

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS**



TRABAJO DE GRADUACION

TEMA:

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA A LAS
EMPRESAS ASEGURADORAS
EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

**MAGAÑA GUERRA, ISMENIA ELIZABETH
MARTINEZ CALDERÓN, LUCILA ARELY
RAMÍREZ FLORES, DELMI ELIZABETH**

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA.

SANTA ANA, EL SALVADOR, AGOSTO 2008.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

ING. MSC. RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

ARQ. Y MASTER MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

LICDO. Y MASTER OSCAR NOE NAVARRETE

SECRETARIO GENERAL

LICDO. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

FISCAL GENERAL

DR. RENE MADECADEL PERLA JIMENEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

DECANO

LICDO. JORGE MAURICIO RIVERA

VICE-DECANO

LICDO. Y MASTER ELADIO EFRAIN ZACARÍAS ORTEZ

SECRETARIO DE FACULTAD

LICDO. VICTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS

LICDO. EDUARDO ZEPEDA GUEVARA

ASESOR

LICDO. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA



Agradecimientos

A Dios Todopoderoso

Por guiar e iluminar mi camino y por permitirme culminar mi carrera de manera satisfactoria.

A la virgen Maria

Por acompañarme siempre y protegerme con su manto sagrado.

A Mis Padres

José Arnol'do Magaña y Marta Alicia Guerra por haber luchado para hacer realidad mis Sueños con sus esfuerzos y sacrificios.

A mis hermanos

Neemias, Celestino, Guadalupe, Jaime, Rílma, Dania, Ana y Erika por su apoyo incondicional.

A mis familiares, amigos y compañeros:

Por su comprensión, palabras de ánimo y apoyo durante toda la carrera en especial para mis compañeras de tesis y de casa, que de una u otra forma contribuyeron a la satisfactoria culminación de esta meta.

Al Docente Director

Líc. Mauricio Trigueros por enseñarme y por su apoyo durante el proceso de grado.

A las Autoridades, Personal Docente y Administrativo de la Universidad; y a todos mis Compañeros que me brindaron su Amistad; durante el proceso de estudio de mi carrera.

Ismenia Elizabeth Magaña Guerra



Agradecimientos

A MI SEÑOR:

El artífice del Universo y dueño de mi vida. Por confirmarme tantas veces su existencia. Ha sido El omnipotente, quien ha permitido que la sabiduría dirija y guíe mis pasos. Ha sido el todopoderoso, quien ha iluminado mi camino ayudándome a ver los obstáculos y desafíos para superarlos. Ha sido el creador de todas las cosas, el motor y la fuerza que me impulsó a seguir adelante en los momentos difíciles, por ello, con toda la humildad que de mi corazón puede emanar, dedico primeramente este trabajo a mi Señor y Salvador Jesucristo.

A MIS PADRES

Miriam Calderón de Martínez: *Una de las personas más importantes en mi vida, por ser un ejemplo de vida a seguir, por sus consejos y sus sacrificios, por su ayuda incondicional, por la confianza, por el amor que siempre me has dado a pesar de la distancia y por muchas razones más que no alcanzaría a mencionar, gracias mamá y se que Dios te recompensara porque yo no podré pagarte todo lo que has hecho por mi, pero luchare porque siempre te sientas orgullosa de mi.*

Oneil Martínez Murillos: *Por su apoyo incansable, sus palabras de aliento en todo momento, y sus esfuerzos que hicieron una realidad el logro de mi superación. Papá nunca olvidare que te fuiste muy lejos para darme mis estudios, que Dios te bendiga. A ustedes que me dieron la vida y supieron formarme con buenos valores morales y espirituales y que me han ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino, que se han sacrificado por darme lo mejor a mi hermana y a mí, les dedico este trabajo. Gracias por todo y que Dios derrame una lluvia de bendiciones en sus vidas.*

A MI HERMANA

Gladis Antonia Martínez Calderón: *Por toda tu ayuda y apoyo, por confiar en mi y motivarme en tiempos de debilidad y enfermedad, gracias por estar conmigo en el desarrollo de mi carrera. Gracias Dios por la familia tan especial que me regalaste.*

A OSCAR ANTONIO CARLOS CASTANEDA: *Le doy gracias a Dios por haberte puesto en mi camino, tú representas una de las mayores bendiciones en mi vida, gracias por haber estado siempre conmigo, por tu ayuda incondicional, paciencia, cariño, y comprensión. Gracias porque cuando más lejos ha estado mi familia tú has sabido llenar mi corazón con tus detalles, humildad, sencillez, y*



aprecio sincero, deseo que Dios inunde tu vida de bendiciones. Nunca olvidare todo lo que has hecho por mi, gracias porque tu formas parte de este triunfo.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS

Mas que compañeras, amigas (Ismenia Magaña y Delmi Ramírez) por su amistad sincera y por comprenderme cuando lo necesitaba, sin ustedes no hubiera sido posible este logro, le agradezco a Dios el haberlas puesto en mi camino.

A MIS PROFESORES, FAMILIARES Y AMIGOS

Por sus palabras de ánimo, comprensión y apoyo durante toda mi carrera que de una u otra forma contribuyeron a la culminación de está meta. Al licenciado Trigueros mi docente asesor, gracias por sus instrucciones para poder llegar al final de este trabajo.

Lucila Arely Martinez Calderón

Agradecimientos



A DIOS TODOPODEROSO:

Porque me ha dado la vida, y junto a ella, la fuente de sabiduría necesaria para culminar con éxito esta carrera.

A LA VIRGEN MARÍA:

Por ser una madre que siempre me protege y está a mi lado acompañándome con su amor maternal.

A MIS PADRES:

Guillermo Ramírez y Rosaura Flores de Ramírez, por su confianza, apoyo y su sacrificio al haber luchado para hacer realidad mis Sueños.

A MIS HERMANOS:

David, Marcos, Elías, Dimas, Giovanni, Joel, Alex y mis hermanas: Norma, Alina, Marta, Flor, Deysi, Rosi, Ceci y Leticia. Por su ayuda material y el apoyo incondicional para alcanzar mis ideales.

DOCENTES DE CIENCIAS ECONOMICAS:

Por sus enseñanzas y consejos; en especial a nuestro docente asesor Lic. Mauricio Trigueros, por su apoyo durante el proceso de grado.

A MIS FAMILIARES, COMPAÑEROS Y DEMÁS AMIGOS

Con mucho aprecio. Por su amistad verdadera y por el apoyo mostrado y a mis compañeras de tesis, gracias por no olvidar nuestro objetivo. Mil gracias a todos (as).

Delmi Elizabeth Ramírez Flores

INDICE

CONTENIDO	PAG.
INTRODUCCION.	. i
CAPITULO I	
1. ANTECEDENES Y GENERALIDADES DE LA AUDITORIA Y DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS	
1.1 Antecedentes y Generalidades de la Auditoría, sus orígenes y evolución.	. 002
1.1.1 Historia de la Auditoría.	. 003
1.1.2 Desarrollo y Evolución de la Auditoría como Profesión.	. 005
1.1.3 Desarrollo y Evolución de la Auditoría en El Salvador.	. 009
1.2 Antecedentes y Generalidades de los Seguros, sus orígenes y evolución.	. 014
1.2.1 Historia de los Seguros.	. 014
1.2.1.1 Ley de Rodia o de la Echazón.	. 018
1.2.1.2 El Préstamo a la Grueza de Aventura o de Riesgo Marítimo.	. 019
1.2.1.3 El Pacto de Retroventa.	. 020
1.2.1.4 El Antecedente de Eduardo Lloyd's.	. 020
1.2.2 Clasificación de los Seguros.	. 021
1.2.2.1 Características de los Seguros Sociales.	. 022
1.2.2.2 Características de los Seguros Sociales Privados.	. 022
1.2.2.3 Características de los Seguros Privados.	. 023
1.2.3 Antecedentes del Seguro en El Salvador.	. 024
1.2.3.1 Cronología.	. 026
1.2.4 Constitución, Organización y Operaciones de las Empresas Aseguradoras en El Salvador.	. 030

1.2.4.1	Constitución y Organización. 030
1.2.4.2	Operaciones de las Empresas Aseguradoras. 034
1.2.4.3	Importancia de las Empresas Aseguradoras dentro del contexto Económico y Social. 035
1.2.4.4	Entidades Autorizadas para Operar como Sociedades de Seguros.		. 037

CAPITULO II

2. ELEMENTOS TEÓRICOS BÁSICOS RELATIVOS A LA AUDITORIA FINANCIERA Y A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS.

2.1	La Auditoría. 040
2.1.1	Naturaleza y propósitos de la Auditoría. 040
2.1.1.1	Naturaleza de la Auditoría. 040
2.1.1.2	Propósito de la Auditoría. 041
2.1.2	Importancia de la Auditoría Financiera. 042
2.1.3	Clasificación de la Auditoría. 042
2.1.3.1	De acuerdo a su naturaleza. 043
2.1.3.2	De acuerdo a su propósito. 044
2.1.4	Definiciones de Auditoría Financiera. 047
2.1.4.1	Características generales de la Auditoría Financiera. 047
2.1.5	Normativa Aplicable en el Trabajo de Auditoría Financiera.. 049
2.1.5.1	Plan de Auditoría.. 052
2.1.5.2	Programa de Auditoría. 053
2.1.5.3	Papeles de Trabajo. 053
2.1.5.4	Dictamen del Auditor. 056
2.1.6	Audidores legalmente Autorizados para realizar Auditoría Externa en las Sociedades de Seguros. 058

2.2	Elementos teóricos básicos de las Empresas Aseguradoras. 060
2.2.1	Definición de Empresa Aseguradora. 060
2.2.2	Definición de Contratos de Seguros. 060
2.2.3	Características Generales de los Contratos de Seguros. 060
2.2.4	Elementos básicos del seguro 061
2.2.4.1	La Póliza. 061
2.2.4.2	El Riesgo. 062
2.2.4.3	Indemnización. 063
2.3	Principales Cuentas en el Manual Contable de las Empresas		
	Aseguradoras. 063
2.3.1	Las Inversiones de las Aseguradoras. 064
2.3.1.1	Definición. 064
2.3.1.2	Características. 064
2.3.2	La Prima.. 064
2.3.2.1	Definición. 064
2.3.2.2	Clasificación de las primas. 065
2.3.2.3	Elementos de las primas. 067
2.3.3	El Reaseguro. 068
2.3.3.1	Definición. 068
2.3.3.2	Funciones. 069
2.3.3.3	Contratos. 069
2.3.3.3.1	Los Contratos Proporcionales. 070
2.3.3.3.2	Los contratos No Proporcionales. 071
2.3.4	El Coaseguro Cedido o Aceptado.. 072
2.3.4.1	Definición. 072

2.4	Disposiciones Legales Aplicables a las Empresas Aseguradoras. 074
2.4.1	Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento. 074
2.4.2	Código de Comercio 090
2.4.2.1	Seguro contra daño. 090
2.4.2.1.1	Seguro contra incendio. 091
2.4.2.1.2	Seguro agrícola y ganadero. 092
2.4.2.1.3	Seguro de transporte. 093
2.4.2.1.4	Seguro de responsabilidad. 093
2.4.2.1.5	Seguro de crédito. 094
2.4.2.1.6	Seguro de deuda.. 094
2.4.2.1.7	Seguro de vehículos automotores.	095
2.4.2.1.8	Seguro de navegación. 095
2.4.2.2	Seguro de personas. 096
2.4.3	Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero. 099
2.4.4	Ley Contra el Lavado de Dinero. 101
2.4.5	Ley de Integración Monetaria. 102
2.4.6	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. 103
2.4.7	Ley de Impuesto sobre la Renta. 105
2.4.8	Normativa Aplicable. 107
2.4.8.1	Normas Contables de Sociedades de Seguros. 107
2.4.8.1.1	Norma para la reclasificación contable de los préstamos y contingencias de las sociedades de seguros (ncs 006). 107
2.4.8.1.2	Normas para el registro contable de operaciones de reporto bursátil que realizan las sociedades de seguros (ncs 007).. 107

2.4.8.1.3	Normas para contabilizar revalúos de los inmuebles de sociedades de seguros (ncs 008).	. 108
2.4.8.1.4	Normas para el reconocimiento contable de perdidas en prestamos y cuentas por cobrar de sociedades de seguros (ncs-009).	. 109
2.4.8.1.5	Normas para la contabilización de los activos extraordinarios de las sociedades de seguros (ncs 010).	. 111
2.4.8.1.6	Normas para la constitución de las reservas técnicas de las sociedades de seguros (ncs 011).	. 113
2.4.8.1.7	Normas para la constitución de las reservas de los seguros previsionales derivados del sistema de ahorro para pensiones (ncs 012).	. 115
2.4.8.1.8	Normas para la contabilización de intereses de las operaciones activas de las sociedades de seguros (ncs 013).	. 117
2.4.8.1.9	Norma para la contabilización de las comisiones sobre préstamos de las sociedades de seguros (ncs-014).	. 118
2.4.8.1.10	Norma para la elaboración de estados financieros de las sociedades de seguros (015) y norma para la publicación de estados financieros de las sociedades de seguros (ncs-016).	. 119
2.4.8.1.11	Normas para la contabilización de las inversiones accionarias permanentes de las sociedades de seguros (ncs-017).	. 155
2.4.8.1.12	Normas para la contabilización y valorización de los títulos valores de la cartera de inversiones de las sociedades de seguros (ncs-018).	. 157
2.4.8.2	Normas Prudenciales de Seguros.	. 162
2.4.8.2.1	Instructivo para constituir y operar nuevas sociedades de seguros en el salvador (nps1-01).	. 162

2.4.8.2.2	Normas para el cálculo del patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros (norma nps3-01).	. 163
2.4.8.2.3	Normas para el control de la diversificación de las inversiones de las sociedades de seguros (norma nps3-02).	. 164
2.4.8.2.4	Normas sobre créditos a personas vinculadas con una sociedad de seguros (nps3-03).	. 165
2.4.8.2.5	Instructivo sobre la transferencia de acciones de sociedades de seguros (nps 4-03)	. 165
2.4.8.2.6	Instructivo para el depósito de pólizas de seguros por parte de las sociedades de seguros (nps4-04).	. 166
2.4.8.2.7	Instructivo para la enajenación y adquisición de bienes por sociedades de seguros (nps4-06).	. 166
2.4.8.2.8	Instructivo para la tenencia de activos extraordinarios de sociedades de seguros (nps4-07).	. 167
2.4.8.2.9	Normas para autorizar aumentos de capital social de las sociedades de seguros (nps4-08).	. 168
2.4.8.2.10	Normas para la recolección de información para el sistema contable estadístico de sociedades de seguros (nps4-09).	. 170
2.4.8.2.11	Normas para el registro de entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros (nps4-10).	. 173

CAPITULO III:

3. ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE ENFRENTAN LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA DE AUDITORIA FINANCIERA DE SEGUROS.

3.1	Introducción. 177
3.2	Metodología de la Investigación. 177
3.2.1	Objetivos de la Investigación. 178
3.2.1.1	Objetivo General. 178
3.2.1.2	Objetivos Específicos. 178
3.2.2	Tipos de Investigación Aplicados. 179
3.2.2.1	Investigación Bibliográfica. 179
3.2.2.2	Investigación de Campo. 179
3.2.2.2.1	Población a estudiar. 180
3.2.2.2.2	Determinación de las Técnicas e Instrumentos Utilizados en la Recolección de Datos. 180
3.3	Tabulación y Análisis de la Información Recolectada. 180
3.3.1	Resultados de la Investigación. 181

CAPITULO IV:

4.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA EN LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA.		
4.1	Introducción. 197
4.2	Generalidades del Manual. 197
4.2.1	Objetivos del Manual. 198
4.3	Desarrollo de la Auditoría Financiera a Empresas Aseguradoras. 199
4.3.1	Estudio General de la Empresa. 201
4.3.2	Conocimiento del Negocio. 201
4.3.3	La Carta Compromiso a presentar a la empresa que se estudiará. 203
4.3.4	Control Interno. 204

4.3.4.1	Como obtener conocimiento del Sistema de Control Interno. 206
4.3.5	Plan Global para la Ejecución de la Auditoría. 206
4.3.6	Elaboración del Programa. 207
4.4	Papeles de Trabajo. 207
4.4.1	Archivo Permanente y Temporal. 208
4.4.1.1	Permanente. 210
4.4.1.2	Temporal. 276
4.5	Dictamen de Auditoría. 400
GLOSARIO. 422
CONCLUSIONES. 431
RECOMENDACIONES.. 433
BIBLIOGRAFIA. 435
ANEXOS. 440

INTRODUCCION

El efecto de la globalización, apertura de mercados y los tratados de libre comercio, entre otros factores, influyen directamente en la actividad aseguradora, situación que le ha servido de base a la Superintendencia del Sistema Financiero para emitir nueva normativa, que afecta los procesos de la contabilidad de seguros, cambios que están en vigencia desde el año 2000.

Lo anterior viene a incrementar la necesidad a las empresa aseguradoras de operar eficiente y eficazmente para obtener mayores márgenes de utilidad haciendo uso de los recursos necesarios, por lo que en especial el personal que pertenece al área administrativa específicamente el área contable y de auditoría externa debe ser personal idóneo y que tenga los conocimientos mínimos necesarios sobre la contabilidad de seguros, que este informado respecto de todos aquellos cambios que afectan los procesos contables de forma radical como es de mencionar la constitución de reservas de previsión, el método que se aplicará para el cálculo de las reservas de riesgos en curso, etc. lineamientos que son emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por lo que la Superintendencia del Sistema Financiero se ve en la necesidad de adaptar su rol fiscalizador a la realidad actual; por ser el encargado de revisar, corregir y modificar la normativa existente respecto de todos los aspectos contables y legales de las compañías aseguradoras, su objetivo se ve enfocado a mejorar los procesos existentes en dicho sector.

En nuestro país, el ejercicio de la Contaduría Pública, da la pauta para ejercer la función de Auditoría, cuyo objetivo principal es comprobar la autenticidad y razonabilidad de los Estados Financieros, que conlleva una serie de responsabilidades para el auditor, con sus clientes, su profesión y consigo mismo, que se resumen en expresar una opinión adecuada sobre Estados Financieros, ya que esta sustituirá la de diversos grupos e inclusive la de sus clientes.

La Auditoría es una disciplina dinámica, que se enfrenta con una serie de retos, lo que requiere que profesionales, estudiantes, docentes, y demás personas inmersas en el campo de la

Auditoría Financiera se preparen y actualicen para poder satisfacer las necesidades y exigencias de información financiera confiable, lo cual obliga, adquirir los conocimientos fundamentales referentes a los cambios en la normativa que guía la práctica de Auditoría a nivel nacional e internacional.

En vista de lo anterior el estudiante universitario por ser el último responsable de su propio proceso de aprendizaje se ve en la necesidad de contar con información bibliográfica actualizada que le sirva de apoyo en su desarrollo académico.

De manera que el trabajo de graduación está orientado a aportar información actualizada que sirva de apoyo para el desarrollo de la Auditoría a empresas de seguros, considerando elementos como la misma normativa.

Este trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación:

El capítulo I, considera los antecedentes y generalidades de la Auditoría, sus orígenes y evolución; así mismo se tratará de los antecedentes, generalidades, clasificación, los antecedentes del seguro en El Salvador, cronología y sus disposiciones legales aplicables.

En el Capítulo II se incluirán los elementos teóricos básicos de la Auditoría y de las Sociedades de Seguros, enfatizando las generalidades de la Auditoría, así como también la Normativa legal aplicable a la Auditoría Financiera, los conceptos generales de los seguros y las disposiciones legales aplicables a las empresas aseguradoras.

En el Capítulo III, se describe la metodología de la investigación, los resultados de la investigación con relación a las expectativas y necesidades de los estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en cuanto a la elaboración de un manual de procedimientos para realizar una Auditoría financiera a las Empresas de seguros.

En el Capítulo IV, se presenta el desarrollo del manual de procedimientos para realizar una Auditoría Financiera que plasmará los procedimientos a seguir con aplicación de NIAS y los aspectos legales relevantes, se presentan algunos programas, cuestionarios y modelos de papeles de trabajo que se consideraron necesarios, según nuestro criterio, recordando que cada auditor reúne evidencia de acuerdo al alcance de las pruebas y de control interno, por lo tanto consideramos que contribuirá en la preparación académica de los estudiantes de la carrera de contaduría pública.

Finalmente se detallan como anexos cuadros y otra información que permitirá tener mayor comprensión sobre el desarrollo del capítulo uno, dos y cuatro en función de los instrumentos de investigación utilizados.

CAPÍTULO I:

**“ANTECEDENTES Y
GENERALIDADES DE LA
AUDITORÍA Y DE LAS
EMPRESAS
ASEGURADORAS”.**

CAPITULO I
”ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LA AUDITORIA Y DE LAS EMPRESAS
ASEGURADORAS”

1.1 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LA AUDITORIA, SUS ORIGENES Y EVOLUCION.

La Auditoría o revisión de cuentas tiene algunos antecedentes muy remotos, en el antiguo Egipto aparecen los primeros sistemas administrativos que pueden ser considerados como **registros contables** y que producían documentos financieros para la toma de decisiones.

Los más antiguos registros contables y referencias de Auditoría en el sentido moderno de la palabra, que se tienen en países de habla inglesa son los registros de los Erarios de Inglaterra de Escocia, que datan del año 1130. En Gran Bretaña las primeras Auditorías eran de dos tipos; las de las ciudades y poblaciones se hacían públicamente ante los funcionarios de gobierno y los ciudadanos, consistía en que los auditores “oyeran” las lecturas de las cuentas¹ hechas por el tesorero análogamente, las Auditorías de los gremios se hacían ante los miembros. Hacia mediado del siglo XVI, los auditores de las ciudades marcaban a menudo las cuentas con frases tales como: “Oída por los auditores firmantes”. El segundo tipo de Auditoría implicaba un examen detallado de las cuentas que llevaban los funcionarios de finanzas de los grandes Señoríos, seguido por una “declaración de Auditoría” es decir, un informe verbalmente del Señor del lugar y

¹ Las prácticas de oír las cuentas, que tuvo su origen en una época, en que pocas personas sabían leer y escribir, de hecho la palabra Auditoría se deriva del vocablo “audición” en latín.

del Consejo. Típicamente el auditor era miembro del Consejo Señorial y fue, por tanto, el precursor del moderno auditor interno.

1.1.1 HISTORIA DE LA AUDITORIA

Las primeras manifestaciones de Auditoría se ubican muy atrás en el tiempo, por lo que podemos señalar que es tan antigua como la propia historia de la humanidad.

En diversos países de Europa, durante la Edad Media, muchas eran las asociaciones profesionales, que se ocupaban de ejecutar funciones de Auditoría, destacándose entre ellas los Consejos Londinenses (Inglaterra), en 1310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), en 1581, El Tribunal de Cuentas, en París (Francia), en 1640 (en los tiempos de Colbert, destacando su importancia Bertrand Francois Baréne) y la Academia de Ragionieri, en Milán y Bolonia (Italia) en 1658.

Sé preanunció en 1845, o sea, poco después de penetrar la contabilidad en los dominios científicos (por la obra de Francisco Villa) y ya el “Railway Companies Consolidation Act” obligaba a la verificación anual de los balances, que debían hacer los “auditores”.

La confianza que en Inglaterra se depositaba en los auditores era muy grande y habrían de alcanzar un brillante futuro, no obstante la displicencia y la incapacidad de muchos profesionales de esta época, que influirían desastrosamente en el ascenso extraordinario proyectado para esta profesión.

A fin de proteger la integridad profesional, surgieron diversas asociaciones; así, por ejemplo, en 1850, en Escocia, surgía la primera asociación que se destinaba a moralizar el ejercicio de tan importante función, siguiendo algunas otras en Inglaterra y en otros países de Europa. La medida

surtió efecto y volvieron los auditores a vivir su gran carrera de prosperidad, protegida por la institución especializada que controlaba el ejercicio de la profesión y titulaba a sus asociados.

Inglaterra posee actualmente (partiendo de su pionera labor) una valiosa asociación de profesionales en la materia: "El Institute of Chartered Accountants in England and Wales".

También en los Estados Unidos de Norteamérica, una importante asociación cuida de las normas de auditoría: "El American Institute of Accountants" que publicó diversos reglamentos, de los cuales, el primero que conocemos data de octubre de 1939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1939, marzo de 1941, junio de 1942 y diciembre de 1943.

La organización profesional de auditores más antigua, en Norteamérica, es la "American Association of Public Accountants", que fue fundada en 1887, contando hoy, tal país con más de 20,000 auditores.

"Una Auditoría es en su más amplio sentido, el examen de los libros, cuentas, comprobantes y registros de una empresa con el objeto de comprobar su exactitud; descubriendo los errores debidos a la aplicación incorrecta de los principios de la contabilidad, a las equivocaciones matemáticas o los cometidos por los empleados. Esta verificación puede ser interna o sea la que se realiza por los miembros del personal de la empresa, tal como en el examen de los registros de una sucursal por el cuerpo de auditores de la compañía matriz; y externa, es decir, cuando la Auditoría se lleva a cabo por un contador público ajeno a la entidad económica"²

² Auditoría Ernest Coulter Davies segunda edición Pág. 1

1.1.2 DESARROLLO Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA COMO PROFESION.

A medida que han venido evolucionando las teorías administrativas, económicas, legales, etc., también la carrera de Contaduría Pública lo ha hecho. Su ámbito de aplicación, funciones y atribuciones, ya no se limitan a los aspectos contables y de Auditoría, que con esta última se buscaba solamente cumplir un requisito legal para que esa información examinada brindara seguridad, no sólo a las personas que pudieran llegar a tener cierto interés sobre esas aseveraciones financieras y de control.

La Auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La Auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deban seguirse y estimar los resultados obtenidos.³

A pesar de que la Auditoría ha existido siempre, el concepto de Auditoría ha evolucionado en cuatro fases:

❖ PRIMERA FASE:

A principios de la revolución industrial, no hay grandes transacciones, la misión del auditor era buscar si se había cometido fraude en ese negocio, esos negocios eran pequeños.

❖ SEGUNDA FASE:

Las empresas son más grandes, se comienza a separar el capital y la propiedad del negocio, es decir, la administración. El auditor sin dejar de hacer lo que realizaba en la primera fase, tiene una nueva actividad que es la de verificar, certificar, la información de esos administradores que le pasan a través de la cuenta de resultado, sea veraz.

³ Auditoría de José Antonio Echenique García 2da edición Mc Graw Hill.

❖ TERCERA FASE:

Aparecen nuevas tecnologías, ordenadores, etc. Las transacciones a lo largo del año son bastante voluminosas. Esto hace que al revisar las cuentas, el sistema de control interno de la empresa tanto si funciona como si no, éste coja un Maestro en base a ese trabajo. Sigue revisando que la información contable refleja la imagen fiel de la empresa conforme a lo acontecido y revisa además el sistema de control interno de la misma.

❖ CUARTA FASE:

El auditor ha de indicar, aparte de lo anterior un informe, pidiendo a la empresa si está o no de acuerdo de cómo se ha usado ese informe.

Se puede apreciar que a partir de las primeras civilizaciones existe la preocupación del hombre por el trabajo bien hecho, asociado al prestigio y responsabilidad, pues una mala calidad conlleva a una pérdida de prestigio. Por ello las primeras Auditorías se centraron fundamentalmente en la calidad del producto, extendiéndose en años sucesivos a la calidad de la gestión⁴.

Hasta hoy, los contadores públicos y su papel en la auditoría o revisión de Estados Financieros están siendo reconocidos como valiosos debido al mejoramiento y credibilidad que reflejen.

Ante las crecientes necesidades de las empresas, en las últimas décadas, se han incorporado a este campo, Auditorías no financieras. A estas Auditorías se les ha dado distintos nombres derivados de los objetivos específicos que se pueden perseguir; algunos de estos son:

- Auditoría de Cumplimiento.
- Auditoría Operativa.
- Auditoría Administrativa.

⁴ www.robertexto.com/archivo/auditoria.html

- Auditoría de Calidad.
- Auditoría de Sistema.
- Auditoría de Recursos.
- Auditoría de Gestión
- Auditoría Interna.
- Auditoría Gubernamental.
- Auditoría Integral.

También se ha de destacar los numerosos cambios que han afectado tanto al número y estructura de las firmas de Auditorías como y sobre todo a los métodos, procedimientos aplicados por los profesionales dedicados a esta actividad.

Respecto al cambio en los procedimientos, en los últimos años y mas concretamente de los mediados de los noventa la Auditoría ha experimentado transformaciones esenciales muchas de las cuales han sido provocadas por las nuevas tecnologías de la información y sobre todo por una mayor exigencia respecto a lo que el mundo empresarial demanda de los auditores. Existen firmas grandes como pequeñas que han sucumbido y desaparecido del mercado. Otras firmas cuestionan y replantean el enfoque del negocio en parte debido al enrarecimiento de las reglamentaciones que afectan a esta actividad profesional, las incompatibilidades que los diferentes estados han introducido en sus legislaciones tras los últimos escándalos financieros están transformando estos mercados.

Respecto a los cambios en los métodos y sistemas aplicados por los auditores, al principio surgieron por la necesidad de mejorar la eficiencia y rentabilidad económica, sin embargo en la

actualidad la nacionalización en la forma de trabajar viene obligada por la necesidad de mejorar los trabajos. Desde finales de los ochenta, despachos intuyeron que la Auditoría del futuro pasaba por la utilización de los medios informáticos. Las grandes firmas han ido desarrollando durante los años noventa sus propios sistemas y aplicaciones y por su puesto ya es un hecho constatado que la gran mayoría de auditores utilizan ordenadores en sus trabajos. De igual forma que es inconcebible el registro manual de los asientos contables, empieza a ser anacrónico el uso del lápiz y los papeles amarillos. Los legajos de papeles, los llamados protocolos de auditoría han pasado a la historia. Por el contrario, los ficheros informáticos y las vinculaciones entres ellos, han sustituido a los working paper y las referencias cruzadas.

Otro punto a considerar en la evolución de la auditoría es: **“el auditor frente a la evolución tecnológica”**.

A finales del siglo XX, los sistemas informáticos se constituyeron en las herramientas más poderosas para materializar uno de los conceptos más vitales y necesarios para cualquier organización empresarial, los sistemas de información de la empresa.

La evolución tecnológica hoy, esta subsumida a la gestión integral de la empresa y por eso las normas y estándares propiamente informáticos deben estar por lo tanto, sometido a los generales de la misma. En consecuencia, las organizaciones informáticas forman parte de lo que se denomina el “management” o gestión de la empresa. Cabe aclarar que la tecnología no gestiona propiamente la empresa, ayuda a la toma de decisiones, pero no decide por sí misma. Por ende, debido a su importancia en el funcionamiento de una empresa, existe la Auditoría Informática.

El término de Auditoría se ha empleado incorrectamente con frecuencia, ya que se ha considerado como una evaluación cuyo único fin es detectar errores y señalar fallas. A causa de

esto, se ha tomado la frase “Tiene Auditoría” como sinónimo de que, en dicha entidad antes de realizarse la Auditoría, ya se habían detectado fallas. El concepto de Auditoría es mucho más que esto.

En estos tiempos de cambios en el mundo, la sociedad y la empresa, la Auditoría ha seguido evolucionando para adaptarse, a estos nuevos procesos y enfrentar las grandes transformaciones en los diferentes ambientes, como lo son las iniciativas de fusiones, cambios tecnológicos, lanzamientos de nuevos productos, definición de nuevos servicios, entre otros. Dentro de esta evolución la Auditoría se ha especializado para ofrecer nuevos modelos de Auditoría, entre estos encontramos la Auditoría FORENSE que surge como un nuevo apoyo técnico a la Auditoría gubernamental, debido al incremento de la corrupción en este sector. Esta Auditoría puede ser utilizada tanto en el sector público como en el privado.

Los diferentes tipos de Auditoría son importantes porque proveen confiabilidad en la información financiera lo que permite a las entidades la asignación en forma eficiente de los recursos, la contribución del auditor es proporcionar credibilidad a la información, para los accionistas, acreedores, clientes, reguladores gubernamental entre otros.

1.1.3 DESARROLLO Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA EN EL SALVADOR.

En nuestro país el origen y desarrollo de la Auditoría es relativamente reciente, la corriente técnica y profesional se proyecta con valiosos aportes a través de la presencia de distinguidos contadores públicos, los cuales han proporcionado un valioso aporte a la profesión.

En El Salvador a inicios del siglo XX no se contaba con contadores nacionales, tampoco existían centros de enseñanza contables. Inversionistas extranjeros que llegaron al país trajeron de **Suiza**

y **Francia**, expertos contables y administradores, quienes se radicaron en San Miguel, Jucuapa, Chinameca entre otros lugares, quienes iniciaron la difusión de la enseñanza contable en El Salvador.

Entre los años de 1927 y 1928 se fundan varios centros de enseñanza cuya especialidad era la contabilidad, comercio y conocimiento de leyes mercantiles y tributarias, otorgando títulos de tenedores de libros, contador de hacienda, profesor de comercio, perito mercantil y contador. Estos títulos no tenían reconocimiento del Estado, ya que en esa época no existían programas de estudios oficiales, por lo tanto cada centro de estudio tenían sus propios programas bajo sus propios criterios.

En el año de 1929 ante la necesidad de estudiar la contaduría pública en el país, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público contrató una firma de Auditoría de origen Inglés para que ellos propusieran los medios para corregir sus deficiencias. La firma inglesa fue “**Layton Bennet Chine Tait**” al concluir su trabajo y presentar su informe, **dos de sus auditores** se quedaron en el país ejerciendo la contaduría pública en forma independiente, quienes fueron los únicos que durante la década de 1929 a 1939 ejercieron la contaduría pública.

Un grupo de personas tituladas en diferentes centros de enseñanza contable de ese entonces, fundan la corporación de contadores de El Salvador, primera agrupación de contadores en nuestro país, en el año de 1930.

En el año de 1937 se comenzó a planear un proyecto de ley para que el Estado reconociera el título del contador como una profesión, este fue elaborado por el Ministerio de Instrucción Pública (hoy Ministerio de Educación); en 1939 la Profesión de Contabilidad fue reconocida por el Estado,

por lo cual los título otorgados por los diferentes centros de enseñanza contables fueron reconocidos legalmente.

El 15 de octubre de 1940 en el Diario Oficial #233 se publicó el Decreto #57⁵ que contenía la Ley que había sido preparada tras el reconocimiento de la profesión contable por parte del Estado, dicha ley se llamó “Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público” y en la cual se establecieron los requisitos legales para optar al grado de Contador Público Certificado a los primeros profesionales, formando con estos el primer Consejo Nacional de Contadores Públicos, el 25 de octubre del mismo año se nombró la primera Junta Directiva del Consejo Nacional de Contadores Públicos, quien ejercería el control de la profesión.

En el Diario Oficial #72 del 26 de marzo de 1941 se decretaron las Reglas de Ética Profesional para los Contadores Públicos Certificados.

El Reglamento de la Ley del Ejercicio de las funciones del Contador Público fue publicado en el Diario Oficial #111, Decreto #8 del 22 de mayo de 1941,⁶ éste regulaba el Régimen Interno del Consejo, la admisión de candidatos, de los exámenes a que tenía derechos los aspirantes, del contenido de los certificados que otorgaban a los autorizados entre otros.

El 06 de diciembre de 1943 se faculta al Consejo para extender certificados a todo contador público en ejercicio de manera continua, que fuera honrado y decente y que hubiera ejercido la profesión de contador público durante más de tres años. El 30 de octubre de 1961 se fundó la Asociación de Contadores Públicos de El Salvador, formada por profesionales que ya ejercían la Contaduría Pública sin ser Contadores Públicos Certificados , en vista de que no había interés en someterse al examen ni el Consejo convocaba a éste y sólo mediante Decreto Legislativo que

⁵ Diario Oficial # 233 publicado el 15 de octubre de 1940, según Decreto # 57

⁶ Diario Oficial # 111, Decreto # 8 del 22 de mayo de 1941.

aparecía cada tres años que nombraban nuevos contadores para integrar el Consejo y después determinar su período automáticamente se les otorgaba la calidad de Contadores Públicos Certificados. La Asociación presentó un anteproyecto a la Asamblea Legislativa para que el Ministerio de Educación nombrara un tribunal examinador, así dar la oportunidad a los interesados para obtener el grado de Contador Público Certificado.

Fue hasta el año de 1967, que la Asamblea Legislativa autorizó al Ministerio de Educación para que examinara a los que cumplieran los requisitos y otorgara la calidad de Contador Público Certificado, en ese mismo año la Universidad de El Salvador fundó la Escuela de Contaduría Pública formando parte de la Facultad de Ciencias Económicas, convirtiéndose en la alternativa para tecnificar y profesionalizar la carrera de Contaduría pública en El Salvador.

El 19 de marzo de 1971 se reforma el Código de Comercio y se le confiere al Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría para que durante los siguientes cinco años a la fecha de vigencia del Código, otorgue la calidad de Contador Público Certificado mediante los exámenes reglamentarios a los contadores, tenedores de libros, profesores de comercio, contadores de hacienda y peritos mercantiles con títulos legalizados por el Estado y que llenen los requisitos que establecía el mismo Código en su apartado referente al ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.

El nuevo Código de Comercio entra en vigencia el primero de abril de 1971 (derogado en 1904) estableciendo en su artículo 290 los requisitos para desempeñar la función de Auditoría, derogando las disposiciones anteriores relativas a las actividades del contador público, a las que se referían, el decreto #57 del 15 de octubre de 1940. En este mismo Código, en el título

referente a la Contaduría y la Auditoría, dice expresamente lo siguiente: “Una ley especial regulará el funcionamiento del Consejo de Vigilancia y el ejercicio de la profesión que supervisa”.

El 6 de diciembre de 1,973 fue reformado nuevamente el Código de Comercio, por el decreto #233, el cual prorrogó por cinco años más los exámenes para contador público certificado y autorizando al Ministerio de Educación para que estuviera legalmente inscrito, registrados o autorizados por el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la función de Auditoría en forma provisional, autorizó por cinco años más el ejercicio de la profesión Auditoría Externa a las personas naturales o jurídicas salvadoreñas, sin llevar los requisitos del artículo 290 del Código de Comercio, debiendo estos registrarse en el Consejo. El 20 de julio de 1,977 se fundó el colegio de contadores públicos académicos.

En el año de 1,984 se creó la Asociación de Auditores Internos de El Salvador (ADISAL) cuyo objetivo es promover el fortalecimiento de la profesión del auditor interno a nivel nacional e internacional.

El 02 de septiembre de 1,999 el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría, emitió un acuerdo en donde menciona que en la Auditoría de Estados Financieros se deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y en todo lo que estas no consideren se aplicarán las Normas de Auditoría dictadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA); así como también en la preparación de Estados Financieros auditados deberán usarse las Normas de Información Financieras (NIF) y/o aquellas regulaciones contables establecidas por este Consejo.

Posteriormente debido a los cambios que se han vivido en el país dentro de un contexto de modernización y de globalización, surge una serie de reformas a la legislación mercantil y la

creación de la ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría, las cuales se detallan a continuación: el 01 de abril de 2,000, entró en vigencia el Decreto # 825 Reforma a la ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, el Decreto # 826 Reformas al Código de Comercio, el decreto # 827 Reformas a la ley del Registro de Comercio y el decreto # 828 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría.

En El Salvador la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría ha influido en el desarrollo de la profesión, pues le confiere al profesional de Auditoría nuevas atribuciones, así como también aspectos o actitudes abiertas a nuevos cambios, ya que trae consigo diferentes oportunidades.

1.2 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LOS SEGUROS, SUS ORIGENES Y EVOLUCION.

1.2.1 HISTORIA DE LOS SEGUROS

Desde sus orígenes la raza humana siempre ha buscado la seguridad, el bienestar y la felicidad. Siempre ha guardado con celo sus pertenencias y ha utilizado todas las medidas de seguridad a su alcance para lograr sus objetivos.

El hombre comprendió que se sentía más seguro cuando estaba con más gente y ello hizo que empezara a agruparse y formar clanes y tribus. Así, a través del grupo encontró la protección necesaria frente al medio natural; también en grupos y unidos se defendían de otras comunidades por las que eran atacados.

Los grupos humanos buscaban emplazamientos para poblar en lugares donde las condiciones climáticas fueran las más benignas y donde los recursos naturales fueran abundantes, volviéndolos propicios para que estos grupos se convirtieran en sedentarios y fundaran los primeros asentamientos permanentes en el mundo, favoreciendo las relaciones entre grupos humanos.

En la historia del seguro se pueden distinguir cuatro etapas diferenciadas: Una primera o prehistoria; la segunda que arranca con la aparición de la primera póliza escrita de seguros; una tercera con la aparición de las empresas de seguros; y una cuarta en la que surgen las bases científicas sobre las que se asienta en la actualidad. La idea de transferir el riesgo individual a un grupo se inició hace miles de años, por ejemplo cuando una familia veía su cabeza destruida por el fuego, toda la tribu contribuía a su reconstrucción. La historia bíblica de José es una temprana ilustración de los principios aseguradores. Entre 1500 y 1700 a.C., José interpretó un sueño del Faraón en el sentido de que habría siete años de abundancia, seguidos de otros siete de hambre. Ante esto, los egipcios almacenaron grano durante los años de abundancia a fin de estar provistos para los años de escasez. Las fórmulas de ahorro que hoy ofrece el seguro pueden ser la posibilidad de protegerse contra eventuales y futuras pérdidas o necesidades.

Los fenicios y los griegos dieron otro paso muy importante hacia lo que hoy forma parte de la institución aseguradora. Fomentaron en sus negocios por el Mediterráneo el contrato de avería gruesa o forma de seguro contra el hundimiento de los barcos. Cuando un grupo de armadores financiaba una expedición comercial tomaba dinero a préstamo ofreciendo el barco como garantía. Si el viaje llegaba a buen fin el armador satisfacía el importe del préstamo a determinado tipo de interés; si el barco se perdía, el armador quedaba libre de la deuda.

Al prohibir el papa Gregorio IX el interés, hizo que los especialistas se esforzasen en realizar este tipo de operaciones de la forma mas opuesta a aquel tipo de contrato, con lo que surgió la operación de seguro, invirtiéndose los términos, o sea, cobrando anticipadamente la prima en lugar del interés con prosperidad, y pagando el capital garantizado en caso de pérdida de buque únicamente.

La primera póliza escrita de la que se tiene noticia data de 1347 y se conserva en Génova, y la primera norma legal relativa al seguro, de la que se tiene noticia, son las “Ordenanzas sobre seguros marítimos de Barcelona” de 1435, que fueron posteriormente recogidas como anexo en el “Libro del Consulado del Mar”, que era una especie de código marítimo que tuvo diversas ediciones, a partir del siglo XIV, y que estuvo vigente en España en muchos aspectos hasta la publicación del primer Código de Comercio. Los antiguos romanos tenían seguro de Vida y de Salud. Las “Collegia”, sociedades de beneficencia, proporcionaban seguro de Enterramiento y de ayuda económica para los enfermos y ancianos.

En la Edad Media proliferaron los gremios, que agrupaban a colectivos con intereses comunes y que crearon cofradías y hermandades, que proporcionaban a sus miembros prestaciones en caso de enfermedad y fallecimiento.

El auge de la navegación, que trajo como consecuencia el descubrimiento de América, y la necesidad de cobertura de los riesgos tanto del mar como de los ataques de piratas y corsarios, supuso su gran desarrollo para el seguro marítimo durante el siglo XVI, siendo Sevilla uno de los principales centros de contratación de este tipo de operaciones.

Con el siglo XVII surgió “Lloyd’s de Londres” en el café del mismo nombre que reunía a armadores y aseguradores, y que en poco tiempo se convirtió en el principal mercado de seguro marítimo del mundo.

El seguro de incendios adquirió importancia después del gran incendio de Londres de 1666, que duró cinco días y destruyó 14,000 casas, dejando sin hogar a 200,000 personas.

Por lo que respecta al seguro de Vida, su primera expansión se realizó en Francia, Holanda e Inglaterra, siendo su principal obstáculo el desarrollo de las bases científicas que surgieron con el inicio de la aplicación en la segunda mitad del siglo XVII del cálculo de probabilidades. Iniciándose a finales del siglo XVIII la contratación en su concepción moderna.

En 1873, se produce en España el establecimiento de una “Compañía de Seguros Marítimos y Terrestres”, que inicia la práctica en España del seguro de Incendios. Por esa misma época el seguro marítimo había tomado gran auge. Solamente en Cádiz lo practicaban cincuenta empresas de seguros.

En 1822 se produce la fundación de la “Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Madrid” que aún existe y es la más antigua de las que están presentes en el mercado español. A mediados del siglo XIX surgen en España las primeras entidades aseguradoras que creadas con criterios técnicos y científicos han llegado a nuestros días.

El 14 de mayo de 1908 se promulga la primera Ley que regula la actividad aseguradora en España y que crea el control de las entidades, lo que supone una herramienta decisiva para el ordenamiento y desarrollo del sector.

Las circunstancias adversas como las climáticas y las de la propia naturaleza, incendios, inundaciones, corrimientos de tierra, implicaban no solo la pérdida de bienes materiales, sino

también la muerte y el debilitamiento del grupo con el consiguiente perjuicio para las relaciones de intercambio. Al tener necesidad de paliar las consecuencias adversas, nació la idea del **seguro de hoy**.

Esta idea de vivir seguros motivó a los mercaderes árabes y fenicios a distribuir los bienes que comerciaban en caravanas, que tomaban rutas diferentes y con horarios diferentes, reduciendo así los riesgos de pérdida de las mercancías.

En Babilonia, el Código de Hammurabi estableció mediante acuerdos, el reparto de los riesgos a paliar y así las pérdidas.

Dependiendo del acuerdo con que entraba el grupo, se podía reponer una nave, un animal muerto o incluso las mercaderías.

Palestina es otro caso en el que se establecieron asociaciones o grupos de ganaderos los cuales, según el sistema establecido, compensaban al ganadero que perdía alguna cabeza de ganado por otra.

En el Imperio Romano existieron gremios que previo pago de tributo de sus miembros, en caso de fallecimiento de alguno de ellos, la familia doliente percibía las aportaciones realizadas al gremio, o si lo prefería eran pagados los gastos funerarios.

1.2.1.1 LA LEY DE RODIA O DE LA ECHAZON

Hacia el año 900 D. de C. en Rodas, se estableció una Ley Marítima que regulaba la ayuda bilateral entre los comerciantes, la cual llamaron Ley de Rodia o de la Echazón y consistía en que los dueños de las expediciones marítimas que hacían travesías por el Mediterráneo se veían en la necesidad de arrojar parte de la carga transportada al mar para evitar que el navío naufragara; estas pérdidas eran asumidas por los dueños de los barcos quienes debían cubrirlas en forma

individual, en ocasiones, el valor de las mercancías y en otras el valor del barco y el cargamento. Para evitar estas pérdidas la Ley estableció que todos los que hicieran travesías deberían pagar las pérdidas que en forma individual asumiera cada uno de ellos.

El antecedente de la Ley de Rodia menciona que la distribución proporcional de las pérdidas es uno de los elementos esenciales que integra el concepto de seguro. En tal sentido, se afirma que el seguro es **“la distribución proporcional de las pérdidas entre los componentes de un grupo”**.

1.2.1.2 EL PRESTAMO A LA GRUEZA DE AVENTURA O RIESGO MARITIMO

Establece que los antiguos navegantes que hacían las travesías por el Mediterráneo, antes de emprenderla obtenían un anticipo de un prestamista que se perdía si la nave sufría daños por naufragio o pérdidas por echar al mar las mercaderías o la carga transportada, caso contrario el préstamo se retornaba al prestamista reconociéndole un interés usurero que él corría de perder el anticipo.

En esta figura los antecedentes demuestran que con el préstamo se dio el traslado de riesgo el cual recayó en el prestamista; en efecto si la nave o las mercaderías se perdían quien aceptaba el riesgo de perder era el prestamista puesto que el cargaba con todos los percances.

El traslado del riesgo es otro elemento del concepto de seguro y se interpreta como el traslado de los riesgos de una persona hacia otra quien, en caso de pérdidas, las asume totalmente. En tal sentido el concepto de seguro es:

“la distribución proporcional de las pérdidas entre un grupo, que sufre uno de sus componentes, mediante el traslado del riesgo a otra institución que corre la suerte de todos los afectados”.

1.2.1.3 EL PACTO DE RETROVENTA

En este antecedente como en el anterior, participa el prestamista comprando toda la nave y el cargamento antes de iniciar la travesía, de tal suerte que, si el navío se perdía él directamente sufría las pérdidas, y si por el contrario, llegaban a su destino sin inconvenientes, el dueño anterior debía comprarla a un precio mayor al que le vendió al prestamista.

También en este caso opera la transferencia de riesgo al prestamista puesto que él perdía si la nave o las mercancías sufrían un percance.

En la Edad Media se crearon sociedades mutualistas en los feudos, cuyo cometido era la protección de los señores feudales y de sus familias, del riesgo de muerte por enemigos en los desplazamientos de mar o tierra.

1.2.1.4 EL ANTECEDENTE DE EDUARDO LLOYD'S

Durante la Edad Moderna y con el gran incendio ocurrido en Londres, Inglaterra, el 2 de septiembre de 1666, nació el concepto de "seguro" que hoy se conoce en especial el de daños. Así es como empieza a cobrar auge gracias a la compañía Lloyd's of London, considerada sin lugar a dudas, la primera aseguradora reconocida en el mundo y por lo tanto la más antigua del mundo.

Lloyd's comenzó a operar en el siglo XVII en un café de la época regentada por Eduardo Lloyd. Estos centros eran un punto de encuentro y reunión de los aseguradores en pequeña escala y los dueños de las embarcaciones, y el café no tardó en ser un lugar donde se obtenía con mayor rapidez cobertura para asegurar transporte de mercancías por alta mar. A cambio de una prima, los comerciantes más ricos asumían los riesgos y lo hacían incluso respondiendo con toda su riqueza.

Lloyd inició las estadísticas de los percances a través de sus observaciones con las cuales obtuvo datos aproximados de las pérdidas que se esperaban, lo cual le permitió calcular los costos para aceptar los riesgos. En realidad, Lloyd's inició su desarrollo con las primeras reglamentaciones, como la elaboración de las primeras tablas de mortalidad o riesgos, y aparecieron los agentes y corredores de seguros, quienes han sido desde entonces hombres clave en la actividad aseguradora.

El antecedente permite comprender que el concepto de seguros no es completo si no lleva el elemento del cálculo de probabilidades o estadísticas; es decir, que el concepto de seguros es:

“La distribución proporcional de las pérdidas entre un grupo que sufre uno de sus componentes, mediante el traslado del riesgo a otra institución que corre la suerte de todos, la cual calcula los riesgos mediante las estadísticas y las probabilidades”.

Actualmente el seguro es una pieza clave en el desarrollo económico de cualquier país. Cuando se adquiere un seguro se limitan los niveles de incertidumbre no solo a familias y empresas, sino también a economías de todo el mundo. En este momento las entidades aseguradoras ya no son simples suscriptores y verificadores de riesgo como en sus principios. En su nuevo papel es fundamental la solvencia, que se logra a través de la continua verificación de la gestión y la suscripción de riesgos.

1.2.2 CLASIFICACION DE LOS SEGUROS

En el país con la nueva ley del sistema de ahorro para pensiones (SAP), se han generado tres clases de seguros:



1.2.2.1 CARACTERISTICAS DE LOS SEGUROS SOCIALES

Los seguros sociales son ejercidos por el estado a través del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Instituto Nacional de Empleados Públicos, con las características siguientes:

- a) Son obligatorios
- b) Ofrecen los seguros de vejez, invalidez, muerte a las personas que optaron por este sistema.
- c) Ofrece los seguros de salud a toda la población.
- d) No ofrecen seguros sobre daños o cosas concretas.
- e) Son otorgados por el estado.
- f) Son ofrecidos únicamente a los trabajadores que optaron por el sistema de reparto, no hay cobertura para otro tipo de personas.
- g) No ofrecen la opción de retiros anticipados.

1.2.2.2 CARACTERISTICAS DE LOS SEGUROS SOCIALES PRIVADOS

Son ofrecidos por sociedades anónimas con carácter privado, conocidas como Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y se rigen por la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, los cuales presentan las siguientes características:

- a) Son obligatorios para los nuevos trabajadores que se incorporen al aparato productivo y para las personas que tenían menos de 36 años al entrar en vigencia el sistema. Era

opcional para las personas que al entrar en vigencia la Ley se encontraban entre 50 las mujeres y 55 los hombres.

- b) Ofrecen seguros de jubilación (vejez), invalidez y sobrevivencia.
- c) Son ofrecidos mediante el sistema de cuenta individual de cada afiliado al sistema.
- d) Ofrecen la opción de retiro anticipado.
- e) Los seguros se ofrecen mediante el sistema de rentas programadas, rentas vitalicias, rentas programadas con rentas vitalicias.
- f) Las AFP suscriben con las aseguradoras un contrato con seguros para ofrecer todos los beneficios que otorga la Ley.
- g) Las rentas programadas las otorgan directamente las AFP.
- h) Las rentas vitalicias las ofrecen las sociedades de seguros.
- i) Las rentas programadas con renta vitalicia constituyen una combinación puesto que por un tiempo las AFP ofrecen las rentas programadas y después de el, las aseguradoras las rentas vitalicias.
- j) Las AFP son supervisadas por la Superintendencia de Pensiones.
- k) Son ofrecidos a personas de escasos recursos como los seguros sociales

1.2.2.3 CARACTERISTICAS DE LOS SEGUROS PRIVADOS

Los seguros privados se ofrecen al público mediante sociedades anónimas de capital fijo, los cuales tienen las características siguientes:

- a) Tienen una cobertura más amplia porque cubren seguros de daños y sobre las personas.
- b) Son de libre gestión y no tienen un carácter obligatorio.

- c) Son ofrecidas por sociedades anónimas y mutualistas.
- d) Son supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- e) La actividad se rige por la Ley de Sociedades de Seguros, el Código de Comercio y las normas emitidas por la Superintendencia.
- f) Se constituyen con capitales mínimos de fundación los cuales son verificados cada dos años.
- g) Son ofrecidos a cualquier persona que tenga capacidad para pagar la cobertura.

1.2.3 ANTECEDENTES DE LOS SEGUROS EN EL SALVADOR

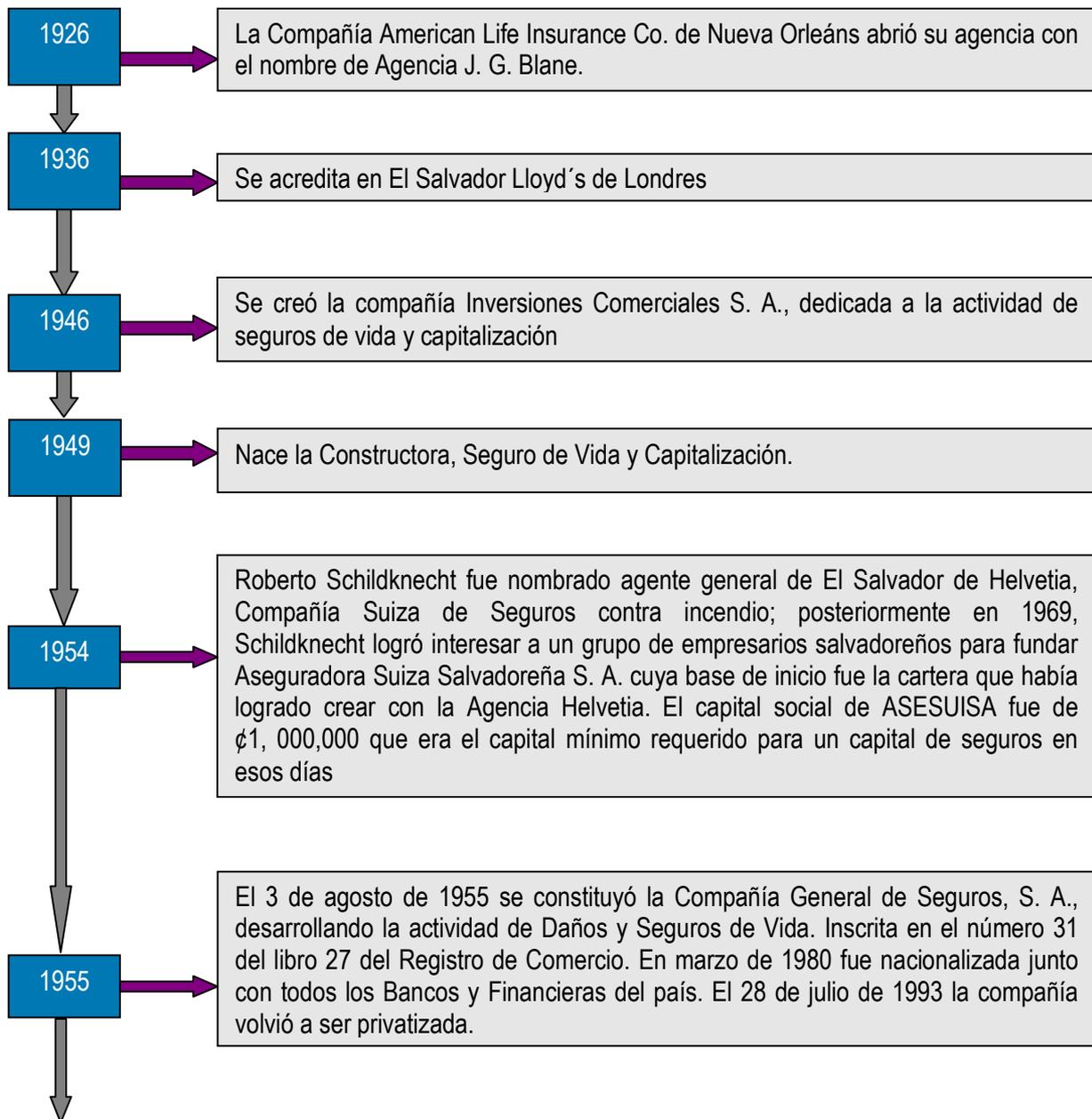
Los inicios del siglo XX marcaron en EL Salvador el comienzo de las operaciones de seguros en el territorio nacional. En aquella época, el Código de Comercio vigente desde el 17 de marzo de 1904 regulaba todos los aspectos que contenían las reglas sobre los contratos de seguros. En 1906 Herbert de Sola inauguró la actividad del seguro en El Salvador al constituirse él, en el representante de la Palatine Insurance Company y de Hannover FIRE Insurance. De esta forma la actividad aseguradora tomó auge con la posterior llegada de agentes de compañías extranjeras como: The Comercial Union Assurance Co., Helvetia Compañía Suiza de Seguros, Royal Insurance Co., General Accident FIRE and Life, entre otras.

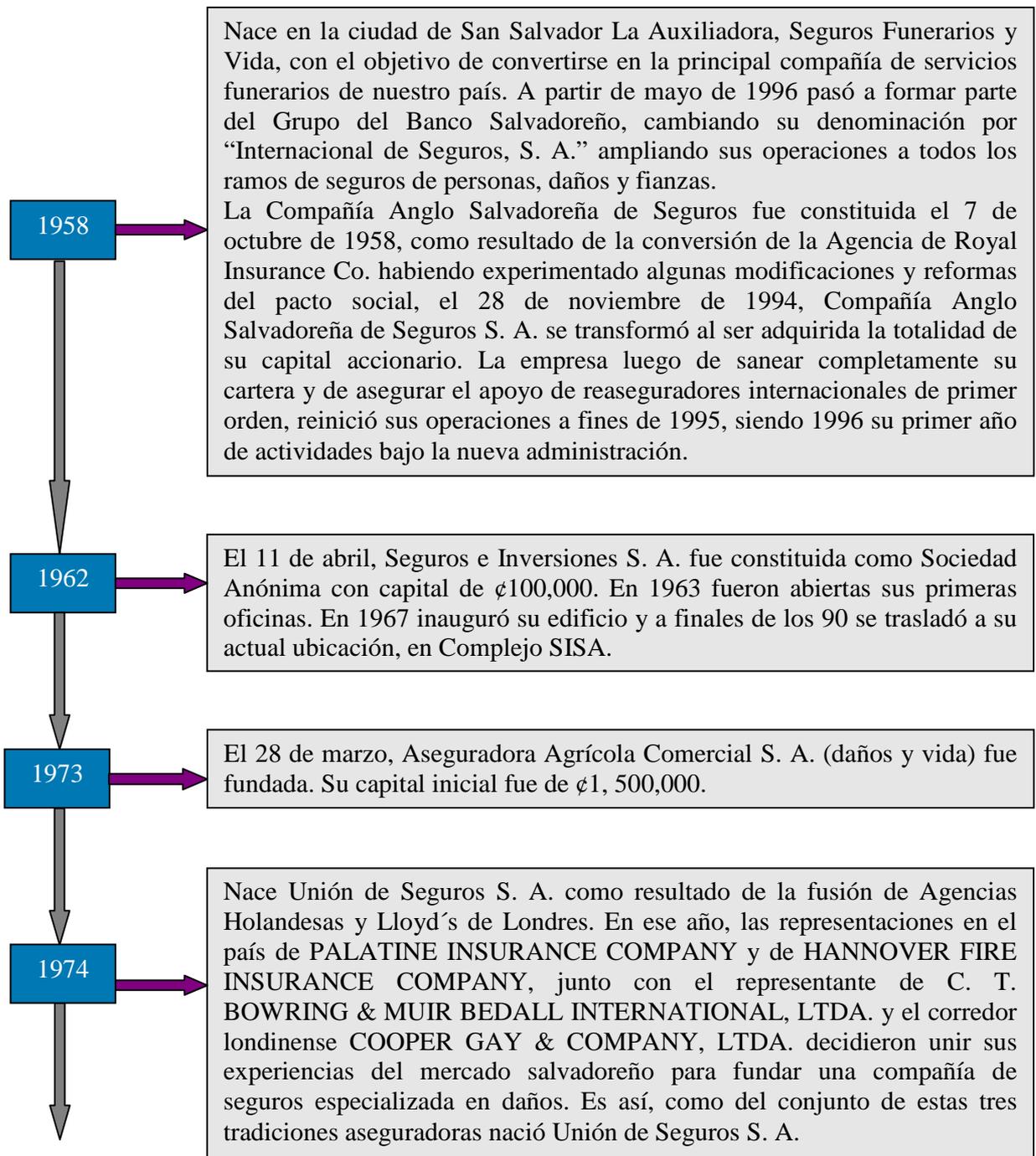
El 16 de julio de 1915 se fundó la Centroamericana, S.A. como la primera compañía de seguros en el país; surgió como una empresa visionaria y es reconocida hasta nuestros días como la pionera de la industria del seguro en El Salvador. El capital social con que inició sus operaciones fue equivalente a “cien mil pesos plata”.

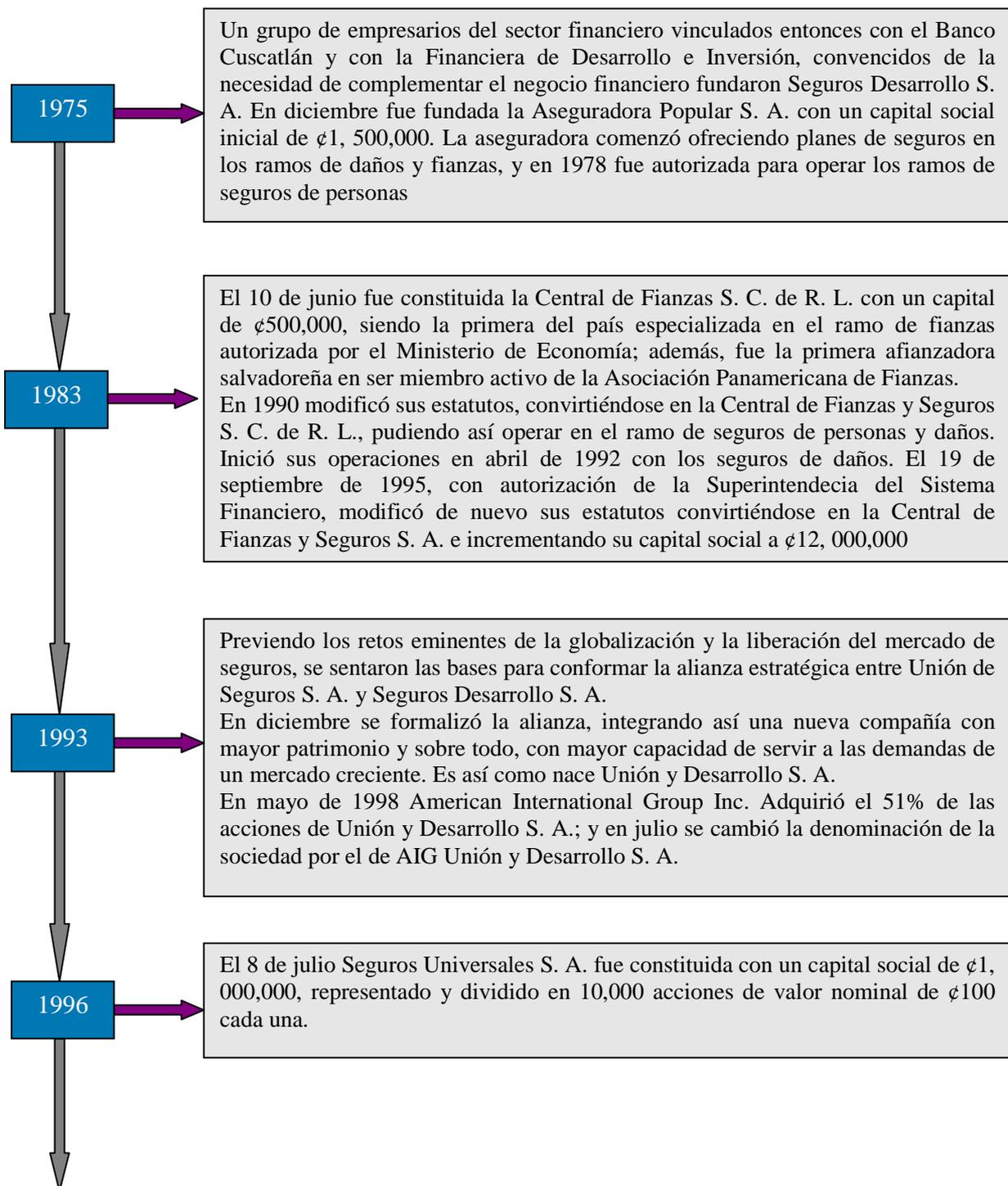
Con el tiempo, se desarrolló la industria y el comercio, lo que implicó un ritmo de crecimiento acelerado en las actividades económicas, de tal forma, que en 1941, la Centroamericana emitió las primeras fianzas de fidelidad, y dos años mas tarde se emitieron las primeras pólizas de accidentes de aviación y automotores. En 1945 surgieron las coberturas de incendio, terremoto, conmoción civil y explosión; en 1947 inició la prestación de servicios de seguros de transporte marítimo, asalto y robo, seguro colectivo, explosión de calderas y responsabilidad civil; posteriormente se incorporaron los diferentes tipos de seguros que a la fecha existen.

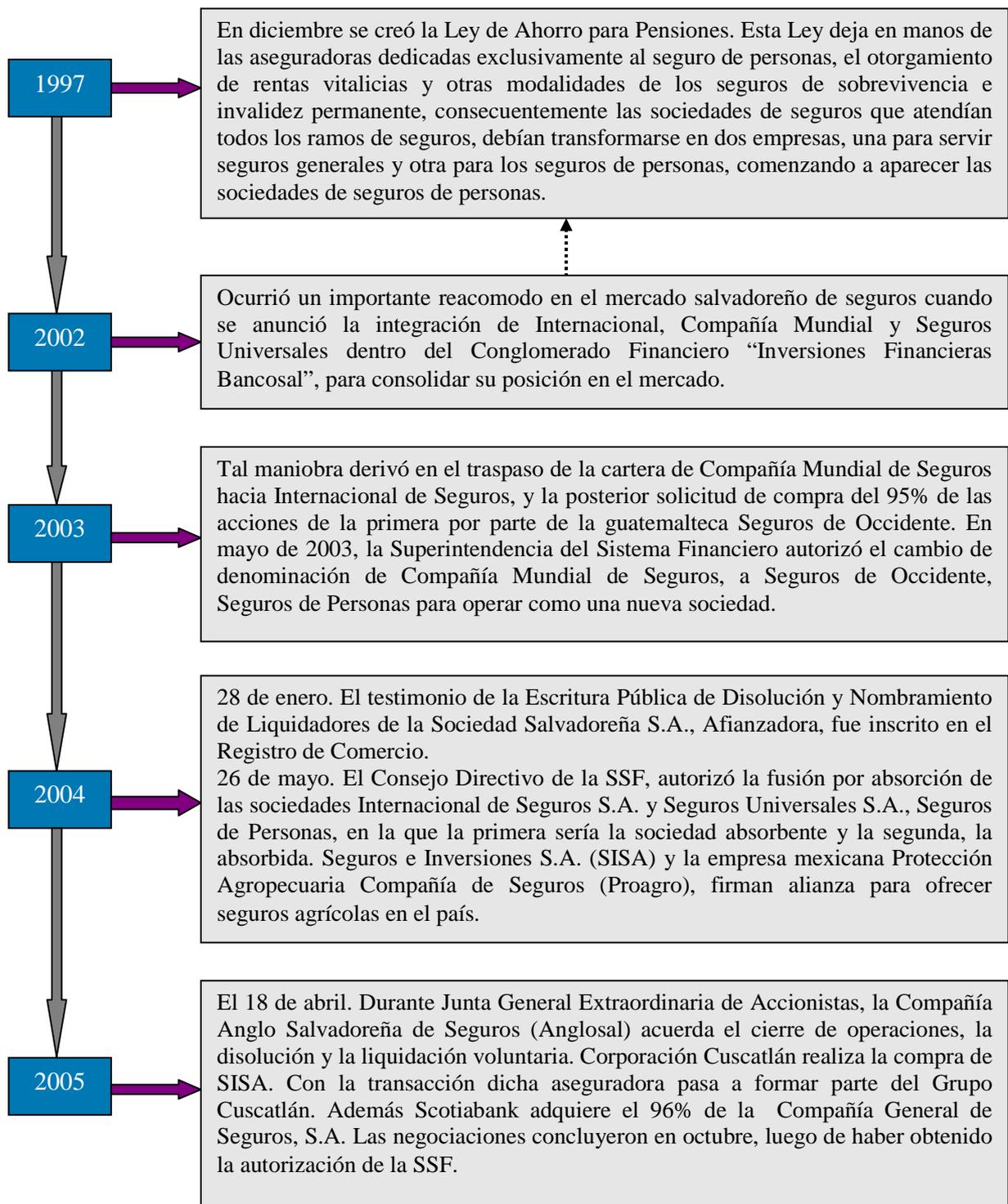
1.2.3.1 CRONOLOGIA

SUCESOS









1.2.4 CONSTITUCION, ORGANIZACION Y OPERACIONES DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS.

Como es conocido, toda entidad requiere un proceso para su constitución lo cual le permite iniciar operaciones de forma legal, registrar tales operaciones y consecuentemente llegar a mostrar esos registros en forma resumida mediante los Estados Financieros, mostrando así su situación financiera, los resultados obtenidos, los flujos de efectivo y los cambios habidos en el patrimonio. Las sociedades de seguros no pueden exceptuarse de ninguno de estos aspectos fundamentales, pues pertenecen a un ramo muy importante de la economía de un país y debe ser un tema abordado y tratado con mucho detalle ya que el servicio que prestan estas sociedades tanto a personas naturales como a personas jurídicas, afecta de gran manera en la vida y en el quehacer de estas personas.

1.2.4.1 CONSTITUCION Y ORGANIZACION

De acuerdo con el **artículo 4 de la Ley de Sociedades de Seguros (LSS)**, las sociedades de seguros, deben organizarse y operar en forma de sociedades anónimas de plazo indeterminado, con capital fijo dividido en acciones nominativas, pudiendo adoptar cualquier denominación que crean conveniente distinta de otra existente, aplicando lo establecido en el Código de Comercio respecto a las Sociedades Anónimas. Podrán incluir en su denominación los términos de “aseguradora”, “seguros”, “reaseguradora” o “reaseguros”, según corresponda. En caso de sociedades de seguros de personas o especializadas exclusivamente en fianzas, agregarán los términos “seguros de personas” o “afianzadora”, respectivamente.

Las sociedades de seguros deben constituirse con un capital social mínimo, íntegramente suscrito y pagado en efectivo, de:

- a. Siete millones de colones para las sociedades de seguros generales, incluidas las operaciones de fianzas;
- b. Cinco millones de colones para las sociedades de seguros de personas;
- c. Cuatro millones de colones para las sociedades de seguros que realicen exclusivamente operaciones de fianzas;
- d. Veinte millones para el caso de sociedades que realicen exclusivamente operaciones de reaseguro o reafianzamiento.

En todos los casos el capital social mínimo se ajustará de conformidad con lo que establece el **artículo 98 de la referida Ley**.

Los aportes de capital deberán pagarse totalmente en dinero, salvo que la Superintendencia autorice que se capitalicen las obligaciones a que se refiere **el artículo 55 de la LSS**. En el caso del capital de constitución, los aportes de capital deberán acreditarse mediante depósito de la suma correspondiente en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Según **el artículo 5 de la misma Ley**, quienes estén interesados en formar una sociedad de seguros solicitarán a la Superintendencia la correspondiente autorización, acompañándola con la siguiente información:

1. El proyecto de escritura social, incorporando los estatutos
2. El esquema de organización y administración, las bases financieras de las operaciones a desarrollar y los ramos a operar
3. El listado de los accionistas y su nacionalidad, así como el importe de sus respectivas acciones, referencias bancarias y sus estados financieros del último ejercicio contable. Si

los interesados fueran personas jurídicas deberán presentar el listado de los accionistas de la sociedad con su porcentaje de participación social

4. Las generales de los directores iniciales, indicando su experiencia en finanzas, seguros o fianzas, referencias bancarias y los estados financieros de su último ejercicio contable

Recibida la solicitud y obtenida toda la información requerida, la Superintendencia deberá publicar en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, y por cuenta de los interesados, la nómina de los accionistas que poseerán el uno por ciento o más del capital, así como de los directores iniciales de la sociedad que se desee formar. En el caso que los accionistas sean otras sociedades, deberá publicarse también la nómina de los accionistas que posean más del cinco por ciento del capital de esas sociedades.

La Superintendencia deberá resolver la solicitud dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que los peticionarios hayan proporcionado toda la información requerida; concederá la autorización para constituir la sociedad cuando, a su juicio, las bases financieras proyectadas, así como la honorabilidad y responsabilidad de los accionistas, directores y administradores ofrezcan protección a los intereses del público. Si la decisión fuere favorable a los peticionarios, la autorización para constituir la sociedad se expedirá por resolución de la Superintendencia, debiendo otorgarse la escritura constitutiva en un plazo no mayor de seis meses, la cual, según el **artículo 8 de la Ley**, deberá presentarse a la Superintendencia para verificar si los términos estipulados en el pacto social están conforme a los proyectos previamente autorizados y si el capital social ha sido efectivamente pagado de acuerdo con la autorización.

No podrá inscribirse en el Registro de Comercio dicho instrumento, sin que lleve una razón suscrita por la Superintendencia en la que conste la calificación favorable de dicha escritura.

En cuanto a la propiedad de las acciones de las sociedades de seguros constituidas en El Salvador, deberá mantenerse, como mínimo en un setenta y cinco por ciento, en forma individual o conjunta, en las siguientes clases de personas:

- a. Personas naturales salvadoreñas o centroamericanas;
- b. Personas jurídicas salvadoreñas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas naturales mencionadas en el literal anterior;
- c. Sociedades de seguros o reaseguros centroamericanas u otras extranjeras. En el caso de las sociedades extranjeras fuera del área centroamericana deberán estar clasificadas como sociedades de primera línea de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia con base en clasificaciones efectuadas por instituciones clasificadoras internacionalmente reconocidas. En ambos casos, deberá considerarse que operen conforme a la regulación y supervisión prudencial de su país de origen y que se encuentren cumpliendo las disposiciones que le fueren aplicables.

Ninguna persona natural o jurídica, directamente o por interpósita persona, podrá ser titular de acciones de una sociedad de seguros que representen más del uno por ciento del capital de la sociedad, sin que previamente haya sido autorizada por la Superintendencia, para lo cual considerará los aspectos señalados en **el artículo 12 de la LSS**, exceptuando lo dispuesto en los literales a) y b) del mismo. Dentro de ese porcentaje estarán incluidas las acciones que les correspondan en sociedades accionistas de las respectivas sociedades de seguros.

Tratándose de una persona jurídica, las circunstancias señaladas en el artículo 12 de la antedicha Ley, se considerarán respecto de los socios o accionistas que sean titulares del veinticinco por ciento o más de las acciones o derechos de la sociedad.

Las sociedades de seguros deberán registrar sus acciones en una bolsa de valores establecida en el país.

1.2.4.2 OPERACIONES DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS

Las sociedades de seguros generales explotarán los seguros de daños, accidentes y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario. También podrán realizar las operaciones de fianzas cuando no tengan como objeto el desarrollo exclusivo de esta actividad.

Las Sociedades de seguros de personas explotarán los seguros de vida en sus diferentes modalidades y los de accidentes y de enfermedad, incluyendo el médico hospitalario. Dentro de los seguros de vida se consideraran comprendidos los contratos de renta vitalicia. Ambos tipos de sociedades podrán realizar operaciones de reaseguros en sus respectivos ramos, con sociedades de seguros salvadoreños.

Las afianzadoras se dedicarán exclusivamente al desarrollo de operaciones de afianzamiento y las sociedades de reaseguros realizarán exclusivamente operaciones de reaseguramiento o reafianzamiento. Las operaciones anteriores se realizarán de conformidad con las autorizaciones que otorgue la Superintendencia del Sistema Financiero.

Las sociedades de seguros según los ramos u operaciones aprobados por la Superintendencia del Sistema Financiero, podrán realizar lo siguiente:

- a) Operar en seguros, reaseguros, fianzas y reafianzamientos;
- b) Constituir e invertir sus reservas en la forma prevista en el capítulo tres del título tercero de la Ley de sociedades de seguros;
- c) Celebrar contratos de renta vitalicia;

- d) Administrar las reservas retenidas a sociedades nacionales o extranjeras correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento;
- e) Dar en administración a las sociedades cedentes nacionales o extranjeras, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reaseguro o reafianzamiento;
- f) Efectuar inversiones en el extranjero para respaldo de sus reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país;
- g) Constituir depósitos en instituciones financieras del exterior para el cumplimiento de sus obligaciones;
- h) Realizar inversiones de conformidad a la forma y cuantía que establece el artículo treinta y cuatro de esta Ley;
- i) Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su finalidad social;

Efectuar las operaciones análogas y conexas dentro de su giro ordinario y en cumplimiento al objeto prescrito en esta ley.

1.2.4.3 IMPORTANCIA DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DENTRO DEL CONTEXTO ECONOMICO Y SOCIAL.

BENEFICIOS A LA ECONOMIA

Aunque este tipo de sociedades no producen bienes tangibles ofrecen servicios a los distintos sectores de la economía social, dentro de los beneficios económicos se puede mencionar:

- a) Facilita el ahorro: Pues la actividad aseguradora busca este elemento en muchas pólizas de seguro de vida, en el que el asegurado paga una cuota por un tiempo determinado, y si al final de este lapso no ha fallecido, recibe un reintegro por parte de la compañía.
- b) Instrumento útil como fuente de financiamiento: Para diversos sectores de la economía ya que ha demostrado ser útil para la actividad económica al liberar recursos y ofrecerlos como fuentes de financiamiento para sectores que sufren de iliquidez en un período determinado.
- c) Promueve la inversión: Pues prevé y controla consecuencias económicas de una serie de hechos, ofreciendo seguridad, es un elemento de la gestión empresarial que no debe ser olvidado o relegado a un segundo término.
- d) Es fuente de divisas: Es una fuente de divisas, debido a que recibe moneda extranjera procedente de los reaseguradores, en concepto de participación en los siniestros y comisiones por cesiones de negocios.

BENEFICIOS SOCIALES

Cuando una persona toma un seguro de salud y es jefe de un grupo familiar, puede incluir a su cónyuge e hijos, la cónyuge tendrá cobertura durante el periodo de vigencia de la póliza y los hijos siempre que sean menores de 25 años, estén estudiando y bajo el amparo y dependencia del padre.

Es importante optar por un seguro de vida; pues los seres humanos están expuestos a una gran cantidad de riesgos que los amenazan diariamente.

Los seguros de vida brindan protección en caso de fallecimiento e incapacidad por accidentes laborales.

La póliza médico hospitalaria cubren algunos gastos en caso de cirugías, internamientos hospitalarios y algunos gastos médicos.

Los seguros de daños ofrecen protección a bienes patrimoniales como casas, edificios, vehículos, proyectos de construcción, mercaderías, maquinarias, entre otros.

Generador de fuentes de empleos de diversas aptitudes y administradores con eficiencia y prudencia, de los recursos económicos obtenidos en el medio.

1.2.4.4 ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR COMO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FIANZAS.

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

[Aseguradora Popular, S.A.](#)

[Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.](#)

[Scotia Seguros, S.A.](#)

[HSBC Seguros Salvadoreño, S.A.](#)

La Central de Seguros y Fianzas, S.A.

[La Centro Americana, S.A.](#)

Pan American Life Insurance Company (Sucursal El Salvador)

[Seguros del Pacífico, S.A.](#)

[Seguros e Inversiones, S.A.](#)

[AIG Unión y Desarrollo, S.A.](#)

[Aseguradora Mundial, S.A., Seguros de Personas](#)

[Seguros Futuro, A.C. de R.L.](#)

HSBC Vida Salvadoreño, S.A., Seguros de Personas

[AIG, S.A., Seguros de Personas](#)

SISA, VIDA, S.A., Seguro de Personas

[ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas](#)

CAPÍTULO II:

**“ELEMENTOS TEÓRICOS
BÁSICOS RELATIVOS A
LA AUDITORÍA
FINANCIERA Y A LAS
EMPRESAS
ASEGURADORAS”.**

CAPITULO II

**ELEMENTOS TEÓRICOS BÁSICOS RELATIVOS A LA AUDITORIA FINANCIERA Y A LAS
EMPRESAS ASEGURADORAS.**

2.1 LA AUDITORIA

Las entidades económicas reconocen que tienen que dar a los usuarios de los Estados Financieros la seguridad de que la información contable se encuentra libre de desviaciones y ha sido presentada de un modo objetivo, de acuerdo con las Normas de la Superintendencia del Sistema Financiero y las Normas de Información Financiera. Esta seguridad solo la pueden dar las personas que sean competentes para revisar la información, libres de prejuicios e independientes de quienes la prepararon. Esta revisión se le conoce generalmente como Auditoría y a quienes la realizan se les llama auditores.

2.1.1 NATURALEZA Y PROPÓSITOS DE LA AUDITORIA

2.1.1.1 NATURALEZA DE LA AUDITORIA

Los usuarios externos de la información contable dependen de los contadores públicos, bajo el papel de auditores, para estar seguros de que dicha información es confiable. Por lo general, esta información aparece bajo la forma de Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio y Estados de flujos de Efectivo, así como las Notas relacionadas con los mismos. La afirmación que da el auditor por lo general se expresa bajo la forma de un dictamen en el sentido que los Estados Financieros del cliente presentan su situación financiera y han sido elaboradas justamente de acuerdo con las Normas de la Superintendencia del Sistema

Financiero y con Normas de Información Financiera, aplicadas de manera consistente⁷. Por ello la Auditoría, es el medio principal para comunicar información sobre la custodia y protección de los activos reflejados en los Estados Financieros.

La Auditoría está encargada de la revisión de los estados financieros, de las políticas de dirección, y de procedimientos específicos que relacionados entre sí forman la base para obtener suficiente evidencia acerca del objeto de la revisión, con el propósito de poder expresar una opinión profesional.

2.1.1.2 PROPÓSITO DE LA AUDITORIA

El propósito de cualquier Auditoría es el de añadir cierto grado de validez al objeto de la revisión. Los estados financieros están libres de la influencia de la dirección si son revisados por un auditor independiente; las políticas de dirección se llevan a cabo con mayor eficacia si los procedimientos regulados por dichas políticas son objeto de revisión; los informes financieros de las agencias del gobierno tienen un mayor grado de validez si aquellos han sido revisados por una tercera parte; los estados financieros, por ejemplo, son una serie de afirmaciones y manifestaciones asegurando tener una adecuada presentación de la posición financiera en fechas específicas y de los resultados de las operaciones para determinados períodos de tiempo. Las Normas Internacionales de Auditoría hacen énfasis en el objetivo de una Auditoría de Estados Financieros, dice: *<<El objetivo de una Auditoría de Estados Financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión acerca de si los Estados Financieros están preparados, respecto de todo lo importante de acuerdo a un marco de referencia de información financiera identificado>>*. Las frases usadas para expresar la opinión del auditor son "*dan un punto de vista*

⁷ Auditoría J.W. Cook-G.M. Winkle 3era edición.

verdadero y justo" o *"presentan en forma razonable, en todos los aspectos de importancia"* que son formas equivalentes.

2.1.2 IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FINANCIERA

La importancia de la Auditoría Financiera radica "en la opinión sobre la presentación de los estados financieros, a través de la revisión, de la solidez y efectividad de los sistemas de contabilidad y financieros".

Garantiza la confianza a los intereses de la información financiera sujeta a examen, sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los marcos de referencia aplicables; además dar cumplimiento legal de someterse a un examen de estados financieros por parte de un profesional independiente, ajeno a la administración de los negocios; ya que su razón de ser radica en la revisión de los estados financieros para determinar el grado de confiabilidad que éstos reflejan en sus cifras, dado que esta información de carácter económica de la empresa, es utilizada por terceras personas tales como bancos, otros acreedores, propietarios y probables inversionistas para la toma de decisiones.

2.1.3 CLASIFICACION DE LA AUDITORIA

El campo de la Auditoría comprende todas las funciones de revisión y obviamente, más de un grupo de profesionales están interesados en Auditoría y en la conducción de Auditorías. La Auditoría profesional puede ser clasificada, de forma general, en tres ramas de acuerdo con aquellos que realizan la Auditoría, estos son:

Auditoría Interna

Auditoría Independiente

Auditoría Gubernamental

Esencialmente, los servicios llevados por los auditores en cada una de las tres anteriores ramas son similares, aunque cada una tiene separadas y distintas responsabilidades y diferentes grados de independencia⁸.

2.1.3.1 DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

AUDITORIA INTERNA

Es una actividad de evaluación independiente, dentro de la organización, cuya finalidad es el examen de las actividades contables, financieras, administrativas y operativas, dichos resultados constituyen la base para la toma de decisiones en los más altos niveles de la organización.

Es uno de los medios de control más importantes de los que se vale la alta gerencia de una organización para la apreciación y evaluación de los resultados obtenidos y debe de ser desempeñada por unidades o grupos interdisciplinarios altamente calificados en los aspectos administrativos, técnicos, operativos, organizacionales y de control de la organización.

AUDITORIA INDEPENDIENTE

La Auditoría Independiente tiene como principal función emitir una opinión sobre los Estados Financieros. Los Estados Financieros acompañados por un informe de un auditor independiente son enviados a los clientes, acreedores, sindicatos, agencias del gobierno y otras partes interesadas. El informe del auditor independiente añade credibilidad a las manifestaciones financieras de los negocios, también se le llama para prestar otros servicios, como asesoría fiscal, diseño de sistemas, análisis de costos y presupuestos, etc.

⁸ Enciclopedia de la Auditoría, Océano/centrum Pág. 9

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

La Auditoría Gubernamental nace por la necesidad de vigilar el ejercicio de la actividad pública la cual se ejerce por medio de órganos formalmente establecidos.

La Auditoría Gubernamental es un examen objetivo, sistemático y profesional, efectuado en forma posterior a la ejecución de las actividades financieras, administrativas y operativas de los resultados de programas y de cumplimiento de disposiciones legales que enmarcan la actividad del sector público.

2.1.3.2 DE ACUERDO A SU PROPÓSITO

FINANCIERA

Esta da opinión acerca de la presentación de los estados financieros, a través de la revisión de la solidez y efectividad de los sistemas de contabilidad y financieros.

OPERACIONAL

Se ha definido como un examen integral y constructivo de la estructura orgánica de la empresa y de sus componentes, planes y políticas, controles financieros y operativos, sus modos de operación y del aprovechamiento de los recursos físicos y humanos.

De otra manera se puede decir que es una valoración independiente de todas las operaciones de una empresa, en forma analítica, objetiva y sistemática para determinar si se llevan a cabo políticas y procedimientos aceptables; si se siguen las normas establecidas; si se utilizan los recursos de forma eficaz y económica; y, si los objetivos de la organización se han alcanzado para así maximizar resultados que fortalezcan el desarrollo de la empresa.

CUMPLIMIENTO

La Auditoría de cumplimiento es la evaluación y examen de las operaciones financieras administrativas económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que se ha realizado de acuerdo con normas legales, reglamentos, estatutos y de procedimientos que le son aplicables. Entre ellas la Auditoría fiscal, que es una herramienta utilizada para controlar la forma como el sujeto pasivo cumple con sus obligaciones tributarias, ésta actividad ha sido ejercida por el Ministerio de Hacienda; en la actualidad, éste ha delegado al profesional de la Contaduría Pública el llevar a cabo la función de Auditoría Fiscal, que en términos legales se denomina: Dictamen e informe fiscal. La sección séptima del Código Tributario menciona lo concerniente al Dictamen e Informe Fiscal.

ADMINISTRATIVA

Ésta da información acerca del cumplimiento de los planes, políticas y procedimientos administrativos implantados. Da recomendaciones o, en su caso, mejora los procedimientos administrativos.

RENDIMIENTO

Es la que no está sujeta a un contrato. Gran parte del trabajo del auditor interno es relativo a la Auditoría de rendimiento. Con el fin de lograr un control interno eficaz en una organización mucha gente debe efectuar actividades específicas de control.

GESTIÓN

La Auditoría de gestión es el examen que se efectúa a una entidad por un profesional externo e independiente con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en la relación con los objetivos generales; su eficacia como organización, su actuación y posicionamiento desde el punto de vista

competitivo, con el propósito de emitir un informe sobre la actuación global de la misma y la actuación de la dirección.

INTEGRAL

Es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado evidencia relativa a la siguiente temática. La información financiera, la estructura del control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes y conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre la temática y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación.

MEDIOAMBIENTAL

Surge como resultado de esta creciente preocupación acerca de la problemática medioambiental y del papel asumido por las empresas en cuanto a la responsabilidad que les concierne. Se trata de una herramienta poderosa capaz de evaluar y sentar las bases de una política cuidadosa con el medioambiente, que tenga en cuenta el entorno que rodea la industria.

RECURSOS HUMANOS

Los informes contables tradicionales de la empresa no reflejan toda la realidad, ya que ignoran el valor de los recursos humanos.

La contabilidad de los recursos humanos todavía no está desarrollada y se están realizando investigaciones para poner en práctica procedimientos de contabilidad que permitan conocer la inversión hecha por una empresa en su organización humana, así como su valor actual. Y es por eso que se está considerando que al realizar una Auditoría de recursos humanos se establezca y se destaque los niveles de mando de los recursos humanos.

2.1.4 DEFINICION DE AUDITORIA FINANCIERA

La “American Accounting Association” ha preparado la siguiente definición general de Auditoría.

“La Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva la evidencia relacionada con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informático con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso”.⁹

Por lo tanto, podemos decir que la Auditoría Financiera es una revisión de las manifestaciones hechas en los Estados Financieros publicados. Esta clase de Auditoría debe efectuarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Aún cuando tal clase de Auditoría puede ser realizada por los auditores internos o del gobierno, está implícito un grado menor de independencia en relación con la unidad a ser auditada, lo que podría mitigar la fiabilidad de su informe. Una Auditoría Financiera no es de ninguna manera una revisión detallada; es una prueba de Auditoría sobre la contabilidad y sobre otros registros. El alcance de estas pruebas lo determina el auditor basándose en su propio juicio y experiencia.¹⁰

2.1.4.1 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA AUDITORIA FINANCIERA.

La Auditoría Financiera presenta las siguientes características:

- Es un examen que se practica generalmente con posterioridad a la ejecución y el registro de las operaciones; sin embargo, su valor disminuye en forma directa en proporción a cualquier demora indebida entre la ejecución y el correspondiente examen de las operaciones. Por lo tanto, a pesar de posterior la Auditoría debe ser oportuna. En

⁹ Auditoría de J. W.Cook, pagina 5, 6

¹⁰ Enciclopedia de la auditoría Océano Centrum Pág. 10 y 178.

consecuencia el carácter de posterior no es obstáculo para que durante el transcurso de las actividades y antes de que se formulen los Estados Financieros se practiquen visitas interinas con el fin de efectuar pruebas preliminares tendientes a adelantar pruebas, lo cual será de gran utilidad para la emisión del informe final de Auditoría.

- Comprende la revisión y verificación, bajo la base de pruebas selectivas, de las transacciones, documentos, comprobantes, registros, libros e informes, incluyendo la inspección física de los activos y la obtención de evidencia comprobatoria de personas ajenas a la empresa auditada, además de la evaluación de los sistemas y procedimientos de orden contable y financiero.
- Es un examen objetivo; por tanto, se requiere un alto grado de independencia mental y funcional del personal encargado de practicarla en relación con las actividades de la empresa auditada.
- Es un examen altamente profesional que exige, por ende, sólidos conocimientos de Contabilidad, Auditoría y disciplina por parte del personal responsable de su ejecución respaldados por una profesión universitaria.
- Requiere amplitud de criterio tanto para analizar, interpretar y dictaminar el desarrollo y registro de las operaciones, como para la observación de los procedimientos, normas y principios contables.
- Supone la aplicación de técnicas y procedimientos diseñados y establecido para cada rubro de los estados financieros que han de examinarse.

2.1.5 NORMATIVA APLICABLE EN EL TRABAJO DE AUDITORIA FINANCIERA

A) CODIGO DE COMERCIO O LEYES MERCANTILES.

En El Salvador el Código de Comercio hace referencia a quienes está confiada la vigilancia de las Sociedades Anónimas. La vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un auditor externo designado por la junta general, la cual señalará también su remuneración. El cargo de auditor es incompatible con el de administrador, gerente o empleado subalterno de la sociedad. No podrán ser auditores las personas emparentadas con los administradores o gerentes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La junta general podrá remover a los auditores en cualquier momento. También conocerá de sus renunciaciones, licencias o incapacidades y designará los suplentes o sustitutos.

B) LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURIA Y AUDITORIA.

Al estudiar la ley en materia, analizar su estructura y contenido, se hace mención que el espíritu de ésta o el motivo por el cual fue promulgada, es el normar una profesión que ha sido manejada a criterio propio de cada profesional que la ha ejercido. Esta situación fue creando una visión errada en las personas que utilizan sus servicios, a tal punto que al contador público se le considera alguien que sólo puede firmar los Estados Financieros y emitir un informe u opinión estándar, a cambio de una remuneración. Se le considera alguien muy hábil para presentar la información financiera de la forma más conveniente ante los diferentes usuarios de esa información. Con esta ley, al contador público se le ubica en mejor postura, dándole funciones que sólo él puede desempeñar.

Todo esto beneficia a la profesión y a los usuarios de los servicios que éste presta, puesto que implica que el contador público debe prepararse para aplicar correctamente Normas Internacionales.

C) NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Las Normas Internacionales de Auditoría presentan los lineamientos que todo auditor debe seguir cuando realice una auditoría, esta expone las normas de auditoría como; Normas Personales, Normas relativas a la Ejecución del Trabajo, Normas relativas al Informe.

NORMAS PERSONALES

El término contador público, incluye el de auditor.

La NIA sección 200 proporciona lineamientos sobre el objetivo de una Auditoría de estados financieros y los principios éticos que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor, los cuales son:

- Independencia
- Integridad
- Objetividad
- Competencia profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Conducta profesional
- Aplicación de normas técnicas

NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCION DEL TRABAJO

Las normas relativas a la ejecución del trabajo son:

- **PLANEACIÓN:** el auditor deberá planear el trabajo de auditoría para poder desempeñar una auditoría efectiva, esto es, desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría.
- **EVALUACIÓN DE RIESGO Y CONTROL INTERNO:** el auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la Auditoría y desarrollar un enfoque de Auditoría efectivo, deberá hacer uso de juicio profesional para evaluar el riesgo de Auditoría y diseñar los procedimientos de Auditoría para asegurar que el riesgo se reduce a un nivel aceptablemente bajo.
- **EVIDENCIA DE AUDITORIA:** el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada para soportar su informe sobre los estados financieros. La evidencia es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre los que se basa la opinión de Auditoría.

NORMAS RELATIVAS AL INFORME

Es la etapa final de Auditoría y el propósito de la NIA sección 700 y 701 es establecer los lineamientos sobre la forma y contenido del dictamen del auditor.

El auditor deberá evaluar y analizar las conclusiones extraídas de la evidencia de Auditoría obtenida como una base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

- El análisis y evaluación incluye considerar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo a un marco de referencia aceptable, para informes financieros, ya sea las Normas de la Superintendencia del Sistema Financiero o las Normas de Información Financiera.

- El dictamen del auditor deberá contener una clara expresión de opinión por escrito sobre los estados financieros tomados en conjunto como un todo.

Dentro del proceso de auditoría existen varias etapas, entre las cuales se destacan:

- El plan de auditoría
- El programa de Auditoría
- Los papeles de trabajo
- Dictamen del Auditor.

2.1.5.1 PLAN DE AUDITORIA

Las NIA, en la sección 300 le proporciona al auditor los lineamientos de cómo va a planear una Auditoría de Estados Financieros, haciendo la aclaración que en una primera Auditoría, se puede necesitar extenderse el proceso de planeación mas allá de los asuntos que esta NIA discute en esta sección.

El auditor deberá planear su trabajo de Auditoría de modo que esta sea desempeñada en una manera efectiva; por lo que se empezara por definir que es una planeación.

“Planeación” es desarrollar una estrategia general y un enfoque dado por la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la Auditoría, ya que la Auditoría se debe planear que se desempeñe en forma eficiente y oportuna.

Entre los asuntos a considerar por el auditor al desarrollar el plan global de Auditoría incluyen:

- Conocimiento del negocio.
- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.
- Riesgo e importancia relativa.
- Naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos.

- Coordinación, dirección, supervisión y revisión.
- Otros asuntos.

El Memorando de Planeación es un documento que se prepara al inicio de una Auditoría y contiene la planificación detallada del trabajo a ejecutar. Dicho memorando debe contener tres fases importantes:

- Información básica de la entidad a auditar.
- Planilla de decisiones preliminares
- La administración del trabajo.

2.1.5.2 PROGRAMA DE AUDITORIA

Un programa de Auditoría expone la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de Auditoría planeados que se requieren para implementar el plan total de Auditoría. El programa de Auditoría sirve como un conjunto de instrucciones a los auxiliares involucrados en la Auditoría y como un medio para controlar la apropiada ejecución del trabajo.

2.1.5.3 PAPELES DE TRABAJO

Los Papeles de trabajo son los que sirven de base para que el auditor opine o dictamine sobre las cifras que se presentan en los Estados Financieros; estos son un registro de la planeación del Auditor, la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de Auditoría efectuados, y los resultados de dichos procedimientos y las conclusiones extraídas de la evidencia obtenida. Las Normas Internacionales de Auditoría dan lineamientos respecto de la documentación en el contexto del trabajo de la Auditoría de estados financieros¹¹.

¹¹ Normas Internacionales de Auditoría número 230 página 74; párrafo 1.

El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de Auditoría y dar evidencia de que la Auditoría se llevó a cabo de acuerdo con marcos de referencia establecidos.

Las Normas Internacionales de Auditoría definen los papeles de trabajo como documentación en la sección 230 la cual expresa: “documentación significa el material preparado por y para, u obtenidos o retenidos por el auditor en conexión con el desempeño de la Auditoría”. Los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en papel, película, medios electrónicos, u otros medios.

Los archivos de los papeles de trabajo pueden clasificarse en:

1. Archivo permanente y
2. Archivo del año en curso.

El archivo permanente: es donde se encuentra disponible la información que se necesita en forma continua, sin tener que copiarla cada año. Esto no significa que sólo en la primera Auditoría se obtendrá información para este archivo, sino que en los años subsiguientes deberá agregarse la que se considere utilizable; actualizando de esta manera en forma constante el archivo.

Entre los documentos que debe contener un archivo permanente se mencionan:

- Copias de la escritura de constitución, estatutos y reglamentos;
- Manuales de políticas y procedimientos
- Organigrama de la Institución
- Principales procesos operativos
- Descripción de sistemas de información
- Acuerdos financieros, copias de actas, copias de contratos relevantes

- Informes de Auditorías de la entidad auditada.
- Correspondencias

El archivo del año en curso: este archivo contiene los papeles de trabajo que sirven como pruebas y evidencias obtenidas durante la ejecución de la Auditoría; desde la planeación hasta la información que soporta la opinión del auditor sobre los estados financieros examinados. Estos papeles sirven únicamente a la Auditoría del año bajo revisión; para Auditorías posteriores sirven de guía para conocer el alcance del trabajo realizado y los resultados obtenidos en los períodos examinados.

En este archivo se incluyen todas las cédulas preparadas por el auditor como aquellas que proporciona el cliente o por terceros y que se someten a procedimientos de Auditoría para convertirlas en cédulas que documenten el trabajo del auditor.

Entre estos documentos se pueden citar:

1. Términos de los trabajos de Auditoría (carta compromiso)
2. El presupuesto de los recursos para desarrollar la Auditoría (oferta económica)
3. Detalle de las áreas críticas a auditar
4. Cédulas sumarias, analíticas y de detalle preparadas durante el desarrollo del trabajo.
5. Resultados de la evaluación preliminar de las áreas críticas de la empresa
6. Informes de gestión de las áreas críticas y de la empresa

El auditor deberá adoptar procedimientos apropiados para mantener la confidencialidad y salvaguarda de los papeles de trabajo y para su retención por un período suficiente para satisfacer las necesidades de la práctica, de acuerdo con requisitos legales y profesionales de retención de registros.

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor. Aunque algunas porciones o extractos de los papeles de trabajo pueden ponerse a disposición de la entidad a discreción del auditor; pero estos no son un sustituto de los registros contables de la entidad.

2.1.5.4 DICTAMEN DEL AUDITOR

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de Auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

El dictamen del auditor deberá contener una clara expresión de opinión por escrito sobre los estados financieros tomados en conjunto como un todo.

Elementos básicos del dictamen del auditor

Título: El dictamen del auditor deberá tener un título apropiado.

Destinatario: El dictamen del auditor deberá estar dirigido en forma apropiada según requieran las circunstancias del trabajo y las regulaciones locales. El dictamen por lo regular se dirige a los accionistas o al consejo de directores de la entidad, cuyos estados financieros están siendo auditados.

Entrada o párrafo introductorio: El dictamen del auditor deberá identificar los estados financieros de la entidad que han sido auditados, incluyendo la fecha y el período cubierto por los estados financieros.

Párrafo de alcance: El dictamen del auditor deberá describir el alcance de la Auditoría declarando que fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o de acuerdo con normas o prácticas nacionales relevantes según sea apropiado.

Párrafo de opinión: El párrafo de opinión en el dictamen del auditor deberá indicar claramente el marco de referencia para informes financieros usado para la preparación de los estados

financieros (incluyendo la identificación del país de origen del marco de referencia para informes financieros cuando el marco de referencia usado no sean las Normas de Información Financiera) y declarar la opinión del auditor sobre si los estados financieros están presentados razonablemente respecto de todo lo importante de acuerdo con dicho marco de referencia para informes financieros y, donde sea apropiado, si los estados financieros cumplen con los requisitos de ley.

Firma del auditor: El dictamen deberá ser firmado a nombre de la firma de Auditoría, a nombre personal del auditor o de ambos, según sea apropiado.

El dictamen del auditor deberá expresar una **opinión limpia** cuando el auditor concluye que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable (o están representados razonablemente respecto de todo lo importante), de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros identificados. Una *opinión limpia* también indica implícitamente que han sido determinados y revelados, en forma apropiada en los estados financieros, cualquier cambio en principios de contabilidad o en el método de su aplicación y los efectos consecuentes.

Deberá emitirse una **opinión con salvedad** cuando el auditor concluye que no puede expresar una opinión limpia pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración o limitación en el alcance no es tan importante y omnipresente como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión. Una opinión con salvedad deberá expresarse como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad. Deberá expresarse una **abstención de opinión** cuando el posible efecto de una limitación en el alcance sea tan importante y omnipresente que el auditor no haya podido obtener suficiente evidencia apropiada de Auditoría y consecuentemente no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros.

Deberá expresarse una ***opinión adversa*** cuando el efecto de un desacuerdo sea tan importante y omnipresente para los estados financieros que el auditor concluya que una salvedad al dictamen no sea adecuada para revelar la naturaleza engañosa o incompleta de los estados financieros. Siempre que el auditor exprese una opinión que no sea limpia, deberá incluir en su dictamen una clara descripción de todas las razones sustantivas y, a menos que no sea factible, una cuantificación de los posibles efectos sobre los estados financieros. Por lo común, esta información se expondría en un párrafo por separado precediendo al párrafo de la opinión o abstención de opinión, y puede incluir una referencia a una explicación más extensa, si la hay, en una nota sobre los estados financieros.

2.1.6 AUDITORES LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA EN LAS SOCIEDADES DE SEGUROS.

A continuación se presenta el listado de los auditores externos legalmente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero a mayo de 2007.

1. BENJAMIN WILFREDO NAVARRETE Y COMPAÑÍA
2. CABRERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.
3. CASTELLANOS CHACON, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
4. CHICAS ALFARO, CARLOS HUMBERTO
5. CISNEROS, CASTRO Y COMPAÑÍA
6. CORPEÑO Y ASOCIADOS
7. DELOITTE & TOUCHE EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE *
8. ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

9. ESCOBAR CHÁVEZ, MANUEL ANTONIO
10. FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ ASOCIADOS
11. FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A.
12. GÓMEZ SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA
13. GRANT THORTON CASTELLANOS CAMPOS, S.A. DE C.V.
14. HUMBERTO ANTONIO MOLINA Y COMPAÑÍA
15. MORALES Y MORALES ASOCIADOS
16. MORAN MÉNDEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
17. MORENO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
18. MURCIA Y MURCIA Y ASOCIADOS
19. OCHOA BENÍTEZ ROMERO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
20. ORELLANA UMANZOR Y ASOCIADOS
21. ORTEGA, CISNEROS, DOMÍNGUEZ Y COMPAÑÍA
22. PRICE WATER HOUSE COOPERS, S.A. DE C.V.
23. PÉREZ - MEJIA, NAVAS, S.A. DE C.V.
24. QUIJANO TOCHEZ Y ASOCIADOS
25. TOCHEZ FERNANDEZ, LIMITADA
26. VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA
27. VENTURA SOSA, S.A. DE C.V.
28. ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑÍA

2.2 ELEMENTOS TEORICOS BASICOS DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS.

2.2.1 DEFINICION DE EMPRESA ASEGURADORA.

Las empresas aseguradoras son entidades que mediante la formalización de un contrato de seguro, asumen las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo está cubierto según el contrato.

2.2.2 DEFINICION DE CONTRATO DE SEGURO.

El contrato de seguro es aquel documento a través del cual el asegurador se obliga mediante el cobro de un precio denominado prima, a cubrir los riesgos ajenos objeto de cobertura.

2.2.3 CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

a) Consensual: Porque queda concluido para producir sus efectos, desde que las partes hubiesen recíprocamente manifestado su consentimiento. El sólo consentimiento produce obligación sin necesidad de llenar ciertos requisitos o formalidades.

b) Bilateral: Porque las partes se obligan recíprocamente una hacia la otra; el asegurado contrae la obligación de pagar la prima y la institución aseguradora la de entregar la póliza y consiguientemente si se requiere pagar la indemnización.

c) Aleatorio: Es un contrato aleatorio porque las partes ignoran en el momento de su conclusión si se verificará el siniestro.

d) De buena fe: Es un contrato de buena fe como todos los contratos, solo que el seguro lo es en alto grado, porque tiene su fundamento en la intangibilidad de su objeto.

e) Personal: Porque las relaciones que surgen del contrato se refieren a las personas y no a la cosa, aunque él mismo verse sobre la cosa.

f) Único: Durante su vigencia existe unidad, aunque para su cumplimiento se divide en plazos

periódicos; esta división no rompe la unidad orgánica del contrato, si no que tiene la única finalidad de facilitar el pago de la prima.

g) Condicional: En vista de que al producirse el evento cubierto, el asegurador tiene que cumplir con la condición prevista de indemnizar la pérdida, lo mismo que el asegurado con la de pagar la prima convenida al momento de suscribir dicho contrato.

h) De adhesión: Se dice que es de adhesión, debido a que una de las partes, el asegurado, no tiene la libertad de discutir en forma amplia las condiciones por hallarse estas de antemano fijadas por el asegurador.

2.2.4 ELEMENTOS BASICOS DEL SEGURO.

El objeto del Seguro es reducir su exposición al riesgo, de experimentar grandes pérdidas y garantizar la protección contra siniestros importantes y problemáticos, a [cambio](#) de pagos fijos.

2.2.4.1 LA POLIZA

La póliza es el documento que contiene un contrato de seguro, y que legalmente es el que prueba la existencia del mismo. Debe expresar elementos como el riesgo que se cubre, el interés, la suma aseguradora o el importe de la prima. Refleja las normas que de forma general, especial o particular, regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado.

No es otra cosa que el contrato de aseguramiento entre la compañía aseguradora y el tomador de la póliza, debe tener todos los elementos prescritos en el Artículo 1353 del Código de Comercio. En especial debe evaluarse el tiempo, el valor asegurado, el valor de la póliza y los porcentajes de deducibilidad.

La póliza es el instrumento escrito en el cual constan las condiciones del contrato. Aunque no es indispensable para que exista el contrato, la práctica aseguradora la ha [impuesto](#) sin excepciones. Puede emitirse a la orden o al portador, salvo en los seguros de personas, en que debe ser nominativa.

El [texto](#) es, en general, uniforme para los distintos tipos de seguros. Las cláusulas adicionales y especiales y las modificaciones al contenido de la póliza se denominan endosos y se redactan en hoja separada, que se adhiere a aquella.

2.2.4.2 EL RIESGO

El riesgo es el evento de carácter incierto, que puede o no suceder. Es una posibilidad lícita, legal y ajena a la voluntad del hombre, que finalmente puede generar un daño, normalmente de trascendencia económica. Formas de hacer frente al riesgo: Prevenirlo, asumirlo y trasladarlo.

El riesgo constituye uno de los factores principales dentro de la actividad aseguradora. Es el objeto del seguro como medida de prevención de un acontecimiento incierto, que de producirse obliga al asegurador a pagar la indemnización convenida. En el seguro el riesgo es siempre incierto. Aun la muerte de una persona, que fatalmente ha de ocurrir más tarde o más temprano, es un acontecimiento incierto susceptible de asegurarse, porque no se sabe cuando ha de suceder.

Tratándose de un acontecimiento incierto es indudable que no puede depender de la voluntad del asegurado dado que entonces no habría posibilidad de seguro. Los riesgos sobre las cosas también presentan una cierta regularidad que los hace materia de aseguramiento. La práctica

aseguradora ha consagrado normas para medir dichos riesgos y calcular las normas que debe percibir el asegurador.

El riesgo determina la prima a cobrar, y en consecuencia, para los riesgos agravados con relación a los riesgos normales, la prima será más elevada. En la póliza de seguro el riesgo asumido por el asegurador debe definirse con mucha claridad, pues se trata de un elemento de vital importancia en este contrato.

2.2.4.3 INDEMNIZACION

La indemnización es el pago que debe efectuar una aseguradora si se produce un siniestro, ya sea a sus beneficiarios en el caso del ramo de vida o al asegurado en el caso del ramo de daños. Es el valor pactado en la póliza como valor patrimonial a ser resarcido o entregado al beneficiario, una vez se da la ocurrencia del riesgo asegurado, es decir una vez se da el siniestro. Esta indemnización es exigible treinta días después de reportado el siniestro a la compañía de seguros.

2.3 PRINCIPALES CUENTAS EN EL MANUAL CONTABLE DE EMPRESAS ASEGURADORAS.

Las principales cuentas que figuran en los estados financieros de las empresas aseguradoras se detallan a continuación.

2.3.1 LAS INVERSIONES DE LAS ASEGURADORAS

2.3.1.1 DEFINICION

La inversión. En su forma más simple puede definirse como la aplicación de fondo o capital que realice una persona, cuya personería puede ser natural o jurídica, con el objeto de mantener un beneficio estable y prolongado.

2.3.1.2 CARACTERISTICAS

- **Seguridad.** Las inversiones deben encontrarse debidamente garantizadas en cuanto a su recuperación y rentabilidad.
- **Diversidad.** Evita la concentración de un solo sector de la economía, con el objeto de no sufrir pérdidas que puedan ocurrir en un solo sector en particular.
- **Productividad.** Es un factor importante, porque gran parte del éxito de las operaciones de las empresas aseguradoras depende de los rendimientos garantizados de sus inversiones, y que éste sea mayor al interés técnico que se acumula en las reservas matemáticas.
- **Liquidez.** Las inversiones deben ser de fácil realización para poder hacer frente a las obligaciones provenientes de siniestros que requieren pago inmediato.

2.3.2 LA PRIMA

2.3.2.1 DEFINICION

Prima. Se define como la aportación económica que ha de satisfacer el contratante del seguro contra la prestación de la cobertura que le ofrece la sociedad de seguros.

Representa una pequeña cantidad de dinero, con la que cada uno de los asegurados contribuye a la formación de un fondo común, para el pago de los siniestros que sufra cualquiera de ellos.

Según el artículo 1362 del Código de Comercio dispone que salvo convenio expreso la prima será exigible en el momento de la celebración del contrato por lo que se refiere al primer período del seguro y las primas ulteriores serán exigibles al comienzo de cada nuevo período.

La prima por consiguiente, es anticipada a los costos por siniestros que se generan en el futuro al acontecer el hecho cubierto por el contrato.

Técnicamente la prima es el costo del seguro, el cual se calcula mediante estadísticas y probabilidades; son primas puras las que se destinan para cubrir los siniestros esperados y primas de tarifa o brutas las que se cancelan al inicio de cada período.

2.3.2.2 CLASIFICACION DE LAS PRIMAS

1) Por su contabilidad económica:

a) Prima fija. Es la que permanece constante a lo largo del tiempo y que no se altera aunque cambie la edad del asegurado.

b) Prima variable. Es la que en virtud de determinadas circunstancias previstas puede tener diferentes importes a lo largo del tiempo.

2) Por su grado de determinación:

a) Prima provisional. Es aquella que está sujeta a verificación por desconocerse aún los aspectos que ha de determinar su importe correcto.

b) Prima definitiva. Esta permanecerá invariable durante la vigencia del seguro, salvo que se modifiquen las circunstancias.

3) Por su situación económica-contable:

a) Prima emitida. Corresponde al nacimiento o renovación del contrato de seguro, pudiendo estar en cualquiera de los tres estados siguientes:

- Anulada
- Cobrada
- Pendiente

b) Prima neta emitida. Se designa como tal a aquella formada por el valor neto de la prima en riesgo más los gastos y costos derivados del contrato de seguro, una vez deducidos los impuestos, anulaciones o devoluciones.

4) Según su período de cálculo y forma de pago:

a) Prima prorrateada. Es calculada estrictamente por un período menor de un año durante la vigencia del contrato de seguro.

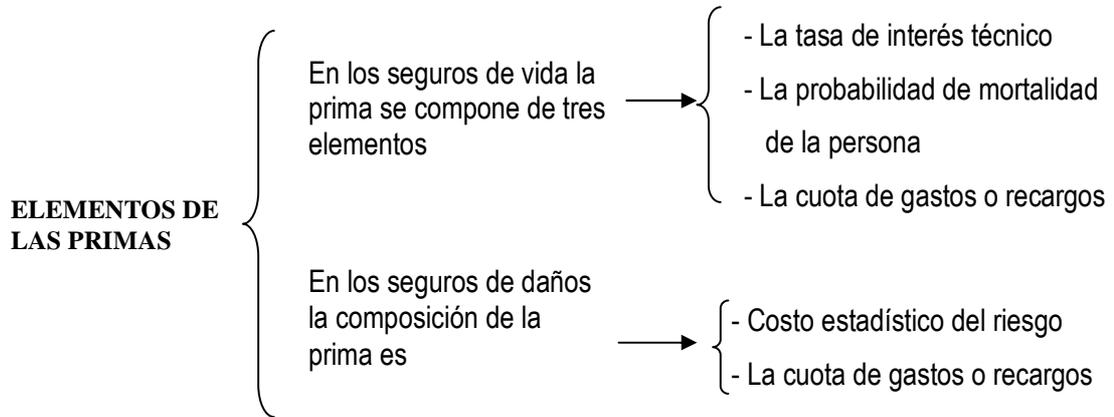
b) Prima fraccionada. Este tipo de prima, aunque es calculada en períodos anuales, es liquidada por el asegurado mediante pagos periódicos, según se haya negociado.

5) Según la anualidad en que se satisface:

a) Prima inicial. Esta debe pagarse una vez contratado el seguro y corresponde al primer año de vigencia de la póliza.

b) Prima anticipada. Se utiliza principalmente en el seguro de vida y es aquella en la cual el asegurado paga una sola vez por varios períodos.

2.3.2.3 ELEMENTOS DE LAS PRIMAS



La tasa técnica de interés y la probabilidad de mortalidad. En los seguros de vida, estos elementos se reflejan en las tablas de mortalidad que se usan para el cálculo de las primas. La tasa de interés es el descuento que la sociedad realiza al asegurado por pagar sus primas anticipadamente y constituye el valor presente de las primas que deben cubrir los asegurados.

Costo estadístico del riesgo para los seguros de daños. Constituye los cálculos estadísticos que permiten conocer aproximadamente las pérdidas que se esperan con base a datos históricos registrados por la sociedad.

La cuota de gastos o recargos. La cuota de gastos o recargos se aplica en forma similar en los seguros de vida y de daños; y consiste en el recargo por los gastos de administración, gastos de comisiones a los agentes (adquisición), y en unos casos, porcentajes de utilidades a favor de la sociedad.

Con base a los elementos anteriores las definiciones generales sobre el concepto de las primas son las siguientes:

- **Prima de tarifa.** Es el costo del seguro, que está compuesto por el costo esperado de la siniestralidad, el costo de adquisición, el costo de administración y el margen de utilidad.

- **Prima de riesgo.** Corresponde al costo esperado de la siniestralidad y es la porción de la prima de tarifa que debe destinarse para el pago de las reclamaciones por concepto de siniestros.
- **Costo de adquisición.** Corresponde al costo total que se deriva de la contratación del producto, específicamente, lo correspondiente a la publicidad y comisiones pagadas a los agentes.
- **Costo de administración.** Corresponde al costo de los gastos que debe efectuar la institución, derivados de la administración del plan, entre otros, pagos de sueldos, equipo, insumos, etc.
- **Margen de utilidad.** Corresponde a la porción de prima que será destinada a la utilidad de la compañía.

2.3.3 EL REASEGURO

2.3.3.1 DEFINICION

El **reaseguro** es una técnica mediante la cual una empresa aseguradora puede homogenizar su cartera transfiriendo a otro asegurador parte de los riesgos asumidos y de las indemnizaciones a que está obligada, trasladando también parte de la prima por el servicio.

Esta técnica es importante porque permite a las empresas aseguradoras aceptar el efecto de siniestros grandes o de una serie de siniestros medios y pequeños, que no podrían absorberse de forma individual.

2.3.3.2 FUNCIONES

Las principales funciones del reaseguro, en las cuales radica su importancia son las siguientes:

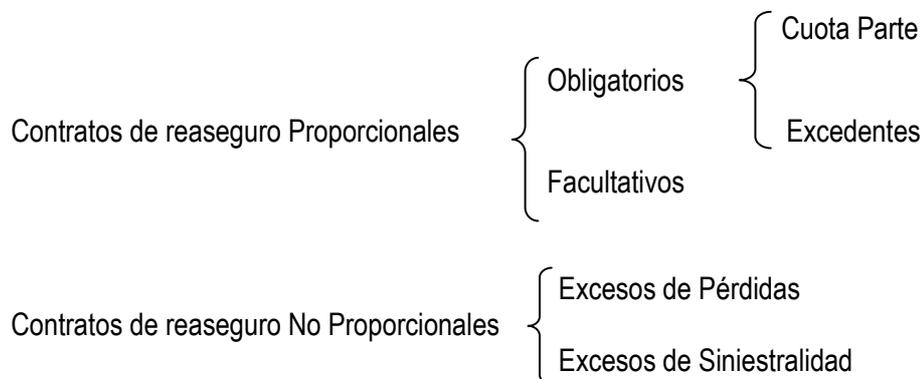
- a) Proteger a los asegurados de fluctuaciones bruscas en tarifa y prima, porque las variaciones pueden repetirse en varios años.
- b) Protege a los accionistas contra la posible pérdida de parte o todo el capital social.
- c) Protege a los empleados y agentes vendedores de las empresas por la pérdida de sus puestos de trabajo y sus prestaciones.
- d) Ayuda a mantener un crecimiento estable en una compañía de seguros.
- e) Permite el intercambio de riesgos, experiencia y nuevos desarrollos técnicos en materia de seguros.

Las sociedades de seguros aceptan riesgos excesivos que con el capital y reservas de capital no pueden soportar si en un momento determinado se opera una alta siniestralidad y para protegerse recurren a las operaciones de reaseguros, mediante las cuales ellas ceden a otra sociedad parte de las primas que pagan los asegurados.

2.3.3.3 CONTRATOS

La cesión se opera mediante contratos de reaseguro que año con año concertan las sociedades con las empresas aseguradoras. Al final de cada año el contrato es renegociado y en él se modifican ciertas condiciones dependiendo de la siniestralidad que tenga la sociedad de seguros; la compañía que traslada los riesgos se le denomina Cedente y al que acepta los riesgos Reasegurador.

La operación de reasegurar se lleva a cabo mediante contratos como antes se mencionó los cuales se denominan:



2.3.3.3.1 Los Contratos Proporcionales

En estos contratos se pacta la repartición de la suma asegurada, la prima, los siniestros y los salvamentos entre la empresa cedente y el reasegurador en un porcentaje uniforme convenido de antemano.

a) Reaseguro obligatorio

Este tipo de reaseguro se conoce como automático y consiste en que la cedente se compromete a transferir una participación determinada de sus negocios al reasegurador.

Los contratos obligatorios por lo general suelen concertarse mediante las figuras de Cuota Parte y Excedentes.

- **Contrato Cuota Parte**

Mediante este contrato la cedente se compromete a retener y a ceder, proporciones fijas de todos los negocios hasta determinado límite.

En el contrato cuota parte la participación del reasegurador es siempre sobre la base de una proporción fija expresada en porcentaje. Así, la cedente podría decidir retener el 20% y ceder el 80% al reasegurador. En caso de siniestro parcial, la participación del cedente y el reasegurador sería en la misma proporción de la cesión y aceptación.

- **Contrato de Excedentes**

Este contrato consiste en que la compañía cede sólo los importes que no puede o no quiere retener por cuenta propia. La cesión se opera sobre una base variable y no sobre una base fija como en el contrato cuota parte, hasta cierto límite.

b) Reaseguro Facultativos

Es la forma más antigua de reaseguro y consiste en que la cedente ofrece el riesgo, dando las informaciones que permitan al asegurador conocer y evaluar su calidad para decidir si acepta o rechaza el riesgo ofrecido.

Opera cuando los límites de los contratos cuota parte y excedentes han sido saturados, o cuando los riesgos son cuantiosos y la cedente no desea arriesgar su capital y reservas.

En estos casos, el reasegurador faculta a la cedente aceptar los riesgos mediante fax u otro medio similar con lo cual se manifiesta la máxima buena fe que tiene el reasegurador de la cedente.

2.3.3.3.2 Los contratos No Proporcionales

Los contratos no proporcionales se caracterizan por una repartición de las responsabilidades entre la cedente y el reasegurador en base a los siniestros y no a la suma asegurada como es típico en el seguro proporcional el reasegurador recibe una prima calculada en base a un porcentaje de las primas originales y no en base en la suma asegurada.

Si las sociedades sumaran las retenciones de cada ramo obtendrían grandes cantidades a su cargo que al producirse los siniestros producirían situaciones serias de insolvencia. Para evitar estas situaciones las sociedades realizan con sus reaseguradores contratos de reaseguros de

exceso de pérdida con la finalidad de proteger la retención de las compañías en cada uno de los ramos que operan.

En los siniestros de naturaleza catastrófica es donde mas se observa la colocación del reaseguro de exceso de pérdida, suele operarse de diversas maneras pero por lo general, se fija una retención y a partir de ella cubre al reasegurador.

Por ejemplo, si la retención de la sociedad se estima en un 20% el exceso o sea, el 80% correrá a cargo del reasegurador, la base fundamental son los siniestros por que hay que esperar al final del año y a partir de él establecer los valores a cargo de los reaseguradores.

Los contratos no proporcionales se distinguen de los proporcionales por una participación de las responsabilidades de la cedente y el reasegurador en base a los siniestros y no en base a las sumas aseguradas, como ocurre en el seguro proporcional. En compensación de la cobertura otorgada, el reasegurador recibe un porcentaje de la prima o de las primas originales, y no la proporción correspondiente a la suma asegurada.

2.3.4 EL COASEGURO CEDIDO Y ACEPTADO

2.3.4.1 DEFINICION

El coaseguro es otra forma de dispersión de riesgos que utilizan las sociedades de seguros cuando se consideran que no podrán soportar con su capital y reservas los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas.

En efecto, en el coaseguro las compañías asumen cantidades importantes que por si solas no podrían soportar, y a diferencia del reaseguro la responsabilidad con el asegurado es directa y en

caso de siniestro el asegurado ante inconformidades en el pago, puede demandar directamente al coasegurador.

En el coaseguro existen varias compañías que cubren un solo riesgo y responden cada una con la parte o proporción que asume. Administrativamente el coaseguro se trabaja a través de una sola póliza mediante la cual el coasegurador se encarga de cobrar las primas y cancelar los siniestros, se convierte en la compañía abridora del contrato que por lo general, es la que realiza el negocio con el asegurado.

Por el manejo del contrato, la compañía abridora cobra al resto de coaseguradores un porcentaje por los gastos en que incurre por administrar la póliza.

Se aclara que el coaseguro se presenta además en las pólizas de seguros bajo forma de coaseguro pactado, mediante el cual el asegurado asume una parte del siniestro en determinados porcentajes, en el caso del riesgo de terremoto para el caso, el porcentaje por lo general asciende al 20% quedando a cargo de la sociedad el 80% de la pérdida. El coaseguro es entonces la asunción del riesgo por parte del asegurado en las pérdidas que provoque el contrato.

Con la cláusula del coaseguro el asegurado participa en la pérdida y por esta razón, se interesa en la prevención o su reducción manteniendo el costo o prima dentro de los límites soportables para el asegurador.

En los seguros de enfermedad el coaseguro, es un descuento directo expresado en un tanto por ciento, su finalidad consiste en descargar en el asegurado un porcentaje determinado, ya que la experiencia ha demostrado que sin este descuento los reclamos tienden a elevarse exageradamente.

En el seguro de incendio el coaseguro es un medio para hacer soportar al asegurado una parte de las pérdidas cuando el bien asegurado se encuentra infra-asegurado.

La liquidación de siniestros contempla el coaseguro después de deducir el porcentaje determinado para evitar el exceso de reclamos por siniestros pequeños.

2.4 DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS

Las sociedades de seguros son instituciones reglamentadas porque operan dinero del público, y a diferencia de los Bancos, son captadoras de primas derivadas del ingreso no consumido por los asegurados que tienen capacidad para comprar seguros. Captan pequeñas cantidades (primas) y pagan sumas importantes (sumas aseguradas).

Dentro de las principales disposiciones que regulan la actividad se encuentran:

- a) Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento.
- b) Código de Comercio.
- c) Ley de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- d) Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.
- e) Ley de Integración Monetaria.
- f) Normativa Aplicable.

2.4.1 LEY DE SOCIEDADES DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO

La Ley de sociedades de seguros tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las sociedades de seguros y la participación de los intermediarios de seguros, a fin de velar por los derechos del público y facilitar el desarrollo de la actividad aseguradora.

La Superintendencia del Sistema Financiero, en adelante denominada la "Superintendencia", vigilará y fiscalizará las sociedades de que trata esta Ley.

ADMINISTRACION

Las sociedades de seguros, serán administradas por una junta directiva, formada como mínimo por tres directores, quienes deberán ser de reconocida honorabilidad y capacidad probada en el campo de las finanzas, banca, seguros o fianzas.

APLICACION DE UTILIDADES

Al cierre de cada ejercicio anual, las sociedades de seguros retendrán de sus utilidades, después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobro neto de reservas de saneamiento. Estas utilidades retenidas no podrán repartirse como dividendos mientras dichos productos no hayan sido realmente percibidos.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

Las sociedades de seguros deberán elaborar una política de distribución de riesgos, por las responsabilidades que asuman al realizar las operaciones de seguros, en la cual determinarán adecuadamente los porcentajes del patrimonio que sirvan de base para fijar, en cada operación o ramo, los límites de retención en un solo riesgo. Además, fijarán anualmente los límites máximos y mínimos de retención, tomando en cuenta el volumen de sus operaciones, el monto de sus recursos, el de las sumas en riesgo y la experiencia obtenida respecto al comportamiento de la siniestralidad.

Las sociedades de seguros podrán ceder a otras sociedades aseguradoras o reaseguradoras salvadoreñas o extranjeras, los riesgos por ellas contratados.

PROHIBICIONES

Se prohíbe a las sociedades de seguros efectuar las siguientes operaciones:

- a) Emitir obligaciones negociables;
- b) Dar en garantía sus propiedades o en prenda los títulos o valores de su cartera de inversión que respalden sus reservas y patrimonio mínimo;
- c) Emitir acciones preferentes o de voto limitado;
- d) Otorgar avales;
- e) Otorgar garantías financieras.
- f) Conceder créditos a las personas vinculadas.
- g) Conceder financiamiento en cualquier forma a directores, gerentes o empleados en general.

La infracción a lo dispuesto en los literales f) y g), será sancionada con una multa equivalente al veinte por ciento de las operaciones realizadas; y los directores, gerentes o administradores que las hubieren autorizado serán separados de su cargo por la Superintendencia, todo de conformidad con los procedimientos respectivos.

SOLVENCIA

PATRIMONIO NETO MINIMO

Para desarrollar su actividad, las sociedades de seguros deberán disponer, en todo momento, de un patrimonio neto mínimo cuyo objetivo principal es que la sociedad cuente con los recursos disponibles para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente, el cual se establecerá observando los siguientes principios:

- a) El adecuado apoyo de los recursos patrimoniales y de previsión, en relación a los riesgos y a las responsabilidades que asuman por las operaciones que efectúen las sociedades de seguros, así como a los distintos riesgos a que estén expuestas;
- b) El desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos en la contratación de seguros, así como para la cesión y aceptación de reaseguro y de reafianzamiento;
- c) El apropiado nivel de recursos patrimoniales, en relación a los riesgos que asuman las sociedades de seguros, al invertir los recursos que mantengan con motivo de sus operaciones.

PATRIMONIO NETO

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como patrimonio neto la suma del capital pagado, reserva legal, otras reservas de capital provenientes de utilidades percibidas, los resultados de ejercicios anteriores, otras utilidades no distribuibles

CONSTITUCION DE RESERVAS

Las sociedades de seguros, en lo pertinente, deberán constituir las siguientes reservas técnicas:

- a) Reserva de riesgo en curso por las primas no devengadas correspondientes a contratos de seguros, reaseguros y fianzas;
- b) Reserva matemática por las pólizas de seguro de vida suscritas por plazos mayores a un año, incluyendo aquellas derivadas de contratos de renta vitalicia;
- c) Reserva de siniestro, por las obligaciones emanadas de aquellos siniestros ocurridos que se encuentren pendientes de pago, ya sea que estén liquidados o en proceso de liquidación y aquellos ocurridos y no reportados incluyendo los capitales y rentas vencidas;
- d) Reservas de previsión, que son aquellas extraordinarias o contingenciales para aquellos riesgos o responsabilidades cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante, cíclica

o catastrófica y sea necesario constituir para el normal desenvolvimiento de la actividad de seguros y fianzas, determinadas de conformidad a lo que establezca el respectivo reglamento, tomando en cuenta para ello, criterios técnicos y de aceptación reconocida internacionalmente.

El cálculo de las reservas de riesgo en curso se podrá realizar utilizando cualquiera de los métodos técnicamente aplicables.

Las sociedades de seguros sólo podrán deducir de su reserva de riesgo en curso, las primas cedidas a sus reaseguradores y reafianzadores correspondientes a los riesgos asumidos.

REGLAS SOBRE LA COMPETENCIA

La determinación de las condiciones de las pólizas, tarifas y comisiones de intermediación responderá al régimen de libre competencia en el mercado de seguros, con sujeción a las reglas de esta Ley.

Para la determinación de las tarifas, no se considerará contrario a la libre competencia la utilización de tasas puras de riesgo que sean calculadas con base en estadísticas comunes del mercado de seguros.

Las tarifas de seguros, reaseguros y demás servicios serán establecidas libremente, de conformidad a las bases técnicas aplicables y que permitan cubrir los riesgos que ofrezcan a sus asegurados.

DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Los seguros podrán ser contratados directamente por las sociedades de seguros autorizadas, o por intermedio de agentes dependientes, agentes independientes y corredores de seguros.

Para los efectos de esta Ley, se consideran intermediarios de seguros las personas naturales o jurídicas que promuevan la contratación de seguros ofrecidos por sociedades autorizadas,

mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes. En todo caso, se deberá tomar en cuenta las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

CAUSALES DE INTERVENCION Y DISOLUCION

El Consejo Directivo de la Superintendencia podrá decretar la intervención de la sociedad de seguros, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando no recupere su normalidad en los plazos señalados, o si ésta o sus accionistas no cumplen con las obligaciones contraídas, de conformidad a lo que se refieren los artículos 53, 54 y 55 de esta Ley, lo cual constituirá causal de disolución;
- b) Cuando incurriese en alguna de las situaciones previstas en el artículo 187 del Código de Comercio;
- c) Cuando su situación jurídica pusiere en grave peligro los intereses del público.

DISOLUCION

Cuando concurrieren las circunstancias señaladas en el artículo 56 de esta Ley y la respectiva junta general de accionistas no reconociere la causal de disolución, el Consejo Directivo de la Superintendencia, a petición del Superintendente, pedirá al Fiscal General de la República que solicite judicialmente la disolución y liquidación de la sociedad que corresponda.

NOTIFICACION AL PUBLICO

El o los liquidadores notificarán mediante avisos publicados semanalmente en dos diarios de circulación nacional durante treinta días, a todas las personas que puedan tener derechos contra la sociedad de seguros en liquidación para que acredite sus derechos, presentando la

documentación probatoria suficiente dentro de los noventa días posteriores a la fecha de la última publicación y en el lugar especificado en la misma. La notificación indicará la última fecha hábil para la recepción de dichas pruebas después de la cual no aceptará reclamación alguna.

PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La Superintendencia publicará por cuenta de la sociedad de seguros en liquidación, por lo menos dos veces al año, en forma semestral, los estados financieros que informen sobre la situación de la sociedad en liquidación juntamente con el dictamen completo del auditor externo.

SANCIONES

La Superintendencia, conforme a los procedimientos establecidos en su Ley Orgánica, podrá sancionar a las sociedades de seguros, intermediarios y cualquier persona de las reguladas en esta ley, cuando éstas no den cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que las rijan o cuando incumplieren las instrucciones que les imparta en el ejercicio de sus atribuciones.

RESPONSABILIDAD A DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Los directores, administradores, funcionarios y empleados que contravengan las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas internas aplicables o que intencionalmente por actos u omisiones, causen perjuicios a la sociedad o a terceros, incurrirán en responsabilidad civil o penal, según el caso, por los daños y perjuicios que hubieran ocasionado.

CONTABILIDAD, ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIAS

La Superintendencia establecerá la forma en que deberá llevarse la contabilidad de las sociedades de seguros, así como los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de las mismas. En todo caso las sociedades autorizadas para operar

simultáneamente en seguros de personas y de daños, deberán llevar contabilidad separada para cada uno de sus ramos de operación.

Las sociedades de seguros deberán enviar a la Superintendencia, en las oportunidades y forma que esta señale, los estados financieros, resúmenes sobre número y tipo de pólizas emitidas, producción neta, reaseguros, cesiones y, en general, cualquier otra información que sea relevante o necesaria para elaborar estadísticas sobre la actividad aseguradora. Asimismo, enviará cualquier información que sea requerida por el Banco Central de Reserva de El Salvador para el cumplimiento de sus funciones.

Las sociedades de seguros deberán publicar en dos diarios de circulación nacional, en los primeros sesenta días de cada año los estados financieros referidos al ejercicio contable anual correspondiente al año inmediato anterior aprobado por la junta general de accionistas, con sujeción a los modelos que emita la Superintendencia, conjuntamente con el detalle de inversiones, la individualización de sus reaseguradores y el monto de los créditos otorgados a partes vinculadas. Los estados financieros antes referidos deberán ser dictaminados por auditores externos inscritos en el registro que llevará la Superintendencia, y el dictamen correspondiente será publicado en la misma oportunidad.

Las sociedades de seguros deberán publicar además en dos diarios de circulación nacional, balances de situación y liquidaciones provisionales de cuentas de resultados correspondientes al treinta de junio de cada año, dentro de los treinta días siguientes.

La Superintendencia establecerá los requerimientos mínimos de Auditoría que deberán cumplir los auditores externos respecto a las Auditorías independientes que realicen en las sociedades de seguros. Los auditores externos deberán colaborar con la Superintendencia, a la cual

brindarán la información y certificarán sobre los asuntos propios de su labor, que dicho organismo solicite en el desarrollo de su función de fiscalización.

COBERTURA DE PERDIDAS

Las pérdidas que resultasen en algún ejercicio se cubrirán en el siguiente orden, previo acuerdo de la junta general de accionistas:

- a) Con las utilidades anuales de otros ejercicios;
- b) Con cargo a las reservas de capital;
- c) Si las reservas fuesen aún insuficientes para absorber el saldo de pérdidas, podrá aplicarse con cargo al capital social pagado de la sociedad.

Lo anterior no obsta para que la junta general de accionistas pueda acordar que la pérdida sea cubierta en efectivo.

MODIFICACION DE LOS PACTOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO

Si una sociedad de seguros deseara modificar su pacto social en razón de verificar un aumento de su capital social, una disminución del mismo como consecuencia de lo señalado en el literal c) anterior, fusión u otras reformas se procederá de la siguiente manera:

- a) Tratándose de aumento de capital social, fusiones u otras modificaciones de pactos sociales que no sea la de disminución, el acuerdo se tomará en junta general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto.
- b) En caso de disminución de capital para absorber pérdidas, el acuerdo deberá ser tomado por junta general extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

c) Tomados los acuerdos a que se refieren los literales anteriores, sin más trámite se remitirá certificación del mismo a la Superintendencia para que en caso de aumento de capital, fusión u otras modificaciones, constate que la solicitud reúne los requisitos legales del caso y autorice la modificación; y en caso de una disminución de capital, compruebe que la modificación del pacto social fue acordada conforme ésta lo autorizó.

d) Autorizados o comprobados los acuerdos de modificaciones del pacto social, sin más trámite se ejecutará el acuerdo otorgándose la respectiva escritura pública, la cual se inscribirá en el Registro de Comercio y surtirá efecto a partir de la fecha de su inscripción.

e) No podrá inscribirse en el Registro de Comercio la escritura de modificación del pacto social sin que lleve una razón escrita por la Superintendencia en la que conste la calificación favorable de dicha escritura.

TRANSFERENCIA O CESION DE CARTERA DE CREDITO O DE SEGUROS.

Cualquier sociedad de seguros, con aprobación previa de la Superintendencia, podrá ceder la totalidad o parte de la cartera de crédito o seguros a otra sociedad de seguros autorizada para operar en el país. Si la cesión fuera de créditos, también podrá cederse a bancos o financieras.

CONFIDENCIALIDAD DE LAS OPERACIONES

Toda información contenida en las pólizas será confidencial pudiéndose proporcionar información al respecto al asegurado, endosatario o a la persona que los represente legalmente.

CONCILIACION

En caso de discrepancia del asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros, en el pago de un siniestro, el interesado acudirá ante la Superintendencia y solicitará por escrito que se cite a la sociedad de seguros a una audiencia conciliatoria.

REGLAMENTO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SEGURO

OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

VINCULACION DIRECTA.

Existe vinculación directa entre una Sociedad de Seguros o una filial, y otras personas naturales o jurídicas, cuando dichas personas sean titulares de acciones comunes del tres por ciento (3%) o más del capital social de las primeras mencionadas.

VINCULACION INDIRECTA.

Existe vinculación indirecta entre una Sociedad de Seguros o una filial, y otras personas naturales o jurídicas, cuando la relación se establece a través de interpósita persona.

La interpósita o tercera persona, vinculada indirectamente, será aquella que es inversionista o receptora de inversiones de una sociedad vinculada por propiedad a una Sociedad de Seguros o filial. En ambos casos la participación accionada será como mínimo del tres por ciento (3%).

RESERVAS TECNICAS

RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.

Las reservas de riesgos en curso, a cargo de las sociedades de seguros y de los reaseguradores, deben calcularse sobre los ingresos mensuales por primas netas utilizando métodos de fraccionamiento.

RESERVAS MATEMATICAS.

El cálculo y contabilización de las reservas matemáticas se hará al 31 de marzo, al 30 de junio, al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de cada año. Para el cálculo de las reservas matemáticas debe utilizarse la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contengan

la nota técnica correspondiente para cada clase de los seguros que opere la sociedad respectiva.

RESERVA DE SINIESTROS.

La reserva de siniestros se debe contabilizar mensualmente con base a los avisos o reportes que regularmente presentan los asegurados, una vez que se ha producido el siniestro.

Esta reserva se compone por el total del monto estimado de cada siniestro, más los gastos a que hubiere lugar.

La reserva de siniestros ocurridos y no reportados se calculará con base a las estadísticas de cada sociedad de seguros, considerando el promedio de los últimos tres años. Si la aseguradora no tiene las estadísticas necesarias para establecer este cálculo, debe mantener una reserva igual a 5% de los siniestros retenidos por cuenta propia pagados en los últimos treinta y seis meses.

CLASIFICACION Y VALORACION DE ACTIVOS

La clasificación de la cartera crediticia y la constitución de reservas de saneamiento, se debe hacer con base a los siguientes criterios:

1. Categoría de los deudores, para lo cual la Superintendencia establecerá no menos de cinco categorías de deudores, considerando en cada una de ellas elementos que hagan relación a la conducta del deudor. Las sociedades de seguros son las responsables de mantener clasificados a cada uno de sus deudores.
2. Categoría de Riesgo institucional, considerando situaciones como: la morosidad de cartera, riesgo por tasa de interés, deficiencias de clasificación de la cartera y otras que se puedan imputar a una entidad específica.

Las reservas de saneamiento se calcularán y constituirán mensualmente.

VALORACION DE TITULOS VALORES DE RENTA FIJA.

Los instrumentos financieros representados por títulos valores de renta fija se valuarán con base a los siguientes criterios:

1. Por su valor de adquisición, cuando se trate de documentos de corto plazo, entendido este como aquel que no excede de los doce meses.
2. Por su valor de mercado, cuando se trate de documentos emitidos a plazo superior a doce meses y que se transen en el mercado secundario de bolsa de valores.
3. Por su valor presente, cuando se trate de documentos emitidos a plazo superior a un año y que no se transan en el mercado secundario de bolsa de valores, bien por ser no negociables o por que no tienen mercado. La tasa de descuento que se le aplicará, será la tasa promedio de las operaciones activas del sistema bancario.

VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES.

Para los efectos de valuar los inmuebles de las sociedades de seguros, se procederá del modo siguiente:

1. La sociedad de seguros debe contratar a uno de los peritos inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero. No pueden elegir a quienes estuvieren a su servicio como personal de planta, aunque esté inscrito en el Registro.
2. La sociedad de seguros debe presentar solicitud a la Superintendencia, firmada por el Representante legal, acompañada del valúo realizado por el perito. La solicitud y el informe del perito deben presentarse en base a los requerimientos que establezca la Superintendencia.

3. La Superintendencia, utilizando personal propio o contratando a un perito de los inscritos en el Registro, someterá a evaluación el informe presentado por la entidad solicitante.
4. Considerando el valúo pericial, la Superintendencia debe resolver sobre lo solicitado.

REQUISITOS DE LOS PERITOS VALUADORES.

Los peritos que deben valor los inmuebles de las sociedades de seguros, deben cumplir los requisitos mínimos siguientes:

1. Estar inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia.
2. No pertenecer al personal de la sociedad de seguros interesada en el valúo.
3. Contar con la formación universitaria o técnica especializada para el tipo de bien que valorará.
4. Contar con la infraestructura, el equipo y otros recursos materiales que les permita valor el inmueble.
5. No ser deudor del Sistema Financiero, por créditos a los cuales se les haya constituido reservas de saneamiento; y
6. No haber sido condenado por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.

REASEGURADORES.

Las sociedades de seguros deben solicitar por escrito a la Superintendencia la inscripción de los reaseguradores extranjeros, con los cuales trabaja en las operaciones de reaseguro cedido, para lo cual deberán presentar la información siguiente:

1. Memoria Anual y estados financieros del reasegurador debidamente auditados, correspondientes a los últimos 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción.

2. Certificación de la constitución legal del reasegurador, emitido por la autoridad competente del país de origen.
3. Clasificación internacional del reasegurador, emitida por institución clasificadora reconocida internacionalmente.
4. Ramos de reaseguros que está facultado para operar.

Los corredores de reaseguros extranjeros, deben solicitar su inscripción por escrito a la Superintendencia, con la información siguiente:

1. Certificación de Constitución legal de la sociedad, emitida por la autoridad competente del país de origen.
2. Memoria y estados financieros auditados correspondientes a los últimos 3 años que anteceden al de la solicitud de inscripción.
3. Lista actualizada de los reaseguradores con los que usualmente trabaja el corredor de reaseguros.
4. Referencias de compañías cedentes de otros países con los cuales haya operado el intermediario o corredor.

AUTORIZACION DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Intermediarios de Seguros: Son intermediarios de seguros, los corredores de seguros, los agentes independientes y los agentes dependientes.

Son corredores de seguros los que se constituyan como personas jurídicas; son agentes independientes las personas naturales que operen con base a contratos mercantiles; y son agentes dependientes las personas naturales vinculadas por contratos de trabajo a algunos de los intermediarios antes mencionados.

Los corredores de seguros que pretendan obtener autorización para operar, deben presentar solicitud por escrito firmada por el representante legal de la sociedad, a la Superintendencia del Sistema Financiero, debiendo acompañar a la siguiente información:

1. Copia certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
2. Credenciales del o los representantes legales de la sociedad.
3. Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria (NIT), de la sociedad.
4. Estados Financieros de la Sociedad con su correspondiente dictamen de auditoría, por los últimos tres años, cuando proceda.
5. Acreditar un capital social no menor a veinticinco mil colones (¢25,000.00), el que se actualizará conforme a lo dispuesto en el Art.98 de la Ley.

Los corredores de seguros y los agentes independientes, deben presentar a la Superintendencia, para su registro, la nómina de sus agentes dependientes, con la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
3. Fotocopia de la credencial otorgada por la sociedad de seguros o corredor de seguros, para promover la venta de pólizas.
4. Plan de capacitación de agentes.

La autorización es por tiempo indefinido, no obstante, cuando la Superintendencia tenga conocimiento de que lo actuado por el intermediario está en contravención a lo establecido en la Ley, el Código de Comercio, la Ley de Protección al Consumidor y a las presentes disposiciones, la podrá suspender o cancelar.

La Superintendencia deberá publicar periódicamente la nómina de los reaseguradores y corredores extranjeros inscritos y la de los intermediarios autorizados.

2.4.2 CODIGO DE COMERCIO

El Código de Comercio clasifica el seguro en: Seguro contra daño y Seguro de Personas.

2.4.2.1 SEGURO CONTRA DAÑO

Todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro, podrá ser protegido mediante un contrato de seguro contra daños. El asegurador responderá del lucro cesante y de la pérdida del provecho esperado, si se conviene expresamente y si se prueba la realidad y cuantía del lucro o del provecho.

Para fijar la indemnización del seguro, se tendrá en cuenta el valor del interés asegurado en el momento de la realización del siniestro.

La suma asegurada señalará el límite de las obligaciones del asegurador, si dicha suma no es superior al valor real de la cosa asegurada. Salvo convenio en contrario, si la suma asegurada es inferior al interés asegurado, la empresa aseguradora responderá de manera proporcional al daño causado.

Cuando se contrate con varias empresas un seguro contra el mismo riesgo y por el mismo interés, el asegurado tendrá la obligación de poner en conocimiento de cada uno de los aseguradores la existencia de los otros contratos. El aviso deberá darse por escrito e indicar el nombre de los aseguradores y las sumas aseguradas. Si la cosa asegurada cambia de dueño, los derechos y obligaciones que deriven del contrato de seguro pasarán al adquirente.

El asegurador que pague la indemnización se subrogará hasta el límite de la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones que por causa del daño sufrido correspondan al asegurado, excepto en el caso de que, sin haber sido intencional el siniestro, el obligado al resarcimiento fuese el cónyuge, un ascendiente o un descendiente del asegurado.

El asegurador podrá adquirir los efectos salvados del siniestro, siempre que abone al asegurado su valor real, según estimación pericial. Podrá también reponer o reparar la cosa asegurada a satisfacción del asegurado, librándose así de la indemnización.

Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste.

El asegurador y el asegurado podrán exigir que el daño sea valuado sin demora.

Los Seguros contra daño se dividen en: Seguro contra incendio, Seguro Agrícola y Ganadero, Seguro de Transporte, Seguro de Responsabilidad, Seguro de Crédito, Seguro de Deuda, Seguro de Vehículos Automotores y Seguro de Navegación.

2.4.2.1.1 SEGURO CONTRA INCENDIO

Por el contrato de seguro contra incendio, el asegurador contrae la obligación de indemnizar al asegurado por los daños y pérdidas causadas por incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante, según se hubiera pactado.

El asegurador, salvo convenio en contrario, no responderá de las pérdidas o daños causados por la sola acción del calor o por el contacto directo o inmediato del fuego o de una sustancia incandescente, si no hubiere incendio o principio de incendio en la cosa asegurada.

En el seguro contra incendio, el asegurador responderá no sólo de los daños materiales ocasionados por un incendio o principio de incendio en los objetos asegurados, sino también por las medidas tomadas por autoridad competente para extinguir el siniestro o reducir sus efectos, y por la desaparición de los objetos asegurados durante el incendio, a no ser que demuestre que tal desaparición procede de un robo.

En el seguro contra incendio, será **valor indemnizable**:

I.- Para las mercancías y productos naturales, el precio corriente en plaza, el día del siniestro.

II.- Para los edificios, el valor de reconstrucción, cuyo costo corre a cargo del asegurador; pero si el edificio no se reconstruyere, el valor indemnizable no excederá del valor de venta del edificio al día del siniestro.

III.- Para los muebles, objetos de uso personal, instrumentos de trabajo y máquinas, la suma que exigiría la adquisición de objetos nuevos, tomándose en cuenta los cambios del valor que realmente hayan tenido las cosas aseguradas.

2.4.2.1.2 SEGURO AGRICOLA Y GANADERO

En el seguro agrícola la valoración del rendimiento probable deberá aplazarse hasta la época de recolección de la cosecha, si una de las partes lo solicita.

En el seguro agrícola y ganadero el aviso del siniestro debe darse dentro de los tres días siguientes a su realización. En esta clase de seguro, el asegurado tendrá la facultad de variar el estado de las cosas, de acuerdo con las exigencias del caso.

En el seguro contra enfermedad o muerte del ganado, el valor del interés por la muerte, es el de venta antes del siniestro; en caso de enfermedad, el del daño que directamente se realice.

Cuando la falta del cuidado ordinario que deba tenerse con el ganado, diere origen al siniestro, el asegurador quedará libre de sus obligaciones.

El asegurador responderá por la muerte del ganado aun cuando se verifique dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del seguro, siempre que tenga por causa una enfermedad contraída en la época de duración del contrato.

Cuando se traspase el ganado asegurado, el adquirente gozará de los beneficios del seguro, si los animales han sido asegurados individualmente o si adquiere el rebaño completo.

2.4.2.1.3 SEGURO DE TRANSPORTE

Podrán asegurar, no sólo los dueños de las mercancías transportadas, sino todos los que tengan interés o responsabilidad en su conservación, expresando en el contrato el concepto por el que contraten el seguro. El seguro de transporte comprenderá los gastos necesarios para el salvamento de las cosas aseguradas.

La vigencia del seguro de transporte se iniciará en el momento en que se entreguen los objetos al porteador y cesará en el momento en que se pongan a disposición del consignatario en el lugar de destino.

2.4.2.1.4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El seguro contra la responsabilidad atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como beneficiario del seguro desde el momento en que se origine la responsabilidad del asegurado.

En caso de muerte del beneficiario, su derecho a la indemnización se transmitirá a sus herederos, salvo cuando el contrato señale las personas a quienes deba pagarse la indemnización sin necesidad de aceptación de herencia.

Si el tercero es indemnizado en todo o en parte por el asegurado, éste deberá ser reembolsado proporcionalmente por el asegurador, siempre que la responsabilidad haya tenido lugar sin dolo o culpa del asegurado.

2.4.2.1.5. SEGURO DE CREDITO

Por el seguro de crédito, el asegurador pagará, como indemnización, una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado por la insolvencia total o parcial de sus deudores por créditos comerciales.

Será insolvencia, para los efectos de este contrato, la quiebra, la suspensión de pagos, el concurso o el embargo infructuoso que ponga de relieve la falta de bienes suficientes para cubrir el adeudo que lo motiva y en general, todas aquellas situaciones en que el acreedor se ve imposibilitado para obtener el pago de sus créditos por carencia de bienes libres del deudor en cantidad suficiente.

2.4.2.1.6 SEGURO DE DEUDA

Por el seguro de deuda, el asegurador se compromete a cancelar el saldo insoluto de la deuda asegurada, en caso de muerte del deudor, muerte de un tercero o cualquier otro hecho que sea susceptible de acarrear menoscabo económico en el patrimonio del deudor o en sus rentas, según se haya pactado.

El asegurador estará obligado, al efectuar el pago de la indemnización a obtener los documentos que acrediten la deuda asegurada, debidamente cancelados, para entregarlos al deudor o a sus beneficiarios.

El seguro de deuda comprende la cancelación del saldo de capital adeudado, de los intereses pendientes y el pago de los gastos necesarios para efectuar tal cancelación; por pacto en contrario, podrá limitarse la responsabilidad del asegurador.

2.4.2.1.7 SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El seguro de automotores puede comprender el pago de la indemnización que corresponda a los daños o pérdida del automotor, a los daños y perjuicios causados a la propiedad ajena o a terceras personas con motivo del uso del vehículo.

Salvo pacto en contrario, quedan comprendidos los daños ocasionados por incendio, autoignición, rayo, robo total o parcial del vehículo, vuelcos, accidentes, colisiones del propio vehículo con otros o con aquel en que a su vez sea transportado, o por huelgas y motines populares.

2.4.2.1.8 SEGURO DE NAVEGACION

En los seguros de navegación, cualquier accidente de ésta engendrará la responsabilidad del asegurador por todos los daños que sufran las personas o cosas aseguradas.

El seguro sobre la nave, marítima o aérea, comprenderá, salvo estipulación contraria, los accesorios y las pertenencias.

El asegurador no responderá de los daños mecánicos que se ocasionen a los instrumentos de navegación o a los motores, hélices o demás mecanismos, si dichos daños no son producidos directamente por un accidente de navegación.

Si el siniestro se debe a cambio de ruta o de viaje, el asegurador de la nave sólo responderá si el cambio fue forzado, o si, aun no siéndolo, se realizó para dar asistencia a naves o personas en peligro.

Si en un mismo contrato se comprenden el seguro de la nave y el de la carga, deberá señalarse el valor de cada cosa distinguiendo las cantidades aseguradas sobre cada uno de los objetos, sin cuya expresión será ineficaz el seguro. Se podrá fijar prima diferente a cada objeto asegurado.

Varios aseguradores podrán suscribir una misma póliza.

Si se ha determinado la nave en que las mercancías habrán de cargarse, el asegurador no responderá si el cambio de las mercancías a otra nave produce agravación del riesgo.

2.4.2.2 SEGURO DE PERSONAS

El seguro de personas puede cubrir un interés económico de cualquier especie, que resulte de los riesgos que pueda correr la existencia, la integridad, la salud o el vigor vital del asegurado.

En esta clase de seguros, el asegurador no podrá subrogarse en los derechos del asegurado o del beneficiario contra terceros en razón del siniestro.

El seguro para el caso de muerte de un tercero será nulo si éste no diere su consentimiento, el cual deberá constar por escrito antes de la celebración del contrato, con indicación de la suma asegurada.

El asegurado tendrá derecho a designar un tercero como beneficiario sin necesidad del consentimiento del asegurador. La cláusula beneficiaria podrá comprender la totalidad o parte de los derechos derivados del seguro.

Si el asegurado designa como beneficiario a su cónyuge o a sus descendientes, el derecho derivado de la designación de beneficiario y el del aseguramiento no serán susceptibles de embargo, ni de ejecución por concurso o quiebra del asegurado.

Si hay varios beneficiarios, designarán un representante común que reciba las comunicaciones de la empresa. Esta podrá enviarlas a cualquiera de ellos, mientras no se le dé a conocer el nombre y domicilio del representante.

Si el asegurado designare beneficiarios por sus nombres y faltare indicación precisa de la porción que corresponda a cada uno, el seguro se distribuirá entre todos ellos por partes iguales.

Aun cuando renuncien a la herencia, los descendientes, cónyuge sobreviviente, padres, abuelos o hermanos del asegurado que sean beneficiarios, adquirirán los derechos del seguro.

El asegurador no tendrá acción para exigir el pago de las primas, salvo el derecho a una indemnización por falta de pago de la prima correspondiente al primer año, que no excederá del quince por ciento de la prima anual estipulada.

En el seguro de personas, los efectos del contrato cesarán automáticamente treinta días después de la fecha de vencimiento de la prima. Pero, si después de cubrir dos anualidades consecutivas se dejan de pagar las primas, el seguro quedará convertido en un seguro saldado, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para el caso, las cuales deberán figurar en la póliza, cuando el asegurado no solicite por escrito otra opción.

El seguro temporal cuya duración sea inferior a diez años, no obligará al asegurador a conceder valores de rescate, ni los derechos que otorga el artículo 1485.

El asegurador estará obligado, aun en caso de suicidio del asegurado, cualquiera que sea el estado mental del suicida o el móvil del suicidio, si se verifica después de dos años de la celebración o rehabilitación del contrato. Si el suicidio ocurre antes de dos años, el asegurador reembolsará por lo menos la reserva matemática.

El seguro colectivo contra accidentes da al beneficiario un derecho propio contra el asegurador, desde que el accidente ocurra.

En el seguro popular, el asegurador contrae la obligación propia del seguro a cambio del pago de primas periódicas, sin necesidad de examen médico obligatorio. El capital asegurado no excederá de cinco mil colones en capital o del equivalente en renta. Cuando las condiciones del mercado lo justifiquen, el Ministerio de Economía podrá variar el límite señalado.

En el seguro de grupo o empresa, el asegurador se obliga para el asegurado, en razón de pertenecer éste al grupo o empresa con el cual se ha contratado el seguro, a cambio del pago de primas periódicas, sin necesidad de examen médico obligatorio.

En el seguro popular y en el seguro de grupo, el asegurador tiene acción para el cobro de las primas correspondientes al primer año y podrá pactar la suspensión o caducidad automática del seguro para el caso de que no se hagan oportunamente los pagos pactados.

En los seguros de vida se entiende incluida la cláusula de indisputabilidad por la que el asegurador renuncia a impugnar la póliza, después de que ésta haya estado en vigor durante la vida del asegurado por un período de dos años contados desde la fecha de emisión o de su última rehabilitación.

Los planes que combinen el seguro y el ahorro se regirán por las disposiciones de la capitalización respecto de las materias siguientes: condiciones de retiro, caducidad y rehabilitación; tabla de valores de rescate; préstamos con garantía de la póliza y préstamos automáticos para la cancelación de primas vencidas. La reserva matemática de estos contratos se formará con la reserva técnica para la mortalidad y la matemática correspondiente al ahorro; le

serán aplicables las demás disposiciones referentes a la reserva matemática de los contratos de capitalización contenidas en la ley especial.

2.4.3 LEY ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR

La Superintendencia del Sistema Financiero, es una Institución integrada al Banco Central de Reserva de El Salvador, que contará con autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

La Superintendencia tendrá como finalidad principal vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las Instituciones sujetas a su control y le corresponderá la fiscalización del Banco Central, de los Bancos Comerciales, de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, de las Instituciones de Seguro y otras instituciones.

Entre las atribuciones de la Superintendencia se encuentran:

Autorizar la constitución, funcionamiento y cierre de los Bancos, Instituciones de Seguros y demás entidades que las leyes señalan.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- a) Un Superintendente, que será el Presidente del Consejo;
- b) Un miembro propietario nombrado por el Banco Central;
- c) Un miembro propietario nombrado por el Ministro de Hacienda,
- d) Un miembro propietario nombrado por el Ministro de Economía, y
- e) Un miembro propietario nombrado por la Corte Suprema de Justicia.

Son **facultades** del Consejo:

- I. Autorizar la promoción, y la constitución e inicio de operaciones de Sociedades Salvadoreñas que funcionarán como Instituciones de Crédito o de Seguros.
- II. Autorizar a las Instituciones de Crédito o Instituciones de Seguros establecidas, la ampliación de sus operaciones a ramas no previstas en su autorización, la modificación o prórroga de su pacto social, la reforma de sus estatutos, la fusión con otras Sociedades y el cierre de sus operaciones;
- III. Autorizar, previo informe del Banco Central, a las Instituciones constituidas con arreglo a las leyes extranjeras que se propongan operar como Instituciones de créditos, o Instituciones de seguro, para establecer Sucursales, Agencias u Oficinas o para servir como Centros de Información de sus clientes o bien colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas y autorizar el cierre de las mismas;
- IV. Dictar las normas para el establecimiento y vigilancia de las reservas técnicas y matemáticas, inversiones y reaseguros de las Instituciones de Seguros;

El Superintendente del Sistema Financiero será nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del Presidente de la República.

Corresponde al Superintendente:

- a) Dirigir la Superintendencia;
- b) Fiscalizar y vigilar las operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador y demás integrantes del Sistema Financiero, utilizando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados

- c) Realizar cuando lo creyere conveniente y sin previo aviso, inspecciones completas en los Bancos y demás integrantes del Sistema Financiero; utilizando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados
- d) Ejercer las demás funciones de vigilancia, inspección y fiscalización que le correspondan de acuerdo con las leyes y demás disposiciones aplicables.

DE LA FISCALIZACION

Las Compañías de Seguros deberán enviar a la Superintendencia, para fines estadísticos, en las oportunidades y forma que ésta señale mediante normas de carácter general, resúmenes sobre número y tipo de pólizas emitidas, producción, reaseguros, sesiones y en general cualquier información que sea necesaria.

La Superintendencia llevará registro público de accionistas de las Instituciones sujetas a su control.

2.4.4 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

La presente Ley tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Las Sociedades e intermediarios de Seguros son instituciones y actividades sometidas al control de esta Ley.

LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos o quienes hayan participado en

la Comisión de dichas actividades delictivas, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES SOMETIDAS AL CONTROL DE ESTA LEY

Las instituciones están obligadas a informar por escrito o cualquier medio electrónico en el plazo de tres días hábiles a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), de cualquier operación o transacción múltiple realizada por cada usuario que en un mismo día o en el plazo de un mes, exceda de quinientos mil colones o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo a las fluctuaciones de la moneda nacional, siempre y cuando hubiere los suficientes elementos de juicio, por considerarlas irregulares o cuando lo requiera la UIF.

Las Sociedades de seguros deben informar a la Superintendencia del Sistema Financiero todos los pagos que realicen en concepto de indemnización de los riesgos que aseguren en exceso de la cantidad indicada en el inciso anterior.

2.4.5 LEY DE INTEGRACION MONETARIA

El tipo de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América será fijo e inalterable a razón de ocho colones setenta y cinco centavos por dólar de los Estados Unidos de América.

Todas las operaciones financieras realizadas por medio del sistema financiero, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares.

Las sociedades de seguros como parte integrante del sistema financiero, están obligados a expresar las pólizas de seguros y sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad al art. 9 de esta Ley.

2.4.6 LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Las compañías de seguros deberán someterse a las regulaciones establecidas en la ley de IVA como todas las entidades que operan en El Salvador.

HECHO GENERADOR

Según el art. 16 de esta ley, constituye hecho generador de Impuesto las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalía, así como cualquier otra forma de remuneración. También lo constituye la utilización de los servicios producidos por el contribuyente, destinados para el uso o consumo propio, de los socios, directivos, apoderados o personal de la empresa, al grupo familiar de cualquiera de ellos o a terceros. No se incluyen como hecho generador los pagos por indemnizaciones de perjuicios o siniestros.

El impuesto se entenderá causado cuando ocurra primero cualquiera de las circunstancias señaladas en el art. 18 de esta ley.

Estarán exentos del impuesto los siguientes servicios, según el art. 46 de la ley:

- a) De salud, prestados por instituciones públicas e instituciones de utilidad pública calificadas por la DGII;

- b) De arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a viviendas para la habitación;
- c) Aquellos prestados en relación de dependencia, regidos por la legislación laboral, y los prestados por los empleados públicos, municipales y de instituciones autónomas;
- d) De espectáculos públicos culturales calificados y autorizados por la Dirección General;
- e) Educativos y de enseñanza, prestados por colegios, universidades, institutos, academias u otras instituciones similares.
- f) Operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses, realizadas por las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero o registradas en el Banco Central de Reserva;
- g) Emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, en lo que respecta al pago o devengo de intereses;
- h) De suministro de agua, y servicio de alcantarillado, por instituciones públicas;
- i) De transporte público terrestre de pasajeros;
- j) De seguros de personas, en lo que se refiere al pago de las primas; lo mismo que los reaseguros en general.

Además para el cálculo del impuesto deberá tomarse en consideración lo establecido por los artículos 21 al 25 del reglamento de la presente ley.

2.4.7 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Las empresas aseguradoras como todas las entidades legalmente constituidas y organizadas deberán someterse a las leyes aplicables a su ramo para garantizar su efectivo funcionamiento.

De esta forma las sociedades de seguros deberán cumplir con lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta.

INGRESOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

Según lo establece el art. 26 del reglamento de esta ley, los ingresos totales de las empresas de seguros, están constituidos por las sumas que arrojen las primas recaudadas, por los cánones de arrendamiento o intereses producidos por los bienes y derechos en que se hayan invertido el capital y las reservas, por las sumas pagadas por los reaseguradores o reafianzadores, sean provenientes de cuotas de indemnización a consecuencia de siniestros o de comisiones sobre reaseguros a reafianzamientos cedidos y por cualquier otra utilidad proveniente de inversiones o de operaciones ordinarias, incidentales o extraordinarias relacionadas con el negocio. También deberá gravarse como renta ordinaria la liquidación de activos extraordinarios en el mismo ejercicio impositivo de su realización, así lo establece el art. 14 inc. final de la ley. La determinación de la renta neta de las empresas de seguros se hará conforme lo establece el art.33 del reglamento de esta ley así: Al total de los ingresos antes mencionados, se sumará el importe que al final del ejercicio anterior hubieren tenido las reservas matemáticas y técnicas constituidas de acuerdo con la ley, y del resultado de esta suma, se deducirán además de las partidas previstas en el art. 29 de la ley, las siguientes:

- a) El importe de los siniestros pagados;
- b) El importe de lo pagado por concepto de pólizas dótiles o contratos vencidos;

- c) Lo pagado por concepto de rentas vitalicias;
- d) Lo pagado por beneficios especiales sobre pólizas vencidas;
- e) Lo pagado por rescates;
- f) El importe de los gastos por ajustes de siniestros;
- g) El importe de las devoluciones de primas de acuerdo con los contratos o por exceso de primas pagadas correspondientes a períodos posteriores a las fechas en las que los contratos respectivos hayan resultado sorteados, sin incluir los dividendos asignados a suscriptores;
- h) El importe de las reclamaciones pagadas;
- i) El importe de las primas cedidas durante el ejercicio a los reaseguradores o reafianzadores;
- j) El importe de las cantidades pagadas a los suscriptores por concepto de contratos premiados en sorteos;
- k) El importe de las comisiones pagadas por reaseguros o reafianzamientos tomados;
- l) El importe que al final del ejercicio tengan las reservas matemáticas y técnicas ordenadas por la ley o por disposiciones pertinentes de autoridad competente; y
- m) El importe de las cantidades pagadas por concepto de devoluciones de primas, en los casos de muerte de los suscriptores, de acuerdo con las condiciones de los contratos de capitalización o de ahorro.

NORMATIVA APLICABLE.

En base a la Ley de Seguros en su artículo 85, la Superintendencia del Sistema Financiero establecerá los criterios para llevar la contabilidad de las sociedades de seguros y para consolidar las operaciones y estados financieros de las mismas, emitiendo las respectivas normas contables y prudenciales de seguros que a continuación se desarrollan.

2.4.8.1 NORMAS CONTABLES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

2.4.8.1.1 NORMA PARA LA RECLASIFICACION CONTABLE DE LOS PRESTAMOS Y CONTINGENCIAS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 006).

La norma tiene por objeto regular el traslado de los préstamos de cartera vigente a cartera vencida; así como el tratamiento contable del pago derivado de la realización de una contingencia, por el incumplimiento de fianzas por parte de clientes de las sociedades de seguros.

Los préstamos que tengan cuotas de capital o de intereses con mora superior a noventa días deben trasladarse de cartera vigente a cartera vencida, también deben trasladarse los préstamo que por decisión de la junta directiva de la sociedad de seguros o de quien corresponda, deban cobrarse por la vía judicial.

2.4.8.1.2 NORMAS PARA EL REGISTRO CONTABLE DE OPERACIONES DE REPORTO BURSÁTIL QUE REALIZAN LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 007).

La norma tiene por objeto regular la aplicación y valuación contable de las operaciones de reporto bursátil. El reporto bursátil, para los efectos de esta norma, es una operación financiera por medio de la cual el reportado se convierte en deudor de otro sujeto denominado reportador, quien proporciona

una suma de dinero al primero, la cual es garantizada por aquel con títulos valores; operación que se revierte al final del plazo pactado.

OPERACIONES DEL REPORTADO

Las operaciones de reporto causan en el reportado: a) un aumento en las disponibilidades y un aumento en las obligaciones financieras por el valor transado.; y b) el traslado de los documentos entregados en garantía, a la cuenta "110113-Títulos valores reportados"; ambos registros deben realizarse en forma simultánea.

OPERACIONES DEL REPORTADOR

Las operaciones de reporto causan en el reportador una disminución en las disponibilidades y un aumento en la cuenta "1206-Operaciones bursátiles".

2.4.8.1.3 NORMAS PARA CONTABILIZAR REVALUOS DE LOS INMUEBLES DE SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 008)

El objeto de esta norma es establecer los procedimientos contables relativos al registro del revalúo de inmuebles del activo fijo de sociedades de seguros, su depreciación y retiro.

DETERMINACION DE VALORES

El valor contable de la revaluación será la diferencia que se obtenga de restar al valor del revalúo autorizado por la Superintendencia, el valor del activo a la fecha de autorización.

Para efectos de estas normas, el valor del activo será su costo original o costo histórico más los revalúos anteriores.

APLICACIONES CONTABLES

El valor de la revaluación originará un aumento o disminución en la cuenta de activo correspondiente y un aumento o disminución en la cuenta patrimonial que registra los revalúos de los bienes inmuebles.

La depreciación de los bienes revaluados originará un débito en la cuenta de gastos que corresponda y un crédito en la cuenta que registra las depreciaciones acumuladas.

En ningún caso se podrá integrar al capital social el superávit por revaluaciones, excepto cuando los bienes respectivos que fueron objeto de revalúo se hubiesen realizado a través de venta al contado, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero y de acuerdo a las normas que ésta dicte.

2.4.8.1.4 NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE PERDIDAS EN PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR DE SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-009)

El objeto de esta Norma es regular el reconocimiento de pérdidas por eliminación de saldos de préstamos y cuentas por cobrar.

PERDIDAS DE LA CARTERA DE PRESTAMOS

Los préstamos con garantía real que tengan más de veinticuatro meses y los sin garantía real que tengan más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, deberán reconocerse como pérdida.

También deberán reconocerse como pérdida los préstamos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando exista carencia de documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- b) Cuando después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
- c) En los casos que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor de deudor;
- d) Cuando no exista evidencia de que el deudor ha reconocido su deuda en los últimos cinco años;
- e) Cuando a juicio de la sociedad de seguros no exista posibilidad de recuperación.

PERDIDAS DE CUENTAS POR COBRAR

Se deberán reconocer como pérdida, cuando tengan antigüedad superior a doce meses o que no hayan registrado movimiento en ese lapso, las cuentas siguientes:

- a) Cuentas por cobrar de fianzas y otros servicios;
- b) Costas procesales, excepto que exista proceso en curso;
- c) Anticipos al personal;
- d) Faltantes de caja; y
- e) Otros faltantes.

En esta norma se establece la APLICACION CONTABLE DE LAS PERDIDAS Y RECUPERACIONES:

- Pérdidas en préstamos
- Pérdidas en cuentas por cobrar
- Registro en cuentas de orden

Recuperaciones: Las recuperaciones de activos que han sido reconocidos como pérdidas, se aplicarán con base al siguiente orden:

- a) Intereses de ejercicios anteriores
- b) Intereses del ejercicio en curso
- c) Capital

2.4.8.1.5 NORMAS PARA LA CONTABILIZACION DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 010).

La norma tiene por objeto establecer prácticas uniformes para el registro contable y valuación de las transacciones de activos extraordinarios, de las sociedades de seguros.

CONTABILIZACION Y CONSTITUCION DE RESERVAS

CASO DE ADQUISICION POR DACION EN PAGO

En los casos de adquisición por dación en pago, el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente.

CASO DE ADJUDICACION JUDICIAL

En los casos de adjudicación judicial, el valor del activo extraordinario será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activo, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes.

CASO DE COMPRAVENTA

La sociedad de seguros, para hacer efectivo créditos a su favor o para asegurar sus derechos como acreedor, podrá comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase.

En el caso de compraventa, el valor de adquisición se determinará por la sumatoria del valor pagado al vendedor, más los impuestos, derechos y gastos notariales para adquirir el dominio de los bienes.

DEL RETIRO DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

Los activos extraordinarios pueden perder esa calidad por las siguientes causas:

- a) Por venta;
- b) Por traslado al activo fijo; o
- c) Por destrucción.

VENTA AL CONTADO O CON FINANCIAMIENTO

El retiro de un activo extraordinario por motivo de venta causará un incremento en las disponibilidades o en la cartera de préstamos, según corresponda, y una disminución en la cuenta de *Activos Extraordinarios*, por el valor en libros correspondiente.

ADQUISICION POR LA SOCIEDAD DE SEGUROS

Cuando un activo extraordinario sea adquirido por la sociedad de seguros, con base a lo establecido en el artículo 95, inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, se trasladará a la cuenta que corresponda por el valor bruto en libros a la fecha del traslado.

DESTRUCCION DEL ACTIVO EXTRAORDINARIO

Cuando por cualquier causa el bien se destruya, se deberá liquidar el valor neto de las recuperaciones de seguros, contra la provisión si la tuviese constituidas; en caso contrario deberá reconocerse la pérdida.

2.4.8.1.6 NORMAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 011)

La presente Norma tiene por objeto desarrollar la aplicación de los métodos de constitución de reservas, contenidos en el "Capítulo III Reservas Técnicas" de la Ley de Sociedades de Seguros.

Las reservas a las que se refieren las presentes Normas son:

- a) Reservas de riesgos en curso;
- b) Reservas matemáticas;
- c) Reservas de siniestros; y
- d) Reservas de previsión.

RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

Base de Cálculo

La reserva para riesgos en curso a cargo de las sociedades de seguros, deben calcularse y constituirse mensualmente, sobre las primas netas causadas, por cada ramo de seguros.

Procedimiento de Cálculo

El cálculo de las reservas de riesgos en curso por pólizas a uno o más años plazo, debe hacerse por el método de fraccionamiento de los veinticuatroavos con base a los saldos de ingresos en la contabilidad correspondientes a las primas netas causadas.

El cálculo de las reservas de riesgos en curso por pólizas a menos de un año plazo, debe hacerse por el método de prorrateo de póliza por póliza. Este método es el resultado de dividir el valor de la prima entre los días de vigencia del seguro y multiplicar ese resultado por los días pendientes de transcurrir.

RESERVAS MATEMATICAS

Base de Cálculo

Las reservas matemáticas para los seguros de vida individual de largo plazo se deben calcular y constituir al 31 de marzo, al 30 de junio, al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de cada año.

Para su cálculo se debe utilizar la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contenga la nota técnica de cada clase de seguro.

Procedimiento de Cálculo

Para calcular las reservas matemáticas de los seguros clásicos de vida individual, se utilizará el método prospectivo equivalente al valor actual de las obligaciones futuras, menos el valor actual de las primas futuras por recibir. Cuando las sociedades de seguros requieran utilizar otro método deberán sustentar ante la Superintendencia las razones de su implementación.

RESERVA DE SINIESTROS

Siniestros Reportados

La reserva para siniestros reportados, se forma mensualmente del monto de las sumas probables a indemnizar derivadas de los reclamos provenientes de siniestros ocurridos y que su liquidación definitiva se encuentre pendiente de autorización, más los gastos que se deriven del mismo.

Para los seguros de vida, la reserva de siniestros reportados se constituirá con el monto de la liquidación que sea exigible según las condiciones de las pólizas y de los beneficios adicionales, dividendos, bonos y otras obligaciones que se deriven de los contratos.

CONSTITUCION DE LAS RESERVAS

Las reservas de siniestros reportados se constituyen debitando la cuenta de gastos correspondiente y acreditando la cuenta de pasivo que registra estas reservas por cada siniestro reportado.

RESERVAS DE PREVISION

PROCEDIMIENTO Y BASE DE CALCULO

El cálculo de las reservas de previsión, deberá efectuarse mensualmente, con el cinco por ciento (5%) de las primas netas de reaseguros del ramo de "Seguros de Incendio y Líneas Aliadas" de cada mes.

2.4.8.1.7 NORMAS PARA LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS DE LOS SEGUROS PREVISIONALES DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (NCS 012)

El objeto de esta norma es establecer las bases y periodicidad para el cálculo de las reservas que deben constituir las sociedades de seguros que se dediquen en forma directa o mediante operaciones de coaseguro o reaseguro aceptado, a la explotación de los seguros de invalidez y sobrevivencia y los seguros de rentas vitalicias.

En el capítulo II se establece la CLASIFICACION Y DETERMINACION DE LAS RESERVAS

Las reservas de pasivo por los seguros de invalidez, sobrevivencia y vejez, que deberán registrar las sociedades de seguros, son:

- a) Reservas de primas no devengadas.
- b) Reservas para pensiones transitorias de Invalidez.

- c) Reserva para siniestros en proceso de liquidación.
- d) Reserva de siniestros ocurridos no reportados.

Las reservas de pasivo por los seguros de renta vitalicia que deberán constituir las sociedades de seguros son:

- a) Reservas para seguros de renta vitalicia en colones;
- b) Reservas para seguros de renta vitalicia en dólares; y
- c) Reservas para seguros de renta vitalicia diferida.

Las reservas de activo a cargo de sociedades reaseguradoras que deberán registrar las sociedades de seguros son:

- a) Reservas por primas cedidas no devengadas;
- b) Reservas de pensiones transitorias de invalidez; y
- c) Reservas para siniestros en proceso de liquidación.

DETERMINACION DE LAS RESERVAS

La reserva para primas no devengadas, se constituirá mensualmente y será equivalente al monto de las cotizaciones no devengadas por la sociedad de seguros a la fecha de constitución de la reserva.

La reserva para pensiones transitorias de invalidez, se constituirá cada mes, tomando como base el dictamen que emita la Comisión Calificadora de Invalidez.

La reserva para siniestros en proceso de liquidación, se constituirá cada mes con los reclamos presentados por los afiliados a las AFP y notificados por ésta a la sociedad de seguros; será el

equivalente al monto de los capitales complementarios y las contribuciones especiales, pendientes de pago a la fecha de la elaboración del balance respectivo.

2.4.8.1.8 NORMAS PARA LA CONTABILIZACION DE INTERESES DE LAS OPERACIONES ACTIVAS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS 013)

La Norma tiene por objeto uniformar la contabilización de los intereses devengados en las operaciones activas de las sociedades de seguros, de tal manera que se reflejen razonablemente los productos obtenidos como resultado de tales operaciones.

NORMAS DE CONTABILIZACION

Los intereses por cobrar, excepto los recargos por mora, deberán contabilizarse diariamente en la cuenta "Rendimientos por Préstamos" del Manual de Contabilidad. Las sociedades de seguros que tengan limitaciones de orden operativo o tecnológico para hacer la provisión diaria, deberán hacerla al menos al final de cada mes. Los intereses moratorios deberán contabilizarse hasta que se perciban.

Se suspenderá la provisión de intereses sobre préstamos, en los casos siguientes:

- a) Préstamos con más de 90 días de vencidos, y
- b) Préstamos vigentes con saldos de capital e intereses en mora, por más de 90 días.

Los intereses que se perciban y que no hayan sido devengados, se deben contabilizar en cuentas de pasivo diferido.

2.4.8.1.9 NORMA PARA LA CONTABILIZACION DE LAS COMISIONES SOBRE PRESTAMOS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-014).

El objeto de la norma es establecer principios, métodos y procedimientos para el registro contable de las comisiones que las aseguradoras cobran anticipadamente a sus clientes por el otorgamiento de préstamos.

Según la norma, las comisiones por otorgamiento de préstamos con plazo de hasta 180 días se reconocerán como ingresos en la cuenta 5703 INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSION-POR PRESTAMOS, en la fecha de cobro o comisión. Para el caso de préstamos cuyo plazo sea de hasta un año, de más de uno y hasta cinco años, y de más de cinco años, las comisiones se contabilizarán con crédito a las subcuentas de la cuenta 2901 INGRESOS DIFERIDOS las provisiones o cobros en efectivo que efectúen por comisiones por el otorgamiento, administración u otros ingresos diferentes de los intereses, relacionados con los préstamos.

Para este último caso, el reconocimiento de las comisiones como ingreso se hará cada mes, con abono a la cuenta 5703. La amortización se determinara así: a) *De la sumatoria de las aplicaciones contables con carácter de crédito a la subcuenta de la cuenta 2901 INGRESOS DIFERIDOS, el 30%; y b) Por el valor que resulte de dividir el residuo obtenido de restar el 30% a las aplicaciones contables de las correspondientes subcuentas de la cuenta 2901, entre: 12 para los préstamos de hasta 1 año, 36 para los préstamos de mas de 1 hasta 5 años, y 84 para los de mas de 5 años.*

2.4.8.1.10 NORMA PARA LA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (015) Y NORMA PARA LA PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-016).

Debido a que la NCS-015 y NCS-016 tratan a cerca de la elaboración y publicación de los estados financieros respectivamente, las notas a los estados financieros que son parte integrante de los mismos se desarrollaran conjuntamente luego de estudiar el contenido de cada una de estas normas.

NORMA PARA LA ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-015)

El objeto de la NCS-015 es establecer el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de las sociedades de seguros. A continuación se presentan algunas definiciones importantes que presenta la NCS-015: Se considerarán filiales a las sociedades en las que una sociedad de seguros sea titular de más del 50% de las acciones; y se denominarán sociedades de inversión conjunta cuando más del 50% de las acciones pertenezca a más de una sociedad de seguros. Los estados financieros consolidados de una aseguradora controladora y sus filiales constituyen la expresión global de la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera que presentan activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, después de eliminar saldos y transacciones recíprocas entre tales entidades. El interés minoritario es la parte de los resultados netos de las operaciones y los activos netos de una subsidiaria que no pertenecen a la entidad controladora en forma directa o indirecta.

PROCEDIMIENTOS MINIMOS DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la controladora y deben prepararse en forma comparativa por igual período anterior, en millones de colones con un decimal y de acuerdo con las Normas de Información Financiera (**NIF¹²**), considerando las excepciones que a continuación se describen:

- a) Los estados financieros de las entidades que se consoliden deben referirse a la misma fecha;
- b) Las políticas contables para transacciones y eventos semejantes en circunstancias similares deben ser iguales para todas las entidades, excepto las filiales extranjeras por razones legales del país de origen, situación que requiere de revelación suficiente;
- c) La contabilización de las inversiones en sociedades de inversión conjunta, debe considerarse según normas emitidas por la Superintendencia;
- d) El crédito mercantil y el crédito mercantil negativo se deben considerar como aumento o disminución de la inversión de la controladora en otra sociedad de seguros o en las filiales.

Los estados financieros consolidados deben titularse con el nombre de la sociedad de seguros, agregándole seguidamente la expresión "y filiales".

Los pasos necesarios para llevar a cabo la consolidación, son los siguientes:

- a) Obtener los estados financieros de la sociedad de seguros y de sus filiales, referidos a una misma fecha, debidamente auditados, excepto que una o varias filiales extranjeras

¹² Norma de Información Financiera No. 27: "Estados Financieros Consolidados y Separados".

tengan una fecha de cierre de ejercicio contable diferente al de la controladora. Cuando este sea el caso se deben hacer los ajustes necesarios por las transacciones significativas u otros eventos ocurridos entre la fecha de cierre y la de los estados financieros a la fecha de referencia de la consolidación, además de las divulgaciones necesarias en la nota de consolidación;

- b) Uniformar los diferentes elementos y rubros contables de la sociedad de seguros y de sus filiales;
- c) Detallar en una hoja de trabajo de consolidación, los estados financieros, comenzando por la controladora;
- d) Formular los ajustes y las eliminaciones en la hoja de trabajo elaborando el comprobante contable correspondiente, que permita su verificación en forma suficiente;
- e) Sumar horizontal y verticalmente las columnas de la hoja de trabajo de consolidación; y
- f) Preparar los estados financieros consolidados.

La administración de la controladora deberá conservar los estados financieros individuales de cada sociedad de su grupo, la hoja de trabajo de consolidación, los asientos de diarios por los ajustes y eliminaciones, durante al menos 24 meses posteriores a la fecha de referencia de tales documentos.

REQUISITOS Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los aspectos más relevantes que deben considerarse en la preparación de los estados financieros son:

I- Normas técnicas y principios de contabilidad. Los estados financieros deben prepararse con base a las Normas de Información Financiera (NIF¹³) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecerán cuando exista conflicto con las primeras. Cuando las NIIF presenten diferentes opciones para contabilizar un mismo evento deberá adoptarse la más conservadora.

II- De la expresión de las cifras. Las cifras en estados financieros y sus notas deberán expresarse en millones de colones con un decimal.

III- Origen contable de los saldos. Las cifras en estados financieros y las de sus notas, deberán tener su origen en los saldos del libro mayor a la fecha de referencia correspondiente, no considerando ajustes no registrados en la contabilidad.

IV- Depuración de saldos. Los saldos de los estados financieros no deben presentar activos o pasivos sujetos a confirmación; ni saldos cuya aclaración, regularización o registro definitivo dependa de la sociedad de seguros.

V- Saldos negativos. De no ser necesario divulgar cuentas de valuación como las Reservas de Saneamiento y las Depreciaciones Acumuladas, deberán presentarse entre paréntesis.

VI- Estados financieros básicos. Los estados financieros que deben elaborarse son el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, según modelos en el **ANEXO No 1**. Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos. En ningún caso debe dejar de redactarse una nota, si no existe el evento, transacción o saldo, deberá expresarse tal situación. Podrán incluirse otras notas cuando las circunstancias así lo requieran o por requerimiento de los auditores externos, en tales casos

¹³ Norma Información Financiera No. 1: "Presentación de Estados Financieros".

deberá intercalarse en donde corresponda. A continuación se describen los modelos de notas de obligatorio cumplimiento:

Nota 1. Operaciones. Debe expresarse el giro empresarial, las principales operaciones que realiza, el mercado en que opera y la moneda en que están expresados los estados financieros.

Nota 2. Principales políticas contables

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad. Los presentes estados financieros han sido preparados por (nombre de la entidad) con base en las NIIF y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las primeras.

2.2 Consolidación. La controladora consolida sus estados financieros con filiales debido a que es titular de más del cincuenta por ciento de las acciones comunes

Forman parte de la consolidación, las siguientes sociedades de la controladora:

Descripción de la sociedad	Giro del Negocio	% de participación de la controladora	Inversión Inicial		Inversión según libros	Resultados del Ejercicio
			Fecha	Monto		
Sociedad X						
Sociedad Y						
Total						

2.3 Inversiones financieras. Los instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño se valuaron al valor de mercado, los títulos valores emitidos por entidades radicadas en el país sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño con base a la

categoría de riesgo asignada por una calificador de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores y los títulos valores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin clasificación de riesgo a su valor presente. Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se presentan al valor de adquisición.

2.4 Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan en la ecuación patrimonial sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando éstos tienen mora superior a noventa días.

Aclaración: En caso de que la entidad haya utilizado otro método, deberá expresarlo y cuantificar la diferencia respecto a las normas emitidas por la Superintendencia. En ningún caso la entidad podrá adoptar un método menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.5 Activo fijo

Deberá redactarse una nota que trate los siguientes aspectos:

- a) Los inmuebles y muebles se registran a su valor de adquisición o construcción;
- b) El valor de los revalúos se acredita al Patrimonio Restringido cuando se constituye y se debita cuando se retira el activo;
- c) Los revalúos son hechos por perito independiente que se encuentra registrado en la Superintendencia, además se debe mencionar si los revalúos en mención han sido autorizados por ésta;
- d) El método de cálculo de las depreciaciones, los valores sobre los cuales se

- calcula y la tasa de depreciación o vida útil por tipo de bienes; y
- e) Sobre el método de registro de las reparaciones, las adiciones y mejoras que aumentan el valor del bien o que prolonguen su vida útil.

2.6 Indemnizaciones y retiro voluntario

Deben indicarse los criterios utilizados para el establecimiento de la provisión para obligaciones laborales.

2.7 Reservas de provisión por activos de riesgo

La constitución de reservas de provisión por categorías de riesgo se hace con base a Normas emitidas por la Superintendencia; dichas Normas permiten evaluar los riesgos de cada deudor con base a los criterios de: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo o por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado. Cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que, a juicio de la Superintendencia, afectan los estados financieros.

Las reservas o provisiones por riesgo de calificación de deudores se constituye cuando como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia se determina que, es necesario

recalificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada.

El monto de estas reservas o provisiones se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia y se disminuye con autorización de esa Institución cuando a su juicio el banco haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Las reservas restringidas están formadas por la reclasificación de deudores por cobertura de garantías, por las reclasificaciones de deudores en consecuencia de la entrada en vigencia de la nueva normativa para la calificación de deudores y por las que se constituyan para igualar el monto de las reservas de saneamiento con la cartera registrada contablemente como vencida.

Las reservas o provisiones de saneamiento por pérdidas potenciales por incobrabilidad, se determinan con base a datos empíricos de cada entidad y son calculadas por la gerencia.

Aclaración: La nota deberá incluir únicamente las afirmaciones correspondientes a las reservas o provisiones constituidas.

2.8 Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos, los saldos totales de capital de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa 90 días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no exista la morosidad antes indicada.

Aclaración: En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para trasladar saldos de préstamos de la cartera vigente a la vencida, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.9 Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos, se contabilizan al costo o al valor de mercado, el menor de los dos. Para estos efectos se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valúo pericial de los bienes realizados por perito inscrito en la Superintendencia.

Por los activos que han permanecido más de dos años y sus prórrogas, se constituye una provisión por el valor del activo registrado en la contabilidad, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros. La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento, se reconoce hasta que se ha percibido.

Aclaración: En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para valuar los activos extraordinarios o para constituir la provisión, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.10 Transacciones en moneda extranjera

El valor de las transacciones en moneda extranjera se presenta en colones salvadoreños, valorados al tipo de cambio vigente de ¢ _____ por 1 a US\$.

Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de gastos o ingresos, según corresponda.

2.11 Reservas de riesgos en curso

Las reservas de riesgos en curso se calculan sobre las primas causadas, netas de devoluciones, cancelaciones y cesiones por reaseguro o reafianzamiento, de los seguros de daños, de deuda decreciente, accidentes personales, de salud o médico hospitalario, vida de corto plazo, de vida

de prima escalonada, los beneficios adicionales sobre los seguros de vida, extraprimas, la deducción de mortalidad de los planes flexibles y las fianzas.

Para las pólizas a uno o más años se utiliza el método de los veinticuatroavos, para las de menos de un año el método de prorrateo de póliza por póliza y para las de seguros de transporte contratados con base a certificados se reserva el cincuenta por ciento de las primas vigentes a la fecha de cálculo.

2.12 Reservas matemáticas

Las reservas matemáticas por los seguros de vida individual de largo plazo se calculan con base a la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contiene cada clase de seguro. Para la determinación de estas reservas, se deduce la reserva media y las primas diferidas.

2.13 Intereses por pagar

Los intereses sobre los préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

2.14 Inversiones accionarias

Las inversiones en acciones de sociedades se registran utilizando el Método de Participación. Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, la sociedad de seguros traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

2.15 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son pagados en efectivo. Los intereses no provisionados se registran en cuentas de control.

Las comisiones sobre préstamos y operaciones contingentes con plazo mayor de ciento ochenta días se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos en forma sistemática en el transcurso del contrato. Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben.

Aclaración: Lo concerniente al segundo párrafo de esta Nota, no se aplicará para las publicaciones correspondientes al año dos mil.

2.16 Salvamentos y Recuperaciones

Con este concepto se conocen los ingresos provenientes de rescates que se perciben de activos siniestrados, en los que la sociedad de seguros ha pagado a sus clientes la indemnización correspondiente. Cuando los ingresos derivados de tales recuperaciones tienen que compartirse en coaseguro, reaseguro o reafianzamiento, se debita la cuenta de ingresos por la parte cedida.

2.17 Reconocimiento de pérdidas en préstamos

Se reconoce como pérdidas en la cartera de préstamos los casos siguientes:

- a) Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;

- b) Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial;
- c) Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- d) Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
- e) Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- f) Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años; y
- g) Cuando a juicio de la entidad no exista posibilidad de recuperación.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados; no obstante, ésta puede delegar su elaboración en profesionales debidamente calificados.

Los estados financieros deberán ser suscritos por el representante legal, el gerente y el contador de la sociedad de seguros; pero cuando se trate de estados financieros consolidados, esta responsabilidad corresponde a quienes desempeñen esos cargos en la controladora.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES EXTERNOS

El auditor externo debe opinar sobre los estados financieros consolidados considerándolos como un solo ente económico, por lo que su responsabilidad se extiende a cerciorarse de la situación

financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de las entidades en su conjunto, con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

REMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros, sus notas y el correspondiente dictamen del auditor externo deben ser remitidos a la Superintendencia por la administración de la sociedad de seguros, a más tardar cinco días hábiles antes de celebrarse la junta general de accionistas de esa sociedad.

Junto con los estados financieros consolidados deberán remitirse los estados financieros básicos, sus notas, el dictamen del auditor externo de cada una de las entidades consolidadas y la certificación del punto de acta de junta directiva en donde se conocieron los estados financieros de cada una de las sociedades.

DIVULGACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros que se entreguen a los accionistas, los que publiquen en la memoria anual y en general cualquier divulgación de los mismos, deberá incluir los cuatro estados financieros básicos, sus notas en forma íntegra y el dictamen del auditor externo.

NORMA PARA LA PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-016)

El objeto de esta norma es establecer el contenido de los estados financieros para que las sociedades de seguros proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.

Los estados financieros que publiquen las sociedades de seguros deben tener su origen en los estados financieros preparados conforme a la NCS-015; y los estados financieros que deben

publicarse son el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, según el modelo presentado en el **ANEXO No.1 y 2** donde se muestran los estados financieros individuales y consolidados con sus correspondientes notas. Las publicaciones deben efectuarse en forma comparativa con igual periodo anterior.

A continuación se presenta el modelo de las notas a los estados financieros:

La nota 1 referente a las operaciones ya se describió en la NCS-015 al igual que la **nota 2** referente a las principales políticas contables.

Nota 3 Caja y bancos¹⁴

El rubro disponible se integra así:

a) Caja	\$
b) Efectos de cobro inmediato	
c) Bancos Locales	
d) Bancos Extranjeros	_____
	\$

De los depósitos en Bancos, se encuentran restringidos lo siguientes:

Banco	Monto restringido	Causal de restricción
_____	¢ _____ US\$ _____	_____

Aclaración: Incluir la restricción en US\$, cuando el saldo restringido sea en moneda extranjera.

Nota 4 Reportos y operaciones bursátiles¹⁵

Este rubro representa los títulos valores transados en una bolsa de valores y los reportos que la sociedad de seguros realiza directamente con el reportado. Estos componentes son:

¹⁴ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-015.

¹⁵ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-015

Títulos valores transados:

En bolsa de valores \$
Fuera de bolsa de valores \$ _____
Total \$ =====

Nota 5 Diversificación de inversiones

El patrimonio neto mínimo más las reservas técnicas constituyen la base para la inversión de la(s) sociedad(es) de seguros, las cuales deben estar respaldadas por el monto de las inversiones realizadas.

A la fecha de referencia de los estados financieros, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene inversiones por un monto de \$ _____, del cual las inversiones elegibles de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros ascienden a \$ _____. Las inversiones se encuentran diversificadas en los siguientes instrumentos y activos:

CLASE DE INSTRUMENTO O ACTIVO	INVERSIÓN	
	MONTO	ELEGIBLE
1. Títulosvalores de renta fija	\$	\$
2. Títulosvalores de renta variable		
3. Cuotas de fondos de pensiones		
4. Depósitos de dinero		
5. Cartera de préstamos y descuentos		
6. Primas por cobrar		
7. Mobiliario y equipo		
8. Gastos de organización		
9. Siniestros por cobrar por cesiones de seguros		
10. Bienes raíces urbanos no habitacionales		
TOTALES	\$	\$

A la fecha de referencia, la(s) sociedad(es) de seguros y sus filiales no presentan (o presentan) deficiencia de inversiones por un monto de \$ _____, que equivale al _____% de la base de la inversión.

Durante el período reportado, la(s) sociedad(es) de seguros no presentaron (o presentaron las siguientes) deficiencias de inversión.

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X ₁	\$
Más: Incrementos	
Menos: Disminuciones	_____
Saldo al 31 de diciembre del 200X ₂	\$=====

Tasa de Cobertura ____ %

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio ____%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones del período reportado.

Nota 6 Cartera de préstamos¹⁶

La cartera de préstamos de la entidad se encuentra clasificada por plazos y diversificada en los siguientes sectores de la economía:

¹⁶ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-015

A)	Préstamos vigentes		\$
	Préstamos a entidades del Estado	\$	
	a) Préstamos a empresas privadas		
	b) Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero		
	c) Préstamos a filiales		
	d) Préstamos a empresas extranjeras no domiciliadas		
	e) Operaciones bursátiles		
	f) Préstamos con garantía de pólizas		_____
B)	Préstamos vencidos		\$
	Préstamos a entidades del Estado	\$	
	a) Préstamos a empresas privadas		
	b) Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero		
	c) Préstamos a filiales		
	d) Préstamos a empresas extranjeras no domiciliadas		
	e) Préstamos con garantía de pólizas		
C)	Intereses sobre préstamos		\$
	Menos: Reservas de saneamiento	\$	
	Cartera neta		_____
			\$ _____
	Tasa de rendimiento promedio _____%		

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Nota 7 Préstamos y sus provisiones¹⁷

Cartera bruta de préstamos	\$
Cartera bruta de operaciones contingentes	_____

¹⁷ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-016

Total cartera de riesgos	\$
Menos: Provisiones	\$

Cartera de riesgos neta	\$=====

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2,00X	\$
Más: Constitución de reservas	
Menos: Liberación de reservas	_____
Total	\$
	=====

Tasa de cobertura ___%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio ___%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Los préstamos con tasa de interés ajustable representan el ___% de la cartera de préstamos y los préstamos con tasa de interés fija el ___%

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado ascienden a \$_____

Nota 8 Primas por Cobrar

Este rubro se encuentra diversificado por ramos de operación y registra el importe de las primas pendientes de cobro, así:

a)	Por seguros de vida, accidentes y enfermedades	\$
b)	De seguros de daños	
c)	De seguros provisionales	
d)	De fianzas	
e)	Otros	
f)	Vencidas	_____
	Subtotal	\$
	Menos: Provisión por primas por cobrar	\$_____
	Primas netas por cobrar	\$=====

Al _____ de _____ del 200X la(s) sociedad(es) de seguros, cuenta(n) con provisiones por primas por cobrar para cubrir eventuales pérdidas en la recuperación de las mismas. Dichas provisiones ascienden a \$_____

El movimiento de las provisiones registradas durante este período se resume a continuación:

Saldos al 31/12/200X1	\$
Más: Constitución de Provisiones	\$
Menos: Liberación de Provisiones	\$_____
Totales.	\$=====

Nota 9 Sociedades deudoras de seguros y fianzas

En este rubro se registran los derechos de la(s) sociedad(es) de seguros por diversas cesiones, así:

a)	Cuenta por seguros y fianzas	\$
----	------------------------------	----

- b) Primas retenidas por seguros y fianzas; y
- c) Cuenta corriente por reaseguros y reafianzamientos _____
- Total \$=====

Nota 10 Inversiones Permanentes

La composición de las inversiones permanentes de la entidad, es la siguiente:

- a) Terrenos y edificaciones \$
- b) En sociedades _____
- Subtotal... \$

Menos: Provisiones por desvalorización de

- Inversiones permanentes \$ _____
- Total \$=====

Tasa de riesgo _____%

La tasa de riesgo es la resultante de la división de las provisiones totales, entre el total de las cuentas que componen el rubro de este activo.

El detalle de las inversiones accionarias de la sociedad de seguros en otras sociedades no consolidadas, es el siguiente:

Nombre de la Sociedad	Giro del negocio.	% de participación.	Inversión inicial		Inversión según Libros	Utilidad del ejercicio
			Fecha	Monto		
Sociedad X						
Sociedad Y						
Sociedad Z						

Aclaración: Esta última parte de la nota no aplica para estados financieros no consolidados.

Nota 11 Activo Fijo (Bienes muebles e inmuebles)¹⁸

Costo:	Edificios	\$
	Terrenos	
	Mobiliario y Equipo	_____
Menos:	Depreciación Acumulada	(\$ _____)
Más:		
	Terrenos	
	Construcciones en proceso	_____
Revaluaciones:		
	Edificaciones	
	Mobiliario y Equipo	_____
Menos:	Depreciación acumulada	
	de revaluaciones	(\$ _____)

Durante el presente ejercicio se efectuaron los revalúos siguientes: (Se deberá describir el bien o bienes revaluados, el avalúo que se haya practicado y los respectivos ajustes a la depreciación.)

El movimiento del activo fijo en el ejercicio reportado fue el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X ₁	\$
Más: Adquisiciones	
Revalúos	
Menos: Retiros	
Depreciación	_____
Saldos al 31 de diciembre del 200X ₂	\$=====

¹⁸ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-015

Nota 12 Bienes recibidos en pago (Activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2,00X, la(s) sociedad(es) de seguros mantiene(n) saldos por activos extraordinarios por valor de \$_____:

El movimiento de activos extraordinarios, registrado durante el período reportado, se resume seguidamente:

	Valor de los	Valor de las
	Activos	Reservas
Saldo al ___ de _____ de _____	\$	\$
Más: Adquisiciones		
Menos: Retiros	_____	_____
Saldo al ___ de _____ de _____	\$	\$

Los activos que tengan más de dos años de haber sido adquiridos deben describirse, indicando si han sido reconocidos como pérdidas en el ejercicio que se reporta o que se ha obtenido la prórroga de 180 días establecida en el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros.

En el período comprendido del 1 de enero del 200X₁ al 31 de diciembre del 200X₂, se dieron de baja a los activos extraordinarios que se describen a continuación:

a) Por ventas:

Descripción del bien	Precio de Venta	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Utilidad o Pérdida
Total				

b) Por traslado a activo fijos

Descripción del bien	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Valor Asignado
Total....			

c) Por destrucción

Descripción del bien	Costo de Adquisición	Provisión Constituida	Pérdida Neta
Total....			

Nota 13 Obligaciones por siniestros

Al ___ de _____ de _____ las obligaciones de la(s) sociedad(es) de seguros, en concepto de siniestros pendientes de pago, ascienden a la suma de \$ _____ y su distribución por ramos es la siguiente:

- | | | |
|----|-------------------------------|---------|
| 1. | Vida, accidentes y enfermedad | \$ |
| 2. | De daños | |
| 3. | Automotores | |
| 4. | De fianzas | |
| 5. | Otros | _____ |
| | Total | \$===== |

Nota 14 Depósitos por operaciones de seguros

Al ___ de _____ de _____ la(s) sociedad(es) de seguros tienen depósitos a favor de sus asegurados por la suma de \$ _____, cuya distribución es la siguiente:

1.	Depósitos para primas de seguros	\$
2.	Depósitos para primas de fianzas	
3.	Otros depósitos	_____
	Total.	\$=====

Nota 15 Otras obligaciones con asegurados

Al ____ de _____ de ____ la(s) sociedad(es) de seguros registran a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas por valor de ¢ _____, cuyo detalle es el siguiente:

1.	Dividendos por pagar sobre pólizas	\$
2.	Cupones y bonos por pagar	
3.	Premios por pagar	
4.	Otras	_____
	Total	\$=====

Nota 16 Reservas Técnicas

Al 31 de diciembre de 200X₁, las reservas de riesgos en curso y matemáticas constituidas por la(s) sociedad(es) de seguros para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de \$ _____.

El movimiento registrado durante el período en las cuentas de reservas técnicas y matemáticas se resume a continuación:

CONCEPTOS	Reservas de Riesgos en Curso	Reservas Matemáticas	TOTAL
Saldos al	\$	\$	\$
Más: Incrementos de reservas			
Menos: Decrementos de reservas			
Total al	\$	\$	\$

Nota 17 Sociedades acreedoras de seguros y fianzas

Al ____ de _____ de _____ la(s) sociedad(es) de seguros, tienen registrado obligaciones que ascienden a \$ _____ las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- 1. Obligaciones en cta. cte. con sociedades de reaseguro y reafianzamiento \$
- 2. Primas retenidas a sociedades de reaseguro y reafianzamiento.
- 3. Obligaciones en cuenta corriente con sociedades por seguros y fianzas \$ _____
- Total \$=====

En caso de que hubiere obligaciones en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 18 Obligaciones financieras

Al ____ de _____ de _____ la entidad, tienen obligaciones financieras que ascienden a \$ _____ y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- 1. Con instituciones financieras nacionales y extranjeras \$
- 2. Con instituciones no financieras
- 3. Intereses por pagar
- 4. Otras obligaciones financieras. _____
- Total \$ _____

En caso de que la obligación fuere en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 19 Obligaciones con intermediarios y agentes

Al ____ de _____ de ____ la(s) sociedad(es) de seguros, tienen obligaciones con los intermediarios y agentes por la suma de \$ _____, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. Con agentes e intermediarios de seguros	\$
2. Otros	_____
Total	\$ _____

En el caso que hubiere obligaciones en moneda extranjera, deberá divulgarse el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 20 Préstamos convertibles en acciones

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Seguros, la(s) sociedad(es) de seguros ha recibido préstamo convertible en acciones como consecuencia de deficiencias en el Patrimonio Neto Mínimo, por un plazo de _____ meses, para corregir tal deficiencia.

Deberá describirse el nombre del acreedor, monto del préstamo, tasa de interés pactada y la clase de garantía).

Nota 21 Utilidad (pérdida) por acción.

La utilidad (pérdida) por acción de los períodos reportados, es la que a continuación se presenta:

Utilidad (pérdida) por acción.

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad (pérdida) neta mostrada en el estado de resultados y un promedio de acciones en circulación de _____.

(El promedio de acciones en circulación deberá calcularse como lo establece la NIF 33).

Nota 22 Gastos de Administración

Gastos de personal	\$
De directores	
Por servicios de terceros	
Impuestos y contribuciones	
Pensiones y jubilaciones	
Otros gastos de administración	\$ _____
Total	\$=====

Nota 23 Reserva Legal

De acuerdo con los artículos 123 y 124 del Código de Comercio, las sociedades deben constituir una reserva legal igual al 7% de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del capital social. A la fecha de referencia, la entidad cuenta con una reserva que asciende a \$_____ y equivale al _____ % del capital social.

En el caso de las filiales extranjeras, deberá también describirse en forma similar el contenido de la legislación para la constitución de las reservas legales.

Nota 24 Impuesto sobre la renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos en el país, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo N° 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, vigente desde el 1° de enero de 1992.

Además de divulgar la obligación por el impuesto sobre la renta que la sociedad de seguros está obligada a enterar al Ministerio de Hacienda, deberá hacer las requeridas por la Normas Información Financiera (NIF), para efectos del impuesto sobre la renta diferido

En el caso de filiales extranjeras, deberá describirse la disposición legal concerniente al pago del impuesto sobre la renta.

Nota 25 Personas relacionadas

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de seguros, son personas relacionadas:

Las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad de seguros, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) En la que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la institución, y el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- b) En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- c) En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o

más de las acciones.

- d) En que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares en conjunto del diez o más de las acciones de la sociedad referida.

Las personas naturales y jurídicas relacionadas, con la(s) sociedad(es) de seguros, son las siguientes:

Aclaración: En los casos en que exista propiedad indirecta de acciones deberá indicarse seguidamente del nombre de la persona, la expresión “y cónyuge, parientes y participación de otras sociedades”. En los casos de directores y gerentes seguidamente del nombre deberá indicarse el cargo correspondiente.

Nota 26 Créditos relacionados

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas por un monto superior al 15% del capital pagado y reservas de capital de la institución; además, dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales, según el caso.

Los créditos otorgados a partes vinculadas, al ____ de _____ del _____ ascienden a \$ _____ y representan el _____% del capital social pagado y

reservas de capital y el _____% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales según el caso.

Durante el período reportado la sociedad de seguros y sus filiales, no presentaron (o presentaron) exceso de créditos vinculados, ni (y) el monto de tales créditos superaron (no superaron) el 2% de los activos totales netos en: \$ _____.

Plan de regularización

En el caso de que la sociedad de seguros y sus filiales hayan otorgado préstamos en exceso del límite permitido y que a la fecha de referencia de los estados financieros se encuentren en esa situación, deberán describirse brevemente el plan de regularización.

Nota 27 Requerimiento del patrimonio neto mínimo

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un patrimonio neto mínimo, para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base en las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al ___ de _____ de _____ el Patrimonio Neto Mínimo asciende a \$ _____ el cual cumple con lo establecido en la Ley (o representa una deficiencia de \$ _____, sobre la base del capital social mínimo).

Durante el período reportado la(s) sociedad(es) de seguros cumplió (eron) con este requisito (o tuvo las deficiencias siguientes:)

De igual manera deberá expresarse en el caso de las filiales extranjeras, de conformidad como lo exige el país anfitrión.

Nota 28 Utilidad distribuible

De conformidad con el inciso primero del artículo 18 de la Ley de Sociedades de Seguros, a dichas entidades deberá retenérseles de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobros; en consecuencia, estos valores deberán determinarse así:

Utilidad del ejercicio		\$
Menos: Reserva legal		_____
Utilidad disponible		\$
Más: Utilidad distribuible de ejercicios anteriores		\$
Menos: Intereses, comisiones y recargos por cobrar		\$
Sobre depósitos	\$	
Sobre inversiones	\$	
Sobre préstamos	\$	
Sobre otros activos	\$ _____	\$ _____
Utilidad distribuible		\$=====

Nota 29 Indicadores de la carga del recurso humano¹⁹

Durante el período reportado la sociedad de seguros ha mantenido un promedio de _____ empleados. De ese número el ____ % se dedican a labores relacionadas con la actividad aseguradora y el ____% es personal de apoyo.

¹⁹ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-016

Nota 30 Operaciones contingentes²⁰

A la fecha de referencia de los estados financieros, las denominadas operaciones contingentes son las siguientes:

a) Responsabilidad por fianzas otorgadas	\$
b) Responsabilidad por garantías otorgadas	_____
Menos: Provisión por riesgos	\$ _____
Total	\$=====

Nota 31 Litigios pendientes

En el caso que existan litigios judiciales y administrativos pendientes, de significativa materialidad, ya sean a favor o en contra de la entidad, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Contabilidad.

Aclaración:

Se consideran litigios las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa, así como los procedimientos que se ventilan en la Superintendencia en contra de las entidades que ésta supervisa.

Nota 32 Responsabilidades

Las responsabilidades asumidas por la(s) sociedad(es) de seguros y los montos retenidos a cargo de las mismas, son los siguientes:

a) Responsabilidades por negocios de seguros y fianzas directos tomados	\$
b) Responsabilidades cedidas y retrocedidas de seguros y fianzas	_____

²⁰ Esta nota solo esta contemplada en la NCS-016

c) Menos: Reservas matemáticas _____

TOTAL \$=====

Nota 33 Diferencias significativas entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad

En esta nota se deberán señalar y cuantificar, si fuere posible, las diferencias importantes entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Nota 34 Información por segmentos

La entidad debe preparar una nota que describa la información por segmentos de la sociedad de seguros y sus filiales, conforme lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad N° 14.

Nota 35 Reaseguros

Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la entidad son:

Reasegurador	Clase de Contrato	Participación (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota 36 Hechos relevante y subsecuentes

Se consideran hechos relevantes aquellos eventos cuantificables que afectan al menos en un cinco por ciento a la utilidad neta o pérdida del período. También deben considerarse como tales, los aspectos que tengan trascendencia para la entidad, pero que por su naturaleza no se pueden

revelar mediante cifras en los estados financieros o no están suficientemente expuestos en otras notas.

Deben revelarse en esta nota, los ocurridos durante el ejercicio que se reporta o en períodos subsecuentes, hasta un día antes de la emisión de los estados financieros.

Algunos ejemplos de hechos relevantes y subsecuentes son:

- a) Los cambios ocurridos en el directorio o administración, en tales casos habrá que mencionar a los sustitutos y a los sustituidos;
- b) Operaciones descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento;
- c) Deficiencias de patrimonio neto mínimo;
- d) Cambios en la propiedad accionaria, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones transadas;
- e) Salvamentos y recuperaciones de siniestros;
- f) Reclasificación de Pasivos;
- g) Ganancias o pérdidas en venta de activos fijos, activos extraordinarios, filiales, agencias y sucursales;
- h) Pérdidas originadas por siniestros;
- i) Efectos del valor de mercado sobre el valor en libros de las inversiones en títulos valores;
- j) Planes de administración;
- k) Efectos de contratos (arrendamientos, publicidad, servicios, etc.)

Los hechos relevantes y subsecuentes detectados por la Superintendencia, deberán ser incluidos en esta nota.

NOTAS ADICIONALES

En caso de que la Superintendencia o los auditores externos lo estimen conveniente, podrán requerir que se incluya una o más notas adicionales, las cuales se agregarán al final del bloque de notas correspondiente.

PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El medio y frecuencia de las publicaciones son responsabilidad exclusiva de la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados; y deberán presentarse en forma comparativa con igual período anterior, expresando las cifras en *miles de Dólares de los Estados Unidos de América* con un decimal.

Aprobados los estados financieros anuales por la junta general de accionistas, deberán publicarse por una vez, en los primeros sesenta días calendario de cada año, en dos diarios de circulación nacional. Dichos estados son: el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales deben acompañarse de sus notas y del dictamen del auditor externo, quien deberá ser de los inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia.

Las publicaciones de los estados financieros referidos al 30 de junio deben realizarse por una vez a más tardar el 30 de julio de cada año en dos diarios de circulación nacional. Dichos estados son el balance de situación y el estado de resultados, los cuales deben acompañarse de sus notas, excepto las Notas 19, 20 y 24 del informe intermedio del auditor externo.

Remisión de los estados financieros

Los estados financieros a publicarse, sus notas y el correspondiente informe intermedio del auditor externo al 30 de junio, deben ser remitidos a la Superintendencia por la administración de

la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados, a más tardar cinco días hábiles antes de la publicación. Junto con los estados financieros antes referidos deberá remitirse la certificación del punto de acta de la sesión de junta directiva, en donde se acordó la publicación y contenido de los mismos.

SUSCRIPCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al pie de los estados financieros que deban publicarse debe aparecer el nombre del representante legal de la entidad, el del gerente general o de quien desempeñe cargo equivalente y el del contador.

Si la Superintendencia detecta datos que alteren, modifiquen o afecten los estados financieros publicados, requerirá a la administración de la entidad la elaboración de una nueva publicación, en los medios y número de veces que corresponda, acompañándolos de una nota explicativa que será aprobada por esta Superintendencia. En el caso que la entidad se negare a publicar los nuevos estados financieros, alguno de esos documentos, las notas requeridas en estas Normas o cualquier publicación al respecto, en el plazo que establezca la Superintendencia, ésta publicará en el medio y número de veces que corresponda, por cuenta de aquella, los estados financieros corregidos o dejados de publicar, agregando una nota que explique que tal publicación obedece al incumplimiento de la institución respectiva.

Los costos en que incurra la Superintendencia por las citadas publicaciones, deberán ser pagados por la entidad que haya dejado de realizar la publicación.

2.4.8.1.11 NORMAS PARA LA CONTABILIZACION DE LAS INVERSIONES ACCIONARIAS PERMANENTES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-017)

El objeto de esta norma es definir la oportunidad y el valor del registro de las inversiones en acciones de sociedades salvadoreñas y extranjeras por parte de las sociedades de seguros.

PROCESO CONTABLE

Las sociedades de seguros deberán realizar el registro inicial al costo de adquisición de las acciones que adquieran de sociedades salvadoreñas o extranjeras. Cuando el valor de la adquisición sea mayor que el valor en libros de la entidad emisora, la sociedad de seguros deberá trasladar a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual deberá ser amortizado anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

La valuación de las inversiones accionarias permanentes, se hará con base el método de participación.

Este método consiste en registrar inicialmente la inversión en acciones al costo de adquisición, la cual deberá ser ajustada periódicamente para reconocer la parte proporcional de las utilidades o pérdidas de la compañía emisora con posterioridad a la fecha de la adquisición. Si se tratare de utilidad, esta deberá registrarse en la respectiva subcuenta de la cuenta 5705 "INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSION", y si se tratare de pérdida, en la subcuenta respectiva de la cuenta 4702 "PERDIDAS POR DESVALORIZACION DE INVERSIONES".

El valor de la inversión deberá ajustarse con fecha 31 de diciembre de cada año, con base en el valor en libros de la entidad emisora.

Los ajustes que incrementen el valor de las inversiones no deberán incluir los montos provenientes de revalúos de bienes propiedad de la entidad.

La venta en efectivo de acciones registradas como inversiones permanentes, cuando el precio de venta sea superior al valor de la inversión registrado en la contabilidad de la sociedad de seguros, deberá causar un débito en las disponibilidades por el precio de la venta; un crédito en la cuenta que registra las inversiones hasta por el valor de éstas; y por la diferencia entre el precio de venta y el valor de la inversión un crédito en la cuenta de ingresos extraordinarios.

En el caso que el precio de venta sea menor que el valor de la inversión registrado en la contabilidad de la sociedad de seguros, deberá causar un débito en las disponibilidades por el precio de la venta; un crédito en la cuenta que registra las inversiones hasta por el precio de venta; y por la diferencia entre el precio de venta y el valor de la inversión se hará un débito a la cuenta de gastos extraordinarios.

La venta al crédito de acciones de filiales salvadoreñas o extranjeras, cuando el precio de venta sea superior al valor de la inversión registrado en la contabilidad de la sociedad de seguros, deberá causar un débito en la cuenta de activo que registre el derecho por cobrar por el precio de la venta; un crédito en la cuenta que registra las inversiones hasta por el valor de éstas; y por la diferencia entre el precio de venta y el valor de la inversión un crédito en la cuenta de créditos diferidos correspondiente. El valor diferido se disminuirá cuando este saldo sea menor que el de la cuenta por cobrar, con crédito a la cuenta de los ingresos extraordinarios.

En el caso que el precio de venta sea menor que el valor de la inversión registrado en la contabilidad de la sociedad de seguros, deberá causar un débito en la cuenta de activo que registre el derecho por cobrar por el precio de la venta; un crédito en la cuenta que registra las

inversiones hasta por el precio de venta; y por la diferencia entre el precio de venta y el valor de la inversión se hará un débito a la cuenta de gastos extraordinarios.

Cuando la sociedad de seguros reciba acciones por la capitalización de dividendos o revalúos de las filiales, no deberá realizar registro alguno en las cuentas patrimoniales porque no se modifica el interés económico de la sociedad de seguros accionista; no obstante, deben divulgarse en la nota de hechos relevantes.

El movimiento de los títulos valores representativos de las acciones se registrará en cuentas de control.

2.4.8.1.12 NORMAS PARA LA CONTABILIZACION Y VALORIZACION DE LOS TITULOS VALORES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NCS-018)

El objeto de esta norma, es ampliar y determinar los conceptos relativos a la forma, metodología y periodicidad en que se efectuará la valorización de las inversiones en títulos valores representativos de deuda de las sociedades de seguros que se mencionan en el artículo 37 de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 25 y 26 del Reglamento de la citada Ley.

VALORIZACION Y CONTABILIZACION

Frecuencia de las valorizaciones.

Las valorizaciones de los instrumentos financieros a que se refiere esta norma, se harán al final de cada mes y los métodos que a continuación se describen se adoptarán con la prelación en que están expuestos.

Valor de Adquisición: Se contabilizarán por su valor de adquisición los instrumentos representativos de deuda, cuando sean de corto plazo, entendido éste como aquel que no excede de doce meses.

Valor de Mercado: Se contabilizarán por su valor de mercado, cuando se trate de documentos emitidos a plazo superior de doce meses y que se transen reiteradamente en el mercado secundario de bolsa de valores. Se entenderá que un instrumento se ha transado reiteradamente cuando se haya negociado al menos una vez en cada una de las cuatro semanas a la fecha de referencia de la valuación, para lo cual deberán consultarse las estadísticas de la Bolsa de Valores.

Este método consiste en comparar el valor contable de los títulos valores con el valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el promedio ponderado de las transacciones ocurridas en las últimas cuatro semanas. Si el valor de mercado resulta menor que el valor contable, este último se corregirá creando una estimación o provisión en la cuenta complementaria de activo que corresponda; cuando se presente el caso contrario, se mantendrá el valor contable.

Para los fines de este método no se deben considerar las denominadas operaciones de reporto.

Valor Presente: Se contabilizarán por su valor presente, cuando se trate de documentos representativos de deuda emitidos a plazo superior a un año y que no se transan en el mercado secundario de bolsa de valores, bien por ser no negociables o por que no tienen mercado.

Este método consiste en ajustar el valor contable de los títulos valores calculándoles el valor presente, utilizando como tasa de descuento el promedio simple que resulte de la tasa promedio más alta del mes inmediato anterior de los títulos valores emitidos por el Banco Central de

Reserva negociados en el mercado secundario de la Bolsa de Valores, según las estadísticas de la Bolsa de Valores y la tasa promedio de las operaciones activas que publica el banco antes citado. Por la diferencia entre el valor contable y el valor presente determinado, se deberá constituir la provisión o estimación en la cuenta complementaria de activo correspondiente.

También se deberá aplicar este método cuando se trate de instrumentos representativos de deuda emitidos por entidades radicadas en el extranjero, cuando no tuviesen una categoría de riesgo.

Provisión por categoría de riesgo

Cuando existan instrumentos representativos de deuda, a los que no sea posible aplicarles algunos de los tres métodos antes descritos y se tratare de títulos valores emitidos por entidades radicadas en el país, se les deberá constituir una provisión con base a la categoría de riesgo asignada por una calificadora de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores, con base al **ANEXO No.3** Las categorías de riesgo y las calificaciones antes referidas, serán las que proporcione la Superintendencia de Valores.

Cuando se trate de títulos valores representativos de deuda emitidos por entidades radicadas en el extranjero, la sociedad de seguros deberá obtener la calificación de riesgo del instrumento y procederá conforme lo anterior, asignándole la categoría de riesgo que más se aproxime a la tabla del Anexo referido. La asimilación de la categoría de riesgo del instrumento con las emitidas por la Superintendencia de Valores, deberá quedar documentada y autorizada por quien corresponda según las políticas de cada sociedad de seguros.

Valuación de inversiones en acciones a su valor de mercado

La valuación de las inversiones accionarias temporales se hará con base al valor del mercado de la acción y de no existir cotización en el mercado se aplicará el valor patrimonial proporcional o métodos de participación.

Para estos efectos, se entiende por valor de mercado, el valor en que se cotizan las acciones a una fecha determinada en la Bolsa de Valores. Se entenderá que una acción se ha cotizado cuando se haya negociado al menos una vez en cada una de las cuatro últimas semanas a la fecha de referencia de la valuación, para lo cual deberán consultarse las estadísticas de la Bolsa de Valores. Si el valor de mercado resultare menor que el valor contable, este último se corregirá creando una estimación o provisión en la cuenta complementaria de activo que corresponda; si se presentare el caso contrario, se mantendrá el valor contable.

VALUACION DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES POR EL METODO DE PARTICIPACION

Este método consiste en registrar inicialmente la inversión en acciones al costo de adquisición, la cual deberá ser ajustada anualmente para reconocer la parte proporcional de las utilidades o pérdidas de la compañía emisora con posterioridad a la fecha de la adquisición. Si se tratare de utilidad, esta deberá registrarse en la respectiva subcuenta de la cuenta 57 "INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSIÓN" y si se tratare de pérdida, en la subcuenta respectiva de la cuenta 47 "GASTOS FINANCIEROS Y DE INVERSION".

Las inversiones accionarias permanentes de las sociedades de seguros, serán objeto de tratamiento en otra Norma.

Documentos sin riesgo.

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, deberán considerarse sin riesgo, para los propósitos de estas Normas, por consiguiente, el valor contable deberá ser igual al valor de adquisición.

Registro inicial.

Los títulos valores que adquiera la sociedad de seguros se deben contabilizar al costo de adquisición neto de gastos de corretaje, comisiones y otras erogaciones relacionadas con la compra.

Cuando los títulos valores se compren entre fechas de pago de intereses, los devengados desde la fecha del último pago hasta la de compra, no deberá formar parte del costo de los mismos por lo que se registrarán como intereses por cobrar.

El corretaje, comisiones y cualquier erogación que se identifique con la compra, deben aplicarse a la cuenta de resultados correspondiente.

CONSTITUCION DE PROVISIONES

Las provisiones o estimaciones referidas anteriormente se harán mensualmente, debitando los gastos de operación en la cuenta 4702 denominada "Provisión para desvalorización de Inversión" y acreditando la cuenta complementaria de activo 1299 denominada "Provisión por desvalorización de Inversiones".

RECONOCIMIENTO DE PERDIDAS

El reconocimiento de pérdida en una inversión ocasionará un crédito en la cuenta de activo que registra la inversión y se debitará la cuenta complementaria de activo hasta por el valor

provisionado correspondiente al instrumento castigado, la diferencia si hubiere, se debitará a la cuenta 4901 de gastos denominada "Gastos Extraordinarios" – "Castigo de Rendimiento de inversiones en valores".

Liberación de provisiones.

Las liberaciones de provisiones ocasionarán un crédito, en la cuenta 5802 "Disminución de Provisiones" – "Provisiones para inversiones" y un débito en la cuenta complementaria de activo.

Las liberaciones de provisiones pueden ser ocasionadas por disminución del requerimiento de provisiones, por redención del instrumento o por transferencia del mismo.

OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Las sociedades de seguros que al constituir las provisiones requeridas por estas Normas tengan una disminución en su patrimonio neto mínimo por debajo del requerido legalmente, podrán presentar un plan para la constitución de tales provisiones a la Superintendencia.

2.4.8.2 NORMAS PRUDENCIALES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

2.4.8.2.1 INSTRUCTIVO PARA CONSTITUIR Y OPERAR NUEVAS SOCIEDADES DE SEGUROS EN EL SALVADOR (NPS1-01)

El presente instructivo tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener la autorización para constituir y operar nuevas sociedades de seguros; así como los procedimientos internos de esta Superintendencia, con relación al trámite de esas autorizaciones.

CONSTITUCION, ORGANIZACION Y CAPITAL SOCIAL

La constitución y organización de las sociedades de seguros se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo I del Título Segundo de la Ley de Sociedades de Seguros y por el presente instructivo; en defecto se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio.

El capital mínimo de constitución será el establecido en el artículo 14 de la Ley de Sociedades de Seguros, con las actualizaciones correspondientes según el artículo 98 de la misma Ley.

El aporte de capital de constitución deberá acreditarse mediante depósito en el Banco Central de Reserva, a nombre de la sociedad que se constituye, cuya devolución deberá hacerse a solicitud de ésta y con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, después de que la escritura de constitución haya sido inscrita en el Registro de Comercio. Y deberán cumplirse los demás requisitos que se establecen en esta Norma para la Constitución de una sociedad de seguros, incluyendo la tramitación de la solicitud, así como los requisitos que se requieren para poder iniciar sus operaciones.

2.4.8.2.2 NORMAS PARA EL CALCULO DEL PATRIMONIO NETO MINIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NORMA NPS3-01)

La norma tiene por objeto facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas al Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo y establecer el sistema uniforme de presentación de los informes sobre dicho cálculo, para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.

CONCEPTOS BASICOS

Con base en el Capítulo II - Solvencia, del Título Tercero de la Ley se derivan los siguientes conceptos:

Patrimonio Neto: Conjunto de disponibilidades patrimoniales que apoyan el mantenimiento de la solvencia de la sociedad y que, además, son necesarias para atender sus operaciones, excluyendo de esas disponibilidades determinados elementos por su naturaleza especial.

Patrimonio Neto Mínimo: Elemento financiero fundamental para asegurar que la sociedad cuente con recursos propios disponibles para cubrir eventualidades extraordinarias.

Margen de Solvencia: Los recursos adicionales para cubrir obligaciones en exceso de lo esperado.

En esta Norma se establece el **CALCULO DEL PATRIMONIO NETO MINIMO**

La determinación del Patrimonio Neto descrito en cuadro No.1 (**ANEXO No. 4**), se efectuará conforme lo establecido por el artículo 32 de la Ley, incluyendo el 50% de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta durante los meses de enero a diciembre.

En el caso de los créditos vinculados a que se hace referencia en dicho cuadro, se deberá enviar nómina de tales créditos a la Superintendencia de conformidad con el artículo 28 de la Ley.

El procedimiento para establecer la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto a que se refiere el literal a) del artículo 30 de la Ley, se desarrolla en cuadro No.2 (**ANEXO No. 5**).

En el cuadro No.3 (**ANEXO No. 6**) se presenta en forma resumida los componentes para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo según lo establece el artículo 30 de la Ley, el cual a su vez permitirá determinar las insuficiencias patrimoniales.

2.4.8.2.3 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACION DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NORMA NPS3-02)

La norma tiene por objeto facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas a la diversificación de las inversiones y establecer el sistema uniforme de

presentación, para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.

2.4.8.2.4 NORMAS SOBRE CREDITOS A PERSONAS VINCULADAS CON UNA SOCIEDAD DE SEGUROS (NPS3-03)

El objeto de estas normas es desarrollar los conceptos técnicos contenidos en los artículos 27 y 28 de la Ley de Sociedades de Seguros y las disposiciones del Capítulo II de su Reglamento, referentes a los créditos a personas vinculadas a las sociedades de seguros.

Vinculaciones directas

Son personas naturales o jurídicas vinculadas con una sociedad de seguros, el titular de al menos el tres por ciento (3%) de acciones comunes de esa sociedad; para estos efectos se sumarán las de los cónyuges y las de sus parientes del primer grado de consanguinidad.

2.4.8.2.5 INSTRUCTIVO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS 4-03)

El objeto de este Instructivo es el de regular la autorización para adquirir acciones de las sociedades de seguros, en un porcentaje superior al uno por ciento (1%) del capital social de la entidad emisora y establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, derivados de la transferencia de acciones.

Las personas naturales y jurídicas deben solicitar autorización para la adquisición de acciones de una sociedad de seguros, cuando la nueva adquisición ocasione que el accionista sea titular de más del uno por ciento (1%) del capital accionario de la respectiva entidad y por cualquier incremento cuando ya sean propietarias de un porcentaje superior al uno por ciento (1%).

2.4.8.2.6 INSTRUCTIVO PARA EL DEPOSITO DE POLIZAS DE SEGUROS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS4-04)

El objeto de este Instructivo es el de establecer los procedimientos que deben cumplir las sociedades de seguros constituidas en El Salvador, sucursales de sociedades de seguros extranjeras legalmente establecidas en nuestro país y las asociaciones cooperativas mencionadas en el artículo 120 de la Ley de Sociedades de Seguros, para depositar en la Superintendencia del Sistema Financiero, los modelos de pólizas de seguros que comercializarán.

Las entidades a que se refiere el párrafo anterior, antes de ofrecer al público un nuevo producto de seguros deben remitir a esta Superintendencia, el ó los modelos de pólizas.

2.4.8.2.7 INSTRUCTIVO PARA LA ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES POR SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS4-06)

El objeto del presente Instructivo es establecer los requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, al efectuar transacciones de toda clase de bienes, con sus gerentes, directores, administradores, accionistas y con las sociedades en las cuales éstos participen en más del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

TRANSACCIONES REGULADAS Y EXCEPCIONES.

Son objeto de regulación, las transacciones que las sociedades de seguros realicen con las siguientes personas:

- a) Accionistas
- b) Directores
- c) Gerentes

- d) Administradores
- e) Las sociedades en las que las personas mencionados en los literales anteriores, participen directa o indirectamente en más del veinticinco por ciento (25%) del capital social.

REQUISITOS Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION.

La sociedad de seguros deberá presentar la correspondiente solicitud para realizar la transacción, firmada por el representante legal y en el caso de bienes inmuebles, acompañada del valúo realizado por un perito independiente, inscrito en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia.

2.4.8.2.8 INSTRUCTIVO PARA LA TENENCIA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS4-07)

El presente Instructivo tiene por objeto establecer el trámite para la autorización de prórrogas, conservación y liquidación de activos extraordinarios de sociedades de seguros. El término sociedades de seguros comprende las sociedades de seguros constituidas en El Salvador, las sucursales de aseguradoras extranjeras y las asociaciones cooperativas que prestan servicios de seguros.

PLAZO DE TENENCIA

Las sociedades de seguros dispondrán de un plazo de dos años para liquidar los activos extraordinarios que adquieran; dicho plazo se contará a partir de la fecha de la adquisición y podrá ser prorrogado por la Superintendencia hasta por un período de ciento ochenta días.

PROCEDIMIENTO PARA CONSERVAR BIENES

1. Cuando una sociedad de seguros desee conservar un activo extraordinario para su propio uso, fines culturales, beneficio de la comunidad o de su personal, deberá presentar solicitud por escrito a esta Superintendencia, adjuntando los antecedentes relativos al bien y la justificación del uso que se dará al mismo.
2. La Superintendencia dispondrá de un período no mayor de 30 días para resolver sobre lo pertinente.
3. Si la resolución sobre la conservación del bien fuere favorable, deberá procederse al traslado contable del bien, según corresponda y de acuerdo al Catálogo Contable.

2.4.8.2.9 NORMAS PARA AUTORIZAR AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS4-08)

Las presentes Normas establecen los requisitos de información que deben presentar las sociedades de seguros al solicitar autorización para aumentar el capital social; así como los procedimientos que deberán seguir en la Superintendencia para tramitar dicha solicitud.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Cuando una sociedad de seguros solicite autorización para aumentar su capital social debe presentar solicitud por escrito, suscrita por la persona designada para ejecutar el aumento de capital social o por el representante legal, acompañándola de:

1. Certificación del punto de acta de la junta general extraordinaria de accionistas, extendida por el secretario de ésta, en donde se encuentre el acuerdo sobre:
 - a. El monto del aumento del capital social y su forma de pago; y
 - b. Las modificaciones de las cláusulas pertinentes del pacto social de la entidad.

2. Informe del auditor externo, el cual deberá contener:
 - a. El monto del capital social que se aumentará, la cantidad de acciones que representa, el valor nominal de las mismas y la clase de acciones que se emitirán;
 - b. La nómina de accionistas que suscriben el aumento de capital, detallando el importe pagado y el no pagado.
 - c. El resultado de su investigación, respecto a comprobar si se ha dado cumplimiento al inciso primero del artículo 142 del Código de Comercio, cuando se trate de aumentos de capital pagados en dinero;
 - d. El resultado de su investigación, respecto a comprobar si se ha dado cumplimiento al artículo 174 del Código de Comercio; y
 - e. Si el aumento tuviere que realizarse con utilidades acumuladas, deberá informar que éstas se reflejen en la contabilidad, especificando el período a que corresponden las utilidades a capitalizar.
3. Copia de las publicaciones de la convocatoria para la junta general extraordinaria de accionistas respectiva, las cuales deberán haberse publicado con quince días de anticipación a la fecha de la citada junta.
4. Proyecto de modificación de las cláusulas del pacto social.
5. Declaración jurada del representante legal cuando se trate de aumentos de capital pagados en dinero, en instrumento notarial.

6. Declaración jurada del accionista, en instrumento notarial, a la que deberá agregarse documentación de respaldo sobre el origen de los fondos aportados para el aumento del capital social.
7. Copia de las publicaciones del acuerdo de aumento de capital social, las cuales deberán haberse publicado en forma alterna en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional por tres veces en cada uno.

2.4.8.2.10 NORMAS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL SISTEMA CONTABLE ESTADISTICO DE SOCIEDADES DE SEGUROS (NPS4-09)

Las presentes Normas tienen por objeto facilitar la captura de datos que alimentará al Sistema Contable Estadístico de Sociedades de Seguros (SCOE), para lo cual se establece la guía que las sociedades de seguros deberán atender para cargar los archivos con la información requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de que la misma sea uniforme, oportuna y de calidad.

El "Sistema Contable Estadístico de Seguros (SCOE)", será el receptor de la información contable y extracontable enviada por las sociedades de seguros a través de medios electrónicos.

Sujetos

Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas son:

- a) Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador;
- b) Las sucursales de aseguradoras establecidas en El Salvador; y
- c) Las cooperativas que prestan servicios de seguros, constituidas en el país.

INSTRUCCIONES SOBRE EL ENVIO

Nombres de los archivos

Los nombres de los archivos del envío son los siguientes:

SCOECATA.DBF : Archivo que contiene el catálogo de cuentas con saldos.

SCOEXT.DBF : Archivo con información extracontable.

SCOESOCI.DBF : Archivo de sociedades en las cuales invierten las aseguradoras.

SCOENV.DBF : Archivo detalle de las inversiones hechas por las aseguradoras en las diferentes sociedades.

CATADIC.DBF : Archivo para el catálogo con saldos, antes del cierre del mes de diciembre.

Los archivos antes mencionados deberán enviarse en formato **ANYWHERE** con el nombre y extensión: **SCOE<Código de Institución>.CDB** (Este archivo será generado por el programa verificador)

CLASE DE INFORMACION REQUERIDA Y FECHAS DE ENTREGA

Información requerida

La información requerida consiste en las cifras definitivas del Catálogo de Cuentas vigente para las sociedades de seguros e información extracontable necesaria para establecer el patrimonio neto mínimo y para la diversificación de las inversiones, la cual se detalla en anexos.

El Catálogo de Cuentas vigente es el que se encuentra dentro del Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros diseñado por esta Superintendencia, el cual deberá enviarse en forma completa, aún cuando algunas de las cuentas presenten saldo cero.

Fechas de entrega

La información será procesada en archivos; éstos se elaboraran de acuerdo a las estructuras de archivo y diccionario de datos, y deberá ser remitida a esta Superintendencia, en los primeros cinco días y horas laborales del siguiente mes al que se refiere la información, excepto para el mes de junio que deberá remitirse en los primeros 15 días hábiles y para el mes de diciembre los primeros 20 días hábiles, ambos del mes siguiente. Deberán enviarse además, los estados financieros impresos debidamente firmados por el contador general o por quien haga sus veces, en el período antes mencionado.

Posteriormente, cuando esta Superintendencia lo estime conveniente sólo será necesario enviar la información en forma electrónica conteniendo el Catálogo de Cuentas y la información extracontable mencionada, para lo cual se notificará por escrito.

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION

Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información, responderán en su calidad personal de los errores, omisiones e irregularidades que esta contenga.

La información recibida por la Superintendencia del Sistema Financiero puede ser modificada por la sociedad de seguros dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste se considerará definitiva; sin embargo, la sociedad de seguros puede solicitar la sustitución respectiva justificándolo apropiadamente, no obstante ser autorizada para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes.

2.4.8.2.11 NORMAS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE PROMUEVAN Y COLOQUEN EN FORMA MASIVA POLIZAS DE SEGUROS (NPS4-10)

Las presentes Normas tienen por objeto establecer los requisitos para el registro de las entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros, por cuenta de las sociedades de seguros.

En el texto de estas Normas, el término Superintendencia, es equivalente a Superintendencia del Sistema Financiero; y Comercializadores, las entidades que se dedican a la promoción y colocación masiva de pólizas de seguros. Las sociedades de seguros que pretendan contratar en forma masiva pólizas de seguros por intermedio de Comercializadores deben previamente gestionar la inscripción de éstos en el “Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros”, que lleva la Superintendencia.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

Para la inscripción en el Registro, la sociedad de seguros debe presentar solicitud suscrita por su Presidente o Representante Legal a la Superintendencia, incluyendo los siguientes datos de los comercializadores: Nombre, razón social o denominación; dirección particular y su actividad o giro principal; además debe acompañar la siguiente información de los comercializadores:

1. Fotocopias del instrumento de constitución y de sus reformas, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
2. Copia de la certificación del acuerdo administrativo de autorización
3. Credencial del representante legal debidamente inscrita en el Registro.

4. Estados financieros con el dictamen del auditor externo, correspondientes a los últimos dos años anteriores.
5. Copia del Balance de Situación y Estado de Resultados más reciente, a la fecha de la solicitud;
6. Convenio celebrado entre la sociedad de seguros y el comercializador, en el que se deberá establecer las condiciones de la contratación masiva de seguros, especificando:
 - I. Los tipos de pólizas de seguros que se comercializarán masivamente;
 - II. Cláusula que estipule que al asegurado no se le cobrará ningún cargo adicional sobre la prima establecida;
 - III. Que los comercializadores deberán proporcionar información a los usuarios en la que se aclare que la responsabilidad por los seguros tomados es de la sociedad de seguros respectiva y que la utilización de dicho medio para su contratación, no significa certificación sobre la solvencia de la sociedad de seguros; y
 - IV. Si el cobro de las primas será efectuado por la sociedad de seguros o por el comercializador.
7. Modelos de pólizas a comercializar.
8. Estructura organizativa del comercializador con indicación de la unidad o unidades que se encargarán de la comercialización de las pólizas de seguros.
9. Detalle de los puntos de ventas que tendrán los comercializadores, así como la infraestructura a utilizar para tal fin.

10. Plan Anual de Capacitación del personal que atenderá la comercialización masiva de seguros, el cual deberá incluir un programa de capacitación específico a ser desarrollado previo al inicio de la comercialización
11. Manuales de Procedimientos y Políticas de Control Interno para la comercialización masiva de seguros, que contenga como mínimo, las descripciones siguientes:
 - i. Procedimientos y controles para la comercialización de las pólizas;
 - ii. Entrega de certificados de pólizas al asegurado;
 - iii. La recepción de primas;
 - iv. El traslado de primas recibidas a la sociedad de seguros y el ingreso de las comisiones, de acuerdo al plazo establecido en el convenio; y
 - v. Reclamos de los asegurados.

**CAPÍTULO III:
“ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO
DE LA SITUACIÓN ACTUAL
QUE ENFRENTAN LOS
ESTUDIANTES DE LA
CARRERA DE CONTADURÍA
PÚBLICA DEBIDO A LA
INEXISTENCIA DE
DOCUMENTACIÓN Y
BIBLIOGRAFÍA DE AUDITORÍA
FINANCIERA DE SEGUROS”.**

CAPÍTULO III

“ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE ENFRENTAN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA DE AUDITORÍA FINANCIERA DE SEGUROS”.

3.1 INTRODUCCIÓN.

Este capítulo consiste en exponer de forma concreta la investigación realizada y los resultados obtenidos respecto de la necesidad de elaborar un documento que proporcione información actualizada para el desarrollo de una Auditoría Financiera a las empresas aseguradoras y que sirva de apoyo bibliográfico a los estudiantes de contaduría pública. Esto implica proporcionar una alternativa de solución que ayude a comprender con facilidad los aspectos teóricos y prácticos y la normativa legal vigente aplicable a una Auditoría.

El propósito fundamental de la investigación consiste en mostrar la situación actual del problema planteado, partiendo de la información obtenida de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, a través de la aplicación de una metodología de investigación pertinente, que muestra los resultados de las necesidades del sector estudiantil respecto al tema en estudio.

3.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de la investigación comprendió el estudio de los siguientes elementos:

1. Definición de los objetivos de la investigación, tanto general como específicos.
2. Desarrollo de los tipos básicos de investigación:

- a) Investigación bibliográfica
- b) Investigación de campo

3.2.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1.1 Objetivo General

Obtener un conocimiento general acerca de la necesidad de elaborar un Manual de Procedimientos para realizar una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras, el cual comprenderá aspectos teóricos básicos para el desarrollo de dicha Auditoría, de manera que pueda servir como apoyo bibliográfico a estudiantes, docentes, y profesionales.

3.2.1.2 Objetivos Específicos:

- Verificar si existe material bibliográfico que contenga información necesaria, idónea y actualizada sobre el desarrollo de una Auditoría Financiera a empresas aseguradoras.
- Encuestar a los estudiantes de 5º Año de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente con el fin de determinar la necesidad de contar con este tipo de material.
- Proponer un manual de procedimientos que sirva como guía para realizar una Auditoría Financiera en las Empresas Aseguradoras.
- Diseñar una guía de procedimientos de Auditoría con la aplicación de la normativa contable, legal y de Auditoría vigente.

3.2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

En el presente estudio, como en toda investigación objetiva, se hizo necesario definir y ejecutar dos tipos de investigación, una orientada al aspecto teórico y otra, al aspecto práctico. Estos tipos fueron:

- a) La Investigación Bibliográfica, y
- b) La Investigación de Campo

3.2.2.1 Investigación Bibliográfica

Consiste en recopilar todo tipo de información que contenga los aspectos y elementos básicos de Auditoría y las empresas aseguradoras, así como también la normativa legal vigente que le es aplicable. Para ello fue necesario buscar y consultar en biblioteca especializadas aquellos libros y documentos que proporcionen información útil y actualizada sobre el tema de estudio. Además, se consultaron tesis, leyes, reglamentos, instructivos, Internet y otros que sirvieron para ampliar todos los aspectos a investigar.

3.2.2.2 Investigación de Campo

Consistió en seleccionar todos aquellos datos que permitieran realizar un diagnóstico objetivo del problema planteado. Dichos datos se recopilaron por medio del estudio de la situación bibliográfica y el análisis de la información obtenida al encuestar a los estudiantes.

La Investigación de Campo se dividió fundamentalmente en dos etapas:

- a) Población a estudiar
- b) Determinación de las Técnicas e Instrumentos utilizados en la recolección de datos

3.2.2.2.1 Población a estudiar

La población en estudio se conformó por todos los estudiantes que han cursado materias de Contabilidad de Seguros y Auditoría, de 5º año de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente. Según datos obtenidos el número de estudiantes es de 60.

3.2.2.2.2 Determinación de las Técnicas e Instrumentos utilizados en la recolección de datos.

La técnica de recolección de datos empleada para recabar información del área sujeta de estudio fue: la encuesta.

El instrumento de investigación utilizado para recolectar información sobre la condición bibliográfica fue el cuestionario (Ver anexo # 7), el cual consistió en un formulario impreso, cuyo propósito principal fue verificar si la Facultad Multidisciplinaria de Occidente cuenta con la bibliografía práctica, idónea y actualizada relativa a la normativa contable, de Auditoría y legal aplicable a las empresas aseguradoras, y confirmar la necesidad de contar con ella. Este cuestionario fue estructurado conteniendo preguntas de tipo cerrada, dirigida a los estudiantes de 5º. Año de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

3.3 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

Posterior a la recopilación de datos a través del Cuestionario se procedió a su tabulación y análisis, mediante el uso de un cuadro resumen de datos y un análisis porcentual ilustrado con distintos gráficos. Con ello se facilitó el análisis de la misma, así como la formulación de las conclusiones que sirvan de base para la elaboración de un Manual de procedimientos para realizar una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras

3.3.1 Resultados de la Investigación

El diagnóstico de la investigación de campo se basa en los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 60 alumnos de 5º. Año, de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

TABLA No. 1: TABULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO, EN VALORES ABSOLUTOS Y RELATIVOS.

PREGUNTA / RESPUESTA	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene de las Normas Internacionales de Auditoría? <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ninguno</i> • <i>Regular</i> • <i>Suficiente</i> 	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">52</p> <p style="text-align: center;">6</p>	<p style="text-align: center;">3%</p> <p style="text-align: center;">87%</p> <p style="text-align: center;">10%</p>
2. ¿Cómo considera la existencia de material bibliográfico en el área de Auditoría que refleje la aplicación de NIA'S? <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nula</i> • <i>Regular</i> • <i>Suficiente</i> 	<p style="text-align: center;">14</p> <p style="text-align: center;">43</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p style="text-align: center;">23%</p> <p style="text-align: center;">72%</p> <p style="text-align: center;">5%</p>
3. ¿Posee los conocimientos básicos para realizar una Auditoría Financiera? <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si</i> • <i>No</i> 	<p style="text-align: center;">31</p> <p style="text-align: center;">29</p>	<p style="text-align: center;">52%</p> <p style="text-align: center;">48%</p>
4. ¿Considera que existe un material bibliográfico que proporcione ejemplos prácticos de Auditoría Financiera? <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si</i> • <i>No</i> 	<p style="text-align: center;">17</p> <p style="text-align: center;">43</p>	<p style="text-align: center;">28%</p> <p style="text-align: center;">72%</p>

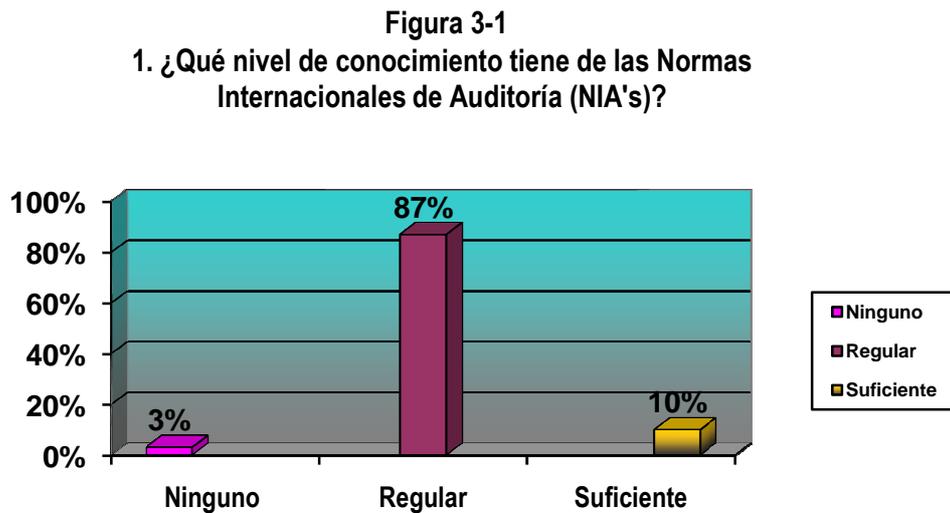
PREGUNTA / RESPUESTA	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
<p>5. ¿Considera que los ejemplos contenidos en la bibliografía de Auditoría Financiera son aplicados a nuestro medio?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	<p>12</p> <p>48</p>	<p>20%</p> <p>80%</p>
<p>6. ¿Considera que el material bibliográfico de Auditoría Financiera está actualizado?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	<p>10</p> <p>50</p>	<p>17%</p> <p>83%</p>
<p>7. ¿Considera necesario la existencia de un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	<p>55</p> <p>5</p>	<p>92%</p> <p>8%</p>
<p>8. ¿Considera que el material bibliográfico en materia de seguros es suficiente?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	<p>4</p> <p>56</p>	<p>7%</p> <p>93%</p>
<p>9. ¿Existe material bibliográfico en materia de seguros en la biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No 	<p>6</p> <p>54</p>	<p>10%</p> <p>90 %</p>

PREGUNTAS / RESPUESTAS	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
<p>10. ¿El material existente en la biblioteca en materia de seguros se encuentra actualizado?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí • No • No responde 	<p>4</p> <p>12</p> <p>44</p>	<p>7%</p> <p>20%</p> <p>73%</p>
<p>11. ¿Cuenta con los conocimientos básicos acerca de las operaciones de las empresas aseguradoras?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si • No 	<p>29</p> <p>31</p>	<p>48%</p> <p>52%</p>
<p>12. ¿Posee los conocimientos fiscales relacionados a seguros?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si • No 	<p>15</p> <p>45</p>	<p>25%</p> <p>75%</p>
<p>13. ¿Considera que existe material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en una empresa aseguradora?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si • No 	<p>10</p> <p>50</p>	<p>17%</p> <p>83%</p>
<p>14. ¿Considera necesario contar con un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si • No 	<p>56</p> <p>4</p>	<p>93%</p> <p>7%</p>

ANÁLISIS DE DATOS.

El análisis de los datos obtenidos que se presenta a continuación se realizó siguiendo la estructura de las preguntas del cuestionario. El análisis está individualizado para cada pregunta y se determinó que:

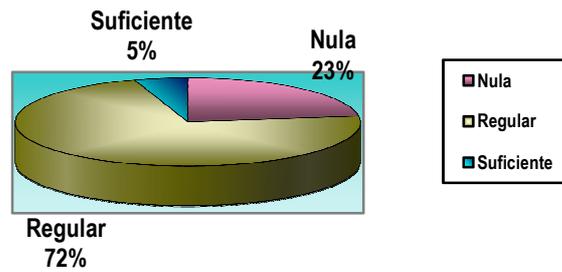
- El 3% de los encuestados no tiene conocimiento alguno respecto de las Normas Internacionales de Auditoría, el 87% asegura tener un conocimiento regular de las mismas y un 10% dice tener un conocimiento suficiente de dichas Normas. (Ver tabla 1, **Pregunta No. 1**). Estos resultados se presentan en la **figura 3-1**.



- Un 23% de los encuestados contestó que la existencia de material bibliográfico en el área de Auditoría que refleje aplicación de NIA's es nula, un 72% que es regular y el 5% contestó que es suficiente. (Ver tabla 1, **Pregunta No. 2**). Estos resultados se presentan en la **figura 3-2**.

Figura 3-2

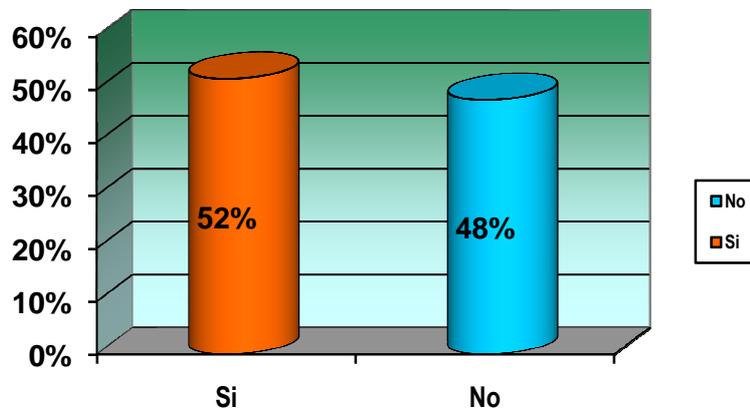
2. ¿Cómo considera la existencia de material bibliográfico en el área de Auditoría que refleje la aplicación de NIA's?



- Un 52% de los estudiantes encuestados asegura tener los conocimientos básicos para realizar la Auditoría Financiera, mientras que un 48% asegura que no tiene los conocimientos básicos. (Ver tabla 1, Pregunta No. 3). Estos resultados se presentan en la figura 3-3.

Figura 3-3

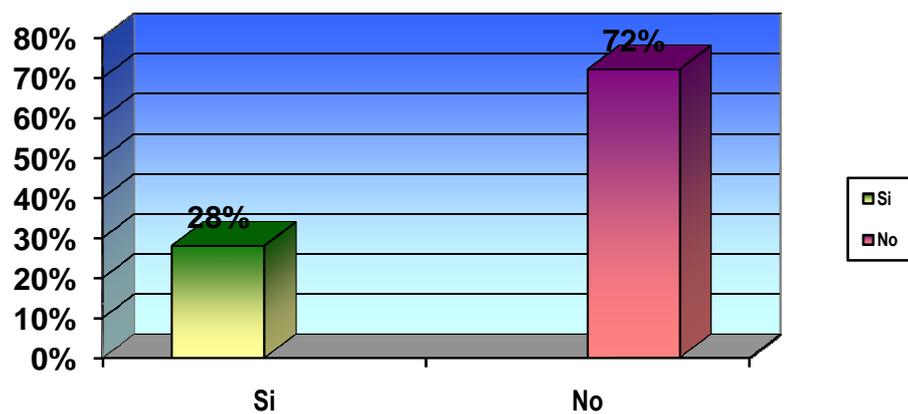
3. ¿Posee los conocimientos básicos para realizar una Auditoría Financiera?



- Del total de los encuestados una proporción del 28% considera que si existe material bibliográfico que proporciona ejemplos prácticos de Auditoría Financiera, y un 72% considera que no. (Ver tabla 1, Pregunta No. 4). Estos resultados se presentan en la figura 3-4.

Figura 3-4

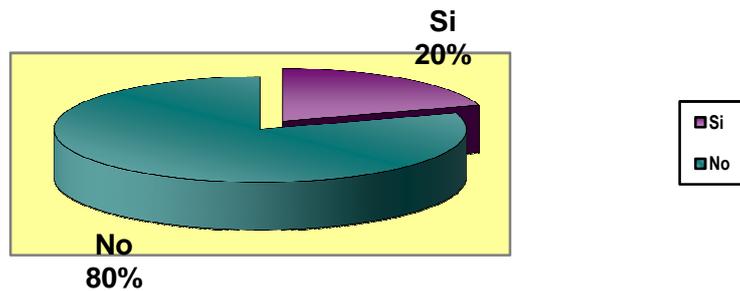
4. ¿Considera que existe un material bibliográfico que proporcione ejemplos prácticos de Auditoría Financiera?



- Una proporción del 20% de los estudiantes encuestados consideran que los ejemplos que se encuentran en la bibliografía de Auditoría Financiera si son aplicados a nuestro medio, mientras el 80% dice que estos no son aplicados a nuestro medio. (Ver tabla 1, Pregunta No.5). Estos resultados se presentan en la figura 3-5.

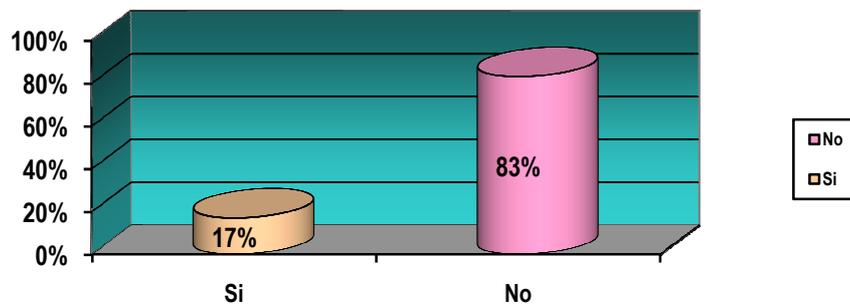
Figura 3-5

5. ¿Considera que los ejemplos contenidos en la bibliografía de Auditoría Financiera son aplicados a nuestro medio?



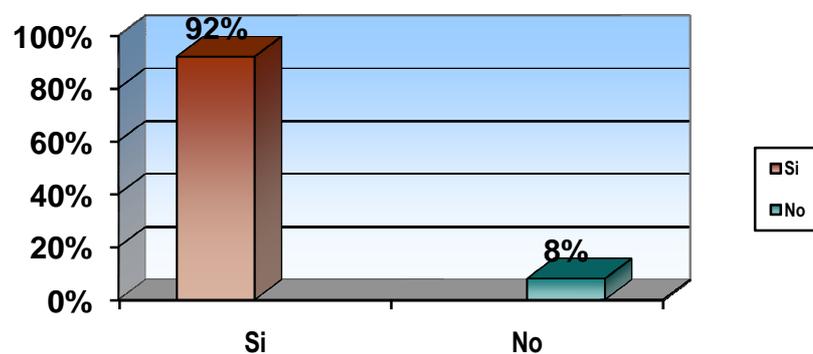
- Respecto a si el material de bibliográfico de Auditoría Financiera está actualizado, el 83% opina que no es así y el 17% considera que el material bibliográfico de Auditoría Financiera si está actualizado. (Ver tabla 1, Pregunta No. 6). Estos resultados se presentan en la figura 3-6.

Figura 3-6
6. ¿Considera que el material bibliográfico de Auditoría Financiera está actualizado?



- La investigación realizada con relación a la necesidad de que exista un material bibliográfico que sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera permitió conocer que el 92% afirmó que si es necesario que exista un material de apoyo, mientras que el 8% señaló lo contrario. (Ver tabla 1, Pregunta No. 7). Estos resultados se presentan en la **figura 3-7**.

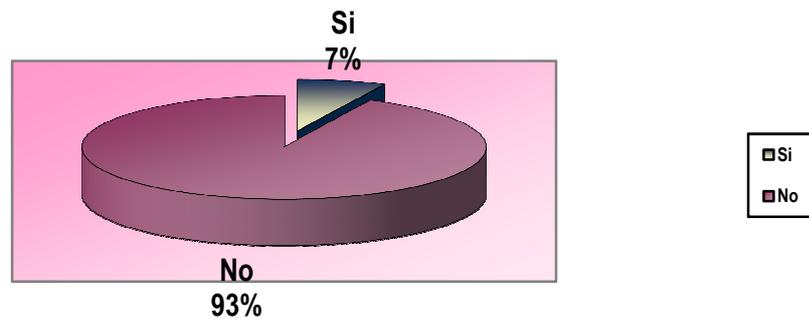
Figura 3-7
7. ¿Considera necesario la existencia de un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera?



- Al indagar sobre si el material bibliográfico en materia de seguros es suficiente, el 93% de los encuestados afirma que no es suficiente, mientras que el 7% asegura que si es suficiente. (Ver tabla 1, Pregunta No. 8). Estos resultados se presentan en la **figura 3-8**.

Figura 3-8

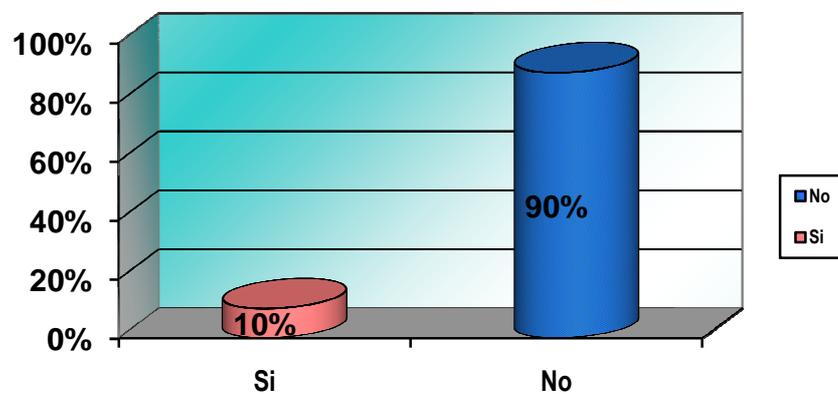
8. ¿Considera que el material bibliográfico en materia de seguros es suficiente?



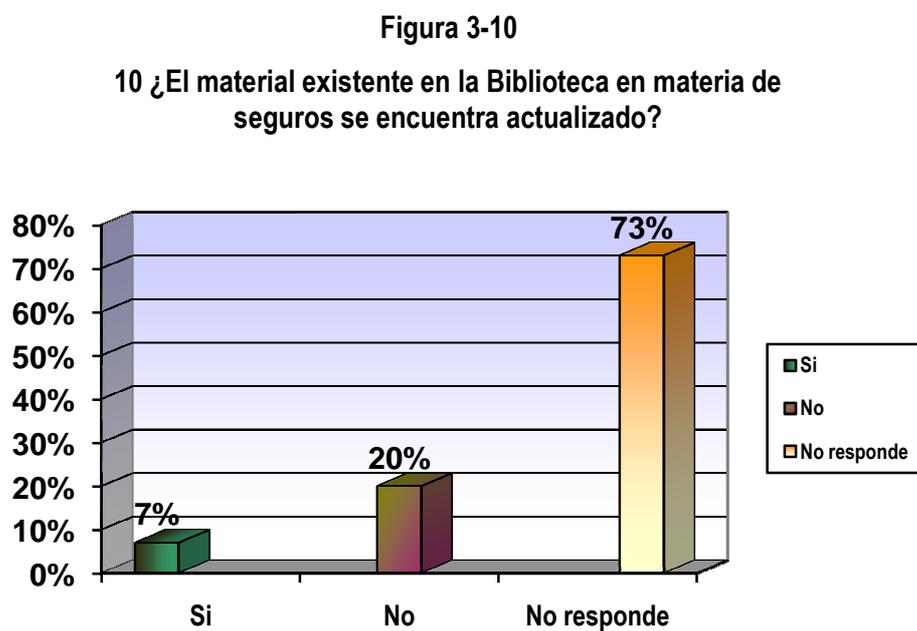
- Una gran minoría de los alumnos encuestados, específicamente un 10%, manifestaron que si existe material bibliográfico en materia de seguros en la biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, mientras que un 90% de dicha población dice que no existe tal material. . (Ver tabla 1, Pregunta No. 9). Estos resultados se presentan en la figura 3-9.

Figura 3-9

9 ¿Existe material bibliográfico en materia de seguros en la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas?



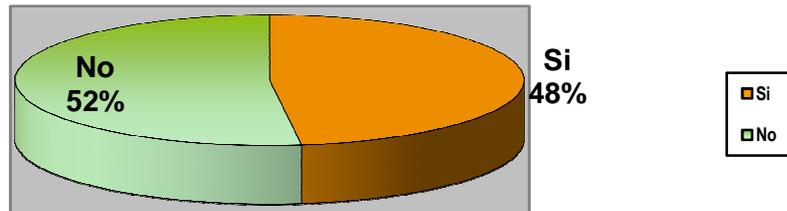
- El 7% de los alumnos encuestados opinan que la existencia de material en la biblioteca en materia de seguros se encuentra actualizado, el 20% opina que dicho material no se encuentra actualizado, y un 73% no responde a dicha pregunta. . (Ver tabla 1, Pregunta No. 10). Estos resultados se presentan en la figura 3-10.



- Un 52% de los alumnos encuestados opinan que no tienen los conocimientos básicos acerca de las operaciones de las empresas aseguradoras, y un 48% de dichos alumnos opinan tener los conocimientos básicos de dichas operaciones. (Ver tabla 1, Pregunta No. 11). Estos resultados se presentan en la figura 3-11.

Figura 3-11

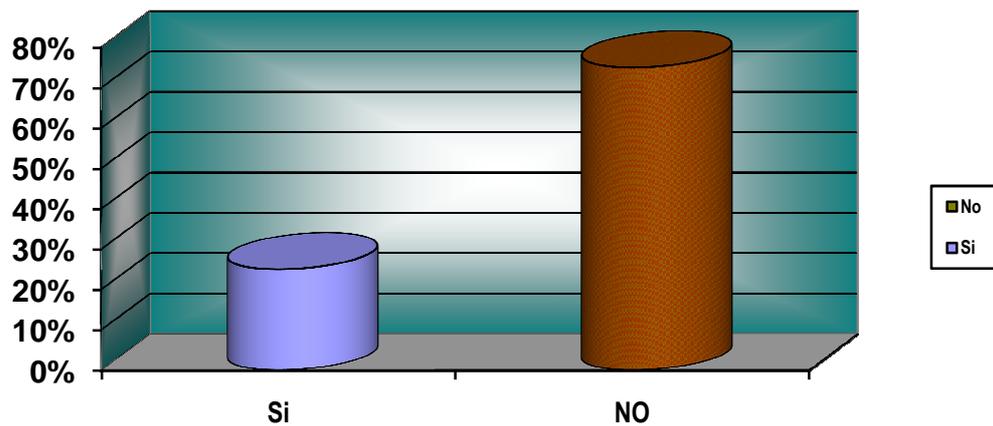
11 ¿Cuenta con los conocimientos básicos acerca de las operaciones de las empresas aseguradoras?



- De las personas encuestadas el 25% manifiesta tener los conocimientos fiscales relacionados a seguros y el 75% considera no tener dichos conocimientos. (Ver tabla 1, Pregunta No. 12). Estos resultados se presentan en la figura 3-12.

Figura 3-12

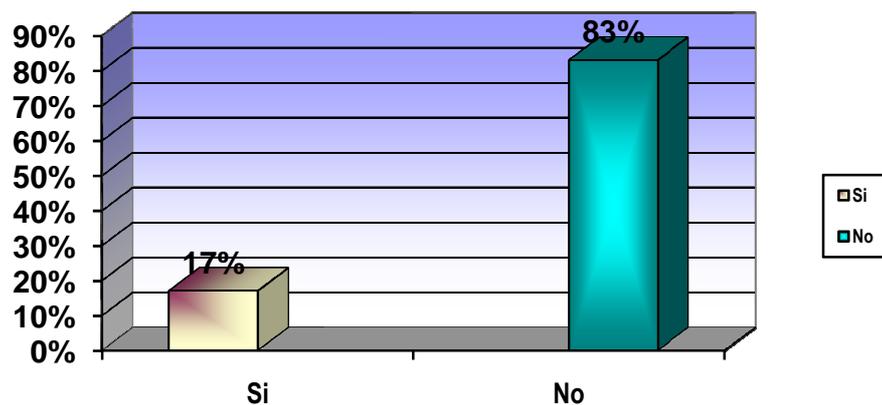
12. ¿Posee los conocimientos fiscales relacionados a seguros?



- Una gran minoría de los alumnos encuestados, específicamente un 17%, considera que si existe material bibliográfico que les sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en una empresa aseguradora, y un 83% de dicha población dice que no existe tal material. (Ver tabla 1, Pregunta No. 13). Estos resultados se presentan en la **figura 3-13**.

Figura 3-13

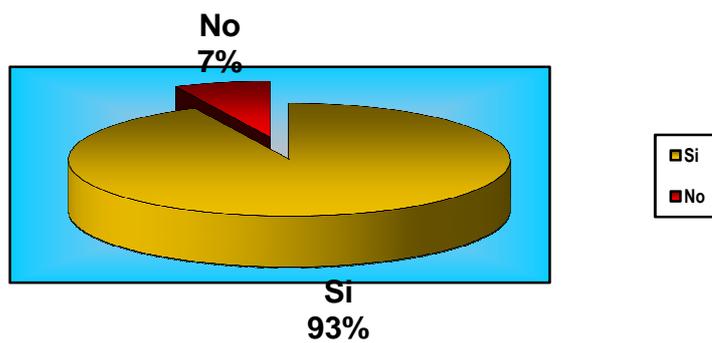
13 ¿Considera que existe un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en una empresa aseguradora?



- El 93% de los estudiantes manifiesta tener un interés en que exista un material bibliográfico que le sirva de apoyo para el desarrollo de una Auditoría Financiera en las empresas de seguro y un 7% se muestra indiferente ante la existencia de dicho material. (Ver tabla 1, Pregunta No. 14). Estos resultados se presentan en la **figura 3-14**.

Figura 3-14

14, ¿Considera necesario contar con un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras?



CONCLUSIONES

- ❖ A través de la investigación realizada y por los resultados obtenidos, se determinó que los estudiantes no reflejan los conocimientos necesarios para desarrollar una Auditoría Financiera y menos en una empresa aseguradora.
- ❖ De acuerdo a la opinión de los estudiantes, dicen tener un conocimiento regular de las Normas Internacionales de Auditoría, pero no saben su aplicación para el desarrollo de una Auditoría Financiera, por no existir un material bibliográfico que proporcione ejemplos prácticos suficientes aplicables a nuestro medio.
- ❖ Los estudiantes opinan que es necesaria la existencia de un material bibliográfico que sirva de apoyo para el desarrollo de una Auditoría Financiera y que dicho material se encuentre actualizado.
- ❖ Es indispensable que en nuestro medio exista un material de seguros actualizado debido a que el ramo de seguros crece cada día, por lo que se hace necesario para la profesión de Contaduría Pública el conocimiento de dicha área para un mejor desenvolvimiento en ello.
- ❖ Los estudiantes encuestados consideran que será de mucha utilidad para su aprendizaje la elaboración de un material bibliográfico que sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras.

CAPÍTULO IV:

**“MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS PARA
REALIZAR UNA
AUDITORÍA FINANCIERA
EN LAS EMPRESAS
ASEGURADORAS EN EL
MUNICIPIO DE SANTA
ANA”.**

CAPITULO IV

“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA EN LAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA”

4.1 INTRODUCCION

La elaboración del presente capítulo tiene como propósito primordial el proporcionar a profesionales, estudiantes y docentes de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, así como las demás personas interesadas en materia de Auditoría, un Manual de Procedimientos que les sirva de guía en la realización de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras con el fin de mejorar la calidad académica obteniendo una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de su profesión. Este Manual está diseñado sobre la base de los resultados obtenidos a partir del cuestionario aplicado, documento que se convierte en un material de consulta y apoyo, específicamente en cuanto a los efectos que conlleva la aplicación tanto de la referida normativa Contable, de Auditoría, así como de las Leyes Mercantiles y Tributarias vigentes en El Salvador.

El contenido del presente Manual refleja lo concerniente a los lineamientos a seguir en el desarrollo de una Auditoría Financiera específicamente en una empresa aseguradora.

4.2 GENERALIDADES DEL MANUAL

Anteriormente se han expuesto las bases que el Profesional en la Contaduría Pública debe de tomar en cuenta para realizar una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras; pero al mismo tiempo en este capítulo se presentan los fundamentos esenciales para el trabajo del

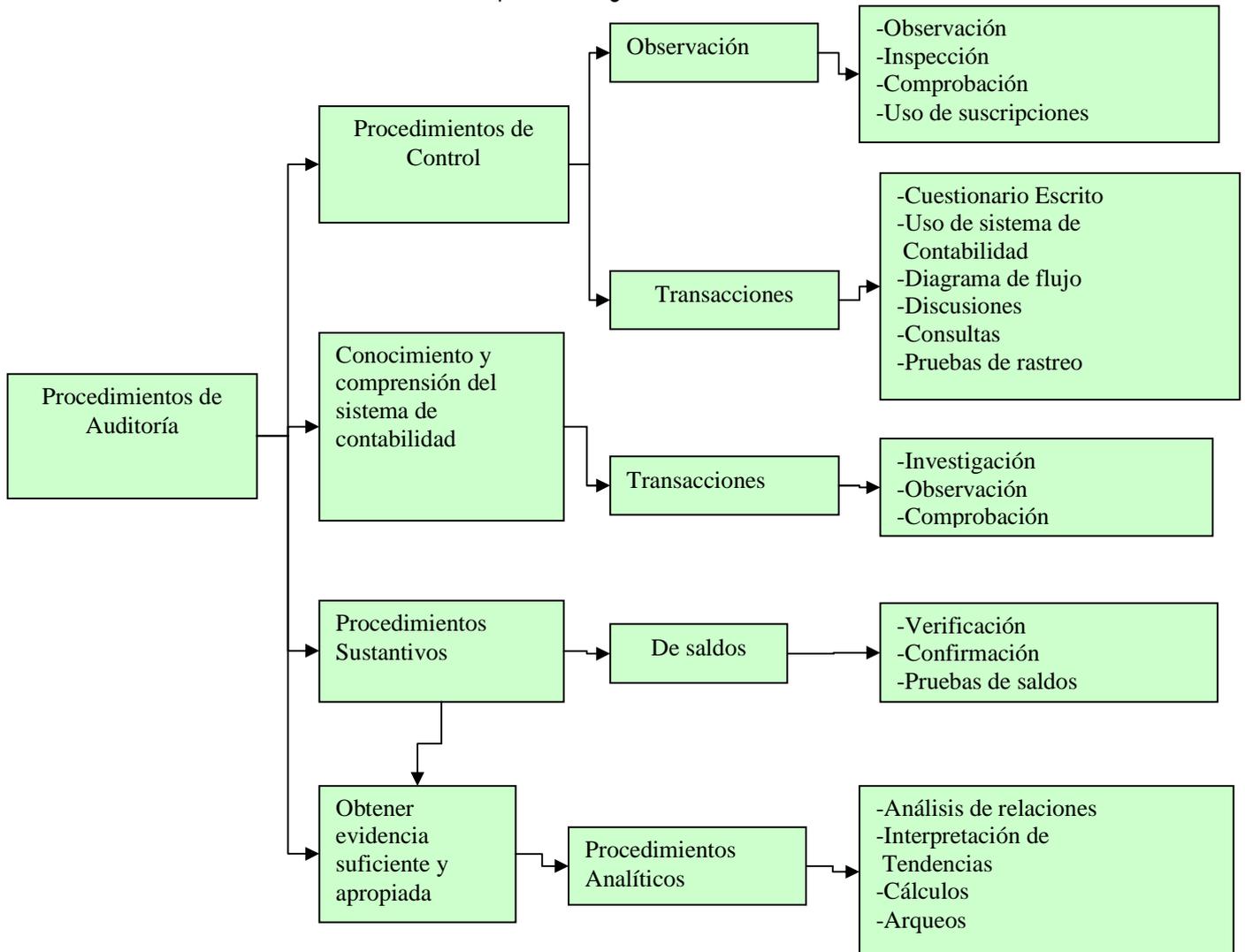
Auditor independiente, tomando como base la recopilación de criterios que los expertos en el área nos han legado y que hoy en día continúan siendo de gran importancia, y es por ello que se propone un manual de Procedimientos, elaborado de una forma sencilla y entendible en el área de Auditoría Financiera, el cual estará aplicado al lenguaje de nuestro medio.

4.2.1 OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del presente manual es ayudar a realizar y conocer **el desarrollo de una Auditoría Financiera en una empresa de seguros**, evaluando las cuentas contables; en el ciclo de ingresos y en el ciclo de egresos, así como su influencia en los Estados Financieros; Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus respectivas Notas, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, contables, todo esto, para que el Profesional en la Contaduría Pública obtenga un criterio amplio de cómo las empresas aseguradoras están realizando sus operaciones financieras y así mismo brindarles una mejor asesoría para la toma de decisiones de la entidad a la cual se le está prestando el servicio.

4.3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA A EMPRESAS ASEGURADORAS.

A continuación se presenta un esquema que muestra los procedimientos para el desarrollo de una Auditoría financiera a empresas aseguradoras.



4.3.1 ESTUDIO GENERAL DE LA EMPRESA

El Auditor antes de aceptar el trabajo de Auditoría deberá obtener un conocimiento preliminar del negocio y de los dueños, administración y operaciones de la entidad, dicho conocimiento deberá ser suficiente y adecuado para que sea posible evaluar los riesgos inherente y de control y poder determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría en el caso de ser aceptado el trabajo. Obtener un conocimiento requerido del negocio es un proceso continuo y acumulativo de recolección y evaluación de la información y además relacionar el conocimiento resultante con la evidencia de Auditoría e información recolectada en todas las etapas de Auditoría.

Para hacer uso efectivo del conocimiento del negocio, el auditor debería considerar como afecta a los Estados Financieros tomados como un todo y si las aseveraciones contenidas en ellos son consistentes con el conocimiento del negocio obtenido por el Auditor.

4.3.2 CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

Al desarrollar una auditoría de estados financieros, el auditor debería tener o adquirir un conocimiento del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a su juicio, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o en el examen o en el dictamen de auditoría.

El auditor puede obtener un conocimiento de la entidad de varias fuentes. Por ejemplo:

- Experiencia previa con la entidad.
- Discusión con personas de la entidad (directores y personal operativo senior).
- Discusión con personal de auditoría interna y revisión de sus informes.

- Discusión con otros auditores y con asesores legales o de otro tipo que hayan proporcionado servicios a la entidad u otros.
- Discusión con personas familiarizadas con el seguro fuera de la entidad (por ejemplo, entes reguladores del seguro, clientes, proveedores, competidores).
- Publicaciones relacionadas con el seguro (por ejemplo, estadísticas de gobierno, encuestas, textos, revistas de comercio, informes preparados por bancos y corredores de valores, periódicos financieros).
- Legislación y reglamentos que afecten en forma importante a la entidad.
- Visitas a los locales de la entidad y a las instalaciones de sus plantas.
- Documentos producidos por la entidad (por ejemplo, minutas de juntas, material enviado a accionistas, o presentado a autoridades reguladoras, literatura promocional, informes anuales y financieros de años anteriores, presupuestos, informes internos de la administración, informes financieros intermedios, manual de políticas de la administración, manuales de sistemas de contabilidad y control interno, plan de cuentas, manual de funciones, planes de mercadotecnia y de ventas).

Uso del conocimiento

El conocimiento del negocio es un marco de referencia dentro del cual el auditor ejerce su juicio profesional. Comprender el negocio y usar esta información apropiadamente ayuda al auditor para:

- Evaluar riesgos e identificar problemas.
- Planear y desarrollar la auditoría en forma efectiva y eficiente.

- Evaluar evidencia de auditoría.
- Proporcionar mejor servicio al cliente.

4.3.3 LA CARTA COMPROMISO A PRESENTAR A LA EMPRESA QUE SE ESTUDIARÁ.

Este documento constituye una de las partes medulares en el trabajo del auditor, ya que en dicho documento se deberá establecer claramente la responsabilidad en lo concerniente a la opinión dada al final del proceso de Auditoría, hay que señalar que en dicha carta se establecerá claramente la responsabilidad de la administración por la composición de los Estados Financieros; para elaborar la carta compromiso el auditor deberá tener en cuenta los lineamientos dados en la NIA sección 210 "Términos de los trabajos de Auditoría", NIA sección 510 "Trabajos iniciales". Balances Iniciales.

La Carta Compromiso se considera una práctica profesional del auditor que sirve para confirmar los términos del trabajo de Auditoría a realizar durante un periodo determinado; en dicha carta es de suma importancia indicar el alcance del trabajo a realizar, además:

- La carta deberá indicar la base para calcular los honorarios de la Auditoría, así como los pagos (NIA sección 210, establece que esto es opcional).
- También algunas restricciones dentro del alcance de la Auditoría.
- Los trabajos que se están ofreciendo, los cuales normalmente no se incluyen dentro de una Auditoría como por ejemplo declaraciones de impuestos, esto debe ser indicado en la carta compromiso.
- La oportunidad de las pruebas para obtener evidencia de Auditoría y la naturaleza de estas.

En resumen la carta compromiso contendrá:

- El objetivo de la Auditoría de Estados Financieros
- Responsabilidad de la administración por la composición de los Estados Financieros sujetos a examen.
- El alcance de la Auditoría.
- La naturaleza de las pruebas de Auditoría
- Acceso sin restricción a cualquier registro o información solicitada en conexión con la Auditoría.

4.3.4 CONTROL INTERNO

Hacer un estudio y evaluación del control interno existente es una base para dar confianza y poder determinar la extensión resultante de las pruebas sobre las cuales los procedimientos de Auditoría serán limitados.

Un sistema de control interno comprende los procedimientos por los cuales la administración de una empresa controla sus recursos. Estos procedimientos sirven para descubrir errores, desperdicios, ineficacia, desviación de políticas establecidas y fraude.

Los sistemas de control interno usados por el cliente se diseñan para realizar funciones que normalmente son:

- 1) Comprobar la exactitud de sus registros contables
- 2) Salvaguardar el activo contra todo fraude
- 3) Promover la eficiencia de operación
- 4) Estimular la observancia estricta de las políticas de la empresa

Cuando se practica una auditoría la atención se dirige a la primera de estas funciones. El sistema de control interno es responsabilidad de la gerencia lo cual atrae el interés del contador publico ya que éste no es responsable de este sistema. Sin embargo tiene la responsabilidad de informar a la empresa de cualquier punto débil que se encuentre en la revisión de éste.

El propósito del cuestionario de control interno es permitir al auditor dar respuestas a preguntas específicas relacionadas con el sistema de control interno. Las preguntas deben ser formuladas para que sean contestadas con "sí". Las respuestas contestadas con "no" indicaran una falla o punto débil y requerirán una explicación mas detallada.

La revisión del control interno debe hacerse antes que se desarrolle el trabajo específico de la auditoría.

Al examinar el control interno, el auditor debe tener presente que:

- ◊ Nadie debe tener completo control de las operaciones
- ◊ Debe utilizarse lo mas posible equipo mecánico
- ◊ Debe emplearse, cuando sea factible, cuentas de control y registros auxiliares.
- ◊ Todo los ingresos deben depositarse diariamente
- ◊ Todos los encargados del manejo de fondos y valores deben estar afianzados
- ◊ Todas las personas deben estar obligadas a tomar vacaciones anuales
- ◊ La guarda física de los activos y el manejo de los registros debe ser realizado por personal distintas.

Una vez el auditor haya terminado debe de estar en actitud de dar una opinión autorizada a cerca del grado en que los sistemas de la empresa ofrecen el máximo control considerando el volumen de las operaciones

4.3.4.1 COMO OBTENER CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Confiar en el sistema de control interno o no hacerlo influirá en el curso que tomará el trabajo de Auditoría de estados financieros, por lo que en cuanto más conozca y/o comprenda el auditor al respecto, será tanto una fortaleza o una debilidad para opinar.

El adquirir conocimiento del control interno de una empresa busca determinar el nivel de control que existe en la entidad sobre los procesos operativos que desarrolla, para el logro de sus objetivos, nivel de delimitación de autoridad, niveles de supervisión y responsabilidad. En la medida que el auditor comprenda esta fase le permitirá determinar áreas de fortaleza o debilidad, en la organización y planear el alcance de las pruebas y/o recomendar en pro de la empresa.

De las muchas maneras de obtener conocimiento de control interno, las firmas de auditoría utilizan el cuestionario de control interno por las ventajas que le brinda al interesado, el cual debe contener aquellas interrogantes necesarias para tener una idea clara de todo el proceso que siguen los datos hasta convertirse en información contable.

4.3.5 PLAN GLOBAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Esta fase requiere prácticamente planear toda la auditoría de estados financieros; de esta depende la programación en tiempo, costo, alcance, naturaleza del trabajo a realizar, por lo tanto deberá tenerse claro aspectos importantes, tanto de la organización como de los recursos de los que se dispone para desempeñar una excelente labor de auditoría.

La parte del conocimiento preliminar del negocio, puede obviarse para Auditorías recurrentes, sin embargo, si este no fuera el caso deberá incluirse dentro del plan global de auditoría como parte integral, en este caso como una actualización de datos.

La planeación adecuada del trabajo de Auditoría ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoría, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma expedita. La planeación también ayuda para la apropiada asignación de trabajo a los auxiliares y para la coordinación del trabajo hecho por otros auditores y expertos. El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor con la entidad y conocimiento del negocio.

4.3.6 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

Cuando se practican Auditorías a negocios en donde el trabajo puede ser desarrollado por un solo auditor, tal vez un programa formal no sea necesario, en estos casos, el trabajo realizado así como su alcance o extensión deben ser detallados en los papeles de trabajo.

En las Auditorías de empresas de mayor importancia, que constituyen la mayoría de los casos en donde el contador público ejerce su profesión, un programa de Auditoría formal es de gran valor.

4.4 PAPELES DE TRABAJO

El auditor deberá registrar en papeles de trabajo la planeación, la supervisión apropiada en todos los niveles y etapas del trabajo, el estudio y evaluación del control interno, la naturaleza, oportunidad y el alcance de los procedimientos de Auditoría desempeñados, y por lo tanto los resultados, y las conclusiones extraídas de la evidencia de Auditoría obtenida. Todos los papeles de trabajo deben ser suficientemente completos y detallados para proporcionar una comprensión global de la Auditoría.

La importancia de los papeles de trabajo radica en que proveen un registro de los procedimientos que se siguieron, las pruebas que se efectuaron, la información recopilada, el alcance del examen y las conclusiones que se obtuvieron en el transcurso de una Auditoría; así mismo, evidencian el cumplimiento de las normas y procedimientos de Auditoría, documentando la opinión emitida por el auditor al final de su trabajo.

4.4.1 ARCHIVO PERMANENTE Y TEMPORAL

Los papeles de trabajo deben archivar de tal forma que permitan el fácil acceso a la información contenida en ellos, incluso para los auditores que no están familiarizados con los detalles de una Auditoría específica. Generalmente se cumple con este objetivo utilizando sistemas de índices y métodos de archivos. Los archivos de los papeles de trabajo pueden clasificarse en:

3. Archivo permanente y
4. Archivo temporal.

ARCHIVO PERMANENTE

4.4.1.1 Archivo Permanente

Algunos de los documentos que contiene el archivo permanente son los siguientes:

- ✍ Extracto de Escritura Constitutiva
- ✍ Organigrama de la Empresa
- ✍ Extractos de Actas de junta General de Accionistas
- ✍ Contrato Individual de Trabajo
- ✍ Sistema Contable
 - Autorización
 - Catálogo de Cuentas
 - Manual de Aplicación

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.
EXTRACTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA

- **Escritura No.** : 20 Libro 19
 - **Notario** : Yolanda Cecibel Ramírez Flores
 - **Ciudad** : Santa Ana, El Salvador
 - **Fecha** : 15 de enero de 1983
 - **Nombre** : Seguros Cuscatlecos, S.A.
- Giro o actividad económica** : La actividad principal de la empresa es la explotación de la industria del seguro, fianzas y reaseguro en todas sus modalidades y también efectúa operaciones de inversiones y préstamos las cuales constituyen el respaldo de las reservas técnicas y matemáticas y el patrimonio neto mínimo (artículo 34 de la ley de Sociedades de Seguros).
- **Naturaleza** : Sociedad Anónima
 - **Tiempo de duración de la empresa** : Indefinido
 - **Capital Social** : De fundación es de DOCE MILLONES DE COLONES EXACTOS o su equivalente de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO VEINTE MIL acciones nominativas, comunes, de una sola serie y categoría común, del valor nominal de Cien colones cada una.
 - **Período Fiscal** : Del 01 de enero al 31 de diciembre
 - **Vigilancia** : Estará a cargo de un auditor externo.
 - **El Capital Social** : Será Fijo
 - **Suscripción y Pago de Capital Social:** Las acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los accionistas, así: Jacqueline Esmeralda Herrera Argueta, 12,000 acciones comunes con valor de ¢ 1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Elena Saraí Lima Alfaro, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo;

José Francisco López Girón 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Alina Rodríguez Ramos, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Leticia Yamileth Estrada, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Jeferson Alexander Flores Villanueva, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Kevin Elías Fajardo Rosales, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Erika Guadalupe Mira, 12,000 acciones comunes con valor de ¢1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Ana Isabel Medina Moza, 12,000 acciones comunes con valor de ¢ 1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo; Carlos Guillermo Corado Ascencio, 12,000 acciones comunes con valor de ¢ 1,200,000 o (\$ 137,142.86), efectivo.

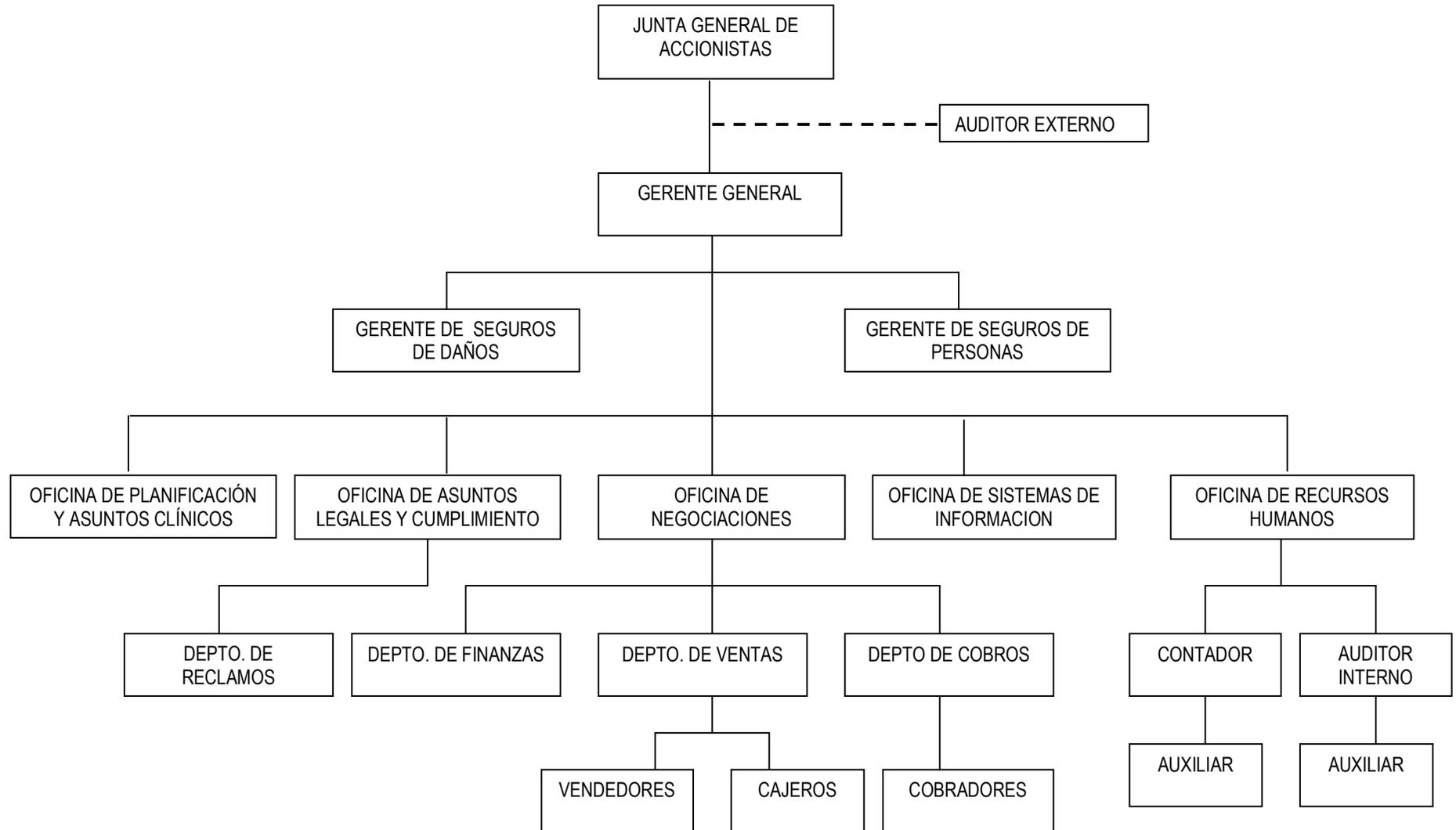
- Régimen Administrativo: los otorgantes acuerdan por unanimidad elegir la primera Junta Directiva de la sociedad, quedando de la siguiente forma:

Director Presidente:	José Francisco López Girón
Director Secretario:	Elena Sarai Lima Alfaro
Director Propietario:	Jeferson Alexander Flores Villanueva
Director Propietario:	Jacqueline Esmeralda Herrera A.
Director Propietario:	Alina Rodríguez Ramos
Director Suplente:	Leticia Yamileth Estrada
Director Suplente:	Kevin Elías Fajardo Rosales
Director Suplente:	Erika Guadalupe Mira
Director Suplente:	Ana Isabel Medina Moza

Inscrita en el registro de comercio el día 15 de enero de 1983, bajo el número 787 libro 19, folio 20 y siguientes.

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.

ORGANIGRAMA



SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.
EXTRACTOS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Junta de Accionistas de 21 de febrero de 2007

- En esta Junta se acordó reestructurar la Junta Directiva.
- Se acordó distribuir un dividendo de uno punto noventa y cuatro centavos de dólar por acción (dos punto catorce centavos de dólar por acción en 2006). El monto total pagado en 2007 y 2006 asciende a \$1,621.0 y \$1,726.8 respectivamente.
- Se acordó por unanimidad la adquisición de dos vehículos automotores, destinados al desarrollo de las actividades de la Compañía. La adquisición será con la empresa GRUPO "Q", S.A. de C.V.
- Autorización de Sr. Manuel de Jesús Fuentes para realizar todas las gestiones necesarias.

Junta de Accionistas de 14 de mayo de 2007

- Informe de la memoria de labores del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006.
- Lectura de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006 siendo aprobados por unanimidad de los presentes.
- El Auditor Externo de la sociedad dio a conocer su informe correspondiente al ejercicio 2006, siendo aprobado por unanimidad. Así mismo, renovación del nombramiento de Auditor Externo y Fiscal de la Sociedad al despacho de auditoría A&C, S.A. de CV.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

GENERALES DEL TRABAJADOR

	Edad	Nombre	Sexo
Profesión u Oficio			
Domicilio			
Residencia			
Nacionalidad			
Documento único de Identidad No.			
Expedido en			
Otros documentos de identificación:	NIT		

GENERALES DEL CONTRATANTE PATRONAL

	Nombre	Sexo
Edad		
Profesión u Oficio		
Domicilio		
Residencia		
Nacionalidad		
Documento único de Identidad No.		
Expedido en		
Otros documentos de identificación:	NIT	

En representación de SEGUROS CUSCATLECOS, S. A.

NOSOSTROS

De las generales arriba indicadas y actuando en el carácter que aparece expresado, convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las estipulaciones siguientes:

a) CLASE DE TRABAJO O SERVICIO

El trabajador se obliga a prestar sus servicios al patrono como ----- . Además de las obligaciones que le impongan las leyes laborales y sus reglamentos, el Contrato Colectivo de Trabajo, si lo hubiere y el reglamento interno de trabajo, tendrá como obligaciones propias de su cargo las siguientes **TODAS AQUELLAS LABORES INDICADAS POR SU JEFE INMEDIATO O EL QUE HAGA SUS VECES**

b) DURACION DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO

El presente Contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO**

A partir del -----

Cuando la iniciación del trabajo haya precedido a la celebración del presente Contrato, el tiempo de servicio se computará a partir del -----

Fecha desde la cual el trabajador presta sus servicios al patrono sin que relación laboral se haya disuelto. Queda estipulado para trabajadores de nuevo ingreso que los primeros treinta días serán de prueba y dentro de este término cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna.

c) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE ALOJAMIENTO

El lugar de prestación de los servicios será: _____

Y el trabajador habitará en **SU CASA DE HABITACION** dado que la empresa no le proporciona alojamiento.

d) HORARIO DE TRABAJO

Del día **LUNES** al día **VIERNES**, de **8:00 a.m.** A **5:00 p. m.**

Semana Laboral **CUARENTA (40)** horas.

Únicamente podrán ejecutarse trabajos extraordinarios cuando se reciba la orden de verificarlos dada **POR ESCRITO O VERBALMENTE**, por el patrono o **SU JEFE INMEDIATO O EL QUE HAGA SUS VECES**.

e) SALARIO: forma, periodo y lugar de pago:

El salario que recibe el trabajador, por sus servicios será la suma de: _____

MENSUALMENTE, y se pagará en dólares americanos en **LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA ASEGURADORA**. Dicho pago se hará de la manera siguiente **QUINCENAL**.

La operación de pago principiará y se continuará sin interrupción, a más tardar dentro de las dos horas siguientes a la terminación de la jornada de trabajo correspondiente a la fecha respectiva, y únicamente se admitirán reclamos después de pagada la planilla o el día **INMEDIATO** siguiente.

f) HERRAMIENTAS Y MATERIALES

El patrono suministrará al trabajador las herramientas y materiales siguientes **LAS NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES**, que se entregan en **PERFECTO ESTADO** y deben ser devueltos así por el trabajador cuando sea requerida al efecto por sus inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por caso fortuito o fuerza mayor, o por la acción del tiempo, o por el consumo y uso normal de los mismos.

g) PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL TRABAJADOR

NOMBRE:

EDAD:

DIRECCION:

NOMBRE:

EDAD:

DIRECCION:

NOMBRE:

EDAD:

DIRECCION:

OTRAS ESTIPULACIONES

i) En el presente Contrato Individual de Trabajo se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y deberes laborales establecidos por las leyes y reglamentos de trabajo pertinentes, por el reglamento Interno y por el o los Contratos Colectivos de Trabajo que celebre el patrono; los reconocidos en las sentencias que resuelvan conflictos de trabajo en la empresa, y los consagrados por la costumbre.

Este Contrato sustituye cualquier otro Convenio Individual de Trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el patrono y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio; ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente.

En fe de la cual firmamos el presente documento por triplicado en San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año _____.

F. _____
Patrono o Representante

F. _____
Trabajador

NOTA: El punto "i" es opcional de incluirse, por estar prescrito en la ley.

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.

DESCRIPCION DEL SISTEMA CONTABLE

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Número de Identificación Tributaria: 0210-150183-102-3
- 1.2 La Matrícula Personal de Comerciante Social No. XXXXX
- 1.3 La Matrícula de Empresa y Establecimiento No. XXXXX.
- 1.4 Dirección de la oficina: 25 calle poniente entre 25 y 27 avenida sur, No. 10, Santa Ana.
- 1.5 Nombre del Contador: Carlos Eduardo Duarte.
- 1.6 Auditor Externo: A&C, S.A. de C.V.
- 1.7 Actividad Económica: Operaciones de seguros, reaseguros, fianzas, garantías y préstamos en el mercado salvadoreño.

2. DATOS DEL SISTEMA:

- El sistema de contabilidad adoptado es por partida doble a una empresa de seguros y regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero
- 2.1 El período del ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
 - 2.2 El activo en giro actual de la sociedad es de \$ 1, 371,428.57
 - 2.3 Los inventarios de la empresa se valuarán al costo de adquisición.
 - 2.4 El sistema de inventarios se llevará en forma permanente.

3. DATOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y OTROS:

- 3.1 La contabilidad se llevará en libros empastados y foliados.
- 3.2 La contabilidad y los libros auxiliares se llevarán en forma computarizada.
- 3.3 Se legalizarán los siguientes libros:
 - Libro Diario –Mayor
 - Libro de Estados Financieros.
 - Libro de Registro de Accionistas.

Libro de Actas para Juntas Generales.

Libro de Registro de Aumento o Disminución de Capital y además se legalizarán los libros de registro de IVA: Venta a Consumidor Final, Venta a Contribuyente y el de Compras y Gastos.

3.4 Los registros se llevará por períodos diarios a base de resúmenes diarios.

3.5 Se llevarán además los registro auxiliares siguientes:

Mayor Auxiliar

Libro Auxiliar de Bancos

Registro de Tarjetas de Activo Fijo.

3.6 Las depreciaciones de Activos Fijos se registrarán en tarjetas debidamente clasificadas por lugar de servicio y el método que se utilizará será el de Línea Recta, haciendo las aplicaciones a fin de ejercicio.

3.7 Los retaceos y compras locales se registrarán en el Mayor Auxiliar y se archivarán en fólderres por proveedor.

Lic. _____
Auditor Externo.

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.
CATÁLOGO DE CUENTAS

1	ACTIVO
1 1	DISPONIBLE
1 1 01	CAJA
1 1 01 01	Oficina principal
1 1 01 02	Sucursales
1 1 01 03	Agencias
1 1 01 04	Fondos fijos
1 1 02	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO
1 1 02 01	Cheques locales
1 1 02 02	Cheques sobre el exterior
1 1 02 09	Otros efectos de cobro inmediato
1 1 03	BANCOS LOCALES
1 1 03 01	Cuenta corriente
1 1 03 02	Cuenta de ahorro
1 1 04	BANCOS EXTRANJEROS
1 1 04 01	Cuenta corriente
1 1 04 02	Cuentas de Ahorro
1 2	INVERSIONES FINANCIERAS
1 2 01	VALORES
1 2 01 01	Emitidos por el Estado a través de la Dirección General de Tesorería
1 2 01 02	Emitidos por el Banco Central de Reserva
1 2 01 03	Emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas
1 2 01 04	Emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones
1 2 01 05	Emitidos con garantía real para financiar la adquisición de vivienda
1 2 02	INSTRUMENTOS EMITIDOS O GARANTIZADOS POR ENTIDADES EXTRANJERAS
1 2 02 01	Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales
1 2 02 02	Cuotas de fondos de inversión
1 2 02 03	Depósitos y valores de bancos de primer orden
1 2 02 04	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por Financieras
1 2 02 05	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por sociedades
1 2 02 06	Acciones de sociedades
1 2 03	DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
1 2 03 01	Obligaciones negociables emitidas por sociedades salvadoreñas a más de un año
1 2 03 02	Acciones de sociedades salvadoreñas
1 2 03 03	Certificados de participación en fondos de inversión salvadoreños
1 2 03 04	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños
1 2 04	INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA
1 2 04 01	Valores de renta fija
1 2 04 02	Acciones de sociedades
1 2 04 03	Depósitos bancarios
1 2 04 04	Certificados de participación
1 2 05	INVERSIONES TRANSFERIDAS
1 2 05 01	Valores
1 2 05 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras
1 2 05 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 05 04	Inversiones en moneda extranjera
1 2 98	RENDIMIENTOS POR INVERSIONES
1 2 98 01	Valores
1 2 98 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras

1 2 98 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 98 04	Inversiones por pólizas en moneda extranjera
1 2 99	PROVISIONES POR DESVALORIZACION DE INVERSIONES (Cr)
1 2 99 01	Valores
1 2 99 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras
1 2 99 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 99 04	Inversiones por pólizas en moneda extranjera
1 3	PRESTAMOS
1 3 01	HASTA UN AÑO PLAZO
1 3 01 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.8)
1 3 01 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.8)
1 3 01 03	A Particulares (Ver Anexo No.8)
1 3 01 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 8)
1 3 01 05	A filiales
1 3 01 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 01 08	Operaciones bursátiles
1 3 02	A MAS DE UN AÑO PLAZO
1 3 02 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.8)
1 3 02 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.8)
1 3 02 03	A Particulares (Ver Anexo No.8)
1 3 02 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 8)
1 3 02 05	A filiales
1 3 02 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 02 07	Con garantía de pólizas
1 3 03	VENCIDOS
1 3 03 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.8)
1 3 03 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.8)
1 3 03 03	A Particulares (Ver Anexo No.8)
1 3 03 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 8)
1 3 03 05	A filiales
1 3 03 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 03 08	Operaciones bursátiles
1 3 98	RENDIMIENTOS POR PRESTAMOS
1 3 98 01	A entidades del Estado
1 3 98 02	A empresas privadas
1 3 98 03	A particulares
1 3 98 04	A otras entidades del sistema financiero
1 3 98 05	A filiales
1 3 98 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 98 07	Préstamos con garantía de pólizas
1 3 98 08	Operaciones bursátiles
1 3 99	PROVISIONES POR PRESTAMOS (Cr)
1 3 99 01	A entidades del Estado
1 3 99 02	A empresas privadas
1 3 99 03	A particulares
1 3 99 04	A otras entidades del sistema financiero
1 3 99 05	A filiales
1 3 99 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 99 08	Operaciones bursátiles
1 4	PRIMAS POR COBRAR
1 4 01	PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA
1 4 01 01	De vida individual de largo plazo
1 4 01 02	De vida individual de corto plazo
1 4 01 03	Colectivo

1 4 01 04	Otros planes
1 4 02	PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
1 4 02 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
1 4 02 02	Sepelio
1 4 02 03	Otras rentas
1 4 02 04	Pensiones
1 4 03	PRIMAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
1 4 03 01	Salud y hospitalización
1 4 03 02	Accidentes personales
1 4 03 03	Accidentes viajes aéreos
1 4 03 04	Escolares
1 4 04	PRIMAS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
1 4 04 01	Incendios
1 4 05	PRIMAS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
1 4 05 01	Automotores
1 4 06	PRIMAS DE OTROS SEGUROS GENERALES
1 4 06 01	Rotura de Cristales
1 4 06 02	Transporte marítimo
1 4 06 03	Transporte aéreo
1 4 06 04	Transporte terrestre
1 4 06 05	Marítimos casco
1 4 06 06	Aviación
1 4 06 07	Robo y hurto
1 4 06 08	Fidelidad
1 4 06 09	Seguro de bancos
1 4 06 10	Todo riesgo para contratista
1 4 06 11	Todo riesgo equipo para contratistas
1 4 06 12	Rotura de maquinaria
1 4 06 13	Montaje contra todo riesgo
1 4 06 14	Todo riesgo equipo electrónico
1 4 06 15	Calderas
1 4 06 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
1 4 06 17	Lucro cesante rotura de maquinaria
1 4 06 18	Responsabilidad civil
1 4 06 19	Riesgos profesionales
1 4 06 20	Ganadero
1 4 06 21	Agrícola
1 4 06 22	Domiciliario
1 4 06 23	Crédito interno
1 4 06 24	Crédito a la exportación
1 4 06 25	Misceláneos
1 4 07	PRIMAS DE FIANZAS
1 4 07 01	Fidelidad
1 4 07 02	Garantía
1 4 07 03	Motoristas
1 4 08	PRIMAS VENCIDAS (1)
<u>1 4 08 01</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>1 4 08 02</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones</u>
<u>1 4 08 03</u>	<u>Accidentes y enfermedad</u>
<u>1 4 08 04</u>	<u>Incendios y líneas aliadas</u>
<u>1 4 08 05</u>	<u>Automotores</u>
<u>1 4 08 06</u>	<u>Otros seguros generales</u>
<u>1 4 08 07</u>	<u>Fianzas</u>
1 4 99	PROVISIÓN POR PRIMAS POR COBRAR (cr) (1)

<u>1 4 99 01</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>1 4 99 02</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones</u>
<u>1 4 99 03</u>	<u>Accidentes y enfermedad</u>
<u>1 4 99 04</u>	<u>Incendios y líneas aliadas</u>
<u>1 4 99 05</u>	<u>Automotores</u>
<u>1 4 99 06</u>	<u>Otros seguros generales</u>
<u>1 4 99 07</u>	<u>Fianzas</u>
1 6	SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
1 6 01	CUENTA CORRIENTE POR SEGUROS Y FIANZAS
1 6 01 01	Con reaseguradas
1 6 01 02	Coaseguradoras
1 6 01 03	Con reafianzadas
1 6 01 04	Con cofianzadoras
1 6 01 09	Con filiales
1 6 02	PRIMAS RETENIDAS POR SEGUROS Y FIANZAS
1 6 02 01	Por reaseguros tomados
1 6 02 02	Por reafianzamientos tomados
1 6 02 09	Por filiales
1 6 03	CUENTA CORRIENTE POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS
1 6 03 01	Con reaseguradas
1 6 03 02	Con reafianzadas
<u>1 6 03 03</u>	<u>Con coaseguradoras (1)</u>
1 6 03 09	Con filiales
1 6 03 09 1	Con filiales - Moneda Nacional
1 6 03 09 1 01	Reaseguradas
1 6 03 09 1 02	Reafianzadas
1 6 03 09 1 03	Coaseguradoras
1 6 03 09 2	Con filiales - Moneda Extranjera
1 7	INVERSIONES PERMANENTES
1 7 01	INVERSIONES EN BIENES RAICES NO HABITACIONALES
1 7 01 01 0	Terrenos
1 7 01 02 0	Edificaciones
1 7 02	PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES NACIONALES
1 7 02 01 1	En sociedades de seguros filiales
1 7 02 02 1	En otras sociedades de seguros
1 7 02 03 1	En sociedades complementarias filiales
1 7 02 04 1	En otras sociedades complementarias
1 7 02 05 1	En sociedades de seguros nacionales en proceso de regularización
1 7 03	PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES DEL EXTERIOR
1 7 03 01 2	En sociedades de seguros filiales
1 7 03 02 2	En otras sociedades de seguros
1 7 03 03 2	En sociedades complementarias filiales
1 7 03 04 2	En otras sociedades complementarias
1 7 99	PROVISIONES POR DESVALORIZACION DE INVERSIONES PERMANENTES (Cr)
1 7 99 01 0	De bienes raíces no habitacionales
1 7 99 02 1	De participación patrimonial en sociedades de nacionales
1 7 99 03 2	De participación patrimonial en sociedades del exterior
1 8	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
1 8 01	INMUEBLES
1 8 01 01 0	Terrenos
1 8 01 02 0	Terrenos en arrendamiento financiero
1 8 01 03 0	Edificios
1 8 01 04 0	Edificios en arrendamiento financiero
1 8 01 05 0	Instalaciones

1 8 03	MOBILIARIO Y EQUIPO
1 8 03 01 0	Mobiliario de oficina
1 8 03 02 0	Equipos de oficina
1 8 03 03 0	Equipos de computación
1 8 03 09 0	Otros mobiliarios y equipos
1 8 04	EQUIPOS DE TRANSPORTE
1 8 04 01 0	Vehículos
1 8 04 02 0	Vehículos en arrendamiento financiero
1 8 04 03 0	Otros equipos de transporte
1 8 04 04 0	Otros equipos de transporte en arrendamiento financiero
1 8 06	OTROS BIENES
1 8 06 01 0	Obras en ejecución
1 8 06 02 0	Bienes por recibir
1 8 99	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO (Cr)
1 8 99 02 0	De inmuebles
1 8 99 03 0	De mobiliario y equipo
1 8 99 04 0	De equipos de transporte
1 9	OTROS ACTIVOS
1 9 01	PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS
1 9 01 01 0	Alquileres pagados por anticipado
1 9 01 02 0	Primas de seguros pagadas por anticipado
1 9 01 03 0	Primas de reaseguros cedidos pagadas por anticipado
1 9 01 04 0	Instalaciones y mejoras en propiedades arrendadas
1 9 01 05 0	Útiles de oficina y papelería pagados por anticipado
1 9 01 06 0	Publicidad y mercadeo pagados por anticipado
1 9 01 07 0	Gastos de organización e instalación
1 9 01 08 0	Gastos de reorganización administrativa
1 9 01 09 0	Diversos
1 9 02	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
1 9 02 01 0	Depósitos en garantía
1 9 02 02 0	Alquileres
1 9 02 03 0	Comisiones de préstamos y servicios
1 9 02 04 0	Anticipos al personal
1 9 02 05 0	Anticipos de comisiones a intermediarios y agentes
1 9 02 06 0	Adelantos por cuenta de asegurados
1 9 02 09 0	Otras
1 9 03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LIQUIDAR
1 9 03 01 0	Pago a cuenta
1 9 03 02 0	Impuesto retenido
1 9 03 03 0	Remanente de impuesto
1 9 04	CREDITO FISCAL – IVA
1 9 04 01 0	Crédito fiscal – IVA
1 9 05	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
1 9 05 01	Títulos valores recibidos en pago
1 9 05 02 0	Bienes muebles recibidos en pago
1 9 05 03 0	Inmuebles recibidos en pago
1 9 99	PROVISIONES DE OTROS ACTIVOS (Cr)
1 9 99 01 0	Cuentas por cobrar diversas
1 9 99 02 0	Activos extraordinarios
2	PASIVO
2 1	OBLIGACIONES CON ASEGURADOS
2 1 01	OBLIGACIONES POR SINIESTROS
2 1 01 01	De seguros de vida
2 1 01 02	De seguros previsionales rentas y pensiones

2 1 01 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 1 01 04	De seguros de incendios y líneas aliadas
2 1 01 05	De seguros de automotores
2 1 01 06	De otros seguros generales
2 1 01 07	De fianzas
2 1 02	DEPOSITOS POR OPERACIONES DE SEGURO
2 1 02 01	Depósitos para primas de seguros
2 1 02 02	Depósitos para primas de fianzas
2 1 02 09	Otros depósitos
2 1 09	OTRAS OBLIGACIONES CON ASEGURADOS
2 1 09 01	Dividendos por pagar sobre pólizas
2 1 09 02	Cupones y bonos por pagar
2 1 09 03	Premios por pagar
2 1 09 04	Dotales por pagar
2 1 09 09	Otras obligaciones
2 2	RESERVAS TECNICAS
2 2 01	RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS DE VIDA
2 2 01 01	Matemática de vida individual de largo plazo
2 2 01 02	De riesgo en curso de vida individual de corto plazo
2 2 01 03	De riesgo en curso de vida colectivo
2 2 01 04	De riesgos en curso de otros planes
2 2 01 09	Adicionales de seguro de vida
2 2 01 09 1	Moneda nacional
2 2 01 09 1 01	Seguro directo
2 2 01 09 1 01 01	De accidentes
2 2 01 09 1 01 02	De exoneración del pago de primas
2 2 01 09 1 01 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 01 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 01 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 01 09	Diversas
2 2 01 09 1 02	Reaseguros tomados
2 2 01 09 1 02 01	De accidentes
2 2 01 09 1 02 02	De exoneración del pago de primas
2 2 01 09 1 02 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 02 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 02 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 02 09	Diversas
2 2 01 09 1 03	Coaseguros
2 2 01 09 1 03 01	De accidentes
2 2 01 09 1 03 02	De exoneración del pago de primas
2 2 01 09 1 03 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 03 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 03 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 03 09	Diversas
2 2 01 09 1 09	Por seguros con filiales
2 2 01 09 1 09 01	Seguro directo
2 2 01 09 1 09 02	Reaseguros tomados
2 2 01 09 1 09 03	Coaseguros
2 2 01 09 2	Moneda extranjera
2 2 02	RESERVAS MATEMATICAS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
2 2 02 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
2 2 02 02	Sepelio
2 2 02 03	Otras rentas
2 2 02 04	Pensiones

2 2 03	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
2 2 03 01	Salud y hospitalización
2 2 03 02	Accidentes personales
2 2 03 03	Accidentes viajes aéreos
2 2 03 04	Escolares
2 2 04	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
2 2 04 01	Incendios
2 2 04 02	Líneas aliadas
2 2 05	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE AUTOMOTORES
2 2 05 01	Automotores
2 2 06	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE OTROS SEGUROS GENERALES
2 2 06 01	Rotura de Cristales
2 2 06 02	Transporte marítimo
2 2 06 03	Transporte aéreo
2 2 06 04	Transporte terrestre
2 2 06 05	Marítimos casco
2 2 06 06	Aviación
2 2 06 07	Robo y hurto
2 2 06 08	Fidelidad
2 2 06 09	Seguro de bancos
2 2 06 10	Todo riesgo para contratistas
2 2 06 11	Todo riesgo equipo para contratistas
2 2 06 12	Rotura de maquinaria
2 2 06 13	Montaje contra todo riesgo
2 2 06 14	Todo riesgo equipo electrónico
2 2 06 15	Calderos
2 2 06 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
2 2 06 17	Lucro cesante rotura de maquinaria
2 2 06 18	Responsabilidad civil
2 2 06 19	Riesgos profesionales
2 2 06 20	Ganadero
2 2 06 21	Agrícola
2 2 06 22	Domiciliario
2 2 06 23	Crédito interno
2 2 06 24	Crédito a la exportación
2 2 06 25	Misceláneos
2 2 07	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS
2 2 07 01	Fidelidad
2 2 07 02	Garantía
2 2 07 03	Motorista
2 2 08	RESERVAS DE PREVISION
2 2 08 01	Contingencial de terremotos
2 2 08 02	Para riesgos de seguros especiales
2 2 08 03	Extraordinaria para otros riesgos cíclicos o fluctuantes
2 2 08 09	Reservas de previsión pendientes de liquidación
2 3	RESERVAS POR SINIESTROS
2 3 01	RESERVAS POR SINIESTROS REPORTADOS
2 3 01 01	De seguros de vida
2 3 01 02	De seguros previsionales rentas y pensiones
2 3 01 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 3 01 04	De seguros de incendios
2 3 01 05	De seguros de automotores
2 3 01 06	De otros seguros generales
2 3 01 07	De fianzas

2 3 02	RESERVA POR SINIESTROS NO REPORTADOS
2 3 02 01	De seguros de vida
2 3 02 02	De seguros previsionales rentas y pensiones
2 3 02 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 3 02 04	De seguros de incendios
2 3 02 05	De seguros de automotores
2 3 02 06	De otros seguros generales
2 3 02 07	De fianzas
2 4	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE
2 4 01	CON SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
2 4 01 01	Con reaseguradoras
2 4 01 02	Con reafianzadoras
<u>2 4 01 03</u>	<u>Con coaseguradoras(1)</u>
<u>2 4 01 04</u>	<u>Con cofianzadoras (1)</u>
2 4 01 09	Con filiales
2 4 01 09 1	Moneda nacional
2 4 01 09 1 01	Reaseguradoras
2 4 01 09 1 02	Reafianzadoras
2 4 01 09 2	Moneda extranjera
2 4 02	PRIMAS RETENIDAS A SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
2 4 02 05	Por reaseguros cedidos
2 4 02 06	Por reafianzamientos cedidos
2 4 02 09	Por filiales
2 4 02 09 1	Moneda nacional
2 4 02 09 1 01	Reaseguro cedido
2 4 02 09 1 02	Reafianzamiento cedido
2 4 02 09 2	Moneda extranjera
2 4 03	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES POR SEGUROS Y FIANZAS
2 4 03 01	Con reaseguradas
2 4 03 02	Con coaseguradas
2 4 03 03	Con reafianzadas
2 4 03 04	Coafianzadas
2 4 03 09	Con filiales
2 4 03 09 1	Moneda nacional
2 4 03 09 1 01	Reaseguradas
2 4 03 09 1 02	Reafianzadas
2 4 03 09 1 03	Coaseguradas
2 4 03 09 2	Moneda extranjera
2 5	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2 5 01	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS
2 5 01 01	Sobregiros en cuenta corriente
2 5 01 02	Adeudos por préstamos
2 5 01 09	Otras obligaciones
2 5 02	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
2 5 02 01	Sobregiros en cuenta corriente
2 5 02 02	Adeudos por préstamos
2 5 02 09	Otras obligaciones
2 5 03	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES NO FINANCIERAS
2 5 03 01	Adeudos por préstamos
2 5 03 09	Otras obligaciones
2 5 04	OBLIGACIONES POR VALORES TRANSADOS
2 5 04 01	Obligaciones por valores transados
2 5 06	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS
2 5 06 01	Cuotas de arrendamiento financiero

2 5 06 09	Otras obligaciones financieras
2 5 07	OBLIGACIONES CON FILIALES LOCALES Y EXTRANJERAS
2 5 07 01	Adeudos por préstamos de filiales locales
2 5 07 02	Adeudos por préstamos de filiales extranjeras
2 5 08	INTERESES POR PAGAR
2 5 08 01	A instituciones financieras locales
2 5 08 02	A instituciones financieras extranjeras
2 5 08 03	A instituciones no financieras
2 5 08 04	A filiales
2 6	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES
2 6 01	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
2 6 01 01	Comisiones por pagar a intermediarios
2 6 01 09	Otras obligaciones con intermediarios
2 6 02	OBLIGACIONES CON AGENTES
2 6 02 01	Comisiones por pagar a agentes independientes
2 6 02 02	Comisiones por pagar a agentes dependientes
2 6 02 09	Otras obligaciones con agentes
2 6 07	OBLIGACIONES CON FILIALES INTERMEDIARIAS
2 6 07 01	Comisiones por pagar a filiales intermediarias
2 6 07 02	Otras obligaciones con filiales intermediarias
2 7	CUENTAS POR PAGAR
2 7 01	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES
2 7 01 01	Retenciones
2 7 01 01 1	Moneda nacional
2 7 01 01 1 01	Impuesto sobre la renta
2 7 01 01 1 03	Seguro social
2 7 01 01 1 04	Administradoras de fondos de pensión
2 7 01 01 1 05	Impuesto de vialidad
2 7 01 01 1 06	Cuotas de préstamos
2 7 01 01 1 07	Embargos
2 7 01 01 1 08	Cuotas alimenticias
2 7 01 01 1 09	Otras retenciones
2 7 01 02	Impuestos y contribuciones
2 7 01 02 1	Moneda nacional
2 7 01 02 1 01	Impuesto sobre la renta
2 7 01 02 1 02	Impuestos municipales
2 7 01 02 1 03	Seguro social
2 7 01 02 1 05	Fondos de pensiones
2 7 01 02 1 09	Otros impuestos y contribuciones
2 7 02	REMUNERACIONES POR PAGAR
2 7 02 01	Vacaciones por pagar
2 7 02 01 1	Moneda nacional
2 7 02 02	Remuneraciones por pagar
2 7 02 02 1	Moneda nacional
2 7 02 03	Honorarios por pagar
2 7 02 04	Dietas por pagar
2 7 02 04 1	Moneda nacional
2 7 02 05	Aguinaldos y bonificaciones
2 7 02 05 1	Moneda nacional
2 7 06	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
2 7 06 01	Proveedores
2 7 06 02	Alquileres por pagar
2 7 06 03	Dividendos por pagar
2 7 06 04	Sobrantes de caja y valores

2 7 06 09	Diversas
2 7 07	CUENTAS POR PAGAR A FILIALES
2 7 07 01	Cuentas por pagar a filiales locales
2 7 07 02	Cuentas por pagar a filiales extranjeras
2 8	PROVISIONES
2 8 01	PROVISION POR OBLIGACIONES LABORALES
2 8 01 01	Provisión por Obligaciones Laborales
2 8 02	PROVISION POR CONTINGENCIAS
2 8 02 01	Provisión para contingencias
2 9	OTROS PASIVOS
2 9 01	INGRESOS DIFERIDOS
2 9 01 01	Primas percibidas no devengadas por seguros
2 9 01 02	Primas percibidas no devengadas por afianzamientos
2 9 01 03	Comisiones diferidas
2 9 01 04	Alquileres cobrados por anticipado
2 9 01 05	Ingresos percibidos no devengados por reportos
2 9 01 09	Diversos
2 9 04	DEBITO FISCAL – IVA
2 9 04 01	Débito fiscal – IVA
2 9 07	OTROS PASIVOS CON FILIALES
2 9 07 01	Ingresos diferidos
3	PATRIMONIO
3 1	CAPITAL SOCIAL
3 1 01	CAPITAL PAGADO
3 1 01 01 0	Capital suscrito
3 1 01 02 0	Capital suscrito no pagado (Cr.)
3 1 01 03 0	Capital asignado a sucursales
3 2	CAPITAL PENDIENTE DE FORMALIZAR
3 2 01	POR CAPITALIZAR
3 2 01 01 0	Acciones comunes
3 2 01 02 0	Acciones preferidas
3 3	APORTE SOCIAL
3 3 01	APORTE PAGADO
3 3 01 01 0	Aporte suscrito
3 3 01 02 0	Aporte suscrito no pagado (Cr.)
3 4	APORTES PENDIENTES DE FORMALIZAR
3 4 01	POR CAPITALIZAR
3 4 01 01 0	Aportaciones
3 5	RESERVAS DE CAPITAL
3 5 01	RESERVAS OBLIGATORIAS
3 5 01 01 0	Reserva legal
3 5 01 02 0	Reservas estatutarias
3 5 02	RESERVAS VOLUNTARIAS
3 5 02 01 0	Reservas voluntarias
3 6	PATRIMONIO RESTRINGIDO
3 6 01	REVALUACIONES
3 6 01 01 0	Revaluación de inmuebles
3 6 01 02 0	Revaluación de participaciones
3 6 02	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
3 6 02 01 0	Utilidades no distribuibles
3 6 03	DIVERSOS
3 6 03 01 0	Donaciones
3 6 03 02 0	Premios
3 6 03 03 0	Recuperaciones de activos

3 8	RESULTADOS ACUMULADOS
3 8 01	RESULTADOS DEL EJERCICIO
3 8 01 01 0	Utilidades
3 8 01 02 0	Pérdidas (Cr.)
3 8 02	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3 8 02 01 0	Utilidades
3 8 02 02 0	Pérdidas (Cr.)
4	GASTOS
4 1	SINIESTROS
4 1 01	DE SEGUROS DE VIDA
4 1 01 01 0	Individual de largo plazo
4 1 01 02 0	Vida individual de corto plazo
4 1 01 03 0	Colectivo
4 1 01 04 0	Otros planes
4 1 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
4 1 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 1 02 02 0	Sepelio
4 1 02 03 0	Otras rentas
4 1 02 03 0 01	Seguros directos
4 1 02 03 0 01 01	Rentas ciertas
4 1 02 03 0 01 02	Rentas temporales
4 1 02 03 0 01 03	Rentas vitalicias
4 1 02 03 0 01 04	Otros planes
4 1 02 03 0 02	Reaseguros tomados
4 1 02 03 0 03	Coaseguros
4 1 02 03 0 09	Seguros con filiales
4 1 02 03 0 09 01	Seguros directos
4 1 02 03 0 09 02	Reaseguros tomados
4 1 02 03 0 09 03	Coaseguros
4 1 02 04 0	Pensiones
4 1 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 1 03 01 0	Salud y hospitalización
4 1 03 02 0	Accidentes personales
4 1 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 1 03 04 0	Escolares
4 1 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
4 1 04 01 0	Incendios
4 1 04 02 0	Líneas aliadas
4 1 05	DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
4 1 05 01 0	Automotores
4 1 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
4 1 06 01 0	Rotura de Cristales
4 1 06 02 0	Transporte marítimo
4 1 06 03 0	Transporte aéreo
4 1 06 04 0	Transporte terrestre
4 1 06 05 0	Marítimos casco
4 1 06 06 0	Aviación
4 1 06 07 0	Robo y hurto
4 1 06 08 0	Fidelidad
4 1 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 1 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 1 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 1 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 1 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico

4 1 06 15 0	Calderos
4 1 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 1 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 1 06 18 0	Responsabilidad civil
4 1 06 19 0	Riesgos profesionales
4 1 06 20 0	Ganadero
4 1 06 21 0	Agrícola
4 1 06 22 0	Domiciliario
4 1 06 23 0	Crédito interno
4 1 06 24 0	Crédito a la exportación
4 1 06 25 0	Misceláneos
4 1 07	DE FIANZAS
4 1 07 01 0	Fidelidad
4 1 07 02 0	Garantía
4 1 07 03 0	Motoristas
4 1 08	DOTALES VENCIDAS
4 1 09	RESCATES
4 1 10	GASTOS POR LIQUIDACION DE SINIESTROS DE SEGUROS Y FIANZAS
4 1 10 01 0	DE SEGUROS DE VIDA
4 1 10 01 0 01	Gastos por liquidación de siniestros de vida invidual de largo plazo
4 1 10 01 0 02	De vida individual de corto plazo
4 1 10 01 0 03	Seguro colectivo
4 1 10 01 0 04	Seguro de vida- otros planes
4 1 10 02 0	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
4 1 10 02 0 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 1 10 02 0 02	Sepelio
4 1 10 02 0 03	Otras rentas
4 1 10 02 0 04	Pensiones
4 1 10 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 1 10 03 0 01	Salud y hospitalización
4 1 10 03 0 02	Accidentes personales
4 1 10 03 0 03	Accidentes viajes aéreos
4 1 10 03 0 04	Escolares
4 1 10 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
4 1 10 04 0 01	Incendios
4 1 10 04 0 02	Líneas aliadas
4 1 10 05	DE SEGUROS AUTOMOTORES
4 1 10 05 0 01	Automotores
4 1 10 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
4 1 10 06 0 01	Rotura de Cristales
4 1 10 06 0 02	Transporte marítimo
4 1 10 06 0 03	Transporte aéreo
4 1 10 06 0 04	Transporte terrestre
4 1 10 06 0 05	Marítimos casco
4 1 10 06 0 06	Aviación
4 1 10 06 0 07	Robo y hurto
4 1 10 06 0 08	Fidelidad
4 1 10 06 0 09	Seguro de bancos
4 1 10 06 0 10	Todo riesgo para contratistas
4 1 10 06 0 11	Todo riesgo equipo para contratistas
4 1 10 06 0 12	Rotura de maquinaria
4 1 10 06 0 13	Montaje contra todo riesgo
4 1 10 06 0 14	Todo riesgo equipo electrónico
4 1 10 06 0 15	Calderos

4 1 10 06 0 16 Lucro cesante por interrupción de negocios
 4 1 10 06 0 17 Lucro cesante rotura de maquinaria
 4 1 10 06 0 18 Responsabilidad civil
 4 1 10 06 0 19 Riesgos profesionales
 4 1 10 06 0 20 Ganadero
 4 1 10 06 0 21 Agrícola
 4 1 10 06 0 22 Domiciliario
 4 1 10 06 0 23 Crédito interno
 4 1 10 06 0 24 Crédito a la exportación
 4 1 10 06 0 25 Misceláneos
 4 1 10 07 DE FIANZAS
 4 1 10 07 0 01 Fidelidad
 4 1 10 07 0 02 Garantía
 4 1 10 07 0 03 Motoristas
4 1 11 SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES- PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES
 4 1 11 04 SALVAMENTOS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
 4 1 11 04 0 01 Incendios
 4 1 11 04 0 02 Líneas aliadas
 4 1 11 05 SALVAMENTOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
 4 1 11 05 0 01 Automotores
 4 1 11 05 0 01 03 Coaseguradoras
 4 1 11 05 0 01 04 Reaseguradoras
 4 1 11 05 0 01 05 Retrocesionarias de seguros
 4 1 11 05 0 01 09 Filiales
 4 1 11 05 0 01 09 Coaseguradoras
 4 1 11 05 0 01 09 Reaseguradoras
 4 1 11 05 0 01 09 Retrocesionarias de seguros
 4 1 11 06 SALVAMENTOS DE OTROS SEGUROS GENERALES
 4 1 11 06 0 01 Rotura de Cristales
 4 1 11 06 0 02 Transporte marítimo
 4 1 11 06 0 03 Transporte aéreo
 4 1 11 06 0 04 Transporte terrestre
 4 1 11 06 0 05 Marítimos casco
 4 1 11 06 0 06 Aviación
 4 1 11 06 0 07 Robo y hurto
 4 1 11 06 0 08 Fidelidad
 4 1 11 06 0 09 Seguro de bancos
 4 1 11 06 0 10 Todo riesgo para contratistas
 4 1 11 06 0 11 Todo riesgo equipo para contratistas
 4 1 11 06 0 12 Rotura de maquinaria
 4 1 11 06 0 13 Montaje contra todo riesgo
 4 1 11 06 0 14 Todo riesgo equipo electrónico
 4 1 11 06 0 15 Calderos
 4 1 11 06 0 16 Lucro cesante por interrupción de negocios
 4 1 11 06 0 17 Lucro cesante rotura de maquinaria
 4 1 11 06 0 18 Responsabilidad civil
 4 1 11 06 0 19 Riesgos profesionales
 4 1 11 06 0 20 Ganadero
 4 1 11 06 0 21 Agrícola
 4 1 11 06 0 22 Domiciliario
 4 1 11 06 0 23 Crédito interno
 4 1 11 06 0 24 Crédito a la exportación
 4 1 11 06 0 25 Misceláneos
 4 1 11 07 RECUPERACIONES DE FIANZAS

4 1 11 07 0 01	Fidelidad
4 1 11 07 0 02	Garantía
4 1 11 07 0 03	Motoristas
4 2	PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS
4 2 01	DE SEGUROS DE VIDA
4 2 01 01 0	Individual de largo plazo
4 2 01 02 0	Vida individual de corto plazo
4 2 01 03 0	Colectivo
4 2 01 04 0	Otros planes
4 2 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
4 2 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 2 02 02 0	Sepelio
4 2 02 03 0	Otras rentas
4 2 02 04 0	Pensiones
4 2 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 2 03 01 0	Salud y hospitalización
4 2 03 02 0	Accidentes personales
4 2 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 2 03 04 0	Escolares
4 2 04 01 0	Incendios
4 2 04 02 0	Líneas aliadas
4 2 05	DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
4 2 05 01 0	Automotores
4 2 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
4 2 06 01 0	Rotura de Cristales
4 2 06 02 0	Transporte marítimo
4 2 06 03 0	Transporte aéreo
4 2 06 04 0	Transporte terrestre
4 2 06 05 0	Marítimos casco
4 2 06 06 0	Aviación
4 2 06 07 0	Robo y hurto
4 2 06 08 0	Fidelidad
4 2 06 09 0	Seguro de bancos
4 2 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 2 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 2 06 11 0 04	Reaseguros cedidos
4 2 06 11 0 05	Retrocesión de seguros
4 2 06 11 0 09	Seguros a filiales
4 2 06 11 0 09 01	Reaseguros cedidos
4 2 06 11 0 09 02	Retrocesión de seguros
4 2 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 2 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 2 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
4 2 06 15 0	Calderos
4 2 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 2 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 2 06 18 0	Responsabilidad civil
4 2 06 19 0	Riesgos profesionales
4 2 06 20 0	Ganadero
4 2 06 21 0	Agrícola
4 2 06 22 0	Domiciliario
4 2 06 23 0	Crédito interno
4 2 06 24 0	Crédito a la exportación
4 2 06 25 0	Misceláneos

4 2 07	DE FIANZAS
4 2 07 01 0	Fidelidad
4 2 07 02 0	Garantía
4 2 07 03 0	Motoristas
4 3	GASTO POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS
4 3 01	DE SEGUROS DE VIDA
4 3 01 01 0	Matemáticas de vida individual de largo plazo
4 3 01 02 0	Reserva de riesgo en curso de vida individual de corto plazo
4 3 01 03 0	Reserva de riesgos en curso de vida colectivo
4 3 01 04 0	Reservas de riesgos en curso de otros planes
4 3 01 09 0	Ajuste de reserva adicional de seguro de vida.
4 3 01 09 0 01	Seguros directos
4 3 01 09 0 01 01	Accidentes
4 3 01 09 0 01 02	Exoneración del pago de primas
4 3 01 09 0 01 03	Extraprimas y riesgos tarados
4 3 01 09 0 01 04	Capitales complementarios
4 3 01 09 0 01 05	Dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
4 3 01 09 0 01 09	Diversas
4 3 01 09 0 02	Reaseguros tomados
4 3 01 09 0 03	Coaseguros
4 3 01 09 0 09	Por operaciones con filiales
4 3 01 09 0 09 01	Seguro directo
4 3 01 09 0 09 02	Reaseguro tomado
4 3 01 09 0 09 03	Coaseguro
4 3 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
4 3 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 3 02 02 0	Sepelio
4 3 02 03 0	Otras rentas
4 3 02 04 0	Pensiones
4 3 03	DE RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 3 03 01 0	Salud y hospitalización
4 3 03 02 0	Accidentes personales
4 3 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 3 03 04 0	Escolares
4 3 04	DE RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
4 3 04 01 0	Incendios
4 3 04 02 0	Líneas aliadas
4 3 05	DE RIESGOS EN CURSO DE AUTOMOTORES
4 3 05 01 0	Automotores
4 3 06	DE RIESGOS EN CURSO-OTROS SEGUROS GENERALES
4 3 06 01 0	Rotura de Cristales
4 3 06 02 0	Transporte marítimo
4 3 06 03 0	Transporte aéreo
4 3 06 04 0	Transporte terrestre
4 3 06 05 0	Marítimos casco
4 3 06 06 0	Aviación
4 3 06 07 0	Robo y hurto
4 3 06 08 0	Fidelidad
4 3 06 09 0	Seguro de bancos
4 3 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 3 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 3 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 3 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 3 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico

4 3 06 15 0	Calderos
4 3 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 3 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 3 06 18 0	Responsabilidad civil
4 3 06 19 0	Riesgos profesionales
4 3 06 20 0	Ganadero
4 3 06 21 0	Agrícola
4 3 06 22 0	Domiciliario
4 3 06 23 0	Crédito interno
4 3 06 24 0	Crédito a la exportación
4 3 06 25 0	Misceláneos
4 3 07	DE RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS
4 3 07 01 0	Fidelidad
4 3 07 02 0	Garantía
4 3 07 03 0	Motoristas
4 3 08	DE PREVISION
4 3 08 01 0	De previsión para riesgo contingencial de terremoto
4 3 08 02 0	De previsión para riesgos especiales
4 3 08 03 0	Extraordinaria de previsión para otros riesgos cíclicos y fluctuantes
4 3	<u>GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS (1)</u>
4 3 09	<u>RECLAMOS EN TRÁMITE</u>
4 3 09 01 0	<u>De seguros de vida</u>
4 3 09 02 0	<u>De seguros previsionales rentas y pensiones</u>
4 3 09 03 0	<u>De seguros de accidentes y enfermedades</u>
4 3 09 03 0 01	<u>Salud y hospitalización</u>
4 3 09 03 0 02	<u>Accidentes Personales</u>
4 3 09 03 0 03	<u>Accidentes Viajes Aéreos</u>
4 3 09 03 0 04	<u>Escolares</u>
4 3 09 04 0	<u>De seguros de incendios y líneas aliadas</u>
4 3 09 05 0	<u>De seguros de automotores</u>
4 3 09 06 0	<u>De seguros de otros seguros generales</u>
4 3 09 06 0 01	<u>Rotura de cristales</u>
4 3 09 06 0 02	<u>Transporte marítimo</u>
4 3 09 06 0 03	<u>Transporte aéreo</u>
4 3 09 06 0 04	<u>Transporte terrestre</u>
4 3 09 06 0 05	<u>Marítimos casco</u>
4 3 09 06 0 06	<u>Aviación</u>
4 3 09 06 0 07	<u>Robo y hurto</u>
4 3 09 06 0 08	<u>Fidelidad</u>
4 3 09 06 0 09	<u>Seguro de bancos</u>
4 3 09 06 0 10	<u>Todo riesgo para contratistas</u>
4 3 09 06 0 11	<u>Todo riesgo equipo para contratistas</u>
4 3 09 06 0 12	<u>Rotura de maquinaria</u>
4 3 09 06 0 13	<u>Montaje contra todo riesgo</u>
4 3 09 06 0 14	<u>Todo riesgo equipo electrónico</u>
4 3 09 06 0 15	<u>Calderos</u>
4 3 09 06 0 16	<u>Lucro cesante por interrupción de negocios</u>
4 3 09 06 0 17	<u>Lucro cesante rotura de maquinaria</u>
4 3 09 06 0 18	<u>Responsabilidad civil</u>
4 3 09 06 0 19	<u>Riesgos profesionales</u>
4 3 09 06 0 20	<u>Ganadero</u>
4 3 09 06 0 21	<u>Agrícola</u>
4 3 09 06 0 22	<u>Domicilio</u>
4 3 09 06 0 23	<u>Crédito interno</u>

<u>4 3 09 06 0 24</u>	<u>Crédito a la exportación</u>
<u>4 3 09 06 0 25</u>	<u>Misceláneos</u>
<u>4 3 09 07 0</u>	<u>Fianzas</u>
<u>4 3 09 07 0 01</u>	<u>Fidelidad</u>
<u>4 3 09 07 0 02</u>	<u>Garantía</u>
<u>4 3 09 07 0 03</u>	<u>Motoristas</u>
4 5	GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION
4 5 01	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE VIDA
4 5 01 01 0	De seguros de vida individual de largo plazo
4 5 01 02 0	De vida individual de corto plazo
4 5 01 03 0	De vida colectivo
4 5 01 04 0	De vida otros planes
4 5 02	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES
4 5 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 5 02 02 0	Sepelio
4 5 02 03 0	Otras rentas
4 5 02 04 0	Pensiones
4 5 03	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 5 03 01 0	Salud y hospitalización
4 5 03 02 0	Accidentes personales
4 5 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 5 03 04 0	Escolares
4 5 04	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
4 5 04 01 0	Incendios
4 5 04 02 0	Líneas aliadas
4 5 05	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
4 5 05 01 0	Automotores
4 5 06	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE OTROS SEGUROS GENERALES
4 5 06 01 0	Rotura de Cristales
4 5 06 02 0	Transporte marítimo
4 5 06 03 0	Transporte aéreo
4 5 06 04 0	Transporte terrestre
4 5 06 05 0	Marítimos casco
4 5 06 06 0	Aviación
4 5 06 07 0	Robo y hurto
4 5 06 08 0	Fidelidad
4 5 06 09 0	Seguro de bancos
4 5 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 5 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 5 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 5 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 5 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
4 5 06 15 0	Calderos
4 5 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 5 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 5 06 18 0	Responsabilidad civil
4 5 06 19 0	Riesgos profesionales
4 5 06 20 0	Ganadero
4 5 06 21 0	Agrícola
4 5 06 22 0	Domiciliario
4 5 06 23 0	Crédito interno
4 5 06 24 0	Crédito a la exportación
4 5 06 25 0	Misceláneos
4 5 07	COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE FIANZAS

4 5 07 01 0 Fidelidad
 4 5 07 01 0 01 Fianzas directas
 4 5 07 01 0 01 01 Iniciales
 4 5 07 01 0 01 02 Renovaciones
 4 5 07 01 0 01 03 Compensaciones adicionales sobre primas
 4 5 07 01 0 02 Reafianzamiento tomado
 4 5 07 01 0 03 Coafianzamientos
 4 5 07 01 0 09 Fianzas de filiales
 4 5 07 01 0 09 01 Fianzas directas
 4 5 07 01 0 09 02 Reafianzamiento tomado
 4 5 07 01 0 09 03 Coafianzamientos
 4 5 07 02 0 Garantía
 4 5 07 03 0 Motoristas
4 5 09 GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION CON ASEGURADOS
 4 5 09 01 0 Accidentes
 4 5 09 02 0 Exoneraciones de pago de primas
 4 5 09 03 0 Extraprimas de riesgos anormales
 4 5 09 04 0 Dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
 4 5 09 05 0 Premios
4 5 10 GASTOS POR OBLIGACIONES CON REASEGURADAS Y REAFIANZADAS
 4 5 10 01 0 Gastos por obligaciones en cuenta corriente con reaseguradas
 4 5 10 02 0 Gastos por primas retenidas con reaseguradas
 4 5 10 03 0 Gastos por obligaciones en cuenta corriente con reafianzadas
 4 5 10 04 0 Gastos por primas retenidas con reafianzadas
4 5 11 GASTOS DE COBRANZA DE PRIMAS
 4 5 11 01 0 Sueldos
 4 5 11 02 0 Remuneraciones extraordinarias
 4 5 11 03 0 Aguinaldos y bonificaciones
 4 5 11 03 0 01 Aguinaldos
 4 5 11 03 0 02 Bonificaciones
 4 5 11 04 0 Vacaciones
 4 5 11 05 0 Capacitación
 4 5 11 06 0 Indemnizaciones
 4 5 11 07 0 Obligaciones laborales
 4 5 11 08 0 Otras prestaciones al personal
 4 5 11 09 0 Viáticos
 4 5 11 10 0 Transportes
 4 5 11 11 0 Comunicaciones
 4 5 11 11 0 01 Servicio telefónico
 4 5 11 11 0 02 Franqueo postal
 4 5 11 12 0 Seguros y Fianzas al Personal
 4 5 11 13 0 Papelería, útiles y enseres
 4 5 11 14 0 Cuotas patronales de previsión social
 4 5 11 14 0 01 Cuota patronal - I.S.S.S
 4 5 11 14 0 02 Administradora de Fondos de Pensiones
 4 5 11 14 0 03 Unidad de pensiones - I.S.S.S
 4 5 11 15 0 Legales
 4 5 11 16 0 Alquileres y otros gastos
 4 5 11 17 0 Uniformes y equipo
 4 5 11 99 0 Otros
4 5 15 OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN Y CONSERVACION
 4 5 15 01 0 Sueldos
 4 5 15 02 0 Remuneraciones extraordinarias
 4 5 15 03 0 Aguinaldos y bonificaciones

4 5 15 03 0 01	Aguinaldos
4 5 15 03 0 02	Bonificaciones
4 5 15 04 0	Vacaciones
4 5 15 05 0	Capacitación
4 5 15 06 0	Indemnizaciones
4 5 15 07 0	Obligaciones laborales
4 5 15 08 0	Otras prestaciones al personal
4 5 15 09 0	Gastos de representación
4 5 15 10 0	Viáticos
4 5 15 11 0	Transporte
4 5 15 11 0 01	Combustibles y lubricantes
4 5 15 11 0 02	Gastos de viaje
4 5 15 11 0 03	Encomiendas
4 5 15 12 0	Comunicaciones
4 5 15 12 0 01	Servicios telefónicos
4 5 15 12 0 02	Franqueo postal
4 5 15 13 0	Publicidad
4 5 15 14 0	Seguros al personal
4 5 15 15 0	Papelería, útiles y enseres
4 5 15 16 0	Exámenes médicos a los asegurados
4 5 15 17 0	Gastos de inspección de riesgos
4 5 15 18 0	Otros honorarios
4 5 15 19 0	Cuotas patronales de previsión social
4 5 15 19 0 01	Cuota patronal - I.S.S.S.
4 5 15 19 0 02	Administradora de Fondos de Pensiones
4 5 15 19 0 03	Unidad de pensiones - I.S.S.S
4 5 15 20 0	Legales
4 5 15 21 0	Alquileres y otros gastos
4 5 15 22 0	Suscripciones
4 5 15 23 0	Contribuciones
4 5 15 24 0	Adecuación y mantenimiento de locales ajenos
4 5 15 25 0	Mantenimiento de edificio
4 5 15 26 0	Mantenimiento de vehículos
4 5 15 27 0	Mantenimiento de mobiliario y equipo
4 5 15 28 0	Convenciones de agentes
4 5 15 29 0	Seguridad
4 5 15 30 0	Uniformes y equipo
4 5 15 31 0	Depreciación de bienes muebles
4 5 15 32 0	Depreciación de bienes Inmuebles
4 5 15 99 0	Otros
4 6	DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES DE PRIMAS
4 6 01	DE SEGUROS DE VIDA
4 6 01 01 0	Devoluciones y cancelaciones de vida individual de largo plazo
4 6 01 02 0	De vida individual de corto plazo
4 6 01 03 0	De vida colectivo
4 6 01 04 0	De vida otros planes
4 6 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
4 6 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 6 02 02 0	Sepelio
4 6 02 03 0	Otras rentas
4 6 02 04 0	Pensiones
4 6 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
4 6 03 01 0	Salud y hospitalización
4 6 03 02 0	Accidentes personales

4 6 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 6 03 04 0	Escolares
4 6 04	DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
4 6 04 01 0	Incendios
4 6 04 02 0	Líneas aliadas
4 6 05	DE AUTOMOTORES
4 6 05 01 0	Automotores
4 6 06	OTROS SEGUROS GENERALES
4 6 06 01 0	Rotura de Cristales
4 6 06 02 0	Transporte marítimo
4 6 06 03 0	Transporte aéreo
4 6 06 04 0	Transporte terrestre
4 6 06 05 0	Marítimos casco
4 6 06 06 0	Aviación
4 6 06 07 0	Robo y hurto
4 6 06 08 0	Fidelidad
4 6 06 09 0	Seguro de bancos
4 6 06 10 0	Todos riesgo para contratistas
4 6 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 6 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 6 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 6 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
4 6 06 15 0	Calderos
4 6 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 6 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 6 06 18 0	Responsabilidad civil
4 6 06 19 0	Riesgos profesionales
4 6 06 20 0	Ganadero
4 6 06 21 0	Agrícola
4 6 06 22 0	Domiciliario
4 6 06 23 0	Crédito interno
4 6 06 24 0	Crédito a la exportación
4 6 06 25 0	Misceláneos
4 6 07	DE FIANZAS
4 6 07 01 0	Fidelidad
4 6 07 02 0	Garantía
4 6 07 03 0	Motoristas
4 7	GASTOS FINANCIEROS Y DE INVERSION
4 7 01	POR OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS
4 7 01 01 0	Gastos por obligaciones con instituciones financieras
4 7 01 01 0 01	Intereses
4 7 01 01 0 02	Comisiones
4 7 01 02 0	Gastos por obligaciones con instituciones financieras extranjeras
4 7 01 03 0	Gastos por obligaciones con instituciones no financieras
4 7 01 04 0	Gastos por valores vendidos en reporto
4 7 01 05 0	Gastos por obligaciones con filiales
4 7 01 06 0	Gastos por cuentas por pagar
4 7 01 09 0	Gastos financieros por otros pasivos
4 7 02	PROVISIONES PARA DESVALORIZACION DE INVERSION
4 7 02 01 0	Constitución de provisiones para desvalorización de inversiones en valores
4 7 03	PROVISIONES PARA CREDITOS
4 7 03 01 0	Constitución de provisiones para préstamos vigentes
4 7 03 02 0	Constitución de provisiones para préstamos refinanciados
4 7 03 03 0	Constitución de provisiones para préstamos vencidos

4 7 04	PROVISIONES POR SALDOS A CARGO DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR (1)
4 7 04 01 0	A cargo de reaseguradores
4 7 04 02 0	A cargo de reafianzadores
4 7 04 03 0	Por cobrar diversas
4 7 08	GASTOS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO
4 7 08 01 0	Gastos por diferencias de cambio
4 7 09	GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES
4 7 09 01 0	Gastos por oficina principal
4 7 09 02 0	Gastos por sucursales
4 8	GASTOS DE ADMINISTRACION
4 8 01	DE PERSONAL
4 8 01 01 0	Sueldos
4 8 01 02 0	Remuneraciones extraordinarias
4 8 01 03 0	Aguinaldos y bonificaciones
4 8 01 03 0 01	Aguinaldos
4 8 01 03 0 02	Bonificaciones
4 8 01 04 0	Vacaciones
4 8 01 05 0	Capacitación
4 8 01 06 0	Indemnizaciones
4 8 01 07 0	Obligaciones laborales
4 8 01 08 0	Otras prestaciones al personal
4 8 01 08 0 01	Recreación del personal
4 8 01 08 0 02	Asistencia medico dental
4 8 01 08 0 03	Uniformes y equipo
4 8 01 09 0	Gastos de representación
4 8 01 10 0	Cuota patronales de previsión social
4 8 01 10 0 01	Cuota patronal - I.S.S.S
4 8 01 10 0 02	Administradora de Fondos de Pensiones
4 8 01 10 0 03	Unidad de pensiones - I.S.S.S
4 8 02	DE DIRECTORES
4 8 02 01 0	Dietas
4 8 02 02 0	Gestión de negocios y representación
4 8 02 09 0	Otros gastos del directorio
4 8 03	POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS
4 8 03 01 0	Vigilancia y protección
4 8 03 02 0	Transporte
4 8 03 03 0	Comunicación
4 8 03 03 0 01	Servicio telefónico
4 8 03 03 0 02	Franqueo postal
4 8 03 03 0 03	Servicio de Internet
4 8 03 04 0	Custodia de valores
4 8 03 05 0	Informática
4 8 03 06 0	Honorarios profesionales
4 8 03 07 0	Electricidad y agua
4 8 03 08 0	Auditoría externa
4 8 03 09 0	Publicidad
4 8 03 10 0	Limpieza y fumigación
4 8 03 11 0	Mantenimiento de oficina
4 8 03 12 0	Reparación y mantenimiento de vehículos
4 8 03 13 0	Mantenimiento de muebles y equipo
4 8 03 14 0	Viáticos
4 8 03 15 0	Suscripciones
4 8 03 16 0	Contribuciones

4 8 03 17 0	Encomiendas
4 8 03 18 0	Conservación y Mantenimiento de edificio
4 8 03 19 0	Otros gastos por servicios
4 8 04	POR SEGUROS
4 8 04 01 0	Seguros sobre dinero y valores
4 8 04 02 0	Seguros para bienes
4 8 04 03 0	Seguros al personal
4 8 04 09 0	Otros seguros
4 8 05	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
4 8 05 01 0	Impuestos municipales
4 8 05 02 0	Cuotas por fiscalización a la Superintendencia
4 8 05 09 0	Otros impuestos y contribuciones
4 8 06	DEPRECIACION
4 8 06 01 0	De edificios e instalaciones
4 8 06 02 0	De mobiliario y equipo
4 8 06 03 0	De equipos de transporte
4 8 06 04 0	De bienes tomados en arrendamiento financiero
4 8 06 05 0	De otros bienes de uso diverso
4 8 06 06 0	De instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler
4 8 07	PROVISIÓN DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
4 8 07 01 0	Provisión de activos extraordinarios
4 8 08	AMORTIZACION DE GASTOS
4 8 08 01 0	De gastos de organización e instalación
4 8 08 02 0	De gastos de reorganización administrativa
4 8 09	GASTOS DIVERSOS
4 8 09 01 0	Alquiler de bienes
4 8 09 02 0	Papelería y útiles
4 8 09 03 0	Materiales y útiles de limpieza
4 8 09 04 0	Multas impuestas por la Superintendencia
4 8 09 05 0	Multas diversas
4 8 09 07 0	Gastos por conservación y mantenimiento de bienes extraordinarios
4 8 09 08 0	Combustibles y lubricantes
4 8 09 09 0	Otros gastos diversos
4 9	GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES
4 9 01	GASTOS EXTRAORDINARIOS
4 9 01 01 0	Pérdidas por siniestros de bienes propios
4 9 01 02 0	Pérdidas en venta de bienes
4 9 01 03 0	Castigo de rendimientos de disponibles
4 9 01 04 0	Castigo de rendimientos de inversiones en valores
4 9 01 05 0	Castigos de rendimientos de préstamos
4 9 01 06 0	Castigo de rendimientos de inversiones permanentes
4 9 01 09 0	Otros gastos extraordinarios
4 9 01 09 0 01	Faltante de caja y Valores
4 9 01 09 0 02	Saneamiento de Otros Activos
4 9 01 09 0 09	Otros
4 9 02	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
4 9 02 01 0	Gastos financieros y de inversión
4 9 02 02 0	Gastos de administración
4 9 02 09 0	Otros gastos de ejercicios anteriores
5	INGRESOS
5 1	PRIMAS PRODUCTOS
5 1 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 1 01 01 0	Individual de largo plazo
5 1 01 02 0	De vida individual de corto plazo

5 1 01 03 0	Colectivo
5 1 01 04 0	Otros planes
5 1 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 1 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 1 02 02 0	Sepelio
5 1 02 03 0	Otras rentas
5 1 02 04 0	Pensiones
5 1 03	SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
5 1 03 01 0	Salud y hospitalización
5 1 03 02 0	Accidentes personales
5 1 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 1 03 04 0	Escolares
5 1 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
5 1 04 01 0	Incendios
5 1 04 02 0	Líneas aliadas
<u>5 1 04 03 0</u>	<u>Terremoto (1)</u>
5 1 05	DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
5 1 05 01 0	Automotores
5 1 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 1 06 01 0	Rotura de Cristales
5 1 06 02 0	Transporte marítimo
5 1 06 03 0	Transporte aéreo
5 1 06 04 0	Transporte terrestre
5 1 06 05 0	Marítimos casco
5 1 06 06 0	Aviación
5 1 06 07 0	Robo y hurto
5 1 06 08 0	Fidelidad
5 1 06 09 0	Seguro de bancos
5 1 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 1 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 1 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 1 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 1 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 1 06 15 0	Calderos
5 1 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 1 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 1 06 18 0	Responsabilidad civil
5 1 06 19 0	Riesgos profesionales
5 1 06 20 0	Ganadero
5 1 06 21 0	Agrícola
5 1 06 22 0	Domiciliario
5 1 06 23 0	Crédito interno
5 1 06 24 0	Crédito a la exportación
5 1 06 25 0	Misceláneos
5 1 07	DE FIANZAS
5 1 07 01 0	Fidelidad
5 1 07 02 0	Garantía
5 1 07 03 0	Motoristas
5 2	INGRESOS POR DECREMENTO DE RESERVAS TECNICAS
5 2 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 2 01 01 0	Matemáticas de vida individual de largo plazo
5 2 01 02 0	De riesgos en curso de vida individual de corto plazo
5 2 01 03 0	De riesgos en curso de vida colectivo
5 2 01 04 0	De riesgos en curso de otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 8)

5 2 01 09 0 Ajuste de reservas adicionales de seguro de vida
5 2 01 09 0 1 Seguros Directos
5 2 01 09 0 01 01 De accidentes
5 2 01 09 0 01 02 De exoneración del pago de primas
5 2 01 09 0 03 03 De extra primas y riesgos tarados
5 2 01 09 0 04 04 De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
5 2 01 09 0 05 05 De capitales complementarios
5 2 01 09 0 09 09 Diversas
5 2 01 09 0 02 Reaseguros tomados
5 2 01 09 0 03 Coaseguros

(Añadir las subcuentas de la 52010901)

5 2 01 09 0 09 Seguros con filiales
5 2 01 09 0 01 01 Seguro directo
5 2 01 09 0 02 02 Reaseguro tomado
5 2 01 09 0 03 03 Coaseguro

5 2 02 MATEMATICAS DE SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES

5 2 02 01 0 Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 2 02 01 0 01 Seguros directos
5 2 02 01 0 01 01 Rentas Ciertas
5 2 02 01 0 01 02 Rentas Temporales
5 2 02 01 0 01 03 Rentas Vitalicias
5 2 02 01 0 01 09 Otros Planes
5 2 02 01 0 02 Reaseguros tomados
5 2 02 01 0 03 Coaseguros
5 2 02 01 0 09 Seguros con filiales
5 2 02 01 0 09 01 Seguro directo
5 2 02 01 0 09 02 Reaseguro tomado
5 2 02 01 0 09 03 Coaseguro
5 2 02 02 0 Sepelio
5 2 02 03 0 Otras rentas
5 2 02 04 0 Pensiones

5 2 03 PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

5 2 03 01 0 Salud y hospitalización
5 2 03 02 0 Accidentes personales
5 2 03 03 0 Accidentes viajes aéreos
5 2 03 04 0 Escolares

5 2 04 DE RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y Y LINEAS ALIADAS

5 2 04 01 0 Incendios
5 2 04 02 0 Líneas aliadas

5 2 05 AUTOMOTORES (1)

5 2 05 01 0 Automotores

5 2 06 DE RIESGOS EN CURSO-OTROS SEGUROS GENERALES

5 2 06 01 0 Rotura de Cristales
5 2 06 02 0 Transporte marítimo
5 2 06 03 0 Transporte aéreo
5 2 06 04 0 Transporte terrestre
5 2 06 05 0 Marítimos casco
5 2 06 06 0 Aviación
5 2 06 07 0 Robo y hurto
5 2 06 08 0 Fidelidad
5 2 06 09 0 Seguro de bancos
5 2 06 10 0 Todo riesgo para contratista
5 2 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas

5 2 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 2 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 2 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 2 06 15 0	Calderos
5 2 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 2 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 2 06 18 0	Responsabilidad civil
5 2 06 19 0	Riesgos profesionales
5 2 06 20 0	Ganadero
5 2 06 21 0	Agrícola
5 2 06 22 0	Domiciliario
5 2 06 23 0	Crédito interno
5 2 06 24 0	Crédito a la exportación
5 2 06 25 0	Misceláneos
5 2 07	DE RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS
5 2 07 01 0	Fidelidad
5 2 07 02 0	Garantía
5 2 07 03 0	Motoristas
5 2 08	DE PREVISION
5 2 08 01 0	Reservas de previsión para riesgo contingencial de terremotos
5 2 08 02 0	Reservas de previsión para seguros especiales
5 2 08 03 0	Reservas de previsión de para otros riesgos cíclicos o fluctuantes
5 2	INGRESOS POR DECREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS (1)
5 2 09	RECLAMOS EN TRÁMITE
<u>5 2 09 01 0</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>5 2 09 02 0</u>	<u>De seguros previsionales rentas y pensiones</u>
<u>5 2 09 03 0</u>	<u>De seguros de accidentes y enfermedades</u>
<u>5 2 09 03 0 01</u>	<u>Salud y hospitalización</u>
<u>5 2 09 03 0 02</u>	<u>Accidentes Personales</u>
<u>5 2 09 03 0 03</u>	<u>Accidentes Viajes Aéreos</u>
<u>5 2 09 03 0 04</u>	<u>Escolares</u>
<u>5 2 09 04 0</u>	<u>De seguros de incendios y líneas aliadas</u>
<u>5 2 09 05 0</u>	<u>De seguros de automotores</u>
<u>5 2 09 06 0</u>	<u>De seguros de otros seguros generales</u>
<u>5 2 09 06 0 01</u>	<u>Rotura de cristales</u>
<u>5 2 09 06 0 02</u>	<u>Transporte marítimo</u>
<u>5 2 09 06 0 03</u>	<u>Transporte aéreo</u>
<u>5 2 09 06 0 04</u>	<u>Transporte terrestre</u>
<u>5 2 09 06 0 05</u>	<u>Marítimos casco</u>
<u>5 2 09 06 0 06</u>	<u>Aviación</u>
<u>5 2 09 06 0 07</u>	<u>Robo y hurto</u>
<u>5 2 09 06 0 08</u>	<u>Fidelidad</u>
<u>5 2 09 06 0 09</u>	<u>Seguro de bancos</u>
<u>5 2 09 06 0 10</u>	<u>Todo riesgo para contratistas</u>
<u>5 2 09 06 0 11</u>	<u>Todo riesgo equipo para contratistas</u>
<u>5 2 09 06 0 12</u>	<u>Rotura de maquinaria</u>
<u>5 2 09 06 0 13</u>	<u>Montaje contra todo riesgo</u>
<u>5 2 09 06 0 14</u>	<u>Todo riesgo equipo electrónico</u>
<u>5 2 09 06 0 15</u>	<u>Calderos</u>
<u>5 2 09 06 0 16</u>	<u>Lucro cesante por interrupción de negocios</u>
<u>5 2 09 06 0 17</u>	<u>Lucro cesante rotura de maquinaria</u>
<u>5 2 09 06 0 18</u>	<u>Responsabilidad civil</u>
<u>5 2 09 06 0 19</u>	<u>Riesgos profesionales</u>
<u>5 2 09 06 0 20</u>	<u>Ganadero</u>

<u>5 2 09 06 0 21</u>	<u>Agrícola</u>
<u>5 2 09 06 0 22</u>	<u>Domicilio</u>
<u>5 2 09 06 0 23</u>	<u>Crédito interno</u>
<u>5 2 09 06 0 24</u>	<u>Crédito a la exportación</u>
<u>5 2 09 06 0 25</u>	<u>Misceláneos</u>
<u>5 2 09 07 0</u>	<u>Fianzas</u>
<u>5 2 09 07 0 01</u>	<u>Fidelidad</u>
<u>5 2 09 07 0 02</u>	<u>Garantía</u>
<u>5 2 09 07 0 03</u>	<u>Motoristas</u>
5 4	SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS CEDIDOS
5 4 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 4 01 01 0	Siniestros recuperados de vida individual de largo plazo
5 4 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 4 01 03 0	Colectivo
5 4 01 04 0	Otros planes
5 4 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 4 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 4 02 02 0	Sepelio
5 4 02 03 0	Otras rentas
5 4 02 04 0	Pensiones
5 4 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
5 4 03 01 0	Salud y hospitalización
5 4 03 02 0	Accidentes personales
5 4 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 4 03 04 0	Escolares
5 4 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
5 4 04 01 0	Incendios
5 4 04 02 0	Líneas aliadas
5 4 05	DE SEGUROS AUTOMOTORES
5 4 05 01 0	Automotores
5 4 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 4 06 01 0	Rotura de Cristales
5 4 06 02 0	Transporte marítimo
5 4 06 03 0	Transporte aéreo
5 4 06 04 0	Transporte terrestre
5 4 06 05 0	Marítimos casco
5 4 06 06 0	Aviación
5 4 06 07 0	Robo y hurto
5 4 06 08 0	Fidelidad
5 4 06 09 0	Seguro de bancos
5 4 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 4 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 4 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 4 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 4 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 4 06 15 0	Calderos
5 4 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 4 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 4 06 18 0	Responsabilidad civil
5 4 06 19 0	Riesgos profesionales
5 4 06 20 0	Ganadero
5 4 06 21 0	Agrícola
5 4 06 22 0	Domiciliario
5 4 06 23 0	Crédito interno

5 4 06 24 0 Crédito a la exportación
5 4 06 25 0 Misceláneos
5 4 07 DE FIANZAS
5 4 07 01 0 Fidelidad
5 4 07 02 0 Garantía
5 4 07 03 0 Motoristas
5 4 08 RECUPERACION DE GASTOS DE LIQUIDACION DE SINIESTROS
5 4 08 01 0 DE SINIESTROS DE SEGUROS DE VIDA
5 4 08 01 0 01 Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de largo plazo
5 4 08 01 0 02 Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de corto plazo
5 4 08 01 0 03 Recuperación de gastos de liquidación de vida colectivo
5 4 08 01 0 04 Recuperación de gastos de liquidación de vida-otros planes
5 4 08 02 0 DE SINIESTROS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 4 08 02 0 01 Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 4 08 02 0 02 Sepelio
5 4 08 02 0 03 Otras rentas
5 4 08 02 0 04 Pensiones
5 4 08 03 0 DE SINIESTROS DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
5 4 08 03 0 01 Salud y hospitalización
5 4 08 03 0 02 Accidentes personales
5 4 08 03 0 03 Accidentes viajes aéreos
5 4 08 03 0 04 Escolares
5 4 08 04 0 DE SINIESTROS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS
5 4 08 04 0 01 Incendios
5 4 08 04 0 02 Líneas aliadas
5 4 08 05 0 DE SINIESTROS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
5 4 08 05 0 01 Automotores
5 4 08 06 0 DE SINIESTROS DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 4 08 06 0 01 Rotura de Cristales
5 4 08 06 0 02 Transporte marítimo
5 4 08 06 0 03 Transporte aéreo
5 4 08 06 0 04 Transporte terrestre
5 4 08 06 0 05 Marítimos casco
5 4 08 06 0 06 Aviación
5 4 08 06 0 07 Robo y hurto
5 4 08 06 0 08 Fidelidad
5 4 08 06 0 09 Seguro de bancos
5 4 08 06 0 10 Todo riesgo para contratistas
5 4 08 06 0 11 Todo riesgo equipo para contratistas
5 4 08 06 0 12 Rotura de maquinaria
5 4 08 06 0 13 Montaje contra todo riesgo
5 4 08 06 0 14 Todo riesgo equipo electrónico
5 4 08 06 0 15 Calderos
5 4 08 06 0 16 Lucro cesante por interrupción de negocios
5 4 08 06 0 17 Lucro cesante rotura de maquinaria
5 4 08 06 0 18 Responsabilidad civil
5 4 08 06 0 19 Riesgos profesionales
5 4 08 06 0 20 Ganadero
5 4 08 06 0 21 Agrícola
5 4 08 06 0 22 Domiciliario
5 4 08 06 0 23 Crédito interno
5 4 08 06 0 24 Crédito a la exportación
5 4 08 06 0 25 Misceláneos
5 4 08 07 0 DE SINIESTROS DE FIANZAS

5 4 08 07 0 01	Fidelidad
5 4 08 07 0 02	Garantía
5 4 08 07 0 03	Motoristas
5 5	REEMBOLSOS DE GASTOS POR CESIONES DE SEGUROS Y FIANZAS (1)
5 5 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 5 01 01 0	Ingresos por comisiones y participaciones de vida individual de largo plazo
5 5 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 5 01 03 0	Colectivo
5 5 01 04 0	Otros planes
5 5 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 5 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 5 02 02 0	Sepelio
5 5 02 03 0	Otras rentas
5 5 02 04 0	Pensiones
5 5 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
5 5 03 01 0	Salud y hospitalización
5 5 03 02 0	Accidentes personales
5 5 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 5 03 04 0	Escolares
5 5 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
5 5 04 01 0	Incendios
5 5 04 02 0	Líneas aliadas
5 5 05	DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
5 5 05 01 0	Automotores
5 5 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 5 06 01 0	Rotura de Cristales
5 5 06 02 0	Transporte marítimo
5 5 06 03 0	Transporte aéreo
5 5 06 04 0	Transporte terrestre
5 5 06 05 0	Marítimos casco
5 5 06 06 0	Aviación
5 5 06 07 0	Robo y hurto
5 5 06 08 0	Fidelidad
5 5 06 09 0	Seguro de bancos
5 5 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 5 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 5 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 5 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 5 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 5 06 15 0	Calderos
5 5 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 5 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 5 06 18 0	Responsabilidad civil
5 5 06 19 0	Riesgos profesionales
5 5 06 20 0	Ganadero
5 5 06 21 0	Agrícola
5 5 06 22 0	Domiciliario
5 5 06 23 0	Crédito interno
5 5 06 24 0	Crédito a la exportación
5 5 06 25 0	Misceláneos
5 5 07	DE FIANZAS
5 5 07 01 0	Fidelidad
5 5 07 02 0	Garantía
5 5 07 03 0	Motoristas

5 6	SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES
5 6 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 6 01 01 0	Reintegros de seguros de vida individual de largo plazo
5 6 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 6 01 03 0	Colectivo
5 6 01 04 0	Otros planes
5 6 02	DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 6 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 6 02 02 0	Sepelio
5 6 02 03 0	Otras rentas
5 6 02 04 0	Pensiones
5 6 03	DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
5 6 03 01 0	Salud y hospitalización
5 6 03 02 0	Accidentes personales
5 6 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 6 03 04 0	Escolares
5 6 04	DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
5 6 04 01 0	Incendios
5 6 04 02 0	Líneas aliadas
5 6 05	DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
5 6 05 01 0	Automotores
5 6 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 6 06 01 0	Rotura de Cristales
5 6 06 02 0	Transporte marítimo
5 6 06 03 0	Transporte aéreo
5 6 06 04 0	Transporte terrestre
5 6 06 05 0	Marítimos casco
5 6 06 06 0	Aviación
5 6 06 07 0	Robo y hurto
5 6 06 08 0	Fidelidad
5 6 06 09 0	Seguro de bancos
5 6 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 6 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 6 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 6 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 6 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 6 06 15 0	Calderos
5 6 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 6 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 6 06 18 0	Responsabilidad civil
5 6 06 19 0	Riesgos profesionales
5 6 06 20 0	Ganadero
5 6 06 21 0	Agrícola
5 6 06 23 0	Crédito interno
5 6 06 24 0	Crédito a la exportación
5 6 06 25 0	Misceláneos
5 6 07	DE FIANZAS
5 6 07 01 0	Fidelidad
5 6 07 02 0	Garantía
5 6 07 03 0	Motoristas
5 7	INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSION
5 7 01	DEPOSITOS
5 7 01 01 0	Ingresos por depósitos en bancos
5 7 01 01 0 01	Intereses

5 7 01 01 0 01 01 Cuentas de Ahorro
 5 7 01 01 0 01 02 Depósitos a Plazos
 5 7 01 01 0 02 Otros
 5 7 01 01 0 02 01 Rendimientos sobre Reportos en Títulos Gravados con Impuesto sobre la Renta
 5 7 01 01 0 02 02 Rendimientos sobre Reportos en Títulos Exentos de Impuesto sobre la Renta
5 7 02 POR INVERSIONES EN VALORES
 5 7 02 01 Ingresos por valores emitidos por el gobierno central y entidades del Estado
 5 7 02 02 Ingresos por valores emitidos por instituciones financieras
 5 7 02 03 Ingresos por valores emitidos por instituciones no financieras
 5 7 02 04 Ingresos por valores emitidos por gobiernos y entidades extranjeras
 5 7 02 05 Ingresos por participaciones en sociedades y fondos de inversión
 5 7 02 06 0 Ingresos por valores emitidos por sociedades filiales
5 7 03 POR PRESTAMOS
 5 7 03 01 0 Ingresos por préstamos vigentes
 5 7 03 01 0 01 Intereses
 5 7 03 01 0 02 Comisiones y otros
 5 7 03 02 0 Ingresos por préstamos refinanciados
 5 7 03 02 0 01 Intereses
 5 7 03 02 0 02 Comisiones y otros
 5 7 03 03 Ingresos por préstamos vencidos
 5 7 03 03 0 01 Intereses
 5 7 03 03 0 02 Comisiones y otros
5 7 04 POR SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
 5 7 04 01 Ingresos por cuentas corrientes con sociedades aseguradas y afianzadas
 5 7 04 02 Ingresos por primas retenidas por sociedades aseguradas y afianzadas
 5 7 04 03 Ingresos de cuentas corrientes con reaseguradores y reafianzadoras
5 7 05 POR INVERSIONES PERMANENTES
 5 7 05 01 0 Ingresos por inversiones en bienes raíces
 5 7 05 01 0 01 Rentas por inversiones en bienes raíces
 5 7 05 02 0 Ingresos por participación en sociedades de seguros
 5 7 05 02 0 01 Dividendos y participaciones
 5 7 05 03 0 Ingresos por participación en sociedades y sucursales del exterior
 5 7 05 03 0 01 Dividendos y participaciones
 5 7 05 04 0 Ingresos por inversiones permanentes de disponibilidad restringida
 5 7 05 04 0 01 Dividendos y participaciones
5 7 06 DIVERSOS
 5 7 06 01 Ingresos por comisiones
 5 7 06 01 0 01 Comisiones de servicios de estudios
 5 7 06 01 0 02 Comisiones por servicios de custodia
 5 7 06 01 0 03 Ingresos por servicios varios
 5 7 06 02 0 Recuperación de gastos financieros
 5 7 06 03 0 Sobrantes de caja y valores
 5 7 06 04 0 Reservas de Previsión
 5 7 06 09 0 Otros ingresos
5 7 07 INGRESOS POR DIFERENCIA EN CAMBIO
 5 7 07 01 0 Ingresos por diferencia en cambio
5 7 08 OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES
 5 7 08 01 0 Ingresos por oficina principal
 5 7 08 02 0 Ingresos por sucursales
5 8 INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES
5 8 01 RECUPERACION DE ACTIVOS
 5 8 01 01 0 Préstamos
 5 8 01 02 0 Inversiones
 5 8 01 03 0 Cuentas por cobrar

5 8 01 09 0	Otros Activos
5 8 02	DISMINUCION DE PROVISIONES
5 8 02 01 0	Provisiones para préstamos
5 8 02 02 0	Provisiones para inversiones
5 8 02 09 0	Provisiones varias
5 9	INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES
5 9 01	EXTRAORDINARIOS
5 9 01 01 0	Ganancias por venta de bienes de uso
5 9 01 02 0	Ganancias por venta de activos extraordinarios
5 9 01 03 0	Ingresos por activos extraordinarios
5 9 01 04 0	Ingresos por recuperación de gastos
5 9 01 05 0	Ingresos de bienes ordinarios
3 9 01 09 0	Otros ingresos extraordinarios
5 9 02	DE EJERCICIOS ANTERIORES
5 9 02 01 0	Ingresos de operación de seguros y fianzas
5 9 02 02 0	Ingresos financieros y de inversión
5 9 02 03 0	Ingresos por recuperación de activos
5 9 02 09 0	Otros ingresos de ejercicios anteriores
6	CONTINGENTES Y COMPROMISOS
6 1	CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS
6 1 01	RESPONSABILIDAD POR POLIZAS DE SEGURO EN VIGOR
6 1 01 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 01 01 1	DE SEGUROS DE VIDA - MONEDA NACIONAL
6 1 01 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 01 01 1 02	POPULAR
6 1 01 01 1 03	COLECTIVO
6 1 01 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 01 01 2	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 02	PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 01 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 01 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 01 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 01 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 01 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 01 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 01 05	DE AUTOMOTORES
6 1 01 06	OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 01 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 01 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 01 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 01 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 01 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 01 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 01 06 1 06	Aviación
6 1 01 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 01 06 1 08	Fidelidad
6 1 01 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 01 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 01 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 01 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 01 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 01 06 1 15	Calderos

6 1 01 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 01 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 01 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 01 06 1 20	Ganadero
6 1 01 06 1 21	Agrícola
6 1 01 06 1 22	Domiciliario
6 1 01 06 1 23	Crédito Interno
6 1 01 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 01 06 1 25	Misceláneos
6 1 01 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 02	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR
6 1 02 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 02 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 02 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 03	RESPONSABILIDADES POR REASEGURO TOMADO
6 1 03 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 03 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 03 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 03 01 1 02	POPULAR
6 1 03 01 1 03	COLECTIVO
6 1 03 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 03 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 02	PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 03 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 03 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 03 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 03 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 03 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 03 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 03 05	DE AUTOMOTORES
6 1 03 06	OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 03 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 03 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 03 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 03 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 03 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 03 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 03 06 1 06	Aviación
6 1 03 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 03 06 1 08	Fidelidad
6 1 03 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 03 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 03 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 03 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 03 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 03 06 1 15	Calderos
6 1 03 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 03 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 03 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 03 06 1 20	Ganadero

6 1 03 06 1 21 Agrícola
 6 1 03 06 1 22 Domiciliario
 6 1 03 06 1 23 Crédito Interno
 6 1 03 06 1 24 Crédito a la Exportación
 6 1 03 06 1 25 Misceláneos
 6 1 03 06 2 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 04 RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
 6 1 04 01 DE FIANZAS FIDELIDAD
 6 1 04 02 DE FIANZAS GARANTIAS
 6 1 04 03 DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 05 RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES LOCALES
 6 1 05 01 POR SEGUROS DE VIDA
 6 1 05 01 1 DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
 6 1 05 01 1 01 INDIVIDUAL
 6 1 05 01 1 02 POPULAR
 6 1 05 01 1 03 COLECTIVO
 6 1 05 01 1 04 OTROS PLANES
 6 1 05 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
 6 1 05 02 POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
 6 1 05 03 POR SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
 6 1 05 03 1 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD - MONEDA NACIONAL
 6 1 05 03 1 01 SALUD Y HOSPITALIZACION
 6 1 05 03 1 02 ACCIDENTES PERSONALES
 6 1 05 03 1 03 ACCIDENTES VIAJES AEREOS
 6 1 05 03 2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD - MONEDA EXTRANJERA
 6 1 05 04 POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
 6 1 05 05 POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
 6 1 05 06 POR OTROS SEGUROS GENERALES
 6 1 05 06 1 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
 6 1 05 06 1 01 Rotura de Cristales
 6 1 05 06 1 02 Transporte Marítimo
 6 1 05 06 1 03 Transporte Aéreo
 6 1 05 06 1 04 Transporte Terrestre
 6 1 05 06 1 05 Marítimos Cascos
 6 1 05 06 1 06 Aviación
 6 1 05 06 1 07 Robo y Hurto
 6 1 05 06 1 08 Fidelidad
 6 1 05 06 1 09 Seguros de Bancos
 6 1 05 06 1 10 Todo Riesgo para Contratistas
 6 1 05 06 1 11 Todo Riesgo Equipo para Contratista
 6 1 05 06 1 12 Rotura de Maquinaria
 6 1 05 06 1 13 Montaje contra todo Riesgos
 6 1 05 06 1 14 Todo Riesgo Equipo Electrónico
 6 1 05 06 1 15 Calderos
 6 1 05 06 1 16 Lucro Cesante por interrupción de Negocios
 6 1 05 06 1 17 Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
 6 1 05 06 1 18 Responsabilidad Civil
 6 1 05 06 1 19 Riesgos Profesionales
 6 1 05 06 1 20 Ganadero
 6 1 05 06 1 21 Agrícola
 6 1 05 06 1 22 Domiciliario
 6 1 05 06 1 23 Crédito Interno
 6 1 05 06 1 24 Crédito a la Exportación
 6 1 05 06 1 25 Misceláneos

6 1 05 06 2 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 **RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR**
6 1 06 01 DE SEGUROS DE VIDA
6 1 06 01 1 DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 06 01 1 01 INDIVIDUAL
6 1 06 01 1 02 POPULAR
6 1 06 01 1 03 COLECTIVO
6 1 06 01 1 04 OTROS PLANES
6 1 06 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 02 POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 06 03 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 06 03 1 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 06 03 1 01 SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 06 03 1 02 ACCIDENTES PERSONALES
6 1 06 03 1 03 ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 06 03 2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 04 POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 06 05 POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 06 06 POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 06 06 1 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 06 06 1 01 Rotura de Cristales
6 1 06 06 1 02 Transporte Marítimo
6 1 06 06 1 03 Transporte Aéreo
6 1 06 06 1 04 Transporte Terrestre
6 1 06 06 1 05 Marítimos Cascos
6 1 06 06 1 06 Aviación
6 1 06 06 1 07 Robo y Hurto
6 1 06 06 1 08 Fidelidad
6 1 06 06 1 09 Seguros de Bancos
6 1 06 06 1 10 Todo Riesgo para Contratistas
6 1 06 06 1 11 Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 06 06 1 12 Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 1 13 Montaje contra todo Riesgos
6 1 06 06 1 14 Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 06 06 1 15 Calderos
6 1 06 06 1 16 Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 06 06 1 17 Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 1 18 Responsabilidad Civil
6 1 06 06 1 19 Riesgos Profesionales
6 1 06 06 1 20 Ganadero
6 1 06 06 1 21 Agrícola
6 1 06 06 1 22 Domiciliario
6 1 06 06 1 23 Crédito Interno
6 1 06 06 1 24 Crédito a la Exportación
6 1 06 06 1 25 Misceláneos
6 1 06 06 2 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 **RESPONSABILIDADES CEDIDAS A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR**
6 1 07 01 DE SEGUROS DE VIDA
6 1 07 01 1 DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 07 01 1 01 INDIVIDUAL
6 1 07 01 1 02 POPULAR
6 1 07 01 1 03 COLECTIVO
6 1 07 01 1 04 OTROS PLANES
6 1 07 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA

6 1 07 02	POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 07 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 07 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 07 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 07 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 07 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 07 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 07 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 07 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 07 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 07 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 07 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 07 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 07 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 07 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 07 06 1 06	Aviación
6 1 07 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 07 06 1 08	Fidelidad
6 1 07 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 07 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 07 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 07 06 1 12	Rotura de Maquinaria-
6 1 07 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 07 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 07 06 1 15	Calderos
6 1 07 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 07 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 07 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 07 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 07 06 1 20	Ganadero
6 1 07 06 1 21	Agrícola
6 1 07 06 1 22	Domiciliario
6 1 07 06 1 23	Crédito Interno
6 1 07 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 07 06 1 25	Misceláneos
6 1 07 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 08	RESPONSABILIDAD POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A SOCIEDADES LOCALES
6 1 08 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 08 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 08 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 09	RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR
6 1 09 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 09 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 09 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 10	RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR
6 1 10 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 10 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 10 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 11	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A SOCIEDADES LOCALES
6 1 11 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 11 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 11 01 1 01	INDIVIDUAL

6 1 11 01 1 02 POPULAR
6 1 11 01 1 03 COLECTIVO
6 1 11 01 1 04 OTROS PLANES
6 1 11 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 02 POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 11 03 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 11 03 1 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 11 03 1 01 SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 11 03 1 02 ACCIDENTES PERSONALES
6 1 11 03 1 03 ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 11 03 2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 04 POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 11 05 POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 11 06 POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 11 06 1 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 11 06 1 01 Rotura de Cristales
6 1 11 06 1 02 Transporte Marítimo
6 1 11 06 1 03 Transporte Aéreo
6 1 11 06 1 04 Transporte Terrestre
6 1 11 06 1 05 Marítimos Cascos
6 1 11 06 1 06 Aviación
6 1 11 06 1 07 Robo y Hurto
6 1 11 06 1 08 Fidelidad
6 1 11 06 1 09 Seguros de Bancos
6 1 11 06 1 10 Todo Riesgo para Contratistas
6 1 11 06 1 11 Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 11 06 1 12 Rotura de Maquinaria
6 1 11 06 1 13 Montaje contra todo Riesgos
6 1 11 06 1 14 Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 11 06 1 15 Calderos
6 1 11 06 1 16 Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 11 06 1 17 Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 11 06 1 18 Responsabilidad Civil
6 1 11 06 1 19 Riesgos Profesionales
6 1 11 06 1 20 Ganadero
6 1 11 06 1 21 Agrícola
6 1 11 06 1 22 Domiciliario
6 1 11 06 1 23 Crédito Interno
6 1 11 06 1 24 Crédito a la Exportación
6 1 11 06 1 25 Misceláneos
6 1 11 06 2 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 12 **RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A SOCIEDADES DEL EXTERIOR**
6 1 12 01 DE SEGUROS DE VIDA
6 1 12 01 1 DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 12 01 1 01 INDIVIDUAL
6 1 12 01 1 02 POPULAR
6 1 12 01 1 03 COLECTIVO
6 1 12 01 1 04 OTROS PLANES
6 1 12 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 12 02 POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 12 03 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 12 03 1 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 12 03 1 01 SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 12 03 1 02 ACCIDENTES PERSONALES

6 1 12 03 1 03 ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
 6 1 12 03 2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
 6 1 12 04 POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
 6 1 12 05 POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
 6 1 12 06 POR OTROS SEGUROS GENERALES
 6 1 12 06 1 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
 6 1 12 06 1 01 Rotura de Cristales
 6 1 12 06 1 02 Transporte Marítimo
 6 1 12 06 1 03 Transporte Aéreo
 6 1 12 06 1 04 Transporte Terrestre
 6 1 12 06 1 05 Marítimos Cascos
 6 1 12 06 1 06 Aviación
 6 1 12 06 1 07 Robo y Hurto
 6 1 12 06 1 08 Fidelidad
 6 1 12 06 1 09 Seguros de Bancos
 6 1 12 06 1 10 Todo Riesgo para Contratistas
 6 1 12 06 1 11 Todo Riesgo Equipo para Contratista
 6 1 12 06 1 12 Rotura de Maquinaria
 6 1 12 06 1 13 Montaje contra todo Riesgos
 6 1 12 06 1 14 Todo Riesgo Equipo Electrónico
 6 1 12 06 1 15 Calderos
 6 1 12 06 1 16 Lucro Cesante por interrupción de Negocios
 6 1 12 06 1 17 Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
 6 1 12 06 1 18 Responsabilidad Civil
 6 1 12 06 1 19 Riesgos Profesionales
 6 1 12 06 1 20 Ganadero
 6 1 12 06 1 21 Agrícola
 6 1 12 06 1 22 Domiciliario
 6 1 12 06 1 23 Crédito Interno
 6 1 12 06 1 24 Crédito a la Exportación
 6 1 12 06 1 25 Misceláneos
 6 1 12 06 2 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR
 6 1 13 01 DE SEGUROS DE VIDA
 6 1 13 01 1 DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
 6 1 13 01 1 01 INDIVIDUAL
 6 1 13 01 1 02 POPULAR
 6 1 13 01 1 03 COLECTIVO
 6 1 13 01 1 04 OTROS PLANES
 6 1 13 01 2 DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
 6 1 13 02 POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
 6 1 13 03 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
 6 1 13 03 1 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
 6 1 13 03 1 01 SALUD Y HOSPITALIZACION -
 6 1 13 03 1 02 ACCIDENTES PERSONALES
 6 1 13 03 1 03 ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
 6 1 13 03 2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
 6 1 13 04 POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
 6 1 13 05 POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
 6 1 13 06 POR OTROS SEGUROS GENERALES
 6 1 13 06 1 OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
 6 1 13 06 1 01 Rotura de Cristales
 6 1 13 06 1 02 Transporte Marítimo
 6 1 13 06 1 03 Transporte Aéreo

6 1 13 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 13 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 13 06 1 06	Aviación
6 1 13 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 13 06 1 08	Fidelidad
6 1 13 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 13 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 13 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 13 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 13 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 13 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 13 06 1 15	Calderos
6 1 13 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 13 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 13 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 13 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 13 06 1 20	Ganadero
6 1 13 06 1 21	Agrícola
6 1 13 06 1 22	Domiciliario
6 1 13 06 1 23	Crédito Interno
6 1 13 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 13 06 1 25	Misceláneos
6 1 13 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 14	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A SOCIEDADES LOCALES
6 1 14 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 14 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 14 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 15	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR
6 1 15 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 15 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 15 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 16	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR
6 1 16 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 16 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 16 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 17	RESPONSABILIDAD POR LITIGIOS Y DEMANDAS
6 1 17 01	POR CAUSAS RELACIONADAS AL GIRO DEL NEGOCIO
6 1 17 02	POR OTRAS CAUSAS
6 2	DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS
6 2 01	DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS
6 2 01 01	FIDELIDAD
6 2 01 02	GARANTIA
6 2 01 03	MOTORISTAS
6 2 99	PROVISIONES POR FIANZAS EMITIDAS (cr)
6 2 99 01	FIDELIDAD
6 2 99 02	GARANTIA
6 2 99 03	MOTORISTAS
7	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO
7 1	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO
7 2	COMPROMISOS POR FIANZAS EMITIDAS POR CONTRA
8	CUENTAS DE CONTROL
8 1	CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS

8 1 01	RIESGOS CATASTROFICOS, COASEGUROS Y DEDUCIBLES
8 1 01 01 0	RIESGOS CATASTROFICOS DIRECTOS
8 1 01 02 0	RIESGOS CATASTROFICOS CEDIDOS
8 1 01 03 0	RIESGOS CATASTROFICOS TOMADOS
8 1 01 04 0	COASEGUROS
8 1 01 05 0	DEDUCIBLES
8 1 02	DOCUMENTOS Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA
8 1 02 01 0	GARANTIAS DE TITULOS VALORES
8 1 02 02 0	GARANTIAS PRENDARIAS
8 1 02 03 0	GARANTIAS HIPOTECARIAS
8 1 02 04 0	GARANTIAS DE POLIZAS
8 1 03	VALORES Y BIENES DADOS EN CUSTODIA
8 1 03 01 0	TITULOS VALORES DADOS EN CUSTODIA
8 1 03 02 0	BIENES EN CUSTODIA
8 1 03 03 0	DOCUMENTOS EN CUSTODIA
8 1 04	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
8 1 04 01 0	PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
8 1 05	DOCUMENTOS Y VALORES DADOS EN GARANTIA
8 1 05 01 0	DOCUMENTOS Y VALORES DADOS EN GARANTIA
8 1 06	SALVAMENTOS POR REALIZAR
8 1 06 01 0	SALVAMENTOS POR REALIZAR
8 1 09	CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS
8 1 09 01 0	INVERSIONES EN VALORES RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 02 0	PRESTAMOS INCOBRABLES RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 03 0	DEUDORES INSOLVENTES POR FIANZAS HONRADAS RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 04 0	CUENTAS POR COBRAR RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 05 0	INTERESES EN SUSPENSO DE PRESTAMOS VENCIDOS
8 1 09 06 0	INTERESES EN SUSPENSO DE PRESTAMOS EN COBRO JUDICIAL
8 1 09 07 0	RENDIMIENTO DE INVERSIONES RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 08 0	RENDIMIENTO DE PRESTAMOS RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 09 0	ACTIVO DEPRECIADO
8 1 09 10 0	CARTERA DE INVERSIONES Y PRESTAMOS CLASIFICADOS PARA SU VENTA
8 1 09 11 0	CARTERA DE INVERSIONES VENDIDAS
8 1 09 12 0	PRESTAMOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS
8 1 09 13 0	CREDITOS AUTORIZADOS NO ESCRITURADOS
8 1 09 14 0	CUPONES DE TITULOS VALORES PROPIOS
8 1 09 15 0	OTROS
8 1 09 15 0 01	DOCUMENTOS Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA
8 1 09 15 0 02	ACCIONES Y PARTICIPACIONES SUSCRITOS DE OTRAS EMPRESAS
8 1 09 15 0 03	TITULOS VALORES VENDIDOS CON CONTRATO DE RECOMPRA
8 1 09 15 0 04	DISPONIBILIDADES POR PRESTAMOS OTORGADOS
8 1 09 15 0 05	CONT. POR COBRAR INMUEBLE ARRENDAMIENTO PROMESA DE VENTA
8 1 09 15 0 06	PRIMAS INCOBRABLES SEGUROS
8 1 09 15 0 07	PRIMAS INCOBRABLES FIANZAS
8 1 09 15 0 08	DEUDORES INSOLVENTES POR FIANZAS PAGADAS
8 1 09 15 0 09	PRODUCTOS IRRECUPERABLES LIQUIDADOS
9	CUENTAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO

(1) Reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión CD 66/99 del 29 de septiembre de 1999

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-06/2000 del 2 de febrero del año 2000, se aprobó la eliminación de los siguientes rubros en el Catálogo de Cuentas de las Sociedades de Seguros:

- 15 - " Reservas a cargo de Reaseguradores y Reafianzadores"
- 44 - "Gastos por Decremento de Reservas a cargo de Reaseguradoras y Reafianzadoras"
- 53 - "Ingresos por Incremento de Reservas a cargo de Reaseguradores y Reafianzadoras"

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.
MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS.

CUENTA: 1101 CAJA

Registra el efectivo comprendido por billetes y monedas nacionales, los billetes y monedas extranjeras que la sociedad mantiene en caja.

No deberán incluirse en el saldo de esta cuenta cheques u otros medios de pago, los que deben registrarse en la cuenta 1102 Efectos de cobro inmediato.

CUENTA: 1102 EFECTOS DE COBRO INMEDIATO

Registra el importe de los cheques, giros, órdenes de pago u otros valores de cobro inmediato, recibidos por la sociedad y que fueron girados contra bancos y otras instituciones financieras del país o del exterior, cuya conversión a efectivo se produce a la vista.

CUENTA: 1103 BANCOS LOCALES

En esta cuenta se registra el importe de los depósitos en cuenta corriente y en ahorros, en moneda nacional y extranjera, que mantiene la sociedad en los bancos del país.

CUENTA: 1104 BANCOS EXTRANJEROS

Esta cuenta registra el importe de los depósitos en moneda extranjera en cuenta corriente y de ahorros, que mantiene la sociedad en bancos del exterior.

Los saldos acreedores que pudieran presentarse por sobregiros en cuenta corriente, se mostrarán en el Pasivo. En caso de que la Sociedad mantenga diversas cuentas corrientes en un mismo banco, que arrojen indistintamente saldos deudores y acreedores, se deberá mostrar en el Activo el saldo deudor neto y en el Pasivo el saldo acreedor neto.

CUENTA: 1201 VALORES

En esta cuenta se deben registrar los títulosvalores o productos financieros similares, emitidos en moneda nacional o extranjera, por las entidades cuyos nombres aparecen como subcuentas del catálogo de cuentas.

CUENTA: 1202 INSTRUMENTOS EMITIDOS O GARANTIZADOS POR ENTIDADES EXTRANJERAS

En esta cuenta se deben registrar las inversiones en instrumentos financieros emitidos o garantizados por entidades extranjeras, según las denominaciones de éstos, contenidos en las subcuentas.

CUENTA: 1203 DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En esta cuenta se deben registrar las inversiones en los instrumentos financieros contenidos en los nombres de las subcuentas.

CUENTA: 1204 INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA

En esta cuenta se deben registrar los instrumentos representativos de inversiones en moneda extranjera, según las denominaciones de las subcuentas.

CUENTA: 1205 INVERSIONES TRANSFERIDAS

En esta cuenta se deben registrar las inversiones que por operaciones de reporto se han transferido en forma temporal al reportador.

CUENTA: 1298 RENDIMIENTOS POR INVERSIONES

En esta cuenta se debe registrar los intereses, comisiones y cualquier otro producto derivado de las inversiones.

CUENTA: 1299 PROVISIÓN PARA DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES (Cr.) (1)

En esta cuenta se registrarán las provisiones para valorar adecuadamente las inversiones financieras de la sociedad de seguros, con base a normas que emitirá la Superintendencia.

CUENTA: 1301 PRÉSTAMOS HASTA UN AÑO PLAZO

En esta cuenta se registran los saldos vigentes de capital, por préstamos cuyos otorgamientos no exceden de un año plazo.

CUENTA: 1302 PRESTAMOS A MAS DE UN AÑO PLAZO

En esta cuenta se registran los saldos vigentes de capital por préstamos cuyos otorgamientos exceden de un año plazo.

CUENTA: 1303 PRESTAMOS VENCIDOS

En esta cuenta se registra el capital de los préstamos que no han sido cancelados o amortizados en la fecha pactada, por los obligados, se incluyen los préstamos en cobro judicial y las fianzas

honradas o pagadas por la sociedad de seguros, mientras no se haya recibido el pago o formalizado el contrato. Para el registro en esta cuenta se atenderá a normativa específica emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

CUENTA: 1398 RENDIMIENTOS POR PRESTAMOS

En esta cuenta se registran los rendimientos devengados por cobrar de los préstamos vigentes; los rendimientos correspondientes a préstamos registrados en cartera vencida se atenderán a lo dispuesto en normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

CUENTA: 1399 PROVISIONES PARA PRESTAMOS

En esta cuenta se registran los montos provisionados para aquellos préstamos que la sociedad considera de dudosa recuperación o incobrables.

Las provisiones específicas se constituyen cuando y de acuerdo a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

RUBRO: 14 PRIMAS POR COBRAR

En las cuentas y subcuentas que componen este rubro se debe registrar el importe de las primas causadas pendientes de cobrar.

CUENTA: 1408 PRIMAS VENCIDAS (1)

Esta cuenta debe representar las primas vencidas, independientemente como se documente la deuda o el plazo que se otorgue para su pago, a más tardar el mes siguiente en el cual debió efectuarse el pago.

CUENTA: 1499 PROVISIÓN PARA PRIMAS VENCIDAS (1)

En esta cuenta se registrarán las provisiones por concepto de primas vencidas, la cual se calculará aplicando los porcentajes que a continuación se describen al total de la prima o fracción de ésta, en atención a la morosidad siguiente:

- a) Mora de hasta 30 días 1%
- b) Mora de 31 hasta 60 días 5%
- c) Mora de 61 hasta 90 días 25%
- d) Mora de 91 hasta 120 días 50%
- e) Mora mayor de 120 días 100%

CUENTA: 1601 CUENTA POR SEGUROS Y FIANZAS

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad en cuentas corrientes, provenientes de las cesiones recibidas por reaseguros, coaseguros, reafianzamientos y cofianzamientos, de acuerdo con los correspondientes contratos.

CUENTA: 1602 PRIMAS RETENIDAS POR SEGUROS Y FIANZAS

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad, por la proporción de las primas que retienen las aseguradoras y afianzadoras en calidad de depósito, de acuerdo con los correspondientes contratos.

CUENTA: 1603 CUENTA CORRIENTE POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad en cuentas corrientes provenientes de reaseguros y reafianzamientos cedidos, de acuerdo con los correspondientes contratos.

CUENTA: 1701 INVERSIONES EN BIENES RAICES NO HABITACIONALES

En esta cuenta se registran las inversiones en bienes raíces no habitacionales, diferentes a los utilizados para el desarrollo del giro empresarial.

CUENTA: 1702 PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES NACIONALES

En esta cuenta se registran las participaciones patrimoniales en sociedades de seguros y de actividades complementarias, de conformidad con la Ley de Sociedades de Seguros.

CUENTA: 1703 PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES DEL EXTERIOR

En esta cuenta se registra la participación patrimonial de la sociedad en sociedades de seguros y de actividad complementaria del exterior, así como el capital asignado a sucursales del exterior de conformidad con la Ley y las normas legales pertinentes.

CUENTA: 1799 PROVISIONES PARA DESVALORIZACION DE INVERSIONES PERMANENTES

En esta cuenta se registran las provisiones para desvalorización acumuladas que se efectúan para cubrir las posibles pérdidas o disminución del valor en el mercado o con respecto a su cotización en mercado bursátil, según corresponda, de inversiones en bienes, valores y títulos, mantenidas por la sociedad conformando su cartera de inversiones permanentes.

CUENTA: 1801 INMUEBLES

En esta cuenta se registra el valor de los terrenos y edificaciones de la sociedad, destinados para el desarrollo de su giro empresarial.

CUENTA: 1803 MOBILIARIO Y EQUIPO

En esta cuenta se registran los bienes muebles, excepto los de transporte, que son utilizados en las operaciones que realiza la sociedad.

CUENTA: 1804 EQUIPOS DE TRANSPORTE

En esta cuenta se registran los vehículos automotores, de propiedad de la sociedad, destinados al desarrollo de sus actividades.

CUENTA: 1806 OTROS BIENES

En esta cuenta se registran las obras en ejecución, en proceso de construcción, en acondicionamiento o equipamiento de los bienes inmuebles de la sociedad, así como los bienes por recibir. También incluye los adelantos a proveedores por los bienes a recibir dentro del plazo normal de entrega.

Los bienes incluidos en esta cuenta no son objeto de depreciación.

CUENTA: 1899 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

En esta cuenta se registrará el valor de la depreciación acumulada de los diferentes bienes que componen este rubro.

CUENTA: 1901 PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS

En esta cuenta se registran los pagos anticipados que se devengarán en fecha posterior al cierre del ejercicio y los gastos relacionados con servicios futuros que van a ser absorbidos como gastos en el ejercicio o ejercicios siguientes.

En esta cuenta también se registran los gastos relacionados con ingresos atribuibles a gestiones futuras, como gastos inherentes a la constitución, organización e instalación de la sociedad antes del inicio de operaciones.

CUENTA: 1902 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

En esta cuenta se registran los saldos a cargo de deudores, no comprendido en las cuentas anteriores, según la descripción de las subcuentas que la integran.

CUENTA: 1903 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LIQUIDAR

En esta cuenta se registran los pagos a cuenta del impuesto a la renta efectuados por la sociedad, los impuestos retenidos y remanentes del impuesto sobre la renta.

CUENTA: 1904 CREDITO FISCAL

En esta cuenta se registra el crédito fiscal del IVA e impuesto a la renta, para ser aplicado al cierre del período contable o del ejercicio.

CUENTA: 1905 ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

En esta cuenta se registrará el importe de los bienes adquiridos, recibidos en pago y adjudicados en compensación de derechos de la sociedad; los cuales deben valuarse con base a las normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2101 OBLIGACIONES POR SINIESTROS

En esta cuenta se registran las obligaciones de la sociedad con los asegurados por valores pendientes de pago por siniestros ocurridos, derivados de los distintos ramos y riesgos de seguros y fianzas, incluyendo las rentas y pensiones contratadas a pagarse en plazo determinado, prestaciones transitorias de invalidez, pensiones por invalidez y sobrevivencia y gastos de sepelio.

CUENTA: 2102 DEPOSITOS POR OPERACIONES DE SEGUROS

En esta cuenta se registran los importes recibidos por la sociedad a asegurados, para cubrir las primas de las pólizas de seguros y fianzas, y otros depósitos.

CUENTA: 2109 OTRAS OBLIGACIONES CON ASEGURADOS

En esta cuenta se registran los importes por pagar por la sociedad a asegurados sobre pólizas, por concepto de valores acumulados de dividendos, cupones y bonos, así como premios ganados por los asegurados y otras obligaciones derivadas de los contratos de seguros y fianzas.

CUENTA: 2201 RESERVA TECNICA DE SEGUROS

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre los riesgos de vida, determinada con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2202 RESERVAS MATEMATICAS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre los riesgos previsionales, los cuales se calculan con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2203 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre riesgos en curso de enfermedades y accidentes, los cuales se calculan con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2204 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre los riesgos de incendios y líneas aliadas, con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2205 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE AUTOMOTORES

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre los riesgos en curso de automotores, los cuales se calculan con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2206 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE OTROS SEGUROS GENERALES

En esta cuenta se registra la reserva para seguros que cubre los riesgos en curso de otros seguros generales, los cuales se calculan con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2207 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS

En esta cuenta se registra la reserva que cubre riesgos en curso de fianzas, las cuales se calculan con base a normas emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2208 RESERVA DE PREVISION

En esta cuenta se registra la reserva de previsión que cubre los riesgos de frecuencia incierta y de efectos catastróficos, calculada de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia.

CUENTA: 2301 RESERVA POR SINIESTROS REPORTADOS

En esta cuenta se registra la reserva para estimaciones de siniestros de seguros y fianzas directas, de reaseguros y reafianzamientos tomados, reportados por asegurados o beneficiarios o comunicados por aseguradores o afianzadores cedentes, calculados de manera que cubra el costo total del siniestro, neto de estimaciones por recuperar o salvamentos, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia.

CUENTA: 2302 RESERVA POR SINIESTROS NO REPORTADOS

En esta cuenta se registra la reserva para estimaciones de siniestros de seguros y fianzas directas, de reaseguros y reafianzamientos tomados, ocurridos y no reportados por asegurados o beneficiarios, calculadas de manera que cubra el costo total del siniestro, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia.

CUENTA: 2401 OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

En esta cuenta se registran las obligaciones por pagar a sociedades reaseguradoras y reafianzadoras por operaciones que resultan de la conciliación de cuentas; así como los reembolsos por pagar.

CUENTA: 2402 PRIMAS RETENIDAS POR SOCIEDADES DE REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTO

En esta cuenta se registran las acreencias por pagar a sociedades reaseguradoras y reafianzadoras por la proporción de las primas retenidas en calidad de depósito, por reaseguros y reafianzamientos cedidos.

CUENTA: 2403 OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES POR SEGUROS Y FIANZAS

En esta cuenta se registran las obligaciones por pagar a sociedades reaseguradas, coaseguradoras, reafianzadas y cofianzadoras, por operaciones originadas en contratos de reaseguros, reafianzamientos, coaseguros y cofianzamientos; así como los reintegros a pagar.

CUENTA: 2501 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

En esta cuenta se registran las obligaciones con instituciones financieras locales por recursos obtenidos bajo distintas modalidades. Incluye los saldos por sobregiros en cuenta corriente.

CUENTA: 2502 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS

En esta cuenta se registran las obligaciones con instituciones financieras del exterior por recursos obtenidos bajo distintas modalidades. Incluye los saldos por sobregiros en cuentas corrientes.

CUENTA: 2503 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES NO FINANCIERAS

En esta cuenta se registran las obligaciones con instituciones no financieras locales, por recursos obtenidos bajo distintas modalidades.

CUENTA: 2504 OBLIGACIONES POR VALORES TRANSADOS

En esta cuenta se registran las obligaciones por valores transados en operaciones de reporto, con el fin de obtener financiamiento.

CUENTA: 2506 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

En esta cuenta se registran las obligaciones financieras por endeudamiento de la sociedad, con otros agentes distintos a instituciones financieras.

CUENTA: 2507 OBLIGACIONES CON FILIALES LOCALES Y EXTRANJERAS

En esta cuenta se registran las obligaciones a corto plazo con filiales locales y del exterior, y financiamiento obtenido bajo distintas modalidades.

CUENTA: 2508 INTERESES POR PAGAR

En esta cuenta se registran los intereses y comisiones por pagar por las obligaciones con instituciones financieras locales y extranjeras, así como con filiales locales y extranjeras.

CUENTA: 2601 OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

En esta cuenta se registran las obligaciones con los corredores de seguros por concepto de comisiones por servicios y otros.

CUENTA: 2602 OBLIGACIONES CON AGENTES

En esta cuenta se registran las obligaciones con agentes de seguros por concepto de comisiones por servicios y otros.

CUENTA: 2607 OBLIGACIONES CON FILIALES INTERMEDIARIAS

En esta cuenta se registran las obligaciones con intermediarias filiales por concepto de comisiones por servicios.

CUENTA: 2701 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

En esta cuenta se registran las obligaciones de la sociedad por impuestos, contribuciones y otros tributos en favor de instituciones del Estado y otras entidades.

CUENTA: 2702 REMUNERACIONES POR PAGAR

En esta cuenta se registran las obligaciones de la sociedad, por los conceptos referidos en las subcuentas correspondientes.

CUENTA: 2706 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar diversas por conceptos no contemplados en la clasificación anterior.

CUENTA: 2707 CUENTAS POR PAGAR A FILIALES

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar a las filiales locales y extranjeras.

CUENTA: 2801 PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES

En esta cuenta se registra la provisión para obligaciones laborales con el personal, cuyo pago o liquidación se efectuará en el ejercicio o ejercicios siguientes.

CUENTA: 2802 PROVISION PARA CONTINGENCIAS

En esta cuenta se registra las provisiones para cubrir posibles pérdidas contingentes. Incluye las provisiones para litigios, demandas y contingencias por impuestos.

CUENTA: 2901 INGRESOS DIFERIDOS

En esta cuenta se registran los ingresos que la sociedad percibe de manera anticipada, los que no corresponden reconocerse como tales al momento de su recepción sino hasta que se hayan devengado.

CUENTA: 2904 DEBITO FISCAL

En esta cuenta se registra el débito fiscal por impuesto a la transferencia de bienes y prestación de servicios.

El saldo acreedor neto o deudor neto debe ser presentado como pasivo diferido o activo diferido, según corresponda.

CUENTA: 2907 OTROS PASIVOS CON FILIALES

En esta cuenta se registran las partidas que representan otros pasivos por operaciones de naturaleza acreedora de la sociedad con filiales. Para el efecto se utilizarán las cuentas que corresponda.

RUBRO: 31 CAPITAL SOCIAL**CUENTA: 3101 CAPITAL PAGADO**

Esta cuenta representa el capital social pagado o el capital asignado a una sucursal. El resultado neto está compuesto por el saldo acreedor del "capital suscrito" menos el saldo deudor del "capital suscrito no pagado".

RUBRO: 32 CAPITAL PENDIENTE DE FORMALIZAR**CUENTA: 3201 POR CAPITALIZAR**

Representa aportes en efectivo recibidos de los accionistas, en trámite de aprobación para su capitalización definitiva como parte del capital social. Esta cuenta únicamente podrá ser utilizada con autorización de la Superintendencia, la cual se podrá otorgar por el Superintendente, por un plazo de hasta treinta días, período en el cual debe formalizarse el aumento de capital social.

RUBRO: 33 APORTE SOCIAL**CUENTA: 3301 APORTE PAGADO**

Representa los aportes de los socios de las cooperativas. El resultado neto está compuesto por el saldo acreedor de los "Aportes Suscritos", menos el saldo deudor de los "Aportes Suscritos no Pagados".

RUBRO: 34 APORTES PENDIENTES DE FORMALIZAR**CUENTA: 3401 APORTES POR CAPITALIZAR**

Representa los aportes en efectivo de los socios derivados de incrementos de capital social aprobados por la asamblea general. Esta cuenta únicamente podrá ser utilizada con autorización de la Superintendencia, la cual se podrá otorgar por el Superintendente, por un plazo de hasta treinta días, período en el cual debe formalizarse el aumento de capital.

SUBCUENTA: 350101 RESERVA LEGAL

En esta subcuenta se registran las detracciones de utilidades, destinadas a la constitución de la reserva legal, de conformidad a lo establecido por las disposiciones legales.

SUBCUENTA: 350102 RESERVAS ESTATUTARIAS

En esta subcuenta se registran las detracciones de utilidades, destinadas a la constitución de las reservas que determinan los estatutos de la sociedad.

CUENTA: 3502 RESERVAS VOLUNTARIAS

Esta cuenta registra las detracciones de utilidades, destinadas a la constitución de las reservas voluntarias por acuerdo de la junta de accionistas.

SUBCUENTA: 360101 REVALUACIONES

En esta cuenta se registra el mayor valor asignado a los activos que integran el activo de la sociedad, como resultado de valúos determinados con base a normas a emitidas por la Superintendencia.

SUBCUENTA: 360201 UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES

Esta cuenta debe representar el valor de las utilidades provenientes de ingresos no devengados, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Sociedades de Seguros.

CUENTA: 3603 DIVERSOS

Esta cuenta representa saldos de patrimonio restringidos, ocasionados por donaciones, primas y recuperaciones de activos.

CUENTA: 3801 RESULTADOS DEL EJERCICIO

Esta cuenta debe representar la utilidad o pérdida del ejercicio en curso.

CUENTA: 3802 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta debe representar las utilidades o pérdidas de ejercicios pasados, mientras no se haya tomado la decisión final sobre esos saldos.

RUBRO: 41 SINIESTROS

Comprende las cuentas que registran el costo total de las obligaciones asumidas por eventos cuya cobertura es amparada por contratos de seguros y de fianzas directas; así como de reaseguros y reafianzamientos tomados, según la cuenta y subcuenta que integran este rubro.

RUBRO: 42 PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS

Comprende las cuentas que registran las primas cedidas durante el ejercicio, de acuerdo con los contratos de reaseguro y reafianzamiento, según las cuentas y subcuentas que integran este rubro.

RUBRO: 43 GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TECNICAS

Comprende las cuentas que registran los gastos por los aumentos de reservas técnicas, seguros y afianzamientos directos; de reaseguros y reafianzamientos tomados y coaseguros y cofianzamientos, y por las disminuciones producidas a cargo de reaseguradoras y reafianzadoras.

RUBRO: 45 GASTOS DE ADQUISICIÓN Y CONSERVACION

Comprende las cuentas que registran las comisiones por retribuciones a intermediarios de seguros y sociedades aseguradoras y afianzadoras cedentes; así como las participaciones, cuando corresponda, conforme a los contratos y las operaciones efectuadas, según las cuentas y subcuentas correspondientes. Incluye los gastos por obligaciones con asegurados por conceptos tales como dividendos sobre pólizas, cupones y bonos, premios, extraprimas y exoneraciones. También incluye las compensaciones adicionales sobre primas de seguros.

RUBRO: 46 DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES DE PRIMAS

Comprende las cuentas que registran devoluciones y cancelaciones de primas de seguros y fianzas, en el período o durante el ejercicio, por los importes que previamente han sido registrados en las cuentas correspondientes de ingresos, según las cuentas y subcuentas correspondientes.

RUBRO: 47 GASTOS FINANCIEROS Y DE INVERSION

Comprende los gastos financieros incurridos por la sociedad en el período, tales como intereses, comisiones y otros causados por financiamientos obtenidos de instituciones financieras del país y del exterior.

Incluye los gastos financieros por provisiones para desvalorización de inversiones, incobrabilidad de préstamos y de reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y otras cuentas por cobrar; así como, los gastos derivados de ajustes por diferencia de cambio.

RUBRO: 48 GASTOS DE ADMINISTRACION

Comprende las cuentas para registrar los gastos de personal, de directorio, por servicios recibidos de terceros, impuestos y contribuciones y otros gastos administrativos incurridos. Incluye los cargos por depreciación y desvalorización por obsolescencia y desmedro de inmuebles mobiliario y equipo, así como amortizaciones de gastos.

RUBRO: 49 GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Comprende las cuentas que registran los gastos extraordinarios, atípicos y excepcionales producidos por pérdidas por siniestros en la venta de bienes propios, así como gastos que correspondan a ejercicios económicos precedentes, los cuales no fueron conocidos ni

susceptibles de estimación y aprovisionamiento, originados en las omisiones o errores incurridos y que se reconocen en el ejercicio.

ELEMENTO: 51 INGRESOS

Agrupar a las cuentas que acumulan ingresos devengados en el período, provenientes de operaciones propias de seguros y actividades conexas que las sociedades están autorizadas a desarrollar.

Comprende primas de seguros y fianzas directas, de reaseguros y reafianzamientos tomados.

RUBRO: 52 INGRESO POR DECREMENTO DE RESERVAS TECNICAS

Comprende los ingresos por ajustes de reservas técnicas por los diferentes conceptos contenidos en las cuentas y subcuentas del rubro.

RUBRO: 54 SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS CEDIDOS

Comprende las cuentas que registran la proporción que corresponde a los reaseguradores por siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianzamientos cedidos, de la estimación del costo total de siniestros reportados y de los ocurridos y no reportados, calculada de acuerdo con los contratos correspondientes.

RUBRO: 55 COMISIONES Y PARTICIPACIONES POR CESIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

Comprende las cuentas para registrar los productos por comisiones y las participaciones sobre primas objeto de reaseguros y reafianzamientos, de acuerdo con los contratos correspondientes.

RUBRO: 56 SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES

Comprende las cuentas que registran los ingresos por reintegros, reembolsos y recuperaciones que se obtengan por operaciones de seguro y fianza. Incluye los salvamentos, por el valor realizado de los bienes que se hubieren recuperado.

RUBRO: 57 INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSION

Comprende las cuentas que registran ingresos por conceptos de intereses, participaciones y comisiones, como dividendos declarados u otros ingresos, provenientes conforme corresponda, de los rendimientos por los recursos financieros mantenidos como disponibles en bancos y financieras, de valores y títulos en cartera, de préstamos y otros.

También comprende los ingresos por diferencia de cambio que resulte de ajustar las cuentas en moneda extranjera.

RUBRO: 58 INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES

Comprende los ingresos atribuibles al ejercicio por concepto de recuperación de activos considerados incobrables o que habían sido castigados. Incluye la disminución de provisiones para inversiones temporales, préstamos, cuentas por cobrar y otras provisiones.

RUBRO: 59 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende los ingresos de ejercicios anteriores, los cuales por diversas razones no se registraron en el ejercicio correspondiente.

RUBRO: 61 CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS

Representa obligaciones potenciales, derivadas de la actividad aseguradora, así como las responsabilidades asumidas ante terceros, por cuenta de sus clientes.

RUBRO: 62 DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS (1)

CUENTA: 6201 DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS (1)

Las subcuentas que componen esta cuenta representan el valor de los contratos de fianza emitidos por la sociedad de seguros para garantizar obligaciones por cuenta de sus clientes, el retiro de la contabilidad procederá cuando:

- a) La parte beneficiaria haya emitido el finiquito correspondiente, situación que debe ser demostrada en forma fidedigna por la sociedad de seguros;
- b) La sociedad de seguros haya obtenido del beneficiario constancia escrita y el contrato original con sello u otra señal, que indique la liberación de responsabilidades para la sociedad de seguros;
- c) En el caso de fianzas o garantías de oferta, la entidad demandante de los productos o servicios, haya comunicado la adjudicación correspondiente, lo cual deberá ser demostrado fehacientemente por la sociedad de seguros; o
- d) Hayan transcurrido los tres años de prescripción establecidos en el artículo 1550 del Código de Comercio y además, el representante legal de la sociedad de seguros debe emitir declaración jurada en instrumento notarial, manifestando que los contratos de fianza no han sido prorrogados, así como presentar constancia emitida por la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas

del Centro Judicial Dr. Isidro Menéndez, de que no se ha interpuesto acción judicial contra la sociedad de seguros en los últimos tres meses, derivada del contrato respectivo.

CUENTA: 6299 PROVISIONES POR FIANZAS EMITIDAS (1)

Las subcuentas que componen esta cuenta representan la provisión por el riesgo del sujeto acreditado, neto de reafianzamientos, según la clasificación de riesgos establecida por la Superintendencia.

RUBRO: 71 CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR EL CONTRARIO

Las cuentas que incluyen este rubro son contrapartidas de las cuentas que conforman el rubro contingentes y compromisos deudoras.

No es necesario emplear subcuentas y cuentas analíticas para las cuentas de contingentes y compromisos por contra.

RUBRO: 81 CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS.

Comprende las cuentas de registro deudoras que se destinan para el control contable de la sociedad, tales como, los riesgos catastróficos, coaseguros y deducibles, garantías recibidas, valores y bienes en custodia, operaciones con partes relacionadas y cuentas de control diversas que incluye el control de activos y rendimientos castigados y en suspenso, activo, control de documentos valorados, activos clasificados para su venta y los vendidos.

CUENTA: 8106 SALVAMENTOS POR REALIZAR (1).

En esta cuenta se deben representar los bienes adquiridos en concepto de salvamentos, los cuales deberán ser valuados a criterio de cada sociedad de seguros, con base a las políticas emitidas para tal fin, las cuales deberán ser aprobadas por la junta directiva.

ELEMENTO: 9 CUENTAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO

Comprende las contra cuentas de control deudoras, que se destinan para el abono de las partidas que se debitan en las cuentas de control deudoras. No es necesario emplear subcuentas.

Representante Legal

Contador

ARCHIVO TEMPORAL

4.4.1.2 Archivo Temporal

Los Archivos Temporales por su misma complejidad deben contener los siguientes documentos:

- ✍ Modelo de Carta Compromiso
- ✍ Cuestionario del Conocimiento del Negocio
- ✍ Evaluación del Sistema de Control Interno
- ✍ Memorandum de Planeación
- ✍ Programas de Auditoría
- ✍ Marcas de Auditoría
- ✍ Cédulas de Auditoría

25 calle poniente entre 25 y 27 avenida sur,
No. 10, Santa Ana, Santa Ana, El Salvador
Teléfono 2441-3518



AUDITORIA & CONTABILIDAD, S.A. DE C.V.

Santa Ana, _____ de _____ de 200X

Señores del Consejo Administrativo de la
Sociedad SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.

Presente.

Ustedes nos han solicitado que auditemos el balance general de la Sociedad Seguros Cuscatlecos, S.A. de fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,007 y los estados relativos de resultados y flujos de efectivo por el año que termina en esa fecha. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría. Dichas NIAs requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación global de los estados financieros.

En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

Además de nuestro dictamen sobre los estados financieros, esperamos proporcionarle una carta

por separado, referente a cualesquiera debilidades sustanciales en los sistemas de contabilidad y control interno que vengan a nuestra atención.

Le recordamos que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de la compañía a través de su equipo de contabilidad. Esto incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la compañía. Como parte del proceso de nuestra auditoría, pediremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría.

Esperamos una cooperación total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con la auditoría. Nuestros honorarios que se efectuarán a medida que avance el trabajo, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más gastos directos. Las cuotas por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas.

Esta carta será efectiva para años futuros a menos que se cancele, modifique o sustituya.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para nuestra auditoría de los estados financieros.

A&C Auditoría y Contabilidad, S.A DE C.V.

Licda. Lucila Arely Martínez Calderón

Contador Público

Socia encargada

Reg. Profesional N° 0083

F. _____ Sello: _____.

Sr. _____.

Representante legal

P/T No. _____

AUDITOR: _____

FECHA: _____

REV.POR: _____

CUESTIONARIO DE ADQUISICION DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA ENTIDAD

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

TIPO DE ORGANIZACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (GIRO): _____

PRODUCTOS O SERVICIOS PRINCIPALES _____

NIT: _____ NRC: _____

TELEFONOS: _____ Correo electrónico: _____

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: _____

CARGO: _____

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
1.	¿Cuál es la actividad principal de la entidad?		
2.	Detalle de las direcciones de sucursales, bodegas, plantas, punto de ventas móviles, ruterros y otros		
3.	Las operaciones que realiza la entidad son: ¿A nivel Internacional? ¿A nivel nacional? ¿A nivel regional? ¿A nivel departamental o local?		

4.	Mencione el factor mas importante que afecta positivamente la actividad económica de la entidad.		
5.	Mencione el factor más importante que afecta negativamente la actividad económica de la entidad.		
6.	El monto de inversión de la empresa en el año recién pasado en relación a año anteriores fue Mayor_____		
	Menor_____		
	Igual_____		
7.	En general como califica la situación económica del sector de su empresa relacionada con años anteriores.		
8.	Mencione cuales son los principales servicios que comercializa su empresa.		
9.	En general como considera la tendencia actual de la demanda de sus servicios Alentadora_____		
	Desalentadora_____		
	Normal_____		
10.	¿Qué tipo de documentos emite para documentar sus operaciones?		
11.	¿Cuáles son sus fuentes de ingresos?		
12.	¿Cuál es el volumen promedio de las ventas mensuales de su entidad?		
13.	¿Registran las operaciones por separado, sucursales, matriz?		

14.	<p>¿A que ramo del seguro se dedica la empresa?</p> <p>Seguro de Personas</p> <p>Seguro de Daños</p>		
15.	<p>¿Qué clase de cuentas por pagar poseen?</p> <p>Proveedores del exterior _____</p> <p>Proveedores nacionales _____</p> <p>Dividendos por pagar _____</p> <p>Impuestos por pagar _____</p> <p>Gastos acumulados _____</p> <p>Acreedores diversos _____</p>		
16.	<p>¿Quiénes son sus principales proveedores nacionales?</p>		
17.	<p>Mencione sus fuentes de financiamiento</p> <p>Bancos _____</p> <p>Compañías de seguros _____</p> <p>Compañías afiliadas _____</p> <p>Socios _____</p> <p>Otros (especifique) _____</p>		
18.	<p>¿Los gastos de operación son clasificados en las cuentas siguientes?</p> <p>Gastos de venta _____</p> <p>Gastos de administración _____</p> <p>Gastos financieros _____</p> <p>Otros gastos _____</p>		
19.	<p>¿Se da la sustentación de operaciones registradas con documentación justificante?</p>		
20.	<p>¿Cuántos empleados laboran actualmente en su empresa?</p>		

21.	¿Con qué clase de documentos se comprueba el pago al personal? Planilla general _____ Planilla especial _____ Planilla por departamento _____ Recibos personales _____ Otros(especifique) _____		
22.	¿Cuál es el período de pago? Mensual _____ Quincenal _____ Semanal _____ Por obra _____ Otros (especifique) _____		
23.	¿Existen contratos de trabajo entre la empresa y el personal?		

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGUROS

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
1.	¿Opera la sociedad de seguro en forma de sociedad anónima de capital fijo?		
2.	¿Está su capital formado por "acciones nominativa"?		
3.	¿Se ha dividido el capital en varias clases de acciones?		
4.	¿Se ha emitido acciones preferentes?		
5.	¿Se han pagado totalmente en dinero		

	efectivo, los aportes de capital?		
6.	<p>Ha incluido en su denominación, según apliquen los términos de:</p> <p>a) Aseguradora</p> <p>b) Seguros</p> <p>c) Reaseguradora, o</p> <p>d) Reaseguros</p>		
7.	¿En caso de sociedades de seguros de personas o especializadas exclusivamente en fianzas, se ha agregado después de su denominación con términos “seguros de personas” o afianzadora”, respectivamente?		
8.	¿Se ha cumplido con la disposición de no utilizar la expresión “Nacional o de El Salvador en la denominación social de la sociedad?		
9.	<p>Se ha mantenido la propiedad de las acciones, como mínimo en un 75%, en forma individual o conjunta, en las siguientes clases de personas:</p> <p>a) Personas naturales salvadoreñas o centroamericanas</p> <p>b) Personas jurídicas salvadoreñas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas naturales salvadoreñas o centroamericanas.</p> <p>c) Sociedades de seguros o reaseguros centroamericanos u otras extranjeras (calificadas como de primera línea en base a</p>		

	instituciones clasificadoras internacionales).		
10.	¿Se ha cumplido con la disposición de ninguna persona natural o jurídica sea titular de acciones que representen más del 1% del capital de la sociedad, directamente o por interpósita persona?		
11.	¿En el caso que exista algún accionista que posea más del 1% de las acciones de la aseguradora, ha sido previamente autorizado por la Superintendencia?		
12.	¿Han sido registradas las acciones de la sociedad en una bolsa de valores del país?		
13.	Ha informado la sociedad a la Superintendencia, sobre las transferencias de acciones efectuadas, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio. Se informa cada mes sobre la situación de las acciones, según revisión de correspondencia		
14.	¿Se ha enviado a la Superintendencia un listado de los accionistas inscritos al cierre del ejercicio, en un plazo no mayor de 30 días del siguiente ejercicio? Se logró verificar mediante la revisión a la correspondencia enviada a la superintendencia.		
15.	En caso de que una transferencia de acciones ocasione que un accionistas, posea más del 1% del capital de la sociedad, ha		

	obtenido éste certificado de la autorización correspondiente de la Superintendencia, previo a su inscripción en el Libro de Accionistas		
16.	¿Se ha presentado a inscripción en el Registro de Comercio la escritura constitutiva de la sociedad de seguros, llevando una razón suscrita por la Superintendencia en la que conste la calificación favorable de dicha escritura?		
17.	¿Cuenta la sociedad con la certificación previa de Superintendencia para operar seguros? Se obtuvo una constancia de autorización para operar como Aseguradora, emitida por la Superintendencia el 20 de enero de 2004		
18.	¿Ha invertido la aseguradora en acciones de sociedades salvadoreñas de capital?		
19.	¿Se tiene autorización de la Superintendencia?		
20.	¿Es administrada la sociedad por una Junta Directiva?		
21.	¿Está integrada la Junta Directiva por 3 ó más directores de reconocida honorabilidad y capacidad en el campo de las finanzas, banca, seguros o fianzas?		
22.	Se ha constituido la sociedad con un capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo, de:		

	<p>a) ¢7,000,000 para las sociedades de seguros generales, incluidas operaciones de fianzas.</p> <p>b) ¢5,000,000 para las sociedades de seguros de personas.</p> <p>c) ¢4,000,000 para las sociedades de seguros que realicen exclusivamente operaciones de fianzas.</p> <p>d) ¢20,000,000 para las sociedades que realicen exclusivamente operaciones de reaseguro o reafianzamiento</p>		
23.	¿Ha sido el monto del capital social superior a ¢12, 000,000?		
24.	¿Han sido pagados los aportes de capital totalmente en dinero?		
25.	¿Se ha cumplido con la disposición de no capitalizar ni repartir en concepto de dividendos las utilidades no percibidas en el superávit por revaluaciones?		
26.	¿Ha sido autorizada a la sociedad por la Superintendencia, el acuerdo de reducción del capital social acordado en la Junta General extraordinaria?		
27.	¿Ha retenido de sus utilidades después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobro, netos de reserva de saneamiento?		
28.	Realiza la sociedad las siguientes operaciones:		

	<p>a) Operar seguros, reaseguros, fianzas y reafianzamientos</p> <p>b) Constituir e invertir sus reservas en la forma prevista en el artículo 33 de la Ley de Seguros.</p> <p>c) Celebrar contratos de renta vitalicia</p> <p>d) Administrar las reservas retenidas a sociedades nacionales o extranjeras correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento.</p> <p>e) Dar en administración a las sociedades cedentes nacionales o extranjeras, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a primas de reaseguro o reafianzamiento</p> <p>f) Efectuar inversiones en el extranjero para respaldo de sus reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.</p> <p>g) Constituir depósitos en instituciones financieras del exterior para el cumplimiento de sus operaciones</p> <p>h) Realizar inversiones de conformidad a la forma y cuantía que establece el artículo 34 de la ley de seguros.</p> <p>i) Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su finalidad social.</p>		
--	--	--	--

29.	¿Ha elaborado la sociedad una política de distribución de riesgos?		
30.	¿Se ha determinado en esta política adecuadamente los porcentajes del patrimonio, que sirvan de base para fijar, en cada ramo u operación, los límites de retención en un solo riesgo?		
31.	Se ha fijado anualmente límites máximos y mínimos de retención de riesgos, tomando en cuenta: a) Volumen de operaciones b) Monto de recursos c) Sumas de riesgo d)Experiencia obtenida respecto al comportamiento de la siniestralidad		
32.	¿Lleva la sociedad de seguros un registro de las operaciones de inversión que realice con las personas naturales y jurídicas vinculadas con la propiedad de la respectiva información?		
33.	¿Se ha enviado a la Superintendencia por lo menos trimestralmente, en un plazo de diez días hábiles del siguiente trimestre, información sobre las operaciones de inversión con las personas naturales y jurídicas vinculadas?		
34.	Cuenta la compañía con un patrimonio neto mínimo no inferior al monto de capital social mínimo que prevé el artículo 14 de la ley de		

	Seguros, ajustado conforme lo señala el artículo 98 de la ley.		
35.	<p>Se ha entendido como patrimonio neto la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Capital pagado b) Reserva legal c) Otras reservas de capital provenientes de utilidades percibidas d) Los resultados de ejercicios anteriores e) Otras utilidades no distribuibles f) El 50% del superávit por revaluación autorizado por la Superintendencia g) El 50% de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta del ejercicio corriente. h) Menos el valor de los créditos a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta ley, de las participaciones en acciones de sociedades a que se refieren los artículos 10 y 55 de la Ley, y de las pérdidas si las hubiere? 		
36.	<p>Se ha excluido de cómputo del patrimonio las siguientes reservas o provisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pasivos b) Las que tengan por objeto atender los servicios de pensiones, jubilaciones y otros beneficios que obligatoria o voluntariamente la sociedad conceda a uso personal. c) Las de depreciaciones 		

	d) Las de saneamiento		
37.	<p>Ha constituido la sociedad, en lo pertinente, las reservas técnicas siguientes:</p> <p>a) ¿Reserva de riesgo en curso por las primas no devengadas correspondientes a contratos de seguros, reaseguros y fianzas?</p> <p>b) ¿Reservas matemáticas por las pólizas de seguro de vida suscritas por plazos mayores a un año, incluyendo las derivadas de contratos de renta vitalicia?</p> <p>c) Reserva de siniestro por las obligaciones emanadas de aquellos siniestros ocurridos que se encuentren pendientes de pago, ya sea que estén liquidados o en proceso de liquidación y aquellos ocurridos y no reportados incluyendo los capitales y rentas vencidas.</p> <p>d) Reservas de previsión.</p>		
38.	¿Ha deducido de su reserva de riesgo en curso, las primas cedidas a sus reaseguradores y reafianzadores correspondientes a los riesgos asumidos?		
39.	¿Se ha calculado y contabilizado por lo menos cada mes, las reservas de riesgo en curso y las reservas de siniestro?		
40.	¿Se ha calculado y contabilizado por lo menos cada tres meses, las reservas matemáticas?		
41.	¿Están respaldadas en todo momento, las		

	reservas técnicas netas de reservas a cargo de reasegurados y reafianzadores y el patrimonio neto mínimo, por inversiones efectuadas?		
42.	¿Se ha resguardado con adecuadas medidas de protección y seguridad, los valores en que se inviertan las reservas técnicas y el patrimonio neto mínimo?		
43.	Se ha utilizado, para el resguardo de los valores, los servicios de sociedades autorizadas para la custodia de valores.		
44.	¿Ha cumplido la sociedad con no excederse del 2% de las reservas técnicas y patrimonio neto mínimo, en las inversiones en los instrumentos considerados en el literal i), del artículo 34, de la ley de seguros?		
45.	¿Ha tenido la sociedad la situación en que una inversión representativa de reservas técnicas o de patrimonio mínimo haya sobrepasado los límites de diversificación establecidos en la Ley de seguros?		
46.	La sociedad no ha tomado el exceso como respaldo de dichas reservas no del patrimonio mínimo.		
47.	¿Se han inscrito en la Superintendencia los reasegurados y corredores de seguros extranjeros con los que se han contratado?		
48.	Han sido contratados los seguros con modelos de pólizas permanentes.		

49.	¿Ha contratado la sociedad seguros con modelos de póliza no depositadas en la Superintendencia?		
50.	Si la respuesta es afirmativa, ha sido en los casos siguientes: a) Cuando se trate de seguros para personas jurídicas; b) Cuando el monto de la prima anual sea superior a ¢50,000, o sea equivalente en moneda extranjera		
51.	¿En los casos anteriores, los modelos de pólizas utilizados, son firmados por ambos contratantes, siempre que no contengan cláusulas que se opongan a la liquidación vigente?		
52.	¿Ha depositado la sociedad en la Superintendencia el modelo de la póliza utilizada, dentro de los cinco días siguientes a la contratación del seguro?		
53.	¿Tiene la sociedad pólizas de seguro en moneda extranjera?		
54.	¿En caso de ser afirmativa la respuesta; se ha cumplido con que los capitales asegurados, las primas y las indemnizaciones sean expresados y pagados en moneda extranjera?		
55.	Están las reservas de estos seguros representados en activos en moneda extranjera.		

56.	¿La sociedad ha contratado seguros por agentes de seguros independientes y corredores de seguros?		
57.	¿Se ha requerido de los agentes independientes y corredores de seguros la autorización respectiva de la Superintendencia?		
58.	¿Se ha contratado que los agentes independientes y corredores de seguros hayan rendido fianza ante la Superintendencia?		
59.	¿Ha respondido la sociedad por actos de sus agentes en el desempeño de sus funciones, así como de las actuaciones de los corredores de seguros?		
60.	¿Lleva la sociedad un registro de las operaciones efectuadas con agentes dependientes, independientes y corredores de seguro?		
61.	¿Se ha elaborado el reporte de operaciones efectuadas, señalando para cada póliza y nombre del intermediario?		
62.	Lleva la sociedad contabilidad separada para cada uno de los ramos de operación		
63.	Ha enviado la sociedad a la Superintendencia, en la oportunidad y forma que la ley establece, lo siguiente: a) Estados financieros. b) Resúmenes sobre número y tipo de		

	<p>pólizas emitidas</p> <p>c) Producción neta</p> <p>d) Reaseguros</p> <p>e) Cesiones, y</p> <p>f) En general cualquier información que sea relevante o necesaria para elaborar estadísticas sobre la actividad aseguradora. Asimismo, cualquier información requerida.</p>		
64.	Se han publicado en dos diarios de circulación nacional, en los primeros 60 días de cada año, los estados financieros referidos al ejercicio contable anual anterior previa aprobación de la Junta General de Accionistas; así como el dictamen del auditor		
65.	Se ha incluido en la publicación anterior: <ul style="list-style-type: none"> a) Detalle de inversiones b) Individualización de sus reasegurados c) Monto de créditos a partes vinculadas 		
66.	¿Se ha publicado en dos diarios de circulación nacional balances de situación y liquidaciones provisionales de cuentas de resultados, referidos al 30 de junio de cada año, dentro de los 30 días siguientes?		
67.	¿Existe acuerdo de Junta General de Accionistas para cubrir pérdidas de algún ejercicio?		
68.	Se han cubierto las pérdidas, observando el orden siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) con utilidades anuales de otros ejercicios 		

	b) con cargo a la reservas de capital c) con cargo al capital social pagado d) en efectivo		
69.	¿Ha existido alguna modificación del pacto social de la sociedad?		
70.	Existe acuerdo de Junta General Extraordinaria de accionistas para modificaciones del pacto social por: a) aumento de capital social b) fusiones c) otras modificaciones que no sea la de disminución de capital		
71.	¿Se ha remitido a la Superintendencia certificación del acuerdo de modificación del pacto social?		
72.	¿Se ha cedido la totalidad o parte de la cartera de crédito o seguros a otra sociedad de seguros, previa aprobación de la Superintendencia?		
73.	¿Se ha otorgado la respectiva escritura pública por la cesión de la cartera de créditos o seguros, dentro de los 5 días hábiles siguientes?		
74.	¿Se ha presentado a la Superintendencia para su revisión la escritura pública de cesión de cartera?		
75.	¿Se han liquidado los activos extraordinarios adquiridos dentro de un plazo de dos años a contar de la fecha de su adquisición?		

76.	Han existido casos justificados, en los cuales el plazo anterior, haya sido prorrogado por la Superintendencia, hasta 180 días.		
77.	¿Tiene la sociedad activos extraordinarios cuyo período de posesión excede el plazo de 2 años? Si la respuesta anterior es afirmativa: a) ¿se ha obtenido la prórroga de parte de la Superintendencia? b) ¿Es dicha prórroga hasta por 180 días?		
78.	¿Para los que exceden los 2 años y la prórroga de 180 días, se ha constituido la provisión respectiva reconociéndolos como pérdida?		
79.	¿Ha gestionado la venta de los mismos, en pública subasta dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que expire el plazo?		
80.	Para la subasta, se ha realizado publicación de 3 avisos en 2 diarios de circulación nacional, expresando el lugar, día y hora de la subasta y valor base.		
81.	¿Se ha tomado como base para la subasta el valor real de los activos, según se haya estimado?		
82.	Se han registrados en la Superintendencia los actuales accionistas de la sociedad. ¿Dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la vigencia de la ley?		
83.	Ha presentado a la Superintendencia dentro		

	de los 10 días hábiles siguientes a la vigencia de la ley, un plan de reducción de los saldos de inversiones que superan los límites establecidos.		
84.	¿Se ha presentado a la Superintendencia, todos los modelos de póliza actualmente utilizados, dentro del plazo de 90 días a partir de la vigencia de la ley?		

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DE SEGUROS

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA			
		SI	NO	N/A	COMENTARIO/ OBSERVACIONES
A.	CAJA Y BANCOS				
1.	¿Cuál es la principal fuente de ingresos?				
2.	¿Dónde y cómo se reciben estos ingresos?				
3.	¿Los ingresos de caja incluyen cantidades relativamente grandes de efectivo en lugar de cheques?				
4.	¿Qué clase de registros auxiliares se llevan para los ingresos y salidas de caja, y quien los lleva?				
5.	¿Tiene acceso al efectivo recibido otros empleados que no pertenezcan al departamento de caja?				
6.	¿Se depositan diariamente los ingresos recibidos y en forma íntegra?				
7.	¿Los ingresos de caja se pasan a los registros de cuentas por cobrar, tomando la información directamente de los cobros y no de las remesas?				
B.	INVERSIONES FINANCIERAS				
8.	¿Las inversiones de la sociedad se realizan únicamente en los activos e instrumentos establecidos en el art. 34 de la Ley de las Sociedades de Seguros?				

9.	¿Cumple la sociedad con los límites de inversión establecidos en el art. 34 y 35 de la Ley de las Sociedades de Seguros?				
10.	¿Se cumple con el art. 25 de las Sociedades de Seguros en lo referente a la prohibición de pignorar títulos valores?				
11.	¿Se remite a la Superintendencia del Sistema Financiero la información mensual dentro de los primeros seis días hábiles subsiguientes al mes que se reporte?				
12.	¿Los saldos presentados en la Diversificación de Inversiones son conforme a los registros contables de la Sociedad?				
13.	¿Ha presentado la Sociedad deficiencia de inversión?				
14.	¿Ha sido sancionada la sociedad con multas por incumplimientos a la normativa de Inversiones Financieras?				
15.	¿El registro inicial de las inversiones se realiza al costo de adquisición?				
16.	¿La valuación de las acciones se hace con base al método de participación?				
C.	CARTERA DE PRÉSTAMOS				
17.	¿La calificación de un deudor es asignada al momento de aprobárseles el crédito?				

18.	¿La categoría que se le asigna al deudor es la de mayor riesgo que posee en el Sistema Financiero?				
19.	¿Son reclasificados automáticamente a categoría de menor riesgo los refinanciados?				
20.	¿Se posee un control donde se lleve separadamente los créditos para vivienda y los créditos para consumo?				
21.	¿Se calculan y contabilizan mensualmente las reservas de saneamiento de activos crediticios?				
22.	¿La evaluación de la cartera de créditos se realiza al menos sobre el 80% de la misma?				
23.	¿Son aprobados previamente por la SSF las reclasificaciones a una categoría de menor riesgo, cuando su saldo excede de \$57,142.85?				
24.	Se notifica a la SSF, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, lo siguiente: 1. Refinanciamientos y reestructuraciones otorgadas a los créditos, 2. Cartera de activos crediticios indicando su clasificación y reservas.				
25.	¿Se trasladan de cartera vigente a cartera				

	vencida los préstamos que tengan cuotas de capital o de intereses con mora mayor a 90 días?				
26.	¿Los intereses provisionados y los futuros que se devengan se controlan en la cuenta de orden "Intereses de préstamos vencidos"?				
27.	¿Se consideran vencidos los préstamos que se otorguen para pagar al vencimiento el principal y los intereses?				
28.	¿El principal de un préstamo registrado en cartera vencida se reintegra a cartera vigente siempre que no tenga ninguna cuota o saldo con mora mayor a 90 días?				
29.	¿Se reconocen como pérdida, siempre que no estén en proceso de ejecución judicial, los préstamos con garantía real que tengan más de 24 meses y los sin garantía real que tengan más de 12 meses sin reportar recuperaciones de capital?				
30.	También se reconoce como pérdida los préstamos que se encuentren en las situaciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no exista documento ejecutivo para recuperarlo por vía judicial. 2. Cuando después de 24 meses de iniciada la acción judicial no haya 				

	<p>sido posible trabar embargo.</p> <p>3. Cuando se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor.</p> <p>4. Cuando no haya evidencia de que el deudor ha reconocido su deuda en los últimos 5 años.</p> <p>5. Cuando a juicio de la sociedad no existe posibilidad de recuperación.</p>				
31.	¿Se reconocen como pérdida las cuentas por cobrar de fianzas y otros servicios, los costos procesales excepto que exista proceso en curso, los anticipos al personal, faltantes de caja y otros faltantes siempre que tengan antigüedad superior a 12 meses o que no hayan registrado movimiento en ese lapso?				
32.	¿Los intereses por cobrar, excepto los recargos por mora se contabilizan diariamente en la cuenta "Rendimientos por Préstamos"?				
33.	<p>Se suspende la provisión de préstamos en los casos siguientes:</p> <p>1. Préstamos con más de 90 días de vencidos, y</p> <p>2. Préstamos vigentes con saldos de capital e intereses en mora por más de 90 días.</p>				

34.	¿Se reconoce como ingreso las comisiones derivadas de operaciones de préstamos con plazos de hasta 180 días?				
35.	¿El reconocimiento de las comisiones como ingreso se hace mensualmente?				
D.	PRIMAS POR COBRAR				
36.	¿La comercialización de contratos de seguros está autorizada por la SSF?				
37.	<p>Las primas de seguros y afianzamiento que cubren períodos mayores de un año se registran en la contabilidad de la forma que se expone en los literales siguientes:</p> <p>a. La porción que corresponda al primer año de vigencia de la póliza(1) se acredita en la respectiva cuenta de resultados; y</p> <p>b. La diferencia se acredita en la cuenta de pasivo diferido que corresponda.</p> <p>c. Al inicio de cada año de vigencia de la póliza, posterior al del cause, se hace el traslado del importe de la prima anual que se devengará en el ejercicio que se trate, mediante un cargo a la cuenta de pasivo diferido y un abono a la cuenta de ingresos que corresponda.</p>				
38.	¿La inversión de primas por cobrar sobrepasa el límite establecido en el art.				

	34 y 35 de la Ley de Sociedades de Seguros?				
39.	¿Se trasladan a cartera vencida las primas por cobrar con mora superior a 30 días?				
40.	¿La reserva de saneamiento de primas se constituye de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Manual de Cuentas de las Sociedades de Seguros?				
41.	¿La sociedad contrata seguros y fianzas por intermedio de agentes y corredores autorizados por la SSF?				
E.	DEUDORES Y ACREEDORES POR SEGUROS Y FIANZAS				
42.	¿Se solicita a la SSF la inscripción de Reaseguradores extranjeros y de corredores de Reaseguradores extranjeros con que trabaja la compañía?				
43.	¿Se actualiza cada 3 años la inscripción de los reaseguradores y corredores extranjeros en el registro de la SSF?				
44.	¿Cuenta la compañía con una política de distribución de riesgos, por las responsabilidades asumidas, al realizar las operaciones de seguros?				
45.	¿Se remite a la SSF las políticas y límites				

	definidos en la distribución de riesgos durante el primer mes del año?				
46.	¿Las pólizas suscritas por seguro directo y reaseguro tomado están cubiertas en los contratos de reaseguro?				
47.	¿Se mantienen registros de cúmulos de terremoto por zonas, con indicación de suma asegurada, retención, y monto asegurado?				
48.	¿Para la inversión en primas por cobrar provenientes de reaseguro tomado, se respetan los límites establecidos en los art. 34 y 35 de la Ley de Sociedades de Seguros?				
F.	BIENES RECIBIDOS EN PAGO				
49.	¿El valor de adquisición es el que deciden las partes contratantes y es establecido con notario?				
50.	¿Se aplica a gastos extraordinarios la diferencia resultante entre el valor en la escritura de dación en pago y la sumatoria del capital, intereses, costos procesales, derechos, impuestos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes?				
51.	¿El acuerdo de aceptación en dación en pago debe referirse al saldo del deudor e intereses registrados en cuentas de orden?				

52.	¿Cuándo el valor de adquisición resulte menor al valor de mercado, la diferencia no se registra como utilidad porque es una prohibición?				
53.	¿Si el activo permanece más de 2 años que es el plazo establecido, la sociedad constituye una provisión con cargo a gastos?				
G.	INVERSIONES PERMANENTES				
54.	¿Las inversiones en acciones se registran a su costo de adquisición?				
55.	¿Se contabiliza como cargo diferido el exceso del valor de adquisición sobre el valor en libros de la entidad emisora?				
56.	¿Se amortiza anualmente el valor registrado en la cuenta cargos diferidos de acuerdo al art. 3 de la NCS-017?				
57.	¿La valorización de las inversiones accionarias permanentes se realiza con base al método de participación?				
58.	¿Se ajusta el valor de la inversión al cierre del ejercicio contable?				
59.	¿En ningún caso se integra al capital social, el superávit por revaluaciones, excepto cuando los bienes objeto de revalúo se hubieren realizado a través de venta al contado, previa autorización de la SSF y normas?				

60.	¿Se incluye en los ajustes que incrementan el valor de las inversiones los montos provenientes de los revalúos de bienes propiedad de la entidad?				
61.	¿Se constituyen mensualmente provisiones a los títulos valores?				
62.	¿A existido una disminución en el patrimonio neto mínimo por debajo del requerido legalmente, al constituirse las provisiones?				
63.	¿En caso de ser afirmativa la anterior, ha presentado un plan para la constitución de estas provisiones a la SSF?				
64.	¿Se verifica el adecuado cumplimiento de los límites de inversión establecidos en el art. 34, 35 y 36 de la ley de la sociedad de seguros?				
65.	¿La adquisición de títulos valores es contabilizado a su costo de adquisición neto?				
66.	¿Están todos los bienes a nombre de la sociedad?				
67.	¿Están asegurados todos los bienes muebles e inmuebles contra incendio, terremoto u otros daños?				
68.	¿Están numerados los bienes muebles				

	con el propósito de ser fácilmente identificados?				
69.	¿Existen muebles, mobiliario, equipo u otros que estén fuera de servicio y que no se hayan retirado contablemente del activo fijo?				
70.	¿La depreciación de mobiliario y equipo se realiza de acuerdo al art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta?				
71.	<p>¿Realiza la sociedad transacciones con las siguientes personas?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Accionistas. 2. Directores. 3. Gerentes. 4. Administradores. 5. Sociedades en las que las personas mencionadas en los literales anteriores, participen directa o indirectamente en más del 25% del capital social. 6. Los cónyuges y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las personas mencionadas. 				
72.	¿La transferencia de bienes de cualquier naturaleza, realizadas con personas relacionadas exceden de un medio por ciento (0.5%) y dos por ciento (2%) de su				

	capital y reservas de capital?				
73.	¿Se solicita autorización de la Superintendencia para realizar transacciones con personas relacionadas que sobrepasan los límites anteriores?				
74.	¿Cuándo la sociedad recibe acciones por la capitalización de dividendos o revalúos de las filiales, no se hace registro en cuentas patrimoniales porque no modifica el interés económico, y sólo se revela en la nota hechos relevantes?				
75.	¿El movimiento de los títulos valores representativos de las acciones se registrará en cuentas de control?				
H.	OTROS ACTIVOS				
76.	<p>¿La aceptación o adquisición de activos extraordinarios se efectúan únicamente por alguno de los siguientes casos?</p> <p>a. Como garantía complementaria, a falta de otra mejor, cuando fuere indispensable asegurar el pago de créditos a su favor, resultantes de operaciones efectuadas con anterioridad.</p> <p>b. Cuando, a falta de otros medios para hacer pago, tuvieran que aceptarlos en cancelación, total o</p>				

	<p>parcial, de créditos resultantes de operaciones legalmente efectuadas en el curso de sus negocios.</p> <p>c. Cuando tuvieran que comprarlos, para hacer efectivos créditos a su favor, o bien para la seguridad de sus derechos como acreedor.</p> <p>d. Cuando les fueren adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores.</p>				
77.	¿Se liquidan los activos extraordinarios dentro del plazo de 2 años disponibles para su tenencia, según requerimientos de la SSF?				
78.	¿En el caso de no liquidarse los activos extraordinarios en el período mencionado anteriormente, se hace la solicitud de prórroga a la SSF?				
79.	¿Las solicitudes de prórroga se presentan por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de su plazo de tenencia?				
80.	¿Se provisionan como pérdida los activos extraordinarios a los cuales no les autorizó prórroga la SSF, o cuando ha expirado?				
81.	¿Se venden en pública subasta los activos extraordinarios, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expiración				

	del plazo de tenencia?				
82.	¿Se publica el aviso de la subasta por 3 días y en dos periódicos de mayor circulación nacional?				
83.	¿La última publicación se realiza por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta?				
84.	¿El valor que sirve de base para iniciar la subasta es el valor real de los activos?				
85.	¿La subasta se lleva a cabo en presencia de un delegado de la SSF?				
86.	¿Al finalizar el evento, se levanta un acta en la que se haga contar el lugar, día, hora y demás aspectos relacionados con la subasta?				
87.	¿El acta es firmada por el representante legal de la sociedad, el delegado de la SSF y el comprador?				
88.	¿Cuándo no hay postores en la fecha y horas señaladas, se repiten las subastas a más tardar cada 6 meses?				
89.	¿Cuándo no se realiza la subasta se levanta acta firmada por el representante legal de la sociedad y el delegado de la SSF?				
90.	¿Se posee autorización de la SSF sobre los activos extraordinarios				

	conservados para su propio uso, fines culturales, beneficio de la comunidad o de su personal?				
I.	OBLIGACIONES CON ASEGURADOS				
91.	¿Se realiza el pago de reclamaciones dentro de los 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer las causas del evento?				
92.	¿Se compensa la suma a indemnizar contra créditos que tuviere el asegurado con la compañía, diferentes a los procedentes de primas no pagadas o de préstamos con garantía de póliza o del derecho al valor de rescate?				
93.	¿La reserva para siniestros reportados, se constituye mensualmente del monto de las sumas probables a indemnizar, derivadas de los reclamos provenientes de siniestros ocurridos y que su liquidación se encuentre pendiente de autorización más gastos que se deriven del mismo, de acuerdo al art. 23 de la NCS-011?				
94.	¿Para los seguros de vida, la reserva de siniestros reportados se constituye con el monto de la liquidación que sea				

	exigible según las condiciones de las pólizas y de los beneficios adicionales, dividendos y otras obligaciones que se deriven de los contratos, de conformidad al art. 24 de la NCS-011?				
95.	¿La reserva de siniestros no reportados se calcula al cierre de cada ejercicio contable, con base a las estadísticas de la sociedad de seguros, por una suma igual al promedio de los siniestros no reportados en los últimos 3 ejercicios económicos, de conformidad al art. 25 de la NCS-011?				
96.	¿Las reservas de siniestros no reportados se calculan sobre los siniestros netos retenidos, deduciendo la participación que les corresponda a reaseguradores o reafianzadores, de acuerdo al art. 26 de la NCS-011?				
J.	OBLIGACIONES FINANCIERAS				
97.	¿Qué clase de obligaciones financieras ha contratado la sociedad?: 1. Créditos con instituciones financieras 2. Sobregiros bancarios 3. Otros				
98.	¿Qué tipo de garantías se han otorgado?: a. Personales				

	b. Prendarios c. Hipotecarios d. Otros				
99.	¿Cumple la sociedad estrictamente con las condiciones establecidas en los contratos?				
100.	¿Existen valores pignorados?				
101.	¿Se divulgan las pignoraciones de estos títulos valores en el balance general?				
K.	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES				
102.	¿Qué canales de distribución utiliza la sociedad para la comercialización de sus productos? a. Agentes vendedores cautivos b. Agentes independientes c. Medios de comercialización (empresas emisoras de tarjetas de crédito u otros)				
103.	¿La sociedad contrata seguros y fianzas por intermedio de agentes y corredores autorizados por la SSF?				
104.	¿Se tienen por escrito los requerimientos mínimos que debe cumplir un intermediario para ser contratado por la sociedad?				
105.	¿Se han inscrito en la SSF a las empresas que comercializan en forma				

	masiva pólizas de seguros, como intermediarios de seguros?				
L.	REPORTOS Y OTRAS OBLIGACIONES BURSÁTILES				
106.	¿En el caso de ser el reportado, las operaciones de reporto causan un incremento en las disponibilidades y en las obligaciones financieras por el valor transado, y simultáneamente se registra como gasto financiero el valor de la prima?				
107.	¿La prima se difiere sólo cuando el plazo de la transacción sea mayor a 60 días, utilizando la cuenta "Cargos Diferidos-Otros", aplicando a gastos conforme transcurra el plazo?				
108.	¿En el caso de ser el reportador, las operaciones de reporto causan un decremento en las disponibilidades y un incremento en las operaciones bursátiles?				
109.	¿La prima producida por la transacción de títulos valores a valor par, se registra cuando termina el ciclo de la transacción?				
110.	¿Si el ingreso se efectúa al momento de la adquisición, se difiere sólo cuando el plazo sea mayor a 60 días?				
M.	RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁ-				

	TICAS				
111.	¿La sociedad utiliza los servicios de un actuario para la revisión y aprobación de la valuación de las reservas?				
112.	¿Las reservas de riesgos en curso se calculan y constituyen mensualmente sobre las primas netas causadas de reaseguros, por cada ramo de seguros?				
113.	¿En el cálculo de las reservas de riesgos en curso se incluyen ramos de seguros de conformidad al art. 3 de la NCS-011?				
114.	¿Para el cálculo de las reservas matemáticas se debe utilizar la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contengan la nota técnica de cada clase de seguros?				
115.	¿Para la determinación de las reservas matemáticas, se deducen de la reserva media las primas diferidas?				
116.	¿Se elaboran trimestralmente certificados de valuación de las reservas de riesgos en curso y de siniestros?				
117.	¿La valuación de las reservas matemáticas es revisada y aprobada				

	por un independiente a la sociedad?				
118.	¿El cálculo de las reservas de riesgos en curso se realiza en base a los saldos de los ingresos en la contabilidad?				
119.	¿Las reservas de riesgos en curso se calculan y constituyen de acuerdo al porcentaje establecido en el art. 35 de la NCS-011?				
120.	¿Las primas de seguros y afianzamiento que cubren períodos mayores de un año se contabilizan como primas cedidas no devengadas?				
121.	¿Se calcula mensualmente reservas de previsión?				
122.	¿Las reservas de previsión se calculan con el 5% de las primas netas de reaseguros del ramo de seguros de incendio y líneas aliadas?				
123.	¿Cuenta la sociedad de seguros con registros de cúmulos de terremotos por zona?				
124.	¿Se elaboran trimestralmente certificados de valuación de las reservas de riesgos en curso y de siniestros?				
125.	¿El certificado de valuación de estas reservas, es suscrito por el gerente				

	general y representante legal?				
126.	¿Se elabora certificación anual de reservas matemáticas?				
127.	¿El certificado de valuación de esta reserva es suscrito por el gerente general, representante legal y actuario?				
128.	¿Cuenta la sociedad de seguros con información mínima en la que se sustenta la valuación de las reservas técnicas de acuerdo al art. 33 de la NCS-011?				
N.	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
129.	¿Se emiten acciones preferentes y de voto limitado?				
130.	¿Contienen los registros de accionistas la información mínima establecida en el art. 155 del Código de comercio?				
131.	¿Se solicita autorización de la SSF para aumentar el capital social?				
132.	¿Se ha solicitado autorización a la SSF para los accionistas que poseen más del 1% de las acciones?				
133.	¿La propiedad accionaria de la sociedad de seguros se mantiene como mínimo en un 75%, individual o conjunta, en las siguientes clases de personas?:				

	<p>a. Personas naturales salvadoreñas o centroamericanas;</p> <p>b. Personas jurídicas salvadoreñas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas naturales mencionadas en el literal anterior;</p> <p>Sociedades de seguros o reaseguros centroamericanas u otras extranjeras. En el caso de las sociedades extranjeras fuera del área centroamericana deberán estar clasificadas como sociedades de primera línea de acuerdo a lo que establezca la SSF con base en clasificaciones efectuadas por instituciones clasificadoras internacionalmente reconocidas. En ambos casos, deberá considerarse que operen conforme a la regulación y supervisión prudencial de su país de origen y que se encuentren cumpliendo las disposiciones que le fueren aplicables.</p>				
134.	¿Se informa oportunamente a la SSF los cambios en la nómina de accionistas?				
135.	¿Cuándo se trata de aumentos de capital pagados en dinero se da cumplimiento a los artículos 142 y 174 del Código de Comercio?				
136.	¿Se informa anualmente a la SSF, la nómina de los accionistas con su				

	porcentaje de participación al cierre del ejercicio?				
137.	¿Cuándo se aumenta el capital social como consecuencia de déficit de inversiones o de insuficiencia de patrimonio neto, el aumento es pagado en un plazo no superior a 60 días o cuando lo requiere la SSF?				
138.	¿Se realizan publicaciones de convocatoria para la junta general extraordinaria de accionistas en donde se acordará aumentos de capital?				
139.	¿Las publicaciones se realizan con 15 días de anticipación a la realización de la junta?				
140.	¿Las publicaciones se realizan en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, en forma alterna y por 3 veces en cada uno?				
141.	¿Se publican los acuerdos de aumento del capital social, en 2 periódicos de circulación nacional por una vez, en distintos días?				
142.	¿Inscrita la escritura pública en el Registro de Comercio, se publica un aviso de modificación, por una sola vez, en 2 de los periódicos de mayor circulación nacional?				
143.	¿Se remite copia de la escritura				

	pública y de las publicaciones a la Intendencia de Supervisión de la SSF?				
144.	¿Se han registrado en la Bolsa de Valores las acciones de la sociedad?				
145.	¿La Reserva Legal es constituida de conformidad a los términos establecidos en el art. 123 del Código de Comercio?				
146.	¿El patrimonio neto mínimo se establece de acuerdo a los art. 29, 30 y 31 de la Ley de Sociedades de Seguros?				
147.	¿Se ha incurrido en insuficiencias de patrimonio?				
148.	¿Cuándo se incurre en insuficiencias patrimoniales, se aplica el proceso de regularización a que se refieren los art. 53, 54 literal b) y 55 de la Ley de Sociedades de Seguros?				
149.	¿Se remite mensualmente a la SSF, la información relacionada con el Patrimonio Neto Mínimo conforme a los requerimientos establecidos por ella?				
150.	¿Se remite mensualmente a la SSF, la información relacionada con el Patrimonio Neto Mínimo dentro de los primeros 6 días hábiles subsiguientes al mes que se reporta?				

O.	CONTABILIDAD				
151.	¿Realiza cambios en el Manual de Contabilidad, sin autorización de la SSF?				
152.	¿La información contable se remite dentro de los 5 días hábiles, siguientes al mes de referencia?				
153.	¿Consolida los Estados Financieros con sus filiales, de acuerdo al art. 6 y 7 de la NCS-015 “Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de las Sociedades de Seguros”?				
154.	¿Los Estados Financieros se preparan con base a las NIIF y a normas contables emitidas por la SSF?				
155.	¿Las cifras de los Estados Financieros tienen su origen en los saldos del libro mayor a la fecha de referencia correspondiente, y por ningún motivo son preparados contemplando ajustes no registrados en contabilidad?				
156.	¿Los saldos de los Estados Financieros no presentan activos o pasivos sujetos a confirmación, ni saldos cuya aclaración, regularización o registro definitivo dependa de la sociedad de seguros?				
157.	¿Los Estados Financieros se elaboran según modelos requeridos por la SSF?				

158.	¿Se dejan de redactar notas a los Estados Financieros o, si no existe el evento, transacción o saldo, se expresa tal situación?				
159.	¿Los Estados Financieros son suscritos por el representante legal, el gerente y el contador de la sociedad de seguros?				
160.	¿Los estados Financieros, sus notas y correspondiente dictamen del auditor externo son remitidos a la SSF, por la administración de la sociedad de seguros dentro de los 5 días hábiles antes de celebrarse la Junta General de Accionistas de esa sociedad?				
161.	¿Junto con los Estados Financieros consolidados se remiten los Estados Financieros básicos, sus notas, el dictamen del auditor externo de cada una de las entidades consolidadas y la certificación del punto de Acta de Junta Directiva en donde se conocieron los Estados Financieros de cada una de las sociedades de seguros?				
162.	¿Los Estados Financieros que se entregan a los accionistas, los que se publican en la memoria anual y en cualquier otro que se divulga, incluyen los cuatro estados financieros básicos, sus notas en forma íntegra y el				

	dictamen del auditor externo?				
163.	¿Los Estados Financieros que se publican son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con sus correspondientes notas?				
164.	¿Las publicaciones se efectúan en forma comparativa con respecto al periodo anterior?				
165.	¿Se publican sólo las notas a los estados Financieros en que exista transacción o evento?				
166.	¿Cuándo se trata de Estados Financieros referidos al 31 de diciembre, antes de comenzar a describir las notas se agrega un párrafo que expresa: Las notas que se presentan son un resumen de lo que contienen los Estados Financieros sobre los que emitió opinión el auditor externo?				
167.	¿Las cifras de los Estados Financieros se publican en miles de Dólares de los Estados Unidos de América con un decimal?				
168.	¿Son aprobados los Estados Financieros anuales por la Junta General de Accionistas, antes de su				

	publicación?				
169.	¿Los Estados Financieros se publican por una vez, en los primeros 60 días hábiles calendario de cada año, en 2 periódicos de circulación nacional?				
170.	¿Las publicaciones de los Estados Financieros referidos al 30 de junio se publican por una vez a más tardar el 30 de julio de cada año en 2 periódicos de mayor circulación nacional?				
171.	¿Los Estados Financieros a publicarse, sus notas y el correspondiente informe intermedio del auditor externo al 30 de junio, son remitidos a la SSF dentro de los 5 días hábiles antes de la publicación?				
172.	¿Junto con los Estados Financieros se remite la certificación del punto de acta de la sesión de Junta Directiva, en donde se acordó la publicación y contenido de los mismos?				
173.	¿La información contable remitida a la SSF, es referente a cifras definitivas del Catálogo de Cuentas?				
174.	¿La información remitida a la SSF se realiza por vía diskette al Departamento de Producción de la Unidad de Informática de la SSF en los primeros 5 días hábiles del siguiente				

	mes?				
175.	¿Posee la sociedad un programa que valida los datos del Catálogo de Cuentas proporcionado por la SSF?				
176.	¿Cuándo la información es devuelta por la SSF a la sociedad, se corrige y devuelve en los primeros 5 días hábiles después del mes a que se refiere la información?				
P.	LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.				
177.	¿Al momento de cobrar la prima se causa el impuesto ya sea pago parcial o total por lo que se emite Factura o Comprobante de Crédito Fiscal?				
178.	Se emite Nota de Crédito cuando existen modificaciones de primas tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primas no devengadas 2. Disminuciones de sumas aseguradas 3. Anulaciones y cancelaciones de pólizas 4. Cobros efectuados en exceso 				
179.	¿El pago de indemnizaciones por perjuicio o siniestros constituye hecho generador?				

180.	¿Ya sea el precio de venta o el valor estimado al momento de registrarse contablemente el salvamento o recuperación de bienes siniestrados se considera causado el impuesto?				
181.	¿Los reaseguros en general así como los seguros de personas están exentos al pago del impuesto?				
182.	¿Constituyen o no hecho generador el otorgamiento de préstamos e intereses?				
183.	¿La comisión por el préstamo y otros cargos similares constituyen o no hecho generador?				
184.	¿Por la transferencia de activo fijo efectuada antes de los 2 años de estar los bienes afectados a dichos activos constituye o no hecho generador?				
185.	¿Por el alquiler del local se paga contra el comprobante de crédito fiscal y se efectúa la correspondiente retención?				
186.	¿Se comunica a la Dirección General dentro del plazo de 15 días, todo cambio en los datos básicos?				
187.	¿Se presenta mensualmente una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exentas				

	realizadas en el periodo tributario con el respectivo pago?				
188.	¿En caso de servir como agente de retención se ingresa el impuesto retenido dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al periodo tributario?				
189.	¿Se encuentran actualizados los registros especiales de acuerdo al plazo establecido en la Ley?				
190.	¿Cuenta la compañía con la papelería necesaria y completa?				
191.	¿Se controlan y custodian adecuadamente los comprobantes de crédito fiscal, facturas y notas de crédito sin utilizar?				
192.	¿Los comprobantes de créditos fiscales, facturas y notas de crédito anuladas, son estampados con un sello de anulado y archivados en orden correlativo?				
193.	¿Los créditos y débitos fiscales se están manejando en cuentas contables separadas?				
194.	¿El remanente de crédito fiscal se deduce en el periodo siguiente?				
195.	¿Se incluye como gravable la propaganda y artículos publicitarios?				
Q.	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA				

	RENTA				
196.	¿Se ha presentado la declaración de impuesto sobre la renta del último ejercicio?				
197.	¿Ha enviado la compañía en el mes de enero, el informe anual sobre salarios y retenciones?				
198.	¿Se ha presentado la información sobre dividendos distribuidos, en un plazo de 15 días contados desde la fecha de su acuerdo (Art. 96 LISR)?				
199.	¿Informa la compañía dentro de los 15 días posteriores de suceder los siguientes casos de Disolución, Transformación, Fusión y Modificación de la sociedad?				
200.	¿Obtiene la compañía la documentación necesaria a fin de respaldar la deducción de pérdidas por cuentas incobrables con más de 12 meses de vencimiento?				
201.	¿En caso de existir utilidades, fue aplicado el porcentaje de reserva legal de acuerdo con la Ley?				
202.	¿Si la compañía tiene o tendrá ganancia o pérdida en venta de activo fijo, se llena el cuadro de ganancia de capital y se aprovisiona el impuesto correspondiente?				

203.	¿Se ha aplicado los plazos mínimos de depreciación permitidos por la ley bajo el método de línea recta con bienes adquiridos a partir del 01 de enero de 1992; en base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre la Renta?				
204.	¿Si existen, propiedades rentadas se ha amortizado las mejoras en el término del contrato de arrendamiento?				
205.	¿El método de valuación de inventario utilizado esta de acuerdo con la ley?				
206.	¿Para establecer la utilidad a distribuir, incluye los gastos no deducibles que no representen erogaciones?				
207.	¿Las disminuciones hechas a la reserva laboral o de prestaciones se han reclamado como deducibles?				
208.	¿Se han presentado y enterado las retenciones de impuesto sobre la renta por salarios y servicios profesionales?				
209.	¿Se ha retenido por servicios profesionales recibido de personas naturales, el 10% de impuesto sobre la renta?				
210.	¿En caso de existir contrato de regalías, asistencia técnica, etc. se ha retenido el impuesto sobre la renta?				

211.	¿Está efectuando la compañía los enteros en concepto de pago o anticipo a cuenta según el artículo 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta?				
R.	ALCALDÍA MUNICIPAL				
212.	¿Se ha presentado la declaración de Impuestos Municipales?				
213.	¿Se paga mensualmente los Impuestos Municipales correspondientes?				
214.	¿Se efectúan las retenciones en concepto de vialidades?				
215.	¿Se ha enviado a la Alcaldía el último listado de personal y su correspondiente remuneración mensual?				
S.	REGISTRO DE COMERCIO				
216.	¿Se encuentran inscritas la credencial del representante legal y Junta Directiva de la compañía?				
217.	¿Ha renovado la compañía su última matrícula de comerciante social y de empresa o establecimiento?				
218.	¿Se ha inscrito el Balance General Anual certificado por un auditor?				
219.	¿Se han emitido los certificados de acciones por el capital social inicial y los aumentos de capital?				
220.	¿Se establece la reserva legal obligatoria sobre las utilidades antes				

	del impuesto?				
221.	¿Se establecen las reservas para cubrir la incobrabilidad y las prestaciones laborales?				
222.	¿Se han anotado los Estados Financieros del fin de año en el Libro de Estados Financieros?				
223.	¿Se ha asentado en las actas el Quórum de cada Junta General de Accionistas?				
T.	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL				
224.	¿Se han suscrito contratos de trabajos en la compañía?				
225.	¿Está autorizado el reglamento interno de trabajo?				
226.	¿Existen reclamos del personal resuelto?				
227.	¿Se ha enviado en el plazo legal la lista de los empleados y su sueldo?				
U.	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL				
228.	¿Se ha presentado y pagado a tiempo la planilla?				
229.	¿En la base de cómputo se han incluido las compensaciones adicionales?				
230.	¿Han sido inscritos los nuevos				

	empleados?				
231.	¿Se retiene a los empleados de su sueldo las cotizaciones de acuerdo a los rangos establecidos?				
232.	¿Se retienen cotizaciones sobre vacaciones, comisiones y horas extras?				
V.	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA PENSIONES				
233.	¿Las planillas de cotizaciones se pagan dentro de los periodos establecidos por la Ley?				
234.	¿Son consideradas como rentas no gravables para los empleados las cotizaciones obligatorias?				

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.

Memorandum de Planeación

Auditoría de los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007

Preparado por:	Ismenia Elizabeth Magaña	Marzo 2007
Revisado por:	Delmi Elizabeth Ramírez	Marzo 2007
Autorizado por:	Lucila Arely Martínez	Marzo 2007

INTRODUCCION

A continuación presentamos el plan general de auditoría para la revisión de los estados financieros de **SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.** (la Aseguradora) por el período que terminará el 31 de diciembre de 2007. Nuestro plan de auditoría se ha preparado tratando de ser lo suficientemente explícito, de tal forma que la Superintendencia del Sistema Financiero pueda tener conocimiento de la oportunidad en la que se aplicarán las pruebas, el alcance de las mismas, fechas de inicio de los exámenes intermedio y final y de entrega de los informes respectivos, estas últimas son anteriores a la publicación de los estados financieros.

La disposición anterior no condiciona a un plan rígido, sino que se estará ajustando de conformidad al desarrollo de la auditoría y a los hallazgos encontrados, a la materialidad, o importancia de partidas, cuentas u operaciones que llamen nuestra atención.

I. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA

Los objetivos de la auditoría se detallan a continuación:

General

Realizar una auditoría financiera de las operaciones de la contabilidad de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, así como lo dispuesto en la legislación vigente y a lo que se establece en las regulaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Específicos

1. Emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados financieros de la Aseguradora, al 31 de diciembre de 2007 presentan su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa misma fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Evaluar la estructura de control interno que la Aseguradora ha utilizado para ejecutar sus operaciones, considerando el riesgo de control e identificando condiciones reportables que contemplen deficiencias importantes del proceso de control interno.
3. Emitir un informe, sobre el cumplimiento con las regulaciones emitidas por la Superintendencia para constituir las reservas técnicas y matemáticas, las cuales incluyen las reservas matemáticas, las reservas para riesgo en curso, las reservas de previsión y las reservas por siniestros.
4. Determinar si la Aseguradora cumplió en todos sus aspectos importantes con las disposiciones contenidas en la Ley de Sociedades de Seguros y demás regulaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance del trabajo a desarrollar para el período sujeto a examen de auditoría comprenderá, aunque no se limitará a las siguientes acciones:

Estados Financieros

- a) Examinar todos aquellos libros, comprobantes y otros documentos que consideramos necesarios, con el fin de emitir nuestra opinión.
- b) Cerciorarse de que las actividades de la Aseguradora se han conducido de acuerdo con las disposiciones legales y financieras.
- c) Revisar la existencia de activos fijos por medio de pruebas, incluyendo la revisión del título de propiedad de los mismos.
- d) Revisar los eventos posteriores al balance general y evaluar sus posibles efectos en los estados financieros.
- e) Revisar la existencia de las inversiones en títulos valores por medio de procedimientos generales de auditoría, aplicables a estas operaciones.
- f) Revisar si la cobertura de los seguros de los activos, así como de los daños a terceros es adecuada.

- g) Revisar actas de las reuniones de Junta Directiva, para comprobar si las resoluciones que afecten los estados financieros se han llevado a cabo en el transcurso de las operaciones.
- h) Examinar los ingresos y gastos de operación a través de técnicas computarizadas de muestreo estadístico o procedimientos de revisión analítica.
- i) Examinar una muestra de activos de riesgo.
- j) Examinar las reservas técnicas mediante procedimientos de muestreo o recálculo.
- k) Examinar la muestra de primas por cobrar

Proceso de Control Interno

- a) Obtendremos un entendimiento suficiente del proceso de control interno para planear la auditoría y determinar si podemos depositar seguridad de control y utilizar un nivel básico o bajo de pruebas sustantivas.
- b) Enfocar la revisión primeramente hacia el ambiente de control y posteriormente hacia los otros componentes del proceso de control, como son: La estimación de riesgos tal como lo efectuó la gerencia, los métodos de información y comunicación, las actividades de monitoreo y los procedimientos de control, dando énfasis a las políticas y procedimientos de la organización para registrar, procesar, resumir, clasificar y presentar la información financiera en forma consistente con las aseveraciones contenidas en los estados financieros y, para asegurar el cumplimiento con las disposiciones legales y regulaciones aplicables.
- c) Nuestra evaluación anterior, permitirá determinar el riesgo de control, que es la efectividad de las políticas y procedimientos de la estructura de control interno de la Aseguradora para prevenir o detectar errores de importancia en los estados financieros.
- d) Evaluación de las reservas técnicas en general, incluyendo las reservas de riesgos en curso, reservas matemáticas, reservas de reclamos en trámite y las reservas de previsión, según aplique;
- e) Evaluación de los activos de riesgo crediticio (cartera de préstamos y operaciones contingentes), conforme a las técnicas y procedimientos que estime conveniente el auditor externo, pero utilizando los criterios para la evaluación y calificación de

deudores, del Reglamento para Clasificar la Cartera de Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento.

- f) Los créditos relacionados, según lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Sociedades de Seguros;
- g) El margen de solvencia, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Seguros;
- h) Límites de inversiones, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Sociedades de Seguros; y
- i) Examinar el cumplimiento de las anteriores disposiciones legales.
- j) Revisión de las actas de Junta Directiva y la correspondencia cruzada con la Superintendencia, durante el período examinado;
- k) Verificar que la aseguradora haya revisado, por medio de un técnico independiente, que los programas computacionales (software) a utilizar para la generación de los estados financieros, le permita asegurar que las operaciones realizadas son debidamente registradas; y
- l) Evaluar el departamento de auditoría interna como parte de nuestra evaluación del ambiente de control. Evaluar el proceso de control interno de los ciclos de producción de primas, siniestros, salvamentos y recuperaciones.
- m) Revisar el status de las medidas adoptadas en relación a la superación de las observaciones y recomendaciones reportadas en auditorías anteriores.
- n) Revisar una muestra de las cuentas contingentes

Cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales aplicables

- a) Identificar aquellas disposiciones de la Ley de Sociedades de Seguros y regulaciones de la Superintendencia, que al no ser respetadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre los estados financieros.
- b) Evaluar para cada requerimiento de importancia los riesgos de que puedan ocurrir casos importantes de incumplimiento.

- c) Evaluar el adecuado cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos y su respectivo reglamento.

III. ENFOQUE DE LA AUDITORIA

Nuestro enfoque de auditoría está basado en una identificación y análisis de riesgos, con énfasis en la comprensión de los negocios que la Aseguradora tiene, y la identificación de los riesgos asociados con él, con el trabajo de auditoría y con los estados financieros en su conjunto. El enfoque requiere el desarrollo de un plan de auditoría que responda a estos riesgos y a las circunstancias específicas de la Aseguradora.

Nuestro enfoque de auditoría consiste en seis actividades principales:

- a) Realizar Actividades Previas al Trabajo
- b) Realizar la Planeación Preliminar
- c) Desarrollar el Plan de Auditoría
- d) Ejecutar el Plan de Auditoría
- e) Concluir e Informar
- f) Realizar Actividades Posteriores al trabajo

Realizar Actividades Previas al Trabajo

Realizar actividades previas al trabajo, involucra la evaluación del riesgo de auditoría y fijar los términos del trabajo; nuestra **seguridad de auditoría** la establecemos al obtener una seguridad general para cada saldo significativo de cuenta y error potencial, esta seguridad se deriva de una combinación de seguridad inherente, seguridad de control y seguridad sustantiva.

Realizar la Planeación Preliminar

Al realizar la planeación preliminar, debemos obtener un conocimiento suficiente del negocio de la Aseguradora, del ambiente de control y del proceso contable, dentro de esta etapa realizamos procedimientos analíticos preliminares los cuales nos permiten proyectar y determinar las bases para el cálculo de la **materialidad de planeación**.

Durante la **comprensión del negocio** de la Aseguradora, identificamos los hechos, transacciones y prácticas que, a nuestro juicio, podrían tener un efecto significativo sobre el trabajo de auditoría y los estados financieros, obtenemos una comprensión suficiente del **ambiente de control** para evaluar la actitud, conocimiento y acciones en general de los directores y de la gerencia con respecto al control interno y su importancia para la entidad. Esta comprensión permitirá que determinemos si es apropiado confiar en las actividades de control para una parte de nuestra seguridad general de auditoría.

Desarrollar y Ejecutar el Plan de Auditoría

El desarrollo y ejecución del plan de auditoría, comprende la evaluación del **riesgo a nivel de saldo de cuenta y error potencial** y la determinación del enfoque a emplear.

Debemos considerar el riesgo de importes erróneos en cada saldo de cuenta significativo, reconociendo las transacciones de tipo importante que se incluyen en ella, con la finalidad de identificar riesgos específicos.

Basado en nuestra evaluación del riesgo de auditoría y riesgo(s) específico(s) identificado(s) a nivel de saldo de cuenta y error potencial, debemos diseñar procedimientos efectivos para obtener seguridad razonable y detectar las irregularidades que surjan de errores que sean importantes a los estados financieros en su conjunto, tanto individualmente como combinados con otros.

Al desarrollar nuestro **plan de auditoría por cada saldo de cuenta significativo y error potencial relacionado**, debemos considerar:

- a) Cualquier **riesgo específico identificado** que afecte un saldo de cuenta y error(es) potencial(es) relacionado(s), y los factores que fueron considerados al efectuar la evaluación.
- b) **Actividades de control** que haya establecido la gerencia sobre las cuales se pueda confiar para obtener la seguridad de control.

- c) La naturaleza y alcance de las **pruebas sustantivas** que se necesiten para obtener la seguridad sustantiva, basadas en nuestra evaluación del riesgo y nuestra decisión de confiar en los controles.

Concluir e informar

Al final de las etapas del trabajo tenemos que formarnos una **opinión** sobre los estados financieros, a menos que hayan existido limitación en el alcance de nuestro trabajo, y no estemos en condiciones de obtener suficiente información de evidencia o, por alguna otra razón, no estemos en condiciones de expresar una opinión.

Las actividades posteriores al trabajo consisten en procedimientos diseñados para obtener evidencia suficiente y apropiada para todos los eventos encaminados a evaluar **hechos posteriores** sobre los estados financieros y sobre nuestro informe, que puedan requerir ajuste de, o revelación en los estados financieros. Cuando tenemos conocimiento de hechos posteriores que afectan de manera importante los estados financieros, debemos considerar si tales eventos están contabilizados y revelados adecuadamente en los estados financieros.

Si, después de la fecha de nuestro informe pero antes de que los estados financieros sean emitidos, tenemos conocimiento de hechos que pueden tener un efecto importante en los estados financieros, debemos considerar si los estados financieros deben ser corregidos. Debemos discutir el asunto con la gerencia y tomar acción apropiada. Cuando la gerencia no ajusta los estados financieros en las circunstancias en que creemos que esto es necesario, debemos modificar nuestro informe sobre los estados financieros de acuerdo a ello. De acuerdo con los objetivos y el alcance de nuestra auditoría los **informes** por el período a examinar comprenderán como mínimo lo siguiente:

Aspectos Financieros

1. La visita para emitir el informe intermedio se realizará en el mes de julio de 2007, de la cual se emitirá el informe intermedio al 30 de junio de 2007, a ser entregado días después de haber sido discutido con la administración:
 - a) Informe intermedio del auditor externo.
 - b) Balance de situación.
 - c) Estado de resultados.
 - d) Las notas a los estados financieros.

2. La visita para emitir el informe final se realizará en el mes de febrero de 2007, de la cual se emitirá el informe final al 31 de diciembre de 2007, a ser entregado días después de haber sido discutido con la administración:
 - a) Dictamen del auditor externo.
 - b) Balance general.
 - c) Estado de resultados.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Estado de cambios en el patrimonio.
 - f) Las notas a los estados financieros.

3. Informe por separado sobre la suficiencia de las reservas de saneamiento de los activos de riesgo, al 31 de diciembre de 2007, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Opinión del auditor externo.
 - b) Listado de las comisiones por reaseguro cedido, salvamentos y recuperaciones;
 - c) Resumen de las inversiones que respaldan las reservas técnicas netas y patrimonio neto mínimo, separadas por los diversos instrumentos financieros;
 - d) Resumen de los planes y saldos de reaseguros y listado de los reaseguradores a los cuales se cede primas, clasificadas por ramos;
 - e) Los datos sobre los salvamentos y recuperaciones que a continuación se describen:

- Fecha de recuperación;
- Descripción del salvamento;
- Número de póliza relacionado;
- Número de siniestro;
- Valor estimado de recuperación;
- Valor y forma de realización (venta);
- Funcionarios que participaron en cada proceso de recuperación y salvamento;
- Nombre del comprador.

IV. PRINCIPALES OPERACIONES

La actividad principal de la empresa es la explotación de la industria del seguro, fianzas y reaseguro en todas sus modalidades y también efectúa operaciones de inversiones y préstamos las cuales constituyen el respaldo de las reservas técnicas y matemáticas y el patrimonio neto mínimo (artículo 34 de la ley de Sociedades de Seguros).

V. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES A QUE ESTÁ SUJETA LA ASEGURADORA.

a) Específicas de las industrias

- Ley de Sociedades de Seguros
- Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros
- Ley de la Superintendencia del Sistema Financiero
- Ley de Lavado de Dinero y Activos
- Normas, instructivos y Reglamentos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero, aplicables.

b) Otras leyes aplicables

- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Código Tributario
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- Código de Comercio

- Ley del Registro de Comercio

VI. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El capital social de la Aseguradora asciende a \$6, 000,000.00, representado por 525,000 acciones comunes y nominativas de ¢100 c/u, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas al 1 de enero de 2007.

VII. ESTRUCTURA DEL CONTROL GERENCIAL

Al frente de la compañía está la Junta Directiva asistida por un Gerente General que a su vez está respaldados por profesionales que supervisan las diferentes áreas de la compañía, según se presentan a continuación:

Junta Directiva:

José Francisco López Girón	Director Presidente
Elena Sarai Lima Alfaro	Director Secretario
Jeferson Alexander Flores Villanueva	Director Propietario
Jacqueline Esmeralda Herrera A.	Director Propietario
Alina Rodríguez Ramos	Director Propietario
Leticia Yamileth Estrada	Director Suplente
Kevin Elías Fajardo Rosales	Director Suplente
Erika Guadalupe Mira	Director Suplente
Ana Isabel Medina Moza	Director Suplente

Administración:

José Francisco López Girón	Presidente
Oscar Antonio Carlos Castaneda	Gerencia General
Vladimir Martínez Espinoza	Gerencia de Seguros de Daños
Mayra del Carmen Portillo Estrada	Gerente de Seguros de Personas

VIII. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Aseguradora deberá asignar un funcionario para que se comprometa a:

1. Servir de enlace como coordinador entre los auditores externos y las distintas áreas operativas de la Aseguradora.
2. Elaborar un calendario de entrega de la información financiera necesaria para realizar la auditoría de los estados financieros, soportado con integraciones que permitan su revisión.
3. Facilitamos toda la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de nuestras visitas de revisiones e instruir al personal correspondiente sobre el cumplimiento a esta petición.
4. Facilitamos el espacio físico adecuado para el desarrollo de nuestro trabajo.
5. Coordinar la preparación de los estados financieros intermedios y anuales de manera que sean producidos por el departamento de contabilidad y ramos operativos de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
6. Coordinar la preparación de los listados, resúmenes y datos necesarios sobre las reserva técnicas que deberán acompañar al dictamen correspondiente del auditor, de manera que sen producidos por el departamento de contabilidad y ramos operativos de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
7. Asegurar amplia colaboración del departamento de auditoría interna.

La Firma se compromete a:

1. Emplear el personal técnico capacitado.
2. Mantener informada a la administración de la Aseguradora sobre el progreso de nuestra auditoría, mediante comunicaciones escritas conteniendo observaciones y recomendaciones al proceso de control interno contable.
3. Ajustamos al alcance del trabajo indicado en los términos de nuestra oferta y cumplir con los objetivos, metodología, procedimientos e informes señalados en el presente plan.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
1 ETAPA PRELIMINAR											
1.1) ASUNTOS LEGALES											
1.1.1) Revisión cumplimientos de Ley y Reglamentos de Seguros	1										1
1.1.2) Verificación de aspectos legales.	1										1
1.1.3) Verificación de otras disposiciones legales	1										1
1.1.4) Verificación acuerdos de Junta Directiva y Junta de Accionistas	2	3						4	3	1	13
1.1.5) Revisión de estados financieros de publicación									2	1	3
1.2) PROCEDIMIENTOS ANALITICOS											
1.2.2) Operaciones relacionados		1				1					2
1.2.3) Margen de solvencia		1				1					2
1.2.4) Diversificación de Inversiones y sus límites		1				1					2
1.2.5) Verificación cálculo de reservas técnicas y matemáticas		1				1					2
1.2.6) Análisis por medio de índices de alerta						2					2
1.3) PLANEAR Y EVALUAR EL CONTROL INTERNO											
1.3.1) Evaluación de riesgos y determinación de materialidad	1					1				1	3

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
1.3.2) Comprensión del negocio del cliente	2					6					8
1.3.3) Comprensión del proceso contable:											
1.3.3.1) Comprensión de ciclo de negocio de prima	4					3			2		9
1.3.3.2) Compresión de ciclo de siniestros	2					3			2		7
1.3.3.3) Compresión de ciclo de reaseguros	2					2			2		6
1.3.3.4) Compresión de ciclo de reservas	2					2			2		6
1.4) PRUEBAS DE CONTROL INTERNO											
1.4.1) Pruebas del ciclo de negocio de prima						6			2		8
1.4.2) Pruebas de ciclo de siniestros						6			1		7
1.4.3) Pruebas del ciclo de reaseguros						4			1		5
1.4.4) Compresión de ciclo de reservas						5			2		7
2 ETAPA FINAL											
2.1) AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS											
2.1.1) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE DISPONIBILIDADES											
2.1.1.1) Pruebas de conciliaciones bancarias		4						3		1	8
2.1.1.2) Confirmaciones bancarias						1					1
2.1.1.3) Pruebas de valuación y presentación de efectivo		2						1			3
2.1.2) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE INVERSIONES											

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
FINANCIERAS											
2.1.2.1) Probar saldos de inversiones		3						3	2	1	9
2.1.2.2) Confirmaciones de inversiones						2					2
2.1.2.3) Pruebas de valuación y presentación de inversiones		2						2		1	5
2.1.3) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE PRIMAS POR COBRAR											
2.1.3.1) Probar saldos primas por cobrar		2	1			3			4	1	11
2.1.3.2) Confirmación y conciliación de primas por cobrar			2			3				1	6
2.1.3.3) Pruebas de valuación y presentación de primas			2						1	1	4
2.1.4) PRUEBAS SUSTANTIVAS INSTITUCIONES DEUDORAS											
2.1.4.1) Confirmación con reaseguradores						4		1		1	6
2.1.4.2) Prueba de saldos de instituciones deudoras		2	2			3		3		2	12
2.1.5) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE PRESTAMOS											
2.1.5.1) Probar saldos de préstamos		1	2			2		2		2	9
2.1.5.2) Confirmación de saldos préstamos						2				1	3
2.1.5.3) Pruebas de valuación y presentación de préstamos								2			2
2.1.6) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE ACTIVO FIJO											
2.1.6.1) Examen de saldos iniciales, compras y bajas del período		1	2					4			7
2.1.6.2) Examen de la depreciación del período y acumulada			2					2			4

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
2.1.6.3) Pruebas de presentación y valuación de obligaciones										1	1
2.1.7) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE OTROS ACTIVOS											
2.1.7.1) Verificación de Activos Extraordinarios						1					1
2.1.7.2) Examen de saldos sobre pagos por anticipados		2						1			3
2.1.8) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE OBLIGACIONES CON ASEGURADOS											
2.1.8.1) Pruebas sobre obligaciones con asegurados		1				1		2			4
2.1.8.2) Pruebas Analíticas y de detalle								3			3
2.1.9) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE RESERVAS TÉCNICAS Y MAT.											
2.1.9.1) Recálculos sobre reservas de riesgo en curso		1				2		3		2	8
2.1.9.2) Recálculos sobre reservas de previsión		1				2		3			6
2.1.9.3) Recálculos sobre reservas de siniestros		1				2		3			6
2.1.9.4) Recálculos sobre reservas matemáticas		1				2				2	5
2.1.10) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE INSTITUCIONES ACREEDORAS											
2.1.10.1) Confirmación con reaseguradores e instituciones financieras								2			2

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
2.1.10.2) Prueba de compañías reaseguradoras y obligaciones financieras			1			2		3		2	8
2.1.10.3) Prueba de saldos de instituciones acreedoras			2			2		4			8
2.1.11) PRUEBAS SUSTANTIVAS DE OTROS PASIVOS			2					3		1	6
2.1.12) PATRIMONIO											
2.1.12.1) Revisión Acuerdos de Junta General sobre aplicación de utilidades ejercicio actual y anteriores			1			1				1	3
2.1.12.2) Examen de traslados de utilidades a superávit										1	1
2.1.12.3) Examen de cálculos Reserva Legal										1	1
2.1.12.4) Prueba de saldos de patrimonio			1			1		2		1	5
2.1.13) CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS											
2.1.13.1) Pruebas analíticas de siniestros			1			2				3	6
2.1.13.2) Pruebas analíticas de Gastos operativos			1					2			3
2.1.13.3) Revisión otras cuentas de resultados deudoras			1					1			2
2.1.13.4) Revisión otras cuentas de resultados deudoras			1							1	2
2.1.14) CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS											
2.1.14.1) Conciliación de primas producto y producción			2					3			5
2.1.14.2) Cálculos globales de ingresos por inversión			1					1			2

ACTIVIDADES / HORAS	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
2.1.14.3) Prueba de Salvamentos y recuperaciones			1					1		1	3
2.1.14.4) Prueba de siniestros recuperados			1					1		1	3
2.1.14.5) Cruce de reservas con incrementos y decrementos			1							1	2
2.1.15) CUENTAS CONTINGENTES Y COMPROMISOS											
2.1.15.1) Revisión de una muestra de cuentas contingentes			8						8		16
2.1.15.2) Revisión de documentación			8						8		16
2.2) ELABORACION DE INFORME DE E / F			5							6	11
2.3) ELABORACION Y DISCUSION DE HALLAZGO			4					3		4	11
3) INFORMES ESPECIALES										5	5
3.1) INFORME RESERVA TECNICAS Y MATEMATICAS										5	5
TOTAL HORAS PROVISTAS	18	34	60	0	0	82	0	68	42	54	358

IX. PERSONAL TECNICO

El equipo de trabajo responsable de la auditoría de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Socio Líder de Servicio al Cliente

Socio concurrente

Gerente de auditoría

Senior supervisora de auditoría

Senior Computer Assurance (CA)

Socio Administrador de Riesgos

**PROGRAMAS DE AUDITORIA
SEGUROS CUSCATLECOS S.A.**

Objetivos de la Auditoría:

Determinar:

1. El grado de cumplimiento de las normas aplicables a la Actividad de Seguros.

No.	Procedimientos	Ref.	Fecha	Hecho por:
	ÁREA: INVERSIONES FINANCIERAS			
1.	Verifique que las reservas técnicas y el Patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros estén respaldados en todo momento por las inversiones efectuadas.			
2.	Conforme al art. 34 de la Ley de Sociedades de Seguros, compruebe que la sociedad cumpla efectivamente con las obligaciones que ha contraído, la seguridad de las operaciones que realiza, que mantenga una adecuada liquidez y que diversifique los riesgos de sus activos.			
3.	Verifique que las inversiones de la sociedad se realicen únicamente en los activos e instrumentos y de acuerdo a los límites activos establecidos en el art. 34 y 35 de la Ley Sociedades de Seguros.			
4.	Verifique la existencia de valores pignorados que respaldan las reservas y el patrimonio neto mínimo, en atención a las disposiciones del art. 25 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
5.	Verifique que la información sobre la diversificación de inversiones se realice de acuerdo a lo requerido en el Instructivo NCS.			
6.	Compruebe que la información referente a la diversificación			

	de inversiones sea remitida a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.			
7.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	AREA: PRESTAMOS			
8.	Verifique que la sociedad realice la calificación de los activos de riesgo crediticios conforme a "Criterios para la evaluación y Calificación de Deudores", contenidos en las normas.			
9.	<p>Seleccione una muestra de préstamos y verifique lo siguiente:</p> <p>a) Que a los deudores se les califique y constituya reservas de saneamiento, al aprobárseles el crédito.</p> <p>b) La categoría asignada sea la de mayor riesgo que tuviesen en el sistema financiero, excepto cuando el deudor ya tuviese asignada una categoría por un crédito vigente en la propia institución, en cuyo caso debe asignársele dicha categoría.</p> <p>c) Que cada expediente contenga todos los documentos relacionados con la solicitud, con su evaluación, con la aprobación y con su cobro.</p> <p>d) Cuando se trate de "Créditos para Empresas", y que la suma de los montos de los préstamos otorgados sobrepase la cantidad de los \$57,142.86, el expediente deberá contener como mínimo los documentos que se detalla a continuación: Solicitud de crédito, estados financieros del</p>			

	<p>último ejercicio fiscal, informe actualizado sobre el servicio de la deuda, si el crédito está amparado en garantías reales, informe de su tasación, que no exceda de dos años, informe sobre otros créditos a cargo del mismo deudor y de la localización de sus expedientes, información financiera del codeudor, copia de la correspondencia entre la entidad financiera y el deudor, ficha o récord de las evaluaciones de crédito realizadas por parte de la institución.</p> <p>e) En el caso de que el deudor sea una persona jurídica, el expediente deberá contar además de lo anterior con: dictamen del auditor externo; lista de accionistas; certificación de punto de acta de Junta Directiva, en donde se acordó contratar el crédito en las condiciones pactadas; escritura de constitución y credenciales de la Junta Directiva de la sociedad, debidamente inscritas.</p>			
10.	<p>Verifique que la evaluación de deudores se realizó tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Comportamiento de pagos del solicitante o deudor en la propia institución y en el sistema financiero.</p> <p>b) Condición económica-financiera y capacidad de pago del solicitante, determinada con base en el análisis de sus estados financieros y proyecciones respectivas.</p> <p>c) Viabilidad del proyecto.</p> <p>d) Suficiencia de garantías en función de la deuda, y expectativas de realización si hubiere que hacerlas efectivas.</p>			
11.	<p>Compruebe que para los efectos de clasificar y evaluar la cartera de activos de riesgo crediticios, los créditos se</p>			

	agrupan separadamente en: créditos para empresas, créditos para vivienda y créditos para consumo.																		
12.	<p>Confirme que las reservas de saneamiento constituidas sobre la cartera de préstamos se realice utilizando como mínimo los siguientes porcentajes:</p> <table border="0"> <tr> <td>Créditos categoría</td> <td>A</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Créditos categoría</td> <td>B</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Créditos categoría</td> <td>C</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Créditos categoría</td> <td>D</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Créditos categoría</td> <td>E</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Créditos categoría	A	0%	Créditos categoría	B	1%	Créditos categoría	C	10%	Créditos categoría	D	50%	Créditos categoría	E	100%			
Créditos categoría	A	0%																	
Créditos categoría	B	1%																	
Créditos categoría	C	10%																	
Créditos categoría	D	50%																	
Créditos categoría	E	100%																	
13.	Compruebe que las reclasificaciones de categoría de créditos para empresas hayan sido previamente aprobadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.																		
14.	Compruebe que la sociedad haya informado a la Superintendencia, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, los refinanciamientos y reestructuraciones otorgados a sus deudores, y todas las reclasificaciones de categoría que efectúen durante el transcurso del mes inmediato anterior. Asimismo, que se haya enviado mensualmente la clasificación de la cartera de todos sus activos crediticios y las respectivas reservas de saneamiento, en los primeros cinco días hábiles del mes inmediato anterior.																		
15.	<p>De conformidad al art. 3 de la norma NCS-006, verifique:</p> <p>a) Que los préstamos que tengan cuotas de capital o de intereses con mora superior a noventa (90) días haya sido trasladados de cartera vigente a cartera vencida.</p> <p>b) Que los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen deben controlarse en la cuenta de orden</p>																		

	<p>"Intereses de Préstamos Vencidos", mientras exista morosidad.</p> <p>c) Que los préstamos cuyo principal se encuentre registrado como cartera vencida se haya reintegrado a la cartera vigente, únicamente cuando no tenga ninguna cuota o saldo con mora superior a 90 días.</p> <p>d) Que a partir del traslado se le continuarán provisionando los intereses correspondientes, en cuentas de balance.</p>			
16.	Compruebe que las disposiciones de las normas se apliquen a los préstamos con garantía de pólizas; cuando éstos excedan el valor de rescate.			
17.	<p>De acuerdo al art. 25 de la Ley de Seguros, verifique:</p> <p>a. Que no existan créditos a personas vinculadas que tengan por objeto el desarrollo o enajenación a cualquier título de bienes raíces.</p> <p>b. Que no existan créditos concedidos en cualquier forma a directores, gerentes o empleados en general. Exceptuando los créditos que se concedan a los empleados en concepto de prestaciones sociales</p>			
18.	Verifique que los créditos otorgados a personas vinculadas no superen el 15% del capital social pagado y reservas de capital, y el 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones			
19.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	AREA: PRIMAS POR COBRAR			
20.	Verifique que la comercialización de contratos se realicen			

	únicamente por intermedio de agentes y corredores de seguros que estén autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo al art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
21.	De acuerdo a norma NCS-011, Verifique que las primas de seguros y afianzamiento que cubren períodos mayores de un año, se registran en la contabilidad de acuerdo a lo siguiente: a) La porción que corresponda al primer año de vigencia de la póliza, se acredite en la respectiva cuenta de resultados. b) La diferencia se acredita en la cuenta de pasivo diferido que corresponda. c) Al inicio de cada año de vigencia de la póliza, posterior al del cause, se hace el traslado del importe de la prima anual que se devengará en el ejercicio de que se trate, mediante un cargo a la cuenta de pasivo diferido y un abono a la cuenta de ingresos que corresponda.			
22.	Verifique que la inversión en primas por cobrar sea de acuerdo a los límites establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
23.	De acuerdo al Manual de Cuentas de Sociedades de Seguros verifique que las primas en mora se valúen para efecto del cálculo de las reservas de saneamiento de forma mensual, y de acuerdo a los siguientes porcentajes: Mora de 0 a 30 días 0% Mora de 31 a 60 días 1% Mora de 61 a 90 días 10% Mora de 91 a 120 días 25%			

	Mora de 120 a 150 días 50% Mora de más de 150 días 100%			
24.	Verifique que las cuentas por cobrar de primas vencidas, independientemente de la forma como se documenten, se hayan trasladado a la cartera vencida, de acuerdo con el art. 8 de la norma NCS-006.			
25.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: INSTITUCIONES DEUDORAS Y ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS			
26.	De acuerdo al art. 34 de la Ley de Sociedades de Seguros, verifique que la inversión en primas provenientes de Reaseguro Tomado por seguros de daños, no exceda del valor de las reservas de riesgos en curso.			
27.	Verifique que en negocios de Coaseguro y Reaseguro Tomado, los montos de primas reportados estén de conformidad a las condiciones pactadas con las Compañías cedentes.			
28.	Verifique que las comisiones pagadas por cesiones de negocios, estén de conformidad a las condiciones pactadas con las Compañías cedentes			
29.	Verifique que los montos de siniestros recibidos sean aplicados en la proporción que corresponde, de acuerdo a las condiciones pactadas			
30.	De acuerdo a las condiciones de los negocios aceptados, verifique que los estados de cuentas se envíen de forma trimestral a las Compañías cedentes.			

31.	Examine la cuenta de salvamentos y recuperaciones y verifique que se ha trasladado la proporción correspondiente al Reasegurador según condiciones de Contratos.			
32.	Verifique que la Sociedad haya solicitado a la superintendencia del sistema financiero la inscripción de los reaseguradores extranjeros y de corredores de reaseguradores extranjeros, con quienes realiza operaciones, de acuerdo al art. 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros			
33.	De conformidad al art. 22 de la Ley de Sociedades de Seguros, compruebe si se remite a la Superintendencia del Sistema Financiero las políticas y límites definidos en la distribución de riesgos durante el primer mes del año.			
34.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: INVERSIONES PERMANENTES / MOBILIARIO Y EQUIPO.			
35.	De acuerdo al art.34 de la ley de Sociedades de Seguros, compruebe que las inversiones permanentes realizadas por la compañía, no excedan en su conjunto del 60% de las reservas técnicas y el patrimonio neto mínimo.			
36.	Observe las inversiones en valores emitidos y garantizados por estados y bancos centrales extranjeros, cuotas de fondos de inversión extranjeros, depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden, valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones			

	<p>financieras y sociedades extranjeras, y acciones en sociedades extranjeras, verifique que:</p> <p>a) Estén inscritos en una bolsa de valores</p> <p>b) Hayan sido sometidos a un proceso de clasificación de riesgo de instituciones clasificadoras reconocidas internacionalmente.</p> <p>c) Cumplan con los requisitos legales en que se hubieran emitido.</p> <p>d) Que se coticen diariamente en los mercados internacionales.</p>			
37.	Verificar que las inversiones en Mobiliario y Equipo, se consideren como tal, por un término de tres años contados a partir de a fecha de inicio de operaciones.			
38.	Verificar que las revaluaciones efectuadas a bienes inmuebles fueron realizadas por peritos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.			
39.	Solicite inventario de bienes, y verifique que se calcula la depreciación de acuerdo al Art.30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.			
40.	Para el caso de los equipos de cómputo, verifique que se cuente con las licencias de los diferentes software instalados de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual			
41.	De acuerdo al Art.4 de la norma NCS-017, verifique que la valorización de las inversiones accionarias permanentes, se realice con base el método de participación, ajustando su valor al 31 de diciembre de cada año, con base en el valor en libros de la entidad emisora.			
42.	Determine si se han adquirido bienes a personas naturales o			

	jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad accionaria de la Sociedad, verificando el cumplimiento al art.26 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
43.	Comprobar que se haya solicitado autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar transacciones con personas mencionadas en numeral anterior, y verificar que sea firmada por el representante legal y en el caso de bienes inmuebles, acompañada del valúo realizado por un perito independiente.			
44.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	AREA: OTROS ACTIVOS			
45.	<p>Solicite inventario de activos extraordinarios, y verifique que su aceptación o adquisición se efectuó únicamente por alguno de los siguientes casos:</p> <p>a) Como garantía complementaria, a falta de otra mejor, cuando fuere indispensable asegurar el pago de créditos a su favor, resultantes de operaciones legítimas efectuadas con anterioridad.</p> <p>b) Cuando, a falta de otros medios para hacer pago, tuvieren que aceptarlos en cancelación, total o parcial, de créditos resultantes de operaciones legalmente efectuadas en el curso de sus negocios.</p> <p>c) Cuando tuvieren que comprarlos, para hacer efectivos créditos a su favor, o bien para la seguridad de sus derechos como acreedor.</p> <p>d) Cuando les fueren adjudicados en virtud de acción judicial</p>			

	promovida contra sus deudores.			
46.	De acuerdo al art.95 de la Ley de Sociedades de Seguros, compruebe que los activos extraordinarios sean liquidados dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de su adquisición.			
47.	Verifique que en el caso de no haberse liquidado los activos en el periodo mencionado anteriormente, es a consecuencia de obtención de prórroga autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.			
48.	Determinar si se han provisionado como pérdida los activos extraordinarios a los cuales no se les autorizó prórroga por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, o cuando ha expirado la misma.			
49.	Verificar la realización de gestiones para la venta en pública subasta de los activos extraordinarios, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expiración del plazo de tenencia.			
50.	Compruebe si se han publicado los avisos de la subasta por período de tres días y en dos periódicos de circulación nacional.			
51.	Verifique que el valor que sirve de base para iniciar la subasta, es el valor real de los activos.			
52.	Compruebe que la subasta se llevó a cabo en presencia de un delegado la Superintendencia del Sistema Financiero			
53.	Solicite el acta en la que haga constar el lugar, día, hora y demás aspectos relacionados con la subasta, y verifique que ha sido firmada por el representante legal de la Sociedad, el delegado de la Superintendencia del			

	Sistema Financiero, y el comprador.			
54.	Compruebe que cuando no hay postores en la fecha y horas señaladas, se repiten las subastas a más tardar cada seis meses.			
55.	Verifique que cuando no se realiza la subasta se levanta acta firmada por el representante legal de la sociedad y el delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, indicando las causas por las que no se realizaron			
56.	Compruebe que se posee autorización de la Superintendencia sobre los activos extraordinarios para su propio uso, fines culturales, beneficio de la comunidad o de su personal.			
57.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: INVERSIONES OBLIGATORIAS DE RESERVAS TÉCNICAS Y PATRIMONIO NETO MINIMO			
58.	Compruebe que el cálculo de la Base de Inversión, es conforme a los registros de la Contabilidad.			
59.	Verifique que en el cuadro de diversificación de activos elegibles para inversión, se presenten valores reales de acuerdo a los estados financieros de la Compañía.			
60.	Verifique que la aplicación de los porcentajes de los límites de cada instrumento o activo elegible para inversión, esté de conformidad a los artículos 34 y 35 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
61.	Verifique los límites de inversión por grupo de instrumentos, y determine la existencia de excesos			

62.	Verifique los límites de las inversiones correspondientes a diversificación por emisor y por emisión, y determine la existencia de excesos			
63.	Determine la correcta valuación de excedente o deficiencia de inversión de la Compañía.			
64.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del cumplimiento de leyes y normativas aplicables, a las inversiones Obligatorias de las Reservas Técnicas y Patrimonio Neto Mínimo.			
ÁREA: OBLIGACIONES CON ASEGURADOS				
65.	De conformidad al art.1367 del Código de Comercio, verifique que el pago de reclamaciones se realice dentro de los 30 días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer las causas del evento.			
66.	De acuerdo al art. 1368 del Código de Comercio verifique que la suma a indemnizar no sea compensada contra créditos que tuviere el asegurado con la Compañía, salvo los procedentes de primas no pagadas o de préstamos con garantía de póliza o del derecho al valor de rescate.			
67.	Estudie y analice la antigüedad de saldos, tomando en cuenta lo establecido en el Código de Comercio, en lo referente a la prescripción.			
68.	De acuerdo al art.23 de la norma NCS-011, verifique que la reserva para siniestros reportados, se constituya de forma mensualmente del monto de las sumas probables a indemnizar derivadas de los reclamos provenientes de			

	siniestros ocurridos y que su liquidación definitiva se encuentre pendiente de autorización, más los gastos que se deriven del mismo.			
69.	Verifique que para los seguros de vida, la reserva de siniestros reportados se constituirá con el monto de la liquidación que sea exigible según las condiciones de las pólizas y de los beneficios adicionales, dividendos, bonos y otras obligaciones que se deriven de los contratos, de conformidad al art.24 de la norma NCS-011.			
70.	De conformidad al art.25 de la NCS-011, verifique que la reserva de siniestros no reportados se calcula al cierre de cada ejercicio contable, con base a las estadísticas de la sociedad de seguros, por una suma igual al promedio de los siniestros no reportados en los tres ejercicios económicos anteriores.			
71.	Verifique que las reservas se calculan sobre los siniestros netos retenidos, es decir, deduciendo la participación que les corresponda a los reaseguradores o reafianzadores, de conformidad al art.26 de la NCS-011.			
72.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS			
73.	De conformidad al art. 3 de la norma NCS-011, verifique que la reserva para riesgos en curso a cargo de las sociedades de seguros se calculan y constituyen mensualmente, sobre las primas netas causadas, por cada ramo de seguros; además que las primas fraccionadas sean objeto de un			

	solo cause, por consiguiente, que la parte no cobrada aparezca formando parte del activo.			
74.	<p>De acuerdo al Art.7 de la norma NCS-011, verifique:</p> <p>a) Que el cálculo de las reservas de riesgos en curso por pólizas a uno o más años plazo, se realiza por el método de fraccionamiento de los veinticuatroavos con base a los saldos de ingresos en la contabilidad correspondientes a las primas netas causadas.</p> <p>b) Que el cálculo de las reservas de riesgos en curso por pólizas a menos de un año plazo, se realiza por el método de prorrateo de póliza por póliza. Este método es el resultado de dividir el valor de la prima entre los días de vigencia del seguro y multiplicar ese resultado por los días pendientes de transcurrir.</p> <p>c) Que el cálculo de las reservas de los seguros de transporte contratados con base a certificados, se realice al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre con base al método póliza por póliza, reservando el cincuenta por ciento de las primas netas causadas que se encuentren vigentes.</p>			
75.	<p>De conformidad al art.11 de la NCS-011, Verifique:</p> <p>a) Que las reservas matemáticas para los seguros de vida individual de largo plazo se calculan y constituyan al 31 de marzo, al 30 de junio, al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de cada año.</p> <p>b) Que para su cálculo se utilice la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contenga la nota técnica de cada clase de seguro.</p>			

	c) Que para la determinación de estas reservas se deduzcan de la reserva media, las primas diferidas, entendiéndose como tales la fracción de prima no cobrada a la fecha de cálculo, por causa de fraccionamiento.			
76.	<p>Para la constitución de reservas matemáticas verifique:</p> <p>a) Que la base de cálculo utilizada para proyectar las reservas matemáticas, corresponda a inventario de pólizas de vida a largo plazo vigentes a la fecha de constitución.</p> <p>b) Que para la determinación de las reservas se deduzcan de la reserva media las primas diferidas.</p> <p>c) Que todas las pólizas de vida a largo plazo emitidas durante el período, han sido incorporadas al inventario base de cálculo.</p> <p>d) Que se han retirado de la base de cálculo, aquellas pólizas de vida siniestradas, vencidas y rescatadas durante el período.</p> <p>e) Que se registre de forma trimestral una cuarta parte del incremento o decremento de las reservas proyectadas a esa fecha.</p>			
77.	Verifique que en la constitución de las reservas, se incluyan las pólizas en vigor, las convertidas a seguros saldados y prorrogados, los beneficios adicionales y las que generan extraprimas por riesgos subnormales, las provisiones de dividendos sobre pólizas, bonos y cualquier otro beneficio similar que signifique aumento de las obligaciones contractuales de la sociedad de seguros, para con sus asegurados; así como los contratos de renta vitalicia.			
78.	De conformidad al art. 32 de la norma NCS-011, solicite			

	<p>certificados de valuación de las reservas de riesgos en curso y de siniestros, y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se realicen de forma trimestral. 2. Que han sido suscritos por el gerente general o quien desempeñe el cargo y por representante legal de la Sociedad. 3. Que se remitan oportunamente a la Superintendencia del Sistema Financiero. 			
79.	<p>Verifique que la sociedad de seguros elabore trimestralmente, el certificado de valuación de las reservas de riesgos en curso y de las de siniestros, el cual debe ser suscrito por el gerente general o quien desempeñe cargo similar y el representante legal, de acuerdo al art.32 de la norma NCS-011.</p>			
80.	<p>Verifique que para las reservas matemáticas, el certificado de valuación esté suscrito por actuario, gerente general o quien desempeñe cargo similar y el representante legal.</p>			
81.	<p>Verifique que el actuario que valúa las reservas matemáticas sea independiente de la sociedad de seguros, de conformidad al art. 32 de la norma NCS-011.</p>			
82.	<p>Verifique que la sociedad posea la información financiera en la que se sustenta la valuación de las reservas técnicas, referente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Estado analítico de valuación de las reservas matemáticas de planes clásicos. b) Resumen de los valores en efectivo a favor de los asegurados de los planes de seguros de vida individual, flexibles o universales. 			

	<p>c) Resumen de seguros saldados y prorrogados.</p> <p>d) Resumen de la reserva para riesgos catastróficos.</p> <p>e) Informe para el control de cúmulos de terremoto.</p> <p>f) Detalle de primas pendientes de cobro, con la información de: número de póliza, nombre del asegurado, fecha de iniciación y/o aniversario de póliza, valor de la prima pendiente de cobro, forma del pago de primas.</p> <p>g) Detalle de pólizas caducadas por falta del pago de primas, siniestros, rescates, dotales vencidas, las que fueron motivo de rehabilitación, cambios de plan y reducciones de coberturas.</p> <p>h) Hoja de cálculo de las reservas de riesgos en curso constituidas en cada uno de los meses del año, por cada uno de los ramos, la cual deberá contener el primaje que se utilizo para calcularlas.</p> <p>i) Hoja de cálculo de las primas a devengarse en cada uno de los meses del año en curso, por cada uno de los ramos, la cual deberá contener el primaje que se utilizó para calcularlos.</p> <p>j) Detalle de las pólizas a plazo menor de un año, el cual deberá contener: monto de la prima, fechas de inicio y finalización de la vigencia, días transcurridos, días pendientes y monto de la reserva.</p> <p>k) Detalle de las pólizas de los seguros de transporte contratados con base a certificados, indicando monto de la prima.</p>			
83.	<p>Verifique que las reservas de previsión se calculan mensualmente con el 5% de las primas netas de reaseguros</p>			

	del ramo de seguros de incendios y líneas aliadas.			
84.	Verifique que la reserva de previsión no exceda el límite máximo establecido, equivalente a la prioridad del Contrato Catastrófico de la Sociedad.			
85.	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: OBLIGACIONES FINANCIERAS			
86	De acuerdo al art. 25 de la Ley de Sociedades de Seguros, verifique que la sociedad no haya otorgado en garantía sus propiedades o en prenda los títulos o valores de su cartera de inversión que respaldan sus reservas y patrimonio mínimo.			
87	Verifique que de existir propiedades y títulos valores dados en garantía, han sido reclasificados como inversiones transferidas.			
88	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES			
89	Solicite listado de corredores y agentes de seguros con los que opera la sociedad y verifique que estén autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.			
90	De conformidad al art.51 de la Ley de Sociedades de Seguros, verifique que se haya inscrito en la Superintendencia a las empresas que comercializan en forma masiva pólizas de seguros, como intermediarios de la			

	Compañía.			
91	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			
	ÁREA: PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
92	De acuerdo al art.14 de la Ley de Sociedades de Seguros, y a la cobertura de ramos que comercializa la Compañía, verifique que el capital social este íntegramente suscrito y pagado según lo siguiente: a) Siete millones de colones para las sociedades de seguros generales, incluidas las operaciones de fianzas; b) Cinco millones de colones para las sociedades de seguros de personas; c) Cuatro millones de colones para las sociedades de seguros que realicen exclusivamente operaciones de fianzas; d) Veinte millones para el caso de sociedades que realicen exclusivamente operaciones de reaseguro o reafianzamiento. e) Para las sociedades de seguros que a la vigencia de esta Ley se encuentren operando en todos los ramos de seguros u operaciones permitidas, el capital social mínimo no podrá ser inferior a doce millones de colones.			
93	Verifique que el libro de registro de accionistas contiene la información mínima establecida en el artículo 155 del Código de Comercio.			
94	De acuerdo al art. 25 de la Ley de Sociedades de Seguros, verifique si existen acciones con votos preferenciales.			

95	<p>Verifique que la propiedad de las acciones de las sociedades de seguros constituidas en El Salvador, se mantengan, como mínimo en un setenta y cinco por ciento, en forma individual o conjunta, en las siguientes clases de personas:</p> <p>a) Personas naturales salvadoreñas o centroamericanas;</p> <p>b) Personas jurídicas salvadoreñas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas naturales mencionadas en el literal anterior;</p> <p>c) Sociedades de seguros o reaseguros centroamericanas u otras extranjeras. En el caso de las sociedades extranjeras fuera del área centroamericana deberán estar clasificadas como sociedades de primera línea de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia con base en clasificaciones efectuadas por instituciones clasificadoras internacionalmente reconocidas. En ambos casos, deberá considerarse que operen conforme a la regulación y supervisión prudencial de su país de origen y que se encuentren cumpliendo las disposiciones que le fueren aplicables.</p>			
96	<p>Verifique que de acuerdo al art.6 de la Ley de Sociedades de Seguros, ninguna persona natural o jurídica, directamente o por interpósita persona, sea titular de acciones de una sociedad de seguros que representen más del uno por ciento del capital de la sociedad, sin que previamente haya sido autorizada por la Superintendencia</p>			
97	<p>Verifique que no se capitalice ni reparta en concepto de dividendos las utilidades no percibidas, y el superávit por revaluaciones, excepto cuando los bienes respectivos que fueron objeto de revalúo se hubiesen realizado a través de</p>			

	venta al contado, previa autorización de la Superintendencia.			
98	Verifique que han sido informados a la Superintendencia del Sistema Financiero, los cambios en la nómina de accionistas, dentro del período requerido en el art. 7 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
99	Verificar el cumplimiento los artículos 142 y 174 del Código de Comercio, cuando los aumentos de capital sean pagados en dinero			
100	Verificar que se informe anualmente a la Superintendencia del Sistema Financiero, la nómina de los accionistas con sus porcentajes de participación al cierre del ejercicio, dentro de los treinta días posteriores al cierre.			
101	Determine si la Sociedad ha realizado aumentos de capital como consecuencia de déficit de inversiones o insuficiencia de patrimonio neto, verificando el cumplimiento del pago en un plazo no superior a sesenta días.			
102	Verifique que la sociedad de seguros registre sus acciones en una bolsa de valores establecida en el país, de conformidad al art.6 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
103	Verifique que la Reserva Legal es constituida de conformidad a los términos establecidos en el artículo 123 del Código de Comercio			
104	Verifique que la constitución del superávit ganado no distribuible corresponda al monto de los productos pendientes de cobro neto de reservas de saneamiento de conformidad al art.18 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
105	Verifique el adecuado cálculo del patrimonio neto mínimo, en			

	cumplimiento a los art.29 al 32 de la Ley de Sociedades de Seguros.			
106	Basados en los resultados de Auditoría concluya sobre lo adecuado del control interno y el cumplimiento de leyes y normativas aplicables.			

SECCION A: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN EL CODIGO DE COMERCIO

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
1.	<p>Verifique los libros u hojas legalizadas en el Registro de Comercio, verifique que se encuentren actualizados considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Diario (Art.435) Fecha: Llevan uno solo con Libro Diario Mayor b. Mayor (Art.435) Fecha: c. Diario mayor Fecha: d. Estados financieros (Arts.435 y 442 Código de Comercio) e. Actas de Juntas Generales de Accionistas (Art.40 Código de Comercio) Fecha: Ultima acta de junta General f. Registro de Accionistas (Art.155 Código de Comercio) Fecha: g. Registro de aumento y disminución de capital (Art.312 Código de Comercio) 		

	h. Actas de Junta Directiva (Art.40 Código de Comercio) Fecha:		
2.	Inspeccione el Libro de Actas de Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y determine que por lo menos se reunieron una vez al año. (Art.223 Código de Comercio). Última acta No. xx		
3.	Determine si se han celebrado Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas para tratar los asuntos mencionados en el Art.224 Código de Comercio.		
4.	Verifique si se han elaborado las Actas de Quórum de la Junta de Accionistas. (Art. 239 Código de Comercio). Y si se verifico el Quórum.		
5.	Asegúrese que las Actas asentadas en el libro respectivo se encuentran firmadas por el Presidente y el Secretario. (Art.246 Código de Comercio). Si se verificó y están debidamente firmadas. a. ¿Si las Actas no han sido asentadas en libros se han asentado en el protocolo de un Notario? (Art.246. Código de Comercio) b. ¿Se han preparado los expedientes relativos a la celebración de cada Junta de Accionistas? (Art.246 Código de Comercio).		
6.	Inspeccione el último balance contable y verifique que se tiene reserva por		

	responsabilidad laboral. (Art. 447 Código de Comercio).		
7.	Inspeccione el último balance contable y verifique que se tiene reserva para cuentas de dudoso cobro. (Art. 444 VI Código de Comercio).		

SECCION B: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
8.	Asegúrese si ya se presentaron los escritos con sus respectivos anexos para obtener la matrícula de empresa o establecimiento por primera vez o su renovación. (Arts. 411 y 417 Código de Comercio).		
9.	Solicite los recibos de pagos de las matrículas de comerciante y determine que están pagadas dentro de los primeros tres meses del año (Art.63 Literal f) Ley Registro de Comercio), considere: <ul style="list-style-type: none"> a. De comerciante social pagado con fecha b. De empresa y establecimiento pagado con fecha 		
10.	Solicite el último balance general inscrito en el Registro de Comercio, asegúrese de que se indique al reverso las referencias de sus		

	registros (Art.474 Código de Comercio). Solo se ha presentado el pago de la inscripción con fecha		
11.	¿Indague y corrobore si ya se inscribió la nómina de representantes y administradores? (Art.4 numeral 17 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio).		
12.	¿Mediante la inspección de la credencial o lectura de libros de Actas de Junta General de Accionistas, determine si se encuentra vigente el plazo para el cual fue electa la actual Junta Directiva? (Arts. 255 y 265 Código de Comercio).		
13.	Lea la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus Modificaciones y determine si se ha vencido el plazo para el cual fue electa la actual Junta Directiva. (Art. 59, numeral I y 187 numeral I Código de Comercio).		

SECCION C: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN LA LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y EMPRESAS MERCANTILES.

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
14.	Solicite el catálogo de cuentas y un manual de instrucciones debidamente legalizado y la descripción del sistema contable; confróntelo con las cuentas actualmente en uso y determine si se han tramitado las		

	<p>autorizaciones de las modificaciones al catálogo y manual contable, se encuentran debidamente autorizado por la Superintendencia de Sistema Financiero</p>		
15.	<p>Indague y corrobore si se han remitido cada mes del año un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Balance general y estado de resultados uniforme determinados por el Auditor Externo. b. Nómina y remociones de los representantes y administradores de la sociedad, incluidos los gerentes. c. Agentes y empleados con facultades de representación. d. Nómina de Junta Directiva y credencial registrada. e. Nómina de Accionistas. f. Copias de las escrituras de modificación o transformación. g. Copia de actas de quórum de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, dentro de los 30 días siguientes a su celebración. (Art. 41 Código de Comercio; Art.26 letra ch y Art. 11, Ley de Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles). 		

SECCION D: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
16.	¿Inspeccione la copia de la inscripción o la tarjeta que acredita al cliente que está inscrito como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios? (Art.88). Investigue si no existen cambios de dirección		
17.	Solicite los libros o registros del IVA y tome su actualización: <ul style="list-style-type: none"> a. Libro de ventas a contribuyentes b. Libro de ventas a consumidor final. 		
18.	Elabore una cédula comparativa de ingresos que contenga los totales por cada mes de las ventas con facturas, ventas con comprobantes de crédito fiscal, así como el detalle de ventas exentas, exportaciones y gravadas.		
19.	De las diferencias solicite explicación y documento el origen de las diferencias.		
20.	Realice pruebas de los registros de los ingresos, por cada mes seleccione una muestra de los documentos físicos y compruebe su incorporación en los registros.		
21.	Realice pruebas aritméticas de los valores		

	contenidos en las declaraciones.		
22.	¿Inspeccione el archivo de copias de declaración de impuesto del IVA; verifique las fechas de pago y determine si se presentan y se pagan dentro del período señalado por la Ley? (Art.94). Compare con las anotaciones en los libros de IVA.		
23.	Revise el tratamiento que se le da a la energía servida durante el mes, cerciórese que toda es facturada. Describa el proceso.		
24.	Revise si existe algún tratamiento especial para el proceso de facturación, ejemplo: cajas registradoras, cortes especiales, etc.		
25.	Solicite el cuadro de salidas de activos fijos y verifique que su venta ha sido efectuada después de dos años de adquirido el bien		
26.	Verifique si existen rebajas u operaciones rescindidas y compruebe el ajuste en el libro de ventas.		
27.	Revise operaciones entre compañías afiliadas.		
	AREA DE COMPRAS		
28.	Elabore cédula comparativa de compras entre los valores declarados y los valores registrados.		
29.	Determine las diferencias y establezca los registros que no cuentan con respaldo documental		

30.	Solicite el auxiliar contable de las cuentas relacionadas y verifique las diferencias entre los registros de IVA y la contabilidad		
31.	Revise si las notas de crédito se registran adecuadamente en el libro de compras.		
32.	Indague y corrobore si se archivan en debida forma los comprobantes del IVA por el tiempo de 6 años, establecidos en el Art.102 de la Ley del IVA.		
	RETENCIONES		
33.	Verifique si se han efectuado pagos al exterior, si existe el respectivo comprobante de retención, se ha efectuado el pago de la retención dentro del plazo previsto en la ley y si se ha utilizado como crédito fiscal. Analice los hechos generadores		
34.	Verifique si aplica alguna de las figuras de retención o percepción.		
	PROPORCIONALIDAD		
35.	Verifique que las ventas a los recintos fiscales se declaren como exportaciones.		
36.	Verifique que las ventas a embajadas y diplomáticos no son utilizadas para efectuar proporcionalidad.		

SECCION E: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
	RETENCIONES		
37.	Verifique si se hacen retenciones del Impuesto sobre la Renta sobre sueldos, sueldos extras, dietas, bonificaciones, comisiones, etc., pagadas a personas naturales (Art. Del 57 al 69 Ley del I.S.R.), domiciliadas. Documentar incumplimientos.		
38.	Solicite las copias de las declaraciones de impuestos retenidos y efectúe lo siguiente: a. Se efectúe la retención del 10% de ISR sobre las remuneraciones por la prestación de servicios (excepto salarios).		
39.	Revisar las retenciones a personas jurídicas no domiciliadas y evaluar la aplicación de la figura tributaria de la renta no generada en el territorio, reintegro de gastos y otros similares.		
40.	Indague y corrobore si se ha remitido en los primeros quince días de enero el listado de sueldos del personal permanentes y eventuales cuya remuneración sea objeto de retención. (Art.95 Ley I.S.R.).		
41.	Solicite las copias de las declaraciones del		

	pago anticipado a cuenta del impuesto sobre la renta, inspeccione las fechas de las declaraciones y verifique si se hacen en el período correspondiente (1.5% sobre los ingresos brutos) (Art.72 y 73 Ley I.S.R.)		
42.	Indague y corrobore si se presentó declaración de renta para el ejercicio anterior al auditado (Art.48 L.I.S.R.).		
43.	¿Solicite los recibos de pago y resoluciones correspondientes y verifique si se canceló el Impuesto de Renta dentro del plazo legalmente señalado? (Art.51 L.I.S.R.).		
	GASTOS		
44.	Revise si se han efectuado rebajas sobre ventas o rescindido operaciones, elabore una cédula comparativa por mes y compare con los libros contables legalizados y los estados financieros.		
45	Revise que el requisito sobre el gasto sea necesario para la actividad generadora de los ingresos gravables.		
46.	Analizar las partidas significativas y revisar que no afecten el interés fiscal.		
47	Identifique los gastos no deducibles que han sido registrados como deducibles. Concluya sobre cada área y refleje las deficiencias encontradas por cada uno de los impuestos revisados.		

SECCION F: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN EL CODIGO DE TRABAJO.

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
48.	Indague y corrobore si está inscrito el establecimiento en el Depto. de inspección de trabajo.		
49.	¿Si en la empresa trabajan diez o más empleados con carácter permanente, solicite el Reglamento Interno de Trabajo, asegúrese que está debidamente aprobado? (Art. 18 C. de T.).		
50.	¿En combinación con nuestra prueba de nóminas, asegúrese que se han elaborado los contratos individuales de trabajo? (Art.18 C.de T.) y si se han remitido al Ministerio de Trabajo.		

SECCION G: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
51.	Solicite la tarjeta patronal del ISSS y verifique que la sociedad está inscrita en el ISSS. (Arts. 7 y 8 Reglamento Ley del ISSS).		
52.	En combinación con nuestra prueba de nóminas, determine si las retenciones a los empleados por cotizaciones, se hacen en		

	forma correcta, considerando todas las retribuciones pagadas sujetas a esta retención. (Art. 47 Reglamento Ley ISSS).		
53..	¿Solicite las copias de las planillas del ISSS y FSV, inspeccione las fechas de pago y determine si se están pagando, en forma oportuna? (Arts. 47 y 48 Reglamento Ley del ISSS).		
54.	¿Indague y corrobore si existe mora en el pago de cotizaciones, por períodos anteriores? (Reglamento Ley ISSS). Se verificó y a la fecha no hay mora.		
55.	¿Indague y corrobore si todos los empleados de la empresa se incluyen en las planillas de cotización? (Arts. 1 y 7 Reglamento Ley ISSS).		
56.	Confronte los sueldos reportados en las planillas de cotizaciones, corresponden a las remuneraciones pagadas a los empleados y determine si se está cotizando adecuadamente. (Art.3 Reglamento Ley ISSS).		

SECCION H: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
57.	Inspeccione que todos los empleados estén afiliados a una AFP. (Art.7 y 184 de la Ley).		
58.	Verifique que las planillas de AFP se estén pagando dentro del período que corresponda. (Art.19 de la Ley).		
59.	Verifique que las cotizaciones se estén calculando correctamente de acuerdo a lo establecido en la Ley. (Art.16 de la Ley).		
60.	Verifique que la retención por AFP se excluya de la renta gravable para efecto del cálculo mensual de ISR. (Art.22 de la Ley).		
61.	Verifique que el sueldo reportado por las AFP sea el sueldo devengado por cada empleado. (Art.14 de la Ley).		

SECCION I: PRUEBA DE CUMPLIMIENTOS DE LOS ASPECTOS LEGALES INCLUIDOS EN LA LEY DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

No.	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI / NO	COMENTARIO/OBSERVACION
62.	¿Indague y corrobore si está inscrito el establecimiento? (Art.7 Tarifa de Arbitrios Municipales de S.S.)		

63.	Solicite copia de la declaración anual de arbitrios municipales (Para San Salvador) o la copia del balance certificado de la Alcaldía Municipal, verifique las fechas de presentación y determine si se han presentado en el primer trimestre del año.		
64.	Si posee sucursales, si cada una de ellas se encuentra inscrita en el Municipio respectivo y solvente de los impuestos correspondientes.		
65.	¿Solicite copia de los recibos de pago de tarifas de Arbitrios Municipales y cualquier otro impuesto o tasa exigida por la Alcaldía Municipal; asegúrese que los pagos se efectúan oportunamente? (Art.7 inciso 4o. Tarifa de Arbitrios Municipales).		
66.	Solicite copia del listado de empleados remitidos a la Alcaldía Municipal para efectos del impuesto de vialidad; y determine: a. Se presentó en el tiempo establecido por la Ley. (Art.27 Ley de Vialidad). Si se descuentan y pagan las vialidades de los empleados en el plazo establecido por la Alcaldía. (Art.26 Ley de Vialidad).		
	CONSIDERACIONES DE SERVICIO AL CLIENTE		
67.	Considerar se existen posibilidades de hacer recomendaciones útiles al cliente con		

	<p>relación a algunos de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Procedimientos para proteger el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la empresa.b. Procedimientos para asegurarse que se cumplen con los plazos establecidos por la Ley.		
--	---	--	--

MARCAS DE AUDITORÍA

- ζ Verificado contra Registro Contable del Software de Contabilidad
- η Completar con fuente de información de Cía.
- ψ Revisar planillas de sueldos y aplicación contable
- ⊙ Comprobado físicamente
- ⊖ Sumas verificadas
- ⊖ Resta verificada
- √ Verificado contra libros de la empresa
- x Datos correctos.
- # Verificado contra Balance de Comprobación.
- √ Operaciones de cargos y abonos verificadas
- ⊕ Verificado contra comprobante de pago (cheque)
- ⊖ Verificado con libros auxiliares
- √ Sumado
- W Verificado con evidencia documental
- ⊖ Facturas de ventas: Verificación de auxiliar de clientes
- ⊖ Cotejado contra estado de cuenta del banco
- S Solicitud de confirmación enviada
- C Conformidad recibida

- A Circularización no contestada pero aclarada
- C/G Punto de recomendación, punto para carta de Gerencia
- A/C Archivo Corriente
- A/P Archivo permanente
- PT's Papeles de Trabajo
- N/A No aplica
- B/G Balance General
- E/R Estado de Resultados

Seguros Cuicatlecos, S.A.
Cédula Sumaria de Patrimonio de los Accionistas

REF:	K
AUDITOR	IEMG
FECHA	06/01/2007

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Código de la cuenta	Cuenta		Saldo del Balances General al 31/12/2006	Aumento	Disminución	Ajustes Debe Haber		Saldo final del Balances General 31/12/2007		Saldo auditada	Referencia al programa
1											
2											
3											
4	3101	Capital Social Pagada		0	√						
5	2501	Reserva Obligatorias		0	√				√		
6	2502	Reservas Voluntarias		0	√				√		
7	2601	Revaluaciones		0	√				√		
8	2602	Utilidades no Distribuidas		0	√				√		
9	2603	Diversos		0	√				√		
10	2801	Resultados del ejercicio		0	√				√		
11	2802	Resultados de ejercicios anteriores		0	√				0		
12											
13											
14		Total de Patrimonio									
15											
16	√	Verificadas con libros de la empresa.									
17	√	Operaciones Verificadas.									
18	0	Sumas verificadas.									
19											
20											
21	Conclusión.										
22											
23											
24											
25											

		HOJA No	1	DE	1						
						REF: AUDITOR		K IEMG			
						FECHA		06/01/2007			
<i>Seguros Cuscatlecos, S.A.</i>											
<i>Cédula de Detalle de Patrimonio de los Accionistas</i>											
1	2	3	4	5	6	7					
<i>Código de Sub Cuenta</i>	<i>Nombre de la Sub Cuenta</i>		<i>Saldo 31/12/2006</i>	<i>Saldo 31/12/2007</i>	<i>Saldo Auditada</i>	<i>Referencia al programa</i>					
1											
2											
3											
4	310101	Capital suscrita									
5	310102	Capital suscrito en pagado									
6	310103	Capital asignado a sucursales									
7	350101	Reserva Legal									
8	350102	Reservas Estatutarias									
9	350201	Reservas Voluntarias									
10	360101	Revaluación de inmuebles									
11	360102	Revaluación de participaciones									
12	360201	Utilidades en distribuibles									
13	360301	Donaciones									
14	360302	Premios									
15	360303	Recuperaciones de activos									
16	380101	Utilidades									
17	380102	Pérdidas									
18	380201	Utilidades									
19	380202	Pérdidas									
20											
21		Totales					⊕	⊕			⊕
22											
25											
26		⊕ Sumas verificadas.									
27		⊕ Verificado contra registro contable.									
28											
29		1) Datos tomados del Balance General									
30	Nota:	El objetivo de la cédula es detallar la composición del capital y superavit, las reservas y utilidades por distribuir.									

		HOJA No	1	DE	1				
<i>Seguros Cuscatlecos, S.A.</i>						REF:		K	
<i>Cédula Analítica de Patrimonio de los Accionistas</i>						AUDITOR		IEMG	
						FECHA		06/01/2007	
1	2	3	4	5	6	7			
<i>Nombre de los Accionistas</i>		<i>Cuentas de Acciones</i>		<i>Valor de las acciones</i>	<i>Saldo Auditado</i>	<i>Referencia al programa</i>			
1									
2									
3	<i>Jacqueline Esmeralda Herrera Argueta</i>				W	W	W		
4	<i>Elena Sarah Lima Alfaro</i>				W	W	W		
5	<i>José Francisco López Gorda</i>				W	W	W		
6	<i>Alisa Rodríguez Ramos</i>				W	W	W		
7	<i>Patricia Yamileth Estrada</i>				W	W	W		
8	<i>Jeferosa Alexander Flores Villanueva</i>				⊕	⊕	⊕		
9	<i>Nevis Elías Fajardo Rosales</i>				⊕	⊕	⊕		
10	<i>Enita Guadalupe Moya</i>				⊕	⊕	⊕		
11	<i>Ana Isabel Medina Maza</i>				⊕	⊕	⊕		
12	<i>Carlos Guillermo Corado Acevedo</i>				⊕	⊕	⊕		
13									
14									
15	<i>Totales</i>								
16									
17		W	<i>Verificada con evidencia documental</i>						
18		⊕	<i>Sumas verificadas</i>						
19									
20									
21									
22									
23	<i>Nota:</i>								
24									
25									
26									
27									
28									

REF:	Y
AUDITOR	IEMG
FECHA	05-01-2007

Seguros Cuscatlecos, S.A.
Cédula Sumaria de Ventas, Ingresos por primas Productos de Seguros de Vida.

(Ingresos de Operación)												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Meses	Código de la Cuenta		Saldo del Balance de Comprobación	Cargos	Abonos	Saldo del Balance de Comprobación	Saldo de Retajas y Devoluciones sobre Ventas	Ventas Netas	Ajustes	Saldo Auditable	Referencia al programa.	
			anterior			actual						
						2007						
4					1)						24-7	
5	Enero	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
6	Febrero	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
7	Marzo	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
8	Abril	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
9	Mayo	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
10	Junio	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
11	Julio	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
12	Agosto	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
13	Septiembre	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
14	Octubre	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
15	Noviembre	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
16	Diciembre	5101	\$ -	-	1)	\$ -	√ -	\$ -	⊆	\$ -	⊕	
17												
18												
19	⊕	Verificada con libros auxiliares.										
20	1)	Datos tomados del Libro Auxiliar Diario Mayor.										
21	⊆	Verificada contra registro contable (del software de contabilidad)										
22	√	Operación de carga y abono verificada.										
23	Conclusión:	Se realizaron todas las pruebas de control y sustantivas necesarias para poder comprobar nuestra opinión de que los Ingresos de Operación presentados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2007 son razonables										
24		y los impuestos calculados sobre dichos ingresos fueron verificados y se da fe de que son correctos.										
25												

		HOJA No	1	DE	1					REF: AUDITOR FECHA		Y1 IEMG 05/01/2007	
<i>Seguros Cuscatlecos, S.A.</i>													
<i>Cédula de Detalle de Ventas, Primas Productos por Seguros de Vida.</i>													
1	2	3	4	5	6	7							
<i>Código de la Sub Cuenta</i>	<i>Nombre de la Sub Cuenta</i>		<i>Saldo de la Cuenta a</i>	<i>Saldo de la Cuenta a</i>	<i>Saldo</i>	<i>Referencia al programa</i>							
			<i>Diciembre de 2006</i>	<i>Diciembre de 2007</i>	<i>Auditados</i>								
1													
2													
3													
4													
5													
6	51 01	De Seguros de Vida	\$ -	\$ - 76	\$ -								
7													
8													
9	51 01 01	Individual de largo plazo		\$ -	#								
10	51 01 02	De vida individual de corta plazo		\$ -	#								
11	51 01 03	Colectiva		\$ -	#								
12	51 01 04	Otros Planes		\$ -	#								
13		Totales		\$ -	#								
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20		Saldo de Ventas Deudas según Balance de Comprobación		\$ -									
21		Ventas Netas en Estado de Resultados de 2007		\$ -									
22		Ingresos Totales declarados al Fisco en el 2007		\$ -									
23													
24													
25		✓ Verificada con libros auxiliares.											
26		# Verificada contra Balances de Comprobación.											
27		W Verificada con evidencia documental (declaraciones 57 511).											
28													
29													
30													
31													
32													

Distribuidora de Calzado, SA de CV.
Cédula Analítica de Ingresos, de Primas Productos de Seguros de Vida.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Meses	Ingresos (contabilidad)	Ingresos (libros de I VK)	Ingresos declarados al Fisco de I VK	Diferencias significativas	I VK Débito Fiscal (libros I VK)	I VK Débito Fiscal declarado en	Diferencias significativas	Comentarios			Referencia al programa
1						Formularia 57					
2											
3											
4											
5	Enero	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			24-15
6	Febrero	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
7	Marzo	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
8	Abril	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
9	Mayo	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
10	Junio	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
11	Julio	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
12	Agosto	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
13	Septiembre	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
14	Octubre	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
15	Noviembre	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
16	Diciembre	\$ -	⊙ -	\$ -	W -	\$ -	\$ -	⊙ -			
17											
18											
19	Totales	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	⊙			
20											
21	⊙	Verificada con libros auxiliares.									
22	W	Verificada con evidencia documental.									
23	⊙	Verificada contra registro contable.									
24											
25	Nota:	El objetivo de la cédula es cotejar los ingresos en contabilidad, libros de I VK, ingresos declarados en I VK, ingresos declarados en Pago a Cuenta.									

REF:	D
AUDITOR	IEMG
FECHA	05/01/2007

Seguros Cuscatlecos, S.A.

Cédula Sumaria de Primas por Cobrar.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Código de la cuenta	Cuenta		Saldo del Balance General al 31-12-2006	Aumento	Disminución	Ajustes (Debe Haber)		Saldo final del Balance General 31/12/2007		Salda auditado	Referencia al programa
1											
2											21J-5
2	1401	Primas de seguros de vida	\$ -					\$ -	√	\$ -	
4	1402	Primas de seguros previsionales, rentas y pensiones	\$ -	√				\$ -	√	\$ -	
5	1403	Primas de seguros de accidentes y de enfermedades	\$ -	√				\$ -	√	\$ -	
6											
7	Total de Primas por Cobrar		\$ -	⊕				\$ -	⊕		
8											
9	√	Verificadas con libros de la empresa.									
10	√	Operaciones Verificadas.									
11	⊕	Sumas verificadas.									
12	Conclusión.		Se realizaron los procedimientos de control y sustantivos necesarios para determinar la razonable de las primas por cobrar.								
13											

4.5 DICTAMEN DE AUDITORIA.

SEGUROS CUSCATLECOS, S.A.

INDICE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

CONTENIDO

Dictamen de Auditor Independiente

Estados Financieros

- 1. Estado de situación Financiera Comparativa 2007-2006*
- 2. Estado de Resultados Comparativo 2007-2006*
- 3. Estado de Flujo de Efectivo 2007-2006*
- 4. Estado de cambios en el Patrimonio 2007-2006*
- 5. Notas a los Estados Financieros 2005-2006*

Informe de los Auditores Independientes

A los accionistas de
Seguros Cuscatlecos, S.A.:

Introducción

Hemos efectuado la auditorías de los estados financieros adjuntos de Seguros Cuscatlecos, S.A., que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y un resumen de las políticas significativas de contabilidad y notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la base de contabilidad descrita en las notas a los estados financieros. La responsabilidad de la Administración incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos derivados de errores o fraudes; la selección y aplicación apropiada de políticas de contabilidad; y efectuar estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre éstos estados financieros basados en nuestras auditorías. Conducimos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros derivados de fraude o error. Al efectuar la evaluación del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes utilizados por la entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la entidad. Una

Auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables hechos por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Base de Contabilidad para la Preparación de los Estados Financieros.

Como se describe en las notas que acompañan a los estados financieros, estos fueron preparados conforme al Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros y Normas Contables para Seguros emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, cuya diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) identificadas por la Administración se incluye en las notas a los estados financieros.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de Seguros Cuscatlecos S.A., al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la base de contabilidad descrita en el párrafo anterior.

Información adicional

La Superintendencia del Sistema Financiero ha emitido las siguientes Normas Contables de Seguros: NCS-015 Norma para la Elaboración de Estados Financieros de las Sociedades de Seguros, en base a la cual se elaboran los estados financieros y sus notas; y la NCS-016 Norma para la publicación de Estados Financieros de las Sociedades de Seguros, la cual requieren que las notas que se publican sean un resumen de las notas que contienen los estados financieros auditados.



Registro No.125

Lucila Arely Martínez Calderón
Socia
Registro No.0083

Santa Ana, 20 de enero de 2008.

Seguros Cuscatlecos S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
 (Expresados en MILES de dólares de los Estados Unidos de América)

	2007	2006
ACTIVOS		
Activos del giro		
Caja y bancos	1,621.5	736.1
Efectos de cobro inmediato	2.6	8.9
Inversiones financieras, neto (nota 4)	31,378.4	22,673.9
Cartera de préstamos, neto (nota 5)	6,061.4	5,671.6
Primas por cobrar neto, (nota 6)	8,300.3	5,470.8
Deudores por seguros y fianzas (nota 7)	1,665.8	1,368.4
	\$49,030.0	\$35,929.7
Otros activos		
Bienes recibidos en pago, neto (nota 9)	204.6	32.2
Inversiones permanentes (nota 8)	664.1	1,536.1
Diversos (neto de reservas de saneamiento de \$58.6 (\$ 59.3 en 2006))	2,549.5	1,866.2
	\$3,518.2	\$3,434.5
Activo fijo		
Bienes inmuebles, muebles y otros neto de depreciación de \$3,050.0 (\$2,755.4 en 2006)	2,025.1	1,246.1
	\$54,573.3	\$40,610.3
Total activos		
	\$54,573.3	\$40,610.3
 PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos del giro		
Obligaciones con asegurados (nota 10, 11 y 12)	899.7	909.0
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas (nota 14)	1,990.6	2,025.9
Obligaciones con intermediarios y agentes (nota 16)	997.6	761.8
Reportos y otras obligaciones bursátiles	10,420.8	0.00
	\$14,308.7	\$3,696.7
Otros pasivos		
Cuentas por pagar	990.0	464.1
Provisiones	255.6	62.4
Diversos	1,003.0	826.8
	\$2,248.6	\$1,373.3
Reservas técnicas		
Reservas matemáticas (nota 13)	13,874.4	13,352.2
Reservas de riesgos en curso (nota 13)	6,708.1	5,288.4
Reservas por siniestros (nota 13)	1,857.2	1,638.9
	\$38,997.0	\$25,349.5
Patrimonio		
Capital social pagado	9,523.8	9,523.8
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados	6,052.5	5,737.0
Total patrimonio	15,576.3	15,260.8
Total Pasivos y Patrimonio	\$54,573.3	\$40,610.3

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

José Francisco López Girón
 Director Presidente y Representante Legal

Carlos Eduardo Duarte
 Contador General

Seguros Cuscatlecos S.A.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
(Expresados en miles dólares de los Estados Unidos de América)

	2007	2008
Ingresos de operación		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	46,117.2	40,363.7
Ingresos por decremento de reservas técnicas	3,061.0	3,051.8
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianz.	6,609.3	6,012.3
Reembolsos de gastos por cesiones	3,918.7	3,307.6
Ingresos financieros y de inversiones	2,655.4	2,631.5
	<u>\$62,361.6</u>	<u>\$55,36.9</u>
Costos de operaciones		
Siniestros	19,923.4	16,209.8
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos	24,907.4	22,792.3
Gastos por incremento de reservas técnicas	5,221.3	5,910.2
Gastos por adquisición y conservación	5,184.2	4,999.2
	<u>\$55,236.3</u>	<u>\$49,911.5</u>
Reservas de Saneamiento	\$42.9	\$51.0
Utilidad antes de gastos	\$7,082.4	\$5,404.4
Gastos de Operación		
Financieros y de inversión	490.3	485.5
De administración (nota 18)	5,257.2	4,755.9
	<u>\$5,747.5</u>	<u>\$5,241.4</u>
Utilidad de operación	\$1,334.9	\$163.0
Otros Ingresos y Gastos	<u>\$1,127.1</u>	<u>\$1,555.5</u>
Utilidad antes de impuestos	\$2,462.0	\$1,718.5
Impuesto sobre la renta (nota 20)	(\$375.5)	(\$91.4)
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$2,086.5</u>	<u>\$1,627.1</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

José Francisco López Girón
 Director Presidente y Representante Legal

Carlos Eduardo Duarte
 Contador General

Seguros Cuscatlecos S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006.
(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	2007	2006
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta	2,086.5	1,627.1
Ajustes para conciliar la utilidad neta por el efectivo neto por las operaciones		
Depreciación	384.2	252.0
Retiros netos de mobiliario y equipo	14.8	0.1
Aumento en bienes recibidos en pago	(172.4)	(32.2)
Disminución reserva de saneamiento de préstamos	(20.1)	(15.7)
Disminución en la reserva de saneamiento de otros activos	(0.1)	(180.0)
Aumento neto en las reservas técnicas y matemáticas	2,160.3	2,858.4
Aumento en cuentas corrientes a cargo de reaseguradores	(297.4)	(534.1)
Aumento en primas por cobrar	(2,829.5)	(1,099.9)
Disminución en obligaciones con asegurados	(9.3)	(26.4)
Aumento en obligaciones con intermediarios y agentes	235.8	267.0
(Disminución) aumento en saldos con instituciones acreedoras de seguros y fianzas	(35.3)	909.8
Disminución en otros activos	(782.5)	(327.9)
Aumento (Disminución) en otros pasivos	875.3	(677.9)
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación	\$1,610.3	\$3,030.3
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento neto en préstamos por cobrar	(369.7)	(148.8)
Aumento (disminución) en inversiones en títulos valores	(8,704.5)	9,962.9
Adquisición de activo fijos(*)	(1,178.0)	(506.0)
(Disminución) Aumneto en inversiones permanentes	872.0	(1,190.5)
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión	\$(9,380.2)	\$8,115.6
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento (disminución) en reportos y otras obligaciones bursátiles	10,420.8	(9,331.6)
Distribución de utilidades	(1,771.0)	(1,926.8)
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento	\$8,649.8	\$(11,258.4)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$879.1	\$(112.5)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL AÑO	\$745.0	\$857.5
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL AÑO (nota 4)	\$1,624.1	\$745.0

(*) Incluye solamente operaciones de contado

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

José Francisco López Girón
 Director Presidente y Representante Legal

Carlos Eduardo Duarte
 Contador General

Seguros Cuscatlecos S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS QUE TERMINAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006.
(Expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

CONCEPTOS	Saldo al 31/12/2005	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/2006	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X ₃
Patrimonio							
Capital social pagado (1)	9,523.8	0.00	0.00	9,523.8	0.00	0.00	9,523.8
Reserva legal (nota 19)	1,994.7	0.00	0.00	1,804.7	0.00	0.00	1,904.7
Utilidades distribuibles (nota 24)	3,848.0	2,002.5	(2,324.1)	3,526.4	2,061.3	(2,165.6)	3,421.1
	<u>\$15,276.5</u>	<u>\$2,002.5</u>	<u>(\$2,324.1)</u>	<u>\$14,954.9</u>	<u>\$2,061.3</u>	<u>(\$2,165.6)</u>	<u>\$14,849.6</u>
Patrimonio restringido							
Superavit no distribuible	284.30	305.9	(284.0)	305.9	726.7	(305.9)	726.7
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$15,560.5</u>	<u>\$2,308.4</u>	<u>(\$2,608.1)</u>	<u>\$15,260.8</u>	<u>\$2,788.0</u>	<u>(\$2,472.5)</u>	<u>\$15,576.3</u>
VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES (En dólares de los Estados Unidos de América)	<u>\$18.67</u>			<u>\$18.31</u>			<u>\$18.69</u>

(1) El capital social de Seguros Cuscatlecos S.A., está presentando por 833,334 acciones comunes y nominativas de \$11.428571 cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Las notas que se acompañan son parte integral de estos estados financieros.

José Francisco López Girón
 Director Presidente y Representante Legal

Carlos Eduardo Duarte
 Contador General

Notas Sobre los Estados Financieros
31 de diciembre de 2007 y de 2006
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Nota 1. Operaciones

La actividad principal de Seguros Cuscatlecos S.A. es la realización de operaciones de seguros, reaseguros, fianzas, garantía y préstamos en el mercado salvadoreño. Los estados financieros están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 2. Principales políticas contables

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por Seguros Cuscatlecos, S.A. con base a las normas contables emitidas por la superintendencia del sistema financiero, las cuales prevalecen cuando existen conflictos con la Normas de Información Financiera- NIF (Véase nota 29). Las sociedades de seguros utilizarán las NIF en su opción mas conservadora cuando la Superintendencia no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el marco conceptual de las referidas normas.

2.2 Políticas obligatorias

Las políticas de obligatorio cumplimiento tratan sobre los temas siguientes:

- a. Inversiones financieras
- b. Provisión de intereses y suspensión de la provisión
- c. Activo fijo
- d. Indemnizaciones y retiro voluntario
- e. Reservas de saneamiento por activos de riesgo
- f. Préstamos vencidos
- g. Activos extraordinarios
- h. Transacciones en moneda extranjera
- i. Reservas de riesgo en curso
- j. Reservas matemáticas
- k. Intereses por pagar
- l. Reconocimientos de ingresos
- m. Salvamentos y recuperaciones
- n. Reconocimientos de pérdidas en préstamos

- o. Reservas para riesgo país.

Nota 3. Unidad monetaria.

El 30 de noviembre del 2000 se aprobó la Ley de Integración Monetaria, la cual entro en vigencia el 01 de enero del 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en ¢8.75 por \$1.00. La ley establece que: a) El dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional, b) todas las operaciones financieras tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquiera otras realizadas por medio del sistema financiero se expresarán en dólares, y c) las operaciones o transacciones que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta ley, se expresaran en dólares al tipo de cambio establecido en la ley.

Nota 4. Diversificación de inversiones.

El patrimonio neto mínimo mas las reservas técnicas y matemáticas constituyen la base de inversión, las cuales deben estar respaldadas por el monto de las inversiones realizadas.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006. Seguros Cuscatlecos S.A. mantiene inversiones por un monto de \$ 36,044.1 y \$35,328.6, respectivamente de las cuales, la inversión elegible de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros asciende a \$33,894.8 y \$33,095.2, respectivamente. Las inversiones se encuentran diversificadas en los siguientes instrumentos y activos que se detallan a continuación.

<u>Clase de instrumento o activo</u>	<u>2007</u>		<u>2006</u>	
	Inversión		Inversión	
	<u>Monto</u>	<u>Elegible</u>	<u>Monto</u>	<u>Elegible</u>
Títulos valores en renta fija	16,740.9	16,740.9	16,943.9	15,334.8
Títulos valores en renta variable	16.10	16.10	16.10	16.10
Depósitos de dinero	3,800	3,800	5,690	5,690
Cartera de préstamos y descuentos	6,061.30	6,061.30	5,671.7	5,671.7
Primas por cobrar seguro directo	8,300.3	6,151	5,470.8	4,846.5
Siniestros por cobrar por sesiones				
a reaseguradores	461.4	461.4	0.0	0.0
Bienes raíces urbanos no habitacionales	<u>664.10</u>	<u>664.10</u>	<u>1,536.10</u>	<u>1536.10</u>
TOTALES	<u>36,044.1</u>	<u>33,894.8</u>	<u>35,328.6</u>	<u>33,095.2</u>

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la sociedad no presenta deficiencias de Inversión.

El movimiento de las provisiones en el periodo reportado es el siguiente:

<u>Conceptos</u>	<u>Inversiones</u>	<u>Préstamos</u>	<u>Primas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2005	20.6	84.7	169.20	274.5
Más: Incrementos de provisiones	-	39.90	448.10	472.30
Menos: Decrementos de provisiones	-	<u>(55.60)</u>	<u>(379.80)</u>	<u>(419.70)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	<u>20.6</u>	<u>69.0</u>	<u>237.5</u>	<u>327.1</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	20.6	69.0	237.5	327.1
Más: Incrementos de provisiones	-	39.0	179.8	218.8
Menos: Decrementos de provisiones	-	<u>(59.10)</u>	<u>(165.20)</u>	<u>(224.30)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>20.6</u>	<u>48.9</u>	<u>252.10</u>	<u>321.6</u>

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Tasa de cobertura	0.89%	0.93%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Tasa de rendimiento promedio	8.18%	7.63%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones del periodo reportado.

Nota 5. Préstamos y sus provisiones.

La cartera de préstamos de Seguros Cuscatlecos, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se encuentra detallada de la siguiente manera:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Cartera bruta de préstamos	6,110.3	5,740.6
Menos: provisiones	<u>(48.9)</u>	<u>(69.0)</u>
Cartera de Riesgo Neta	<u>6,061.4</u>	<u>5,671.6</u>

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la compañía, mantiene provisiones por préstamos para cubrir eventuales pérdidas por un total de \$48.9 y \$69.0 respectivamente.

Concepto	
Saldo al 31 de diciembre de 2005	84.7
Más: constitución de reservas	39.9
Menos: liberación de reservas	<u>(55.6)</u>

Saldo al 31 de diciembre de 2006	<u>69.0</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	69.0
Más: constitución de reservas	39.0
Menos: liberación de reservas	<u>(59.1)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>48.9</u>

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Tasa de cobertura	0.80%	1.20%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Tasa de rendimiento promedio	7.61%	9.33%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje, que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones del periodo reportado. Los préstamos con tasa de interés fija representan el 100% de la cartera, no se tienen préstamos con tasa de interés ajustables.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el periodo reportado ascienden a \$6.5 (\$23.5 en el 2006).

Nota 6. Primas por Cobrar.

El saldo de primas por cobrar se encuentra diversificado por ramos de operación y registra el importe de las primas pendientes de cobro, así:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Por seguros de vida, accidentes y enfermedades	3,574.6	1870.0
De seguros de daños	4,676.7	3,595.2
De fianzas	49.0	5.6
Vencidas	<u>252.1</u>	<u>237.5</u>
Sub- total	8,552.4	5708.3
Menos: provisión por primas por cobrar	<u>(252.1)</u>	<u>(237.5)</u>
Primas netas por cobrar	6,300.3	5470.8

Al 31 de diciembre del 2007 y 2006 la compañía cuenta con provisiones por primas por cobrar eventuales pérdidas en la recuperación de las mismas. Dichas provisiones ascienden a \$252.1 y \$237.5, respectivamente.

El movimiento de las provisiones registradas durante este período se resume a continuación:

Saldos al 31 de diciembre de 2005	169.2
Más: constitución de provisiones	448.1
Menos: liberación de provisiones	<u>(379.8)</u>

Saldo al 31 de diciembre de 2006	<u>237.5</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	237.5
Más: constitución de provisiones	179.8
Menos: liberación de provisiones	<u>(165.2)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>252.1</u>

Nota 7. Sociedades deudoras de seguros y finanzas.

En este rubro se registran los derechos de la compañía por diversas cesiones, como se muestra a continuación:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Cuentas por seguros y fianzas	1,593.1	1,303.2
Cuenta corriente por reaseguros y reafianzamientos	<u>72.7</u>	<u>65.2</u>
Total	<u>1,665.8</u>	<u>1,368.4</u>

Nota 8. Inversiones Permanentes

La composición de las inversiones permanentes de la entidad al 31 de diciembre de 2007 y 2006, es la siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Terrenos y edificaciones	<u>664.1</u>	<u>1,536.1</u>

Nota 9. Bienes recibidos en pago (activos extraordinarios)

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la compañía tiene activos extraordinarios por \$204.6 y \$ 32.2 respectivamente. El movimiento de activos extraordinarios, registrados durante el periodo reportado, se resume seguidamente:

	<u>Valor de los activos</u>	<u>Valor de las reservas</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2005	-	-
Más: Adquisiciones	32.2	-
Menos: Retiros	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2006	<u>32.2</u>	<u>0.0</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	32.2	0.0
Más: Adquisiciones	225.4	0.0
Menos. Retiros	<u>(53.0)</u>	<u>0.0</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>204.6</u>	<u>0.0</u>

Nota 10. Obligaciones por siniestros.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 las obligaciones de la compañía, en concepto de siniestros pendientes de pago, ascienden a la suma de \$622.5 y \$691.5 respectivamente, y su distribución por ramos es la siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Vida, accidentes y enfermedades	150.6	133.8
De daños	418.4	504.2
Otros	<u>53.5</u>	<u>53.5</u>
Total	<u>622.5</u>	<u>691.5</u>

Nota 11. Depósitos por operaciones de seguros.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la compañía tiene depósitos a favor de sus asegurados por la suma de \$96.8 y \$73.8 respectivamente.

Nota 12. Obligaciones con asegurados.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la compañía registra a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas por valor de \$1180.4 y \$143.7 respectivamente, cuyo detalle es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Dotales por pagar	139.9	109.1
Otras obligaciones	<u>40.5</u>	<u>34.8</u>
Total	<u>160.4</u>	<u>143.7</u>

Nota 13 Reservas Técnicas y por siniestros

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las reservas de riesgo en curso, matemáticas y por siniestros constituidos por la compañía, para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de \$ 22,439.7 y \$ 20,279.5 respectivamente. El movimiento registrado durante el periodo en las cuentas de reservas técnicas y matemáticas se resumen a continuación:

	Reservas Riesgo en curso	Reservas Matemáticas	Reservas por Siniestros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2005	3,547.6	12,467.5	1,408.0	17,421.1
Más: incrementos de reservas	3,070.9	1,193.6	1,645.2	5,910.2
Menos: Decremento de reservas	<u>(1,339.1)</u>	<u>(308.9)</u>	<u>(1,412.8)</u>	<u>(3,091.8)</u>
Total al 31 de diciembre de 2006	<u>5,288.4</u>	<u>13,352.2</u>	<u>1,638.9</u>	<u>20,279.5</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	5,288.4	13,352.2	1,638.9	20,279.5
Más: incrementos de reservas	3,131.9	701.9	1,387.4	5,221.2

Menos: Decremento de reservas	<u>(1,712.2)</u>	<u>(179.7)</u>	<u>(1,169.1)</u>	<u>(3,081.0)</u>
Total al 31 de diciembre de 2007	<u>6,708.1</u>	<u>13,874.4</u>	<u>1,857.2</u>	<u>22,439.7</u>

La Superintendencia del Sistema Financiero ha objetado la forma de cálculo de la reservas de riesgos en curso de las pólizas declarativas, correspondientes a los ramos de crédito interno y misceláneos, requiriendo el ajuste correspondiente con base al método de veinticuatroavos, la Compañía ha presentado al ente fiscalizador las razones técnicas, contables y legales que amparan el procedimiento utilizado, solicitando dejar sin efecto esa instrucción. A la fecha de este informe, se está a la espera de la resolución definitiva.

Nota 14. Sociedades acreedoras de seguros y fianzas

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía, tiene registrado obligaciones que ascienden a \$ 1,990.6 y \$2,025.9 las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Obligaciones en Cta. Cte. Con sociedades de reaseguro y reafianzamiento	1,989.5	2,025.9
Primas retenidas a sociedades de reaseguro y reafianzamiento	<u>1.1</u>	<u>- -</u>
Total	<u>1,990.5</u>	<u>2,025.9</u>

Nota 15. Obligaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía no tiene obligaciones financieras

Nota 16. Obligaciones con intermediarios y agentes

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía tiene obligaciones con los intermediarios y agentes por la suma de \$ 997.6 y \$ 761.8 la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Con agentes o intermediarios de seguros	992.7	756.4
Otros	<u>4.9</u>	<u>5.4</u>
Total	<u>997.6</u>	<u>761.8</u>

Nota 17. Utilidad por acción

La utilidad por acción de los periodos reportados, es la que a continuación se presenta:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Utilidad por acción (en dólares de los estados unidos)	<u>2.50</u>	<u>1.95</u>

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad neta mostrada en el estado de resultados y un promedio de acciones en circulación de 833,334

Nota 18. Gastos de Administración

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Compañía tiene registrados gastos de administración de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Gastos de personal	2,269.8	1,979.3
De Directores	30.0	23.0
Por servicios de terceros	1,046.0	1,028.0
Impuestos y contribuciones	35.9	32.4
Pensiones y jubilaciones	3.1	-
Otros gastos de Administración	<u>1,872.4</u>	<u>1,692.2</u>
Total	<u>5,257.2</u>	<u>4,755.9</u>

Nota 19. Reserva Legal

De acuerdo con los artículos 123 y 124 del Código de Comercio, las sociedades deben constituir una reserva legal igual al 7% de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la cuarta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Compañía cuenta con una reserva que asciende a \$1,904.7 equivale al 20.00% del capital social.

Nota 20. Impuesto sobre la Renta

Conforme a la Norma Internacional de Contabilidad No. 12, el Impuesto sobre la Renta está conformado por el impuesto corriente y el impuesto diferido, siendo el impuesto corriente que se calcula de acuerdo con las Leyes Fiscales de El Salvador, y el impuesto diferido si que proviene del efecto impositivo de las diferencias temporarias que surgen cuando el valor en libros de los activos y pasivos difieren de las bases fiscales.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 el Impuesto sobre la Renta reconocido por la Compañía en el estado de resultado incluye únicamente el Impuesto sobre la Renta Corriente.

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta sobre los ingresos obtenidos en el país, de acuerdo con la Ley de Impuesto sobre la Renta, contenida en el decreto legislativo No. 134 de fecha 15 de Diciembre de 1991, vigente desde el 1º de Enero de 1992.

La conciliación de la determinación del impuesto sobre la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 se muestra a continuación:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad según los libros	815.5	429.6
Más-efecto fiscal de gastos no deducibles	225.3	192.9
Menos- efecto fiscal de:		
Ingresos exentos	<u>(465.3)</u>	<u>(531.1)</u>
Provisión para impuesto sobre la renta	<u>375.5</u>	<u>91.4</u>

Nota 21. Personas Relacionadas

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, son personas relacionadas: Las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad de seguros, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentran en las siguientes circunstancias:

- a) En las que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la institución, y el diez por ciento o más de acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- b) En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- c) En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o más de las acciones.
- d) En que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titularidades en conjunto del diez o más de las acciones de la sociedad referida.

Nota 22. Créditos relacionados

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas por un monto superior al 15% del capital pagado y reservas de capital de la institución; además, dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales, según el caso.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 Seguros Cuscatlecos, S.A. no tiene créditos otorgados a partes relacionadas.

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Compañía no presentó exceso de créditos a personas relacionadas, ni el monto de tales créditos superó el 2% de los activos totales netos.

Nota 23. Requerimiento del patrimonio neto mínimo.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un patrimonio neto mínimo, para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base en las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 el patrimonio Neto Mínimo asciende a \$8,998.8 y \$7,690.2 respectivamente. Durante los periodos reportados, la compañía, cumplió con este requisito.

Nota 24. Utilidad distribuible.

De conformidad con el inciso primero del artículo 18 de la Ley de Sociedades de Seguros, a dichas entidades deberá retenérseles de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro; en consecuencia, estos valores deberán determinarse así:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Utilidad del ejercicio	2,086.5	1,627.1
Utilidad disponible	2,086.5	1,627.1
Más: Utilidad Distribuible y no distribuible de ejercicios anteriores	2,061.3	2,205.2
Menos: Intereses, comisiones y recargos por cobrar		
Sobre inversiones	(421.2)	(44.4)
Sobre préstamos	(305.5)	(261.5)
Utilidad Distribuible	<u>3,421.1</u>	<u>3526.4</u>

Nota 25. Indicadores de la carga del recurso humano.

Durante el periodo reportado al 31 de diciembre del 2007 y 2006, la compañía ha mantenido un promedio de 93 empleados (88 en 2006). De ese número el 63% (70% en 2006) se dedican a labores relacionadas con la actividad aseguradora y el 37% (30% en 2006) es personal de apoyo en ambos ejercicios.

Nota 26. Operaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las denominas acciones contingentes son las siguientes:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Responsabilidad por fianzas otorgadas	59,169.0	39,711.4

Menos: Responsabilidades cedidas y retrocedidas		
Seguros y Fianzas	<u>(28,034.7)</u>	<u>(23,826.9)</u>
Total	<u>31,134.3</u>	<u>15,884.5</u>

Nota 27. Litigios pendientes

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, no existen litigios judiciales ni administrativos pendientes que pudieran afectar materialmente el patrimonio de la Compañía.

Nota 28. Responsabilidades

Las responsabilidades asumidas por la Compañía y los montos retenidos a cargo de la misma, son los siguientes:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Responsabilidades por negocios de seguros y fianzas directos y tomados	6, 907,747.7	7, 214,069.7
Menos		
Responsabilidad cedidas y retrocedidas de		
Seguros y Fianzas	(4, 771,046.2)	(3, 680,732.6)
Reservas matemáticas	<u>(13,874.4)</u>	<u>(13,352.2)</u>
Total	<u>2, 122,827.1</u>	<u>3, 519,984.9</u>

Nota 29. Sumario de diferencias significativas entre las Normas de Información Financiera y las Normas Contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La administración de la Compañía ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales entre las Normas de Información Financiera y las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero:

1. Las Normas de Información Financiera requieren que las inversiones sean valuadas de acuerdo a su clasificación, es decir como: a) Instrumento que se pretende mantener a largo plazo hasta su vencimiento, b) Instrumentos disponibles para la venta, c) Mantenidos para negociar y d) Préstamos y cuentas por cobrar.

El portafolio de inversiones de la aseguradora, puede considerarse como instrumentos financieros disponibles para la venta, las cuales, según NIF, deben valorarse al valor razonable. Así mismo, la NIF requiere que todos los costos de la transacción deben ser incluidos en la medición inicial de los activos financieros, es decir, deben sumarse al valor de la inversión.

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía refleja un saldo por inversiones financieras de \$20,557.0, un total de gastos relacionados con la inversión por un valor de \$ 32.6. De acuerdo con la NIF los gastos deben

formar parte de dichas inversiones, lo cual resulta un monto por inversiones de \$20,589.6. Esta aplicación representa una disminución en los gastos financieros.

2. No se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros; por ejemplo:
 - I. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyen su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
 - II. La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tanto como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.
3. Con relación al riesgo de liquidez las NIF requieren que se divulguen los activos y pasivos según agrupaciones significativas de plazos, basados en los periodos que restan entre la fecha de balance y la fecha contractual del vencimiento de los mismos.
4. Las NIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupos de sus activos y pasivos de carácter financiero.
5. Las provisiones para riesgo de crédito se indican que se han establecido con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; conforme a las NIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de créditos de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de los créditos. Las NIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realicen en base a los flujos de efectivos futuros, incluyendo el valor justo, razonable de garantía.
6. Las reservas de saneamiento de préstamos financieros se calculan en función de los días de mora según la normativa de la Superintendencia.

Las NIF requieren que para el cálculo de las reservas se considere el principio de prudencia, el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, etc.

Al 31 de diciembre del 2007 los saldos contables muestran un monto por concepto de reserva de saneamiento de \$ 49.0.

De conformidad con los aspectos requeridos por la NIF para la constitución de reservas a las garantías reales que soportan los créditos otorgados, y a las gestiones de recuperación realizadas por el departamento de Tesorería, el monto por concepto de reserva que debe constituirse asciende a \$ 22.6, esta aplicación genera una liberación de reserva de \$26.4.

7. Para los intereses sobre la cartera vencida de préstamos las NIF requieren que los estados financieros se preparen sobre la base de lo devengado para este caso, los ingresos generados por los intereses sobre la cartera vencida de préstamos financieros se registran en cuentas de orden según la normativa de la superintendencia, es decir, no se reconocen como producto cuando se devengan, sino que hasta que son percibidos.
Al 31 de diciembre de 2007 el saldo por intereses devengados no percibidos asciende a \$ 6.5.
En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en las NIF, el valor de los intereses de la cartera vencida debe formar parte del producto, pues ya han sido devengados.
8. La vida útil de los activos fijos se determinan con base en los plazos fiscales, las NIF establecen que la vida útil de los activos fijos deben determinarse con base a la vida económica del bien; asimismo, las NIF revisó la definición de valor residual de los activos. Al 31 de diciembre de 2007, se encuentra en proceso el análisis de la cuantificación de ajuste a determinar la depreciación con base a su vida útil.
Considerando los criterios establecidos por las NIF para reconocer un elemento con propiedad planta y equipo, se evaluó el total de activos del inventario determinando que un monto de \$30.5 corresponde a activos que reúnen los criterios de identificación y reconocimiento. Este valor representa un gasto.
9. No se registran impuestos diferidos; las NIF requieren el reconocimiento de estos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difieren de lo financiero contable, al 31 de diciembre de 2007, se encuentra en proceso de cuantificación del ajuste por impuesto sobre la renta diferido.
10. Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender. Bajo NIF las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; estas son apropiaciones de las utilidades retenidas. De acuerdo al análisis efectuado al 31 de diciembre de 2007, no existe deterioros en los activos de la compañía.
11. Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las NIF.
12. No se está divulgando la política contable de los instrumentos financieros de deuda y los instrumentos financieros de capital. Esta situación tiene efecto cuando existen bonos convertibles en acciones, aportes para aumento de capital, etc.

Además de las normas antes mencionadas que tienen algún efecto en los resultados, existen otras que aunque no trascienden a los resultados, obliga a la empresa a realizar cambios estructurales en su sistema de información y de control interno, así como en la preparación y la presentación de sus estados financieros. Entre las principales normas que requieren de cambio pueden considerarse las siguientes:

- Preparación y presentación de los estados financieros
- Divulgaciones
- Partes relacionadas
- Información por segmentos

Las NIF requieren que las subsidiarias en la preparación de los estados financieros usen las mismas bases contables de la matriz.

Al 31 de diciembre de 2007, el análisis que se ha llevado a cabo a la fecha por la administración de la compañía se ha determinado un ajuste de un monto de \$84.0 de incremento a los resultados acumulados por adopción de NIF, estando en proceso de completar el análisis del efecto en la implementación de la NIF.

Nota 30. Información por segmentos.

A la fecha de estos estados financieros, la compañía se dedica a la prestación de servicios mediante la comercialización de seguros y fianzas en el territorio nacional.

Nota 31. Reaseguradores.

Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la Compañía Seguros Cuscatlecos S.A. al 31 de diciembre de 2007, se detallan a continuación:

<u>Reasegurador</u>	<u>Clase de contrato</u>	<u>Participación (%)</u>
Mapfre Re, Compañía de reaseguros	a, b, c, d e, f, g, h, i, j, k, l, m, y n	100

Simbología

- a. Excedentes de Vida Individual.
- b. Excedente de Accidentes Personales
- c. Cuota parte y Excedente de Seguro de Deuda
- d. Excedente de Colectivo de Vida
- e. Cuota parte Médico Hospitalario

- f. Excedente Incendio y Líneas Aliadas
- g. Cuota parte de Ramos Diversos
- h. Cuota parte y Excedente de Transporte
- i. Cuota para Fianzas
- j. Cuota para Ramos Técnicos
- k. Catastróficos de Vida Individual, Accidentes Personales, Médico Hospitalario Colectivo de Vida y Deuda
- l. Exceso de pérdida Catastrófico Automotores
- m. Working XL Incendios y Líneas Aliadas
- n. Catastrófico de Incendio y Líneas Aliadas

Nota 32. Hechos relevantes y subsecuentes.

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el año que transcurrió el 31 de diciembre de 2007 se resumen a continuación:

1. La Junta General de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2007, acordó reestructurar la Junta Directiva de la siguiente manera:

Cargo	Junta Directiva actual	Junta Directiva anterior
Director Presidente	José Francisco López Girón	José Francisco López Girón
Director Secretario	Elena Saraí Lima Alfaro	Elena Saraí Lima Alfaro
Director Propietario	Jeferson Alexander Flores Villanueva	Jeferson Alexander Flores Villanueva
Director Propietario	Jacqueline Esmeralda Herrera A.	Jacqueline Esmeralda Herrera A.
Director Propietario	Leticia Yamileth Estrada	Alina Rodríguez Ramos
Director Suplente	Alina Rodríguez Ramos	Leticia Yamileth Estrada
Director Suplente	Kevin Elías Fajardo Rosales	Kevin Elías Fajardo Rosales
Director Suplente	Erika Guadalupe Mira	Erika Guadalupe Mira
Director Suplente	Ana Isabel Medina Moza	Ana Isabel Medina Moza

2. En cumplimiento con la Ley de Mercado de Valores, la Calificadora Internacional FITCH Rating, ha calificado a la Compañía como Emisor AA+ al 30 de Septiembre de 2007.

3. la Junta General de Accionista celebrada el 21 de febrero de 2007, acordó distribuir un dividendo de uno punto noventa y cuatro centavos de dólar por acción (dos punto catorce centavos de dólar por acción en 2006). El monto total pagado en 2007 y 2006 asciende a \$1,621.0 y \$1,786.8 respectivamente.

GLOSARIO

Asegurado. En sentido estricto, es la persona que en sí misma o en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo.

Asegurador. Es la persona que mediante la formalización de un Contrato de Seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

Beneficiario. Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

Capacidad: Importe máximo de cobertura de seguro que una compañía puede vender.

Categoría de Riesgo: Agrupación de riesgos con las mismas características de peligro

Cartera: Totalidad de los riesgos aceptados por el asegurador directo o por el reasegurador.
Totalidad de las inversiones en títulos valores de una compañía.

Cartera de Seguros. Es el conjunto de pólizas de seguros cuyos riesgos están cubiertos por una entidad aseguradora

Catastrófico: Evento imprevisto y de gravedad que causa pérdidas de gran magnitud, cuya siniestralidad sea poca conocida, altamente fluctuante o cíclica (terremotos, vientos tempestuosos, ciclón e inundaciones).

Cesión: Renuncia que hace el asegurado a favor de un tercero, del derecho legal o interés que tiene en una póliza de seguro.

Certificado de Seguro. Es el documento por medio del cual el asegurador da fe de la existencia de ciertas coberturas sobre un determinado objeto o persona.

Coaseguro. Se da este nombre a la concurrencia de dos o más entidades aseguradoras (coaseguradores) en la cobertura de un mismo riesgo.

Cobertura: Protección de seguro o de reaseguro, en base a acuerdos contractuales.

Comisión: Remuneración que el asegurado directo efectúa a sus agentes, corredores u otros intermediarios profesionales así como del reasegurador al asegurador directo por los gastos de adquisición y de administración de contratos de seguro.

Contratante. Es la persona que celebra con una entidad aseguradora un contrato de seguro y se obliga al pago de la prima.

Dañado. Es quien ha sufrido un daño en su persona, en sus derechos, bienes o intereses.

Deducible: Suma o porcentaje previamente establecido dentro de las condiciones de la póliza, que no será reconocido al momento de indemnizar una pérdida.

Devoluciones y Cancelaciones de Primas: Rubro bajo el cual se agrupan las cuentas que registran las devoluciones y cancelaciones de primas por Seguro Directo, Reaseguro Tomado, Afianzamiento Directo, o Reafianzamiento Tomado que previamente se hubieren contabilizado o causado en el ejercicio corriente.

Escisión. Acto jurídico por medio del cual una sociedad de seguros sin extinguirse, transfiere en bloque una o varias partes de su patrimonio para la creación de otra u otras sociedades de seguros.

Evento para Riesgo de Terremoto: Es el período que por lo general cubre riesgos de terremotos durante un lapso de 72 horas.

Indemnización. Es el importe que está obligado a pagar contractualmente el asegurador en caso de producirse un siniestro.

Infraseguro: Es cuando el valor real del bien asegurado es superior a la suma asegurada.

Pago de Indemnizaciones. Es la principal obligación del asegurador, motivada por la ocurrencia de un siniestro indemnizable y notificado por el asegurado y determinada por la tasación de los daños producidos por el siniestro.

Patrimonio Neto. Es la suma del capital pagado, reserva legal, otras reservas de capital provenientes de utilidades percibidas, los resultados de ejercicios anteriores, otras utilidades no distribuibles, el 50% del superávit por revaluación autorizado por la Superintendencia y el 50% de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta del ejercicio corriente, menos el valor de los créditos a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley de Sociedades de Seguros, de las participaciones en acciones de sociedades a que se refieren los artículos 10 y 55 de la misma, y de las pérdidas si las hubiere. No podrán computarse como patrimonio las reservas o provisiones de pasivos, ni las que tengan por objeto atender los servicios de pensiones, jubilaciones y otros beneficios que obligatoria o voluntariamente la sociedad conceda a su personal. Tampoco se computaran las reservas por depreciaciones y las reservas de saneamiento.

Patrimonio Neto Mínimo. Corresponderá al mayor entre: a) El patrimonio necesario para mantener una relación de deuda total entre patrimonio neto no superior a cinco veces. Para estos efectos se entenderá por deuda total, sus pasivos totales menos las reservas técnicas a cargo de reaseguradores y reafianzadores, y las reservas por siniestros pendientes a cargo de reaseguradores y reafianzadores. Las obligaciones derivadas de las pólizas de seguros de vida, incluyendo las provenientes de rentas vitalicias, se multiplicarán por un factor de 0.33; b) El monto que resulte de aplicar el margen de solvencia que se establece en el artículo 31, utilizando los factores y mecanismos específicos, por grupos o ramos en que se opere. En todo caso, el

patrimonio neto mínimo no podrá ser inferior al monto de capital social mínimo que prevé el artículo 14 de la Ley de Sociedades de Seguros, ajustado conforme lo señala el artículo 98 de la misma Ley.

Pérdida Máxima Probable: Es la pérdida máxima que se puede anticipar si ninguno de los medios de protección (reaseguros) operan adecuadamente.

Póliza (Certificado de). Es el documento o contrato, en el que se reflejan las condiciones que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado

Prevención. Adoptar un conjunto de medidas materiales destinadas a evitar o dificultar la ocurrencia de un siniestro y a conseguir que si el accidente se produce, sus consecuencias de daño sean lo mínimas posibles

Previsión. Es la precaución presente para prevenir la producción de un acontecimiento futuro (puede considerarse uno de los pilares básicos del Seguro).

Primas. Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece.

Primas Devengadas: Son las primas que una compañía de seguros contabiliza como ingresos durante un período contable específico.

Primas Netas: Es la diferencia de restar de la Primas Productos las devoluciones y cancelaciones de primas.

Primas Productos: Rubro bajo el cual se agrupan las cuentas que registran el importe de las primas emitidas y devengadas por la institución, provenientes de seguros y fianzas en vigor.

Primas Suscritas: Se refieren a las primas para todas las pólizas vendidas durante un período contable determinado.

Prima Total. Esta se obtiene al incrementar la Prima Comercial con los gravámenes complementarios que procedan, tales como impuestos, recargo por aplazamiento de pago, etc.

Procedimiento Administrativo: Conjunto de procesos establecidos en el Art. 47 de la Ley de la Superintendencia del Sistema Financiero para sancionar a las entidades y personas sujetas a fiscalización e inspección por las infracciones a las leyes y normas del Sistema Financiero; comprendiendo, además, aquellos actos previos en el que se le hace saber a las entidades sujetas a fiscalización, sobre la base del Art. 21 literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, la infracción o infracciones en las que ha incurrido, para que manifiesten su conformidad o no con las mismas.

Proporción Indemnizable: Establece la suma asegurada que ha sido fijada en función del valor real del bien y representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía

Ramo. Es el conjunto de riesgos de característica o naturaleza semejantes. En este sentido se habla de Ramo de Responsabilidad Civil, Ramo de Marítimo y Transportes, Ramo de Incendio, etc.

Ramo de Automóviles. Es aquel que tiene por objeto la prestación de indemnizaciones derivadas de accidentes producidos a consecuencia de la circulación de vehículos.

Ramo de Incendio. Es aquel que garantiza al asegurado la entrega de una indemnización en caso de incendio de los bienes determinados en la póliza o la reparación o reposición de las piezas averiadas.

Ramo de Responsabilidad Civil. En este el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado del daño que pueda experimentar su patrimonio a consecuencia de la reclamación que le efectúe un tercero, por la responsabilidad en que haya podido incurrir, tanto el propio asegurado como aquellas personas de quien él deba responder civilmente.

Ramo de Transporte. En este ramo la entidad aseguradora se compromete al pago de determinadas indemnizaciones a consecuencia de los daños sobrevenido durante el transporte de mercancías.

Ramo de Vida. Es el que identifica todos los seguros de personas cuya protección es su vida. Dentro de los cuales están: Seguros de Vida y Seguros Colectivo.

Reaseguro: Contrato con el cual una compañía aseguradora denominada aceptante, asegura parcial o totalmente un riesgo cubierto por otro asegurador, llamado cedente, sin intervenir en lo pactado entre éste y el asegurado directo y original.

Reaseguros Cedidos. Está integrado por la parte de los riesgos previamente asumidos por una aseguradora que son trasladados a uno o varios reaseguradores.

Reclamos Indemnizados: Son todos aquellos reclamos pagados por la aseguradora con lo cual queda libre de responsabilidad.

Reclamos Pendientes de Pago: Son aquellos que la Aseguradora tiene pendiente de finiquitar.

Reclamos Cerrado sin Pago: Son aquellos que el valor deducible es mayor que el valor reclamado o cuyos riesgos no están cubiertos.

Retención: Es la parte que retienen por cuenta propia las aseguradoras y ceden riesgos a otras conocidas como Reaseguradas

Resultados Técnicos. Es aquel que refleja el resultado obtenido por el negocio exclusivamente de seguros, sin considerar los gastos de administración y productos financieros que se derivan de la gestión.

Reservas Técnicas. Pasivos o provisiones matemáticas y técnicas o que se constituyen para afrontar compromisos derivados de las pólizas, en razón de su vigencia o de la cobertura de la prima.

Reservas por Siniestros. Pasivos o provisiones que se constituyen para afrontar los reclamos en trámite.

Riesgo. Concepto que se emplea para expresar indistintamente dos ideas diferentes: De un lado, riesgo como objeto asegurado; de otro, riesgo como posible ocurrencia por azar de un acontecimiento que produce una necesidad económica y cuya aparición real o existencia se previene y garantiza en la póliza y obliga al asegurador a efectuar la prestación, normalmente indemnización, que le corresponde.

Riesgo Catastrófico: Son los eventos extraordinarios o contingenciales, cuya siniestralidad es poco conocida, cíclica y altamente fluctuante

Salvamento. Es el importe de los bienes recuperados por la aseguradora a causa de haber indemnizado un siniestro.

Seguro Es una operación en virtud de la cual una parte (el asegurado) se hace acreedor, mediante el pago de una remuneración (la prima), de una prestación que habrá de satisfacerle la otra parte (el asegurador) en caso de que se produzca un siniestro.

Seguro de Accidente o Enfermedades. Son los que tienen como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, salud o vigor vital del asegurado, ocasionada por un accidente o enfermedad de cualquier género.

Seguro de Automóviles: Seguro contra el riesgo de accidentes y de responsabilidad civil, así como contra daños al propio vehículo en relación con el uso de automóviles

Seguro de daños: Concepto global para el seguro de incendio y pérdida de beneficios o consecuencia de incendio, así como robo, infidelidad y ramos diversos

Seguro de Fianzas: Fianzas frente a terceros para garantizar los compromisos contractuales de un deudor principal.

Seguro de Incendio: Seguro contra incendio, rayo, explosión, daños por la caída de artefactos aéreos, así como en parte contra los daños causados por huracanes, terremoto, inundación, otros peligros de la naturaleza y riesgos políticos

Seguro de Invalidez: Seguro que cubre la incapacidad de ejercer cualquier actividad laboral a causa de enfermedad u otros padecimientos.

Seguro de Renta: Modalidad del seguro de vida en el que la prestación del seguro consiste en el pago periódico de rentas estipuladas contractualmente.

Seguro de Salud: seguro contra enfermedad e invalidez como consecuencia de enfermedad.

Seguro de Vida: Seguro de personas que garantiza el pago de una suma por parte del asegurador si ocurriese el fallecimiento o la supervivencia del asegurado.

Seguros Generales. Bajo esta denominación se recogen todos los seguros cuyo fin principal es reparar la pérdida surgida, a causa de siniestro, en el patrimonio del tomador del seguro.

Siniestralidad. En sentido amplio, se da este nombre a la valoración conjunta de los siniestros producidos (pendientes y liquidados) con cargo a una entidad aseguradora.

Siniestro. Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce los daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía.

Siniestros incurridos y gastos de liquidación de siniestros: Totalidad del desembolso requerido en un ejercicio por los pagos de siniestros y la variación de las provisiones para siniestros pendientes y gastos de liquidación de siniestros.

Siniestro parcial: Se produce cuando en caso de siniestro los bienes asegurados se darían parcialmente.

Siniestro Total: Es cuando el bien asegurado sufre la pérdida total.

Subrogación. Existe cuando el asegurado traslada los derechos a la aseguradora en caso de siniestro y ésta los hace suyos para que los pueda ejercer ante un tercero.

Supraseguro: Es cuando el valor real del bien asegurado es inferior a la suma asegurada.

Tabla de mortalidad. Se conocen con este nombre los documentos o estados en que, previo estudio y cálculo actuariales se reflejan las posibilidades de fallecimiento de una colectividad de personas en función de los diferentes tipos de edades de éstas y del período de vida más o menos prolongada que se considere.

Terremoto: Es un evento natural que provoca pérdidas y destrucción a los bienes.

CONCLUSIONES.

A través de la investigación realizada y por los resultados obtenidos, que reflejan la necesidad de contar con un manual de procedimientos necesarios para el desarrollo de una auditoría financiera a empresas aseguradoras y de la falta de conocimientos teórico-prácticos referentes a la auditoría del mercado asegurador, se puede concluir que:

- ✍ La actividad aseguradora, es un área especializada, que está en constante cambio, como resultado de factores que afecta directamente la economía, entre los que se pueden mencionar: la globalización, apertura de mercados, y tratados de libre comercio entre otros, por lo que se hace necesario que los profesionales, estudiantes y docentes se mantengan en una constante actualización de conocimientos para ser competentes.
- ✍ La contabilidad de seguros es una materia importante para los estudiantes de la carrera de contaduría pública, el conocimiento y dominio que logran respecto a disposiciones legales, terminología, y registro contable, les permitirá prepararse y desarrollarse para este campo laboral.
- ✍ El auditor externo se ha convertido en uno de los asesores más importantes para las empresas aseguradoras, puesto que su dictamen es utilizado para la toma de decisiones de bancos, inversionistas, fisco, otros.
- ✍ Es necesario diseñar un manual de procedimientos para el desarrollo de una auditoría financiera a empresas aseguradoras, con el fin de establecer un conjunto de aplicaciones necesarias para realizar la auditoría, que permita un mejor desenvolvimiento de los profesionales, estudiantes y docentes en el campo laboral de la auditoría financiera a seguros.

- ✍ Es indispensable diseñar un manual de procedimientos para el desarrollo de una auditoría financiera a empresas aseguradoras, con la finalidad de crear e implantar bases sólidas de conocimientos teóricos y prácticos que permitan la correcta aplicación de la normativa contable, legal y fiscal para las empresas aseguradoras, preparar y obtener información financiera según los lineamientos de la normativa técnica contable.
- ✍ Es necesario diseñar un conjunto de procedimientos detallados para realizar una adecuada valuación de los elementos de la propiedad, planta y equipo, que constituyan un instrumento útil para generar información financiera veraz, oportuna y confiable para usuarios internos y externos de la cooperativa.

RECOMENDACIONES.

Con el presente manual de procedimientos para el desarrollo de una auditoría financiera se desea de gran manera contribuir y facilitar la realización de la auditoría financiera a empresas aseguradoras a todos los profesionales, estudiantes y docentes interesados. Para lo cual, se hacen las siguientes recomendaciones:

- ✍ Los profesionales, estudiantes y docentes deben actualizarse constantemente, debido a que el auge económico provoca constantes reformas en los marcos regulatorios y como auditores se está en la necesidad de capacitación y actualización de los conocimientos.
- ✍ La Universidad de el Salvador debe preocuparse por actualizar la bibliografía para la cátedra de seguros, a través de incentivos a estudiantes que preparan su trabajo de graduación o adquiriendo material didáctico reciente, que contemple los cambios que experimenta la actividad aseguradora ya sea en normativa, procedimiento contable o terminología, de manera que el estudiante tenga a su disposición material de consulta adecuada.
- ✍ La Superintendencia del Sistema Financiero está obligada a mantener una revisión constante de la normativa respecto de los cambios a nivel global de la actividad aseguradora y de los procesos de información, para lo cual la Universidad de el Salvador puede participar en la propuesta para las reformas necesarias.
- ✍ Las materias de Contabilidad de Seguros, Auditoría I y II y Seminario de Auditoría deben desarrollarse haciendo énfasis en el registro contable de las operaciones realizadas por las empresas de seguros, los procedimientos necesarios para la realización de la auditoría de

empresas aseguradoras, las disposiciones legales aplicables y los conceptos técnicos necesarios.

✍ Que la Universidad de el Salvador incluya dentro del programa de trabajo para las cátedras Contabilidad de Seguros, Auditoría I y II y Seminario de Auditoría como bibliografía de consulta el presente documento por incluir y desarrollar información actualizada.

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS

1. Océano, Grupo Editorial. Enciclopedia de la Auditoría
1ª. Edición
2. McGraw Hill Guía de Auditoría
3. Ernest Coulter Davies Auditoría
2ª. Edición
4. J. W. Cook-G.M. Auditoría
3era. Edición
5. Mauricio DJ Paredes C. Como evaluar el control interno en Auditoría externas,
internas y fiscales.
2ª. Edición
6. Francisco Javier Sánchez A. Programas de auditoría
12ª. Edición, editorial ECAFSA
7. Gustavo Cepeda Alonso Auditoría y control interno
Editorial Mc Graw Hill
8. Mauricio DJ Paredes C. Como elaborar papeles de trabajo en Auditorías
externas, internas y fiscales.
1ª. Edición
9. Luis Felipe Pérez Doraño Auditoría de Estados Financieros Teoría y práctica
Editorial Mc Graw Hill.

10. Grinake Robert L. – Barr Ben B. Auditoria, el examen de los Estados Financieros
Editorial CECSA
11. Sánchez Curiel Gabriel Auditoria de Estados Financieros un caso práctico.
Editorial Mc. Graw Hill.
12. Eladio Zacarías, Ortiz Así se investiga, Pasos para hacer una investigación.
1ª edición.
Clásicos Roxsil
2003

TESIS

1. Aquino Rodríguez, Yolanda E. Propuesta de un manual de procedimientos de Auditoría para los ciclos de las cuentas que conforman los estados financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría.
2006
2. Esquivel Santos, Roxana B. Actualización al programa de la cátedra Auditoría II de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la FMO y caso práctico de Auditoría Financiera.
2005

3. Reyes Carrillo, Evaristo
La Auditoría interna como herramienta de control efectivo en las empresas de seguros en El Salvador
1986
4. Palacios Mejía, Kiriam
Actualización de la información bibliográfica de apoyo para el proceso de enseñanza- aprendizaje de la contabilidad de seguros.
2004
5. Guzmán de García, Rosario
Valoración de empresas basada en métodos de fondos descontados, previo a la combinación de negocios dirigida a las sociedades de seguros ubicada en el municipio de San Salvador.
2005
6. Rodríguez Osorio, Jesús
Propuesta de un manual de Papeles de Trabajo para dictaminar estados financieros comparativos bajo Normas Internacionales de Auditoría en la zona occidental.
2006
7. Cáceres Sanabria, Judith
Diseño de una guía de procedimientos de Auditoría para respaldar la opinión del Contador Público en una Auditoría de estados financieros en el municipio de Santa Ana.
2006

4. Ley de Impuesto Sobre La Renta
5. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
6. Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento
7. Ley Orgánica de las Superintendencia del Sistema Financiero
8. Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos
9. Ley de Integración Monetaria
10. Normas Contables de Sociedades de Seguros
11. Normas Prudenciales de Seguros
12. Normas Internacionales de Auditoria
13. Normas de Información Financiera

INTERNET Y OTROS

1. www.ssf.gob.sv
2. www.robertexto.com

ANEXOS

ANEXO No. 1: FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Anexo 1- A

(Nombre de la Sociedad) BALANCE GENERAL AL _____ (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)	200X₂	200X₁
ACTIVOS		
Activos del giro		
Caja y bancos		
Efectos de cobro inmediato		
Inversiones financieras (neto)		
Cartera de préstamos (neto)		
Primas por cobrar (neto)		
Deudores por seguros y fianzas		
	\$	\$
Otros activos		
Bienes recibidos en pago (neto)		
Inversiones permanentes		
Diversos (neto)		
	\$	\$
Activo fijo		
(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)		
	\$	\$
Total activos		
	\$	\$
 PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos del giro		
Obligaciones con asegurados		
Obligaciones financieras		
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas		
Obligaciones con intermediarios y agentes		
Reportos y otras obligaciones bursátiles		
	\$	\$
Otros pasivos		
Cuentas por pagar		
Provisiones		
Diversos		
	\$	\$
Reservas técnicas		
Reservas matemáticas		
Reservas de riesgos en curso		
Reservas por siniestros		
	\$	\$
Obligaciones convertibles en acciones		
(Describir brevemente el tipo de obligación)		
	\$	\$
Patrimonio		
Capital social pagado		
Capital pendiente de formalizar		
Aporte social pagado		
Aporte pendiente de formalizar		
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados		
Total Pasivos y Patrimonio		
	\$	\$

(Nombre de la Sociedad)
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	200X ₂	200X ₁
Ingresos de operación		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones		
Ingresos por decremento de reservas técnicas		
Sinistros y gastos recuperados por reaseguros y reafianz.		
Reembolsos de gastos por cesiones		
Ingresos financieros y de inversiones		
	\$	\$
Costos de operaciones		
Sinistros		
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos		
Gastos por incremento de reservas técnicas		
Gastos por adquisición y conservación		
	\$	\$
Reservas de Saneamiento	\$	\$
Utilidad antes de gastos	\$	\$
Gastos de Operación		
Financieros y de inversión		
De administración		
	\$	\$
Utilidad (pérdida) de operación	\$	\$
Dividendos	\$	\$
Otros Ingresos y Gastos	\$	\$
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	\$	\$
Impuesto sobre la renta	\$	\$
Utilidad (pérdida) después de impuestos	\$	\$
Utilidad (pérdida) neta	\$	\$

(Nombre de la Sociedad)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERÍODO
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	200X ₂	200X ₁
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Otros activos		
Otros pasivos		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación	\$ _____	\$ _____
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cartera de préstamos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión	\$ _____	\$ _____
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		
Emisión de acciones		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento	\$ _____	\$ _____
EFFECTIVO EQUIVALENTE	\$ _____	\$ _____
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$ _____	\$ _____
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$ _____	\$ _____

(*) Incluir solamente operaciones de contado

ANEXO No. 2: FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Anexo 2-A

(Nombre de la Controladora)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL _____
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	200X ₂	200X ₁
ACTIVOS		
Activos del giro		
Caja y bancos		
Efectos de cobro inmediato		
Inversiones financieras (neto)		
Cartera de préstamos (neto)		
Primas por cobrar (neto)		
Deudores por seguros y fianzas		
	\$ _____	\$ _____
Otros activos		
Bienes recibidos en pago (neto)		
Inversiones permanentes		
Diversos (neto)		
	\$ _____	\$ _____
Activo fijo		
(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)		
	\$ _____	\$ _____
Total activos	\$ _____	\$ _____
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos del giro		
Obligaciones con asegurados		
Obligaciones financieras		
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas		
Obligaciones con intermediarios y agentes		
Reportos y otras obligaciones bursátiles		
	\$ _____	\$ _____
Otros pasivos		
Cuentas por pagar		
Provisiones		
Diversos		
	\$ _____	\$ _____
Reservas técnicas		
Reservas matemáticas		
Reservas de riesgos en curso		
Reservas por siniestros		
	\$ _____	\$ _____
Obligaciones convertibles en acciones		
(Describir brevemente el tipo de obligación)		
	\$ _____	\$ _____
Total Pasivos	\$ _____	\$ _____
Interés minoritario		
	\$ _____	\$ _____
Patrimonio		
Capital social pagado		
Capital pendiente de formalizar		
Aporte social pagado		
Aporte pendiente de formalizar		
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados		
Total Pasivos y Patrimonio	\$ _____	\$ _____

(Nombre de la Controladora)
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR EL PERÍODO
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	200X ₂	200X ₁
Ingresos de operación		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones		
Ingresos por decremento de reservas técnicas		
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianz.		
Reembolsos de gastos por cesiones		
Ingresos financieros y de inversiones		
	\$	\$
Costos de operaciones		
Siniestros		
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos		
Gastos por incremento de reservas técnicas		
Gastos por adquisición y conservación		
	\$	\$
Reservas de Saneamiento	\$	\$
Utilidad antes de gastos	\$	\$
Gastos de Operación		
Financieros y de inversión		
De administración		
	\$	\$
Utilidad (pérdida) de operación	\$	\$
Dividendos	\$	\$
Otros Ingresos y Gastos	\$	\$
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	\$	\$
Impuesto sobre la renta	\$	\$
Utilidad (pérdida) después de impuestos	\$	\$
Interés minoritario	\$	\$
Utilidad (pérdida) neta	\$	\$

(Nombre de la controladora)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
POR EL PERÍODO
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	200X ₂	200X ₁
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Otros activos		
Otros pasivos		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación	\$	\$
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cartera de préstamos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión	\$	\$
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		
Emisión de acciones		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento	\$	\$
EFFECTIVO EQUIVALENTE	\$	\$
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$	\$
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$	\$

(*) Incluir solamente operaciones de contado

ANEXO No. 3.

CATEGORIAS DE CLASIFICACION		
CATEGORIAS	Provisión	EMISIONES DE TITULOS DE DEUDA A LARGO PLAZO
AAA		Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
AA		Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
A	2%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
BBB	5%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
BB	10%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.
B	25%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.
C	50%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.
D	75%	Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.
E	100%	Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

CATEGORIAS	Provisión	EMISIONES DE TITULOS DE DEUDA A CORTO PLAZO
N-1		Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
N-2	5%	Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
N-3	10%	Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
N-4	25%	Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores poseen una capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, que no reúne los requisitos para clasificar en los niveles N-1, N-2, N-3.
N-5	100%	Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha proporcionado información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

Fuente: Superintendencia de Valores (Excepto los porcentajes de provisión).

ANEXO No. 3-1

CATEGORÍAS DE RIESGO POR EMISOR

Categoría	Provisión	INDICADOR
EAAA		Corresponde a aquellas entidades que cuentan con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, lo cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de riesgo son insignificantes.
EAA		Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece y en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.
EA	2%	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios.
EBBB	5%	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.
EBB	10%	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de sus obligaciones. Los factores de protección varían ampliamente con las condiciones económicas y/o de adquisición de nuevas obligaciones.
EB	25%	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con el mínimo de capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de sus obligaciones. Los factores de protección varían muy ampliamente con las condiciones económicas.
EC	50%	Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de éstos. Existe un riesgo substancial de que las obligaciones contractuales no sean pagadas a tiempo.
ED	75%	Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de éstos, o requerimiento de disolución, liquidación o quiebra en curso.
EE	100%	Corresponde a aquellas entidades que no poseen información suficiente o ésta no es representativa, lo que no permite emitir una opinión sobre su riesgo.

Fuente: Superintendencia de Valores (Excepto los porcentajes de provisión)

ANEXO No. 4

Cuadro No. 1

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____

DETERMINACION DEL PATRIMONIO NETO

AL ___ DE _____ DE 199__.

CUENTA	DETALLE	SALDO
310101	Capital Social Pagado	
3201	Reserva Legal	
3202	Reserva General	
3209	Otras Reservas de Capital	
3301	Superávit Ganado Distribuible (Ejercicios Anteriores)	
3302	Superávit Ganado no Distribuible	
3303	Superávit por Revaluación de Activos (50%) 1_/	
3401	Utilidades (50% de enero a noviembre y el 100% netas de provisión de ISR al cierre del ejercicio)	
	SUB TOTAL	
	Menos :	
	Créditos Relacionados (Art. 27 y 28)	
	Participación en Acciones de Sociedades	
	Pérdida Acumulada de Ejercicios Anteriores	
	Pérdida del Ejercicio	
	SUB TOTAL	
	PATRIMONIO NETO	

1_/ Autorizado por la Superintendencia.

ANEXO No. 5

Cuadro No. 2

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____

DETERMINACION DE LA RELACION DEUDA TOTAL SOBRE PATRIMONIO NETO AL ___ DE ___ **DE 199**__

CODIGO	CUENTA	SALDO
2	PASIVO TOTAL	
	Menos :	
	RESERVAS TECNICAS CEDIDAS	
1605	Rvas.a/c de Cias Reaseguradoras	
1606	Rvas.a/c de Cias Reafianzadoras	
1699	Reservas a cargo de Reaseguradores- Provisión por Ajuste	
	SUB TOTAL	
	Menos :	
	RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA	
2101	Reservas Matemáticas por Seguro Directo	
2102	Reservas para Rentas y Pensiones	
2103	Reservas Adicionales Seguro de Vida	
21030102*	(-)Reservas Adicionales Seguro de Vida Colectivo	
210601	Reservas por Reaseguro Tomado-Vida	
21060103	(-)Reservas por Reaseguro Tomado-Vida-Colectivo	
4301	Incremento Reservas Matemáticas	
4302	Incremento Reservas para Rentas y Pensiones	
4303	Incremento Reservas Adicionales de Seguro de Vida	
430601	Incremento Reservas por Reaseguro Tomado-Vida	
43060103	(-)Incremento Reservas por Reaseguro Tomado-Vida-Colectivo	
	más:	
5501	Decremento Reservas Matemáticas	
5502	Decremento Reservas para Rentas y Pensiones	
5503	Decremento Reservas Adicionales de Seguro de Vida	
550601	Decremento Reservas por Reaseguro Tomado-Vida	
55060103	(-)Decremento Reservas por Reaseguro Tomado-Vida-Colectivo	
	TOTAL RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA	
	TOTAL RESERVAS MATEMATICAS *0.67	
	Menos:	
212101	Rva. de Previsión-Seguro Directo-Vida	
212102	Rva. de Previsión-Seguro Directo-Accidentes y Enfermedad	
212103	Rva. de Previsión-Seguro Directo-Daños	
212201	Rva. de Previsión-Reaseguro Tomado-Vida	

212202	Rva. de Previsión-Reaseguro Tomado-Accidentes y Enfermedad
212203	Rva. de Previsión-Reaseguro Tomado-Daños
2123	Rva. de Previsión-Fianzas Directas
2124	Rva. de Previsión-Reafianzamiento Tomado
2129	Rva. de Previsión Especial Adicionales Seguro de Vida
2130	Rva. de Previsión Especial para Riesgos en Curso Seguro Directo
2131	Rva. de Previsión Especial para Riesgos en Curso - Fianzas Directas
2132	Rva. de Previsión Especial Reaseguro Tomado
2133	Rva. de Previsión Especial Reafianzamiento Tomado
2134	Rva. de Previsión Especial Coaseguro Tomado
2135	Rva. de Previsión Especial Coafianzamiento Tomado

SUB TOTAL

DEUDA TOTAL

RELACION DE ENDEUDAMIENTO

RELACION DEUDA TOTAL A PATRIMONIO NETO

* Cuenta sugerida por la SSF

ANEXO No. 6

Cuadro No. 3

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
RESUMEN DEL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO AL ____ DE _____ DE 199__.

	DETALLE	VALORES
63	PATRIMONIO NETO (Art.32)	
64	REQ. SEGÚN RELACIÓN DEUDA TOTAL / PATRIMONIO NETO (Menor o igual a 5)	
65	MARGEN DE SOLVENCIA:	
66	RAMO DE DAÑOS, ACCID. Y ENFERM. Y COMPLEM. A LOS DE VIDA	
67	RAMO DE VIDA	
68	RAMO DE AUTOMOTORES	
69	RIESGO CATASTROFICO	
70	RAMO DE FIANZAS	
71	MARGEN DE SOLVENCIA (Sumatoria de 66 a 70)	
72	CAPITAL SOCIAL MINIMO (art.14)	
73	PATRIMONIO NETO MINIMO (El Mayor entre 64, 71 y 72)	
74	SUFICIENCIA (O INSUFICIENCIA) DE PATRIMONIO NETO (73 - 63)	
75	% DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PATRIMONIO NETO (74 / 73 * 100)	
76	BASE PARA LA INVERSION (Art.34, Rvas. Téc. Netas más Patrim. Neto Mínimo)	

ANEXO No. 7

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CUESTIONARIO

OBJETIVO: Obtener información para determinar la necesidad de los estudiantes de 5º año de Contaduría Pública de elaborar un documento que sirva de apoyo para la realización de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras.

DIRIGIDO A: Estudiantes de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

INDICACIÓN: Conteste las siguientes preguntas marcando con una "X" la respuesta que considere conveniente.

1. ¿Qué nivel de conocimiento tiene de las Normas Internacionales de Auditoría (NI's)?

Ninguno____ Regular____ Suficiente____

2. ¿Cómo considera la existencia de material bibliográfico en el área de Auditoría que refleje la aplicación de NIA's?

Nula____ Regular____ Suficiente____

3. ¿Posee los conocimientos básicos para realizar una Auditoría Financiera?

Si____ No____

4. ¿Considera que existe un material bibliográfico que proporcione ejemplos prácticos de Auditoría Financiera?

Si____ No____

5. ¿Considera que los ejemplos contenidos en la bibliografía de Auditoría Financiera son aplicados a nuestro medio?

Si____ No____

6. ¿Considera que el material bibliográfico de Auditoría Financiera está actualizado?

Si____ No____

7. ¿Considera necesario la existencia de un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera?

Si____ No____

8. ¿Considera que el material bibliográfico en materia de seguros es suficiente?

Si____ No____

9. ¿Existe material bibliográfico en materia de seguros en la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas?

Si____ No____

Si su respuesta es No, pase a la pregunta N° 11.

10. ¿El material existente en la biblioteca en materia de seguros se encuentra actualizado?

Si____ No____

11. ¿Cuenta con los conocimientos básicos acerca de las operaciones de las empresas aseguradoras?

Si____ No____

12. ¿Posee los conocimientos fiscales relacionados a seguros?

Si____ No____

13. ¿Considera que existe un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en una empresa aseguradora?

Si____ No____

14. ¿Considera necesario contar con un material bibliográfico que le sirva de apoyo en el desarrollo de una Auditoría Financiera en las empresas aseguradoras?

Si____ No____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO No. 8

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

01 ENTIDADES DEL ESTADO

Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
Alcaldías Municipales
Banco de Tierras
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Centro Nacional de Registros
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Circuito de Teatros Nacionales
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Comisión Nacional de Asistencia a Desplazados (CONADES)
Comité Ejecutivo de la Feria Internacional (CEFIES)
Comité Olímpico de El Salvador (COES)
Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA)
Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Consejo Nacional de Productividad (CENAP)
Consejo Salvadoreño de Menores
Consejo Salvadoreño del Café
Consejo Superior de Salud Pública
Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador
Corporación Salvadoreña de Inversiones
Correos Nacionales
Corte de Cuentas de la República
Corte Suprema de Justicia
Cruz Roja Salvadoreña
Cuerpo de Bomberos
Escuela Nacional de Agricultura (ENA)
Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT)
Financiera Nacional de Tierras Agrícolas
Fiscalía General de la República
Fondo de Garantía para el Crédito Educativo (EDUCRÉDITO)
Fondo de Inversión Social (FIS)
Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)
Hogar de Ancianos Narcisca Castillo-Santa Ana
Hospital Nacional de Zacamil
Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez". Chalatenango
Hospital Nacional "Francisco Menéndez". Ahuachapán
Hospital Nacional "San Juan de Dios". San Miguel
Hospital Nacional "San Juan de Dios". Santa Ana

Hospital Nacional "San Pedro". Usulután
Hospital Nacional "San Rafael". Nueva San Salvador
Hospital Nacional "Santa Gertrudis". San Vicente
Hospital Nacional "Santa Teresa". Zacatecoluca
Hospital Nacional Benjamín Bloom
Hospital Nacional de Maternidad
Hospital Nacional de Neumología
Hospital Nacional de Sonsonate
Hospital Nacional Psiquiátrico
Hospital Nacional Rosales
Imprenta Nacional
Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones (INCATEL)
Instituto Libertad y Progreso
Instituto Nacional de los Deportes (INDES)
Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)
Instituto Nacional del Café (INCAFE)
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
Instituto Salvadoreño de Protección al Menor
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI)
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)
Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
Lotería Nacional de Beneficencia (LONAB)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de la Defensa Nacional
Ministerio de Economía
Ministerio de Educación
Ministerio de Hacienda
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Ministerio de Seguridad Pública
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador
Órgano Legislativo
Órgano Judicial
Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural (PLANSABAR)
Policía Nacional Civil (PNC)
Presidencia de la República
Procuraduría General de la República
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
Secretaría del Medio Ambiente

Secretaría Técnica de Financ. Externo (SETEFE)

Superintendencia de Pensiones

Superintendencia de Valores

Superintendencia del Sistema Financiero

Tribunal de Servicio Civil

Tribunal Supremo Electoral

Universidad de El Salvador (UES)

02 EMPRESA PRIVADA

(Todas las personas naturales y jurídicas y demás entidades dedicadas a actividades productivas)

03 PARTICULARES

(Personas naturales que no se dedican a ninguna actividad productiva y personas jurídicas sin fines de lucro)

04 OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

Bancos y financieras

Banco Agrícola Comercial, S.A.

Banco Ahorromet Scotiabank, S.A.

Banco Atlacatl, S.A.

Banco Corporativo CORFINSA, S.A. (BANCORP)

Banco Credomatic, S.A.

Banco Cuscatlán, S.A.

Banco de Comercio de El Salvador, S.A.

Banco de Construcción y Ahorro, S.A. (BANCASA)

Banco de Crédito Inmobiliario, S.A. (CREDISIA)

Banco de Fomento Agropecuario (BFA)

Banco Desarrollo, S.A.

Banco Hipotecario de El Salvador

Banco Multisectorial de Inversiones (BMI)

Banco Multivalores, S.A.

Banco Nacional de Fomento Industrial (BANAFI)

Banco Promérica

Banco Salvadoreño, S.A.

Citibank, N.A.

Financiera Calpiá, S.A.

Fincomer, S.A.

Unibanco, S.A.

Mercado de Valores

Bolsa de Valores

Calificadoras de riesgos

Casas de corredores de bolsa

Depósitos y custodia de valores

ANEXO No. 9

ANEXO AL CATÁLOGO DE CUENTAS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

Con el objeto de reducir el volumen del Catálogo de Cuentas de las Sociedades de Seguros, se han omitido en éste las cuentas de detalle desde el nivel del octavo hasta el Undécimo dígitos; sin embargo, las citadas cuentas se presentan por número de cuadro en este anexo para que se complemente el catálogo, así:

CUADRO N° 1

01		Seguros directos
02		Reaseguros tomados
03		Coaseguros
		Seguros con filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 2

01		Fianzas directas
02		Reafianzamiento tomado
03		Coafianzamiento
09		Fianza con filiales
09	01	Fianzas directas
09	02	Reafianzamiento tomado
09	03	Coafianzamiento

CUADRO N° 3

03		Coaseguradoras
04		Reaseguradoras
05		Retrocesionarias de seguros
09		Filiales
09	03	Coaseguradoras
09	04	Reaseguradoras
09	05	Retrocesionarias de seguros

CUADRO N° 4

03		Coafianzadoras
04		Reafianzadoras
05		Retrocesionarias de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	03	Coafianzadoras
09	04	Reafianzadoras
09	05	Retrocesionarias de fianzas

CUADRO N° 5

04		Reaseguros cedidos
05		Retrocesión de seguros
09		Seguros a filiales
09	01	Reaseguros cedidos
09	02	Retrocesión de seguros

CUADRO N° 6

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
9		Fianzas con filiales
09	01	Reafianzamiento cedido
09	02	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 7

01		Seguros directos
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
01	03	Compensaciones adicionales sobre primas de seguros
02		Reaseguros tomados
03		Coaseguros
09		Seguros a filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 8

01		Seguros directos
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
02		Reaseguros tomados
03		Coaseguros
09		Seguros de filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 9

01		Fianzas directas
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
02		Reafianzamiento tomado
03		Coafianzamiento
09		Fianzas de filiales
09	01	Fianzas directas
09	02	Reafianzamiento tomado
09	03	Coafianzamiento

CUADRO N° 10

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	04	Reafianzamiento cedido
09	05	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 11

03		Coaseguro
04		Reaseguro cedido
04	01	Siniestros recuperados
04	02	Gastos de ajuste de siniestros recuperados
05		Retrocesiones de seguros
05	01	Siniestros recuperados
05	02	Gastos de ajuste de siniestro recuperados
09		Seguros con filiales
09	03	Coaseguro
09	04	Reaseguro cedido
09	05	Retrocesiones de seguros

CUADRO N° 12

03		Coafianzamiento
04		Reafianzamiento cedido
04	01	Siniestros recuperados
04	02	Gastos de ajustes de siniestros recuperados
05		Retrocesión de fianzas
05	01	Siniestros recuperados
05	02	Gastos de ajustes de siniestros recuperados
09		Fianzas con filiales
09	03	Coafianzamiento
09	04	Reafianzamiento cedido
09	05	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 13

01	04	Reaseguro cedido
01	05	Retrocesiones de seguros
01	09	Seguros con filiales

CUADRO N° 14

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	04	Fidelidad
09	05	Reafianzamiento cedido
09	09	Retrocesión de fianzas